



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, SEPTIEMBRE 23 DE 2010

TOMO XIV SESIÓN No. 82

SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Presidenta Diputada Lucila Garfias Gutiérrez

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA.

APERTURA DE LA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Presidencia informa que se encuentran en el Recinto, el Presidente del Consejo Nacional de Directores de la Cruz Roja, señor Daniel Goñi Díaz y el Delegado Estatal de la Cruz Roja, señor Luis Maccise Uribe, y solicita a los integrantes de la Junta de Coordinación Política les hagan entrega del apoyo que la Legislatura proporciona a los damnificados de los Estados de Veracruz, Tabasco y Oaxaca, por las intensas lluvias y graves daños causados por el Huracán Karl.

- 1.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, en materia de narcomenudeo, formulada por la diputada presentante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Presidente Diputado Edgar Castillo Martínez

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

- 2.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa por la que se reforma la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, para que se capacite a los servidores públicos en materia de no discriminación, formulada por el diputado presentante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Equidad y Género, para su estudio y dictamen.

**Presidenta Diputada Gabriela
Gamboa Sánchez**

- 3.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Administrativo del Estado de México y del Código Penal del Estado de México, en materia de robo, formulada por la diputada presentante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

Presidenta Diputada Lucila Garfias Gutiérrez

- 4.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, a efecto de eliminar la figura de las candidaturas comunes.

El diputado Ricardo Moreno Bastida solicita que el dictamen sea leído por el Presidente de la Comisión.

La Presidencia comunica que se han puesto de acuerdo y que lo leerá el diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos.

Desde su curul, la diputada Jael Mónica Frago Maldonado solicita la dispensa de la lectura para que únicamente sea leída la introducción, los puntos resolutivos y el proyecto de decreto.

La dispensa de lectura es aprobada por mayoría de votos.

El diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos da lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, a efecto de eliminar la figura de las candidaturas comunes.

Para hablar en lo general, los diputados: Víctor Manuel Bautista López, Ricardo Moreno Bastida, quien solicita se verifique el quórum.

La Presidencia informa que la Secretaría certificó que existiera quórum.

Continúan en el uso de la palabra los diputados Jael Mónica Frago Maldonado, Juan Hugo de la Rosa García, Pablo Basáñez García; Jesús Sergio Alcántara Núñez, quien además responde una interrogante del diputado Ricardo Moreno Bastida y Jael Mónica Frago Maldonado.

Para hechos, los diputados: Ricardo Moreno Bastida, Jorge Ernesto Inzuza Armas, Alejandro Landero Gutiérrez y Constanzo de la Vega Membrillo.

Desde su curul, el diputado Ricardo Moreno Bastida, para solicitar una moción suspensiva.

Para hechos, los diputados: Horacio Enrique Jiménez López, Ricardo Moreno Bastida, Horacio

Enrique Jiménez López y Luis Antonio González Roldán.

Desde su curul, el diputado Ricardo Moreno Bastida retira su moción.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por 49 votos a favor y 20 en contra.

- 5.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, relativas a los plazos para la realización de campañas y precampañas electorales.

La Secretaría informa que el dictamen ha sido leído y se ha omitido la lectura de la versión de lo discutido en las Comisiones Legislativas, a petición de la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado.

Para hablar en lo general, los diputados Juan Hugo de la Rosa García, Ricardo Moreno Bastida y Karina Labastida Sotelo.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por 47 votos a favor y 20 en contra.

- 6.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar el artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, en materia de reducción de financiamiento público para campañas y precampañas electorales

Para hablar en lo general, el diputado Juan Hugo de la Rosa García.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por 47 votos a favor y 20 en contra.

- 7.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 158, fracciones I, IV y V, y artículo 162 párrafo segundo, todos del Código Electoral del Estado de México, con el propósito de prohibir la colocación de propaganda electoral en el equipamiento urbano y espacios públicos.

La Secretaría informa que el dictamen ha sido leído y se ha omitido la lectura de la versión de lo discutido en las Comisiones Legislativas, no obstante que se encuentra inserta en el cuerpo del dictamen.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por 58 votos a favor y 8 en contra.

- 8.- Uso de la palabra por el diputado Marcos Márquez Mercado, para formular Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal, a reducir las tarifas de la autopista México-Querétaro para los trayectos a Coyotepec y Huehuetoca, por considerarse excesivas, formulado por el diputado representante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Presidente Diputado Edgar Castillo Martínez

Por mayoría de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su dictaminación.

Presidenta Diputada Gabriela Gamboa Sánchez

- 9.- Uso de la palabra por la diputada Cristina Ruíz Sandoval, para formular en su nombre y de los diputados Enrique Edgardo Jacob Rocha y Carlos Iriarte Mercado,

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos municipales, para que promuevan ante las empresas prestadoras de servicios publicitarios, se abstengan de poner en los anuncios espectaculares, imágenes provocativas que distraigan a los automovilistas, transeúntes y público en general o que puedan afectar el desarrollo pleno y armónico en la personalidad de los menores.

sonido del Salón de Sesiones, la grabación de un canto.

12 Clausura de la sesión.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su dictaminación.

Presidenta Diputada Lucila Garfias Gutiérrez

10.- Uso de la palabra por el diputado Miguel Sámano Peralta, para formular Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, tenga a bien incrementar los recursos asignados al Estado de México en el Presupuesto de Egresos para 2011, destinados a la realización de obra hidráulica, formulado por el diputado presentante, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

11.- Uso de la palabra por el diputado Francisco Javier Veladiz Meza, con motivo del aniversario del asalto del Cuartel Madera, Chihuahua. El propio diputado coloca en el

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Buenos días señoras y señores diputados, nuevamente les agradecemos su asistencia.

Y para dar inicio a nuestra sesión, solicito al diputado Secretario, hacer el pase de lista correspondiente, para verificar la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. De acuerdo con la petición de la Presidencia, la Secretaría pasa lista de asistencia para verificar la existencia del quórum.

(Pase de lista de asistencia)

¿Falta algún diputado de registrar su asistencia?

Nos vamos a permitir volver a leer los diputados faltantes, para ver si ya están en su sitio (Pase de lista de asistencia)

Esta Secretaría comunica a la Presidencia, que del listado de asistencia se desprende la existencia del quórum, por lo tanto, es procedente la apertura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las once horas con trece minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil diez.

Esta Presidencia, se permite informar a las señoras y señores diputados, que se encuentran en este Recinto Legislativo, el Presidente del Consejo Nacional de Directores de la Cruz Roja, señor Daniel Goñi y el Presidente del Consejo y Delegado Estatal de la Cruz Roja, señor Luis Maccise Uribe, a quienes entregaremos el apoyo que esta Legislatura hace a los damnificados de los estados de Veracruz, Tabasco y Oaxaca, por las intensas lluvias, a través de la Benemérita Cruz Roja Mexicana.

Por lo tanto, solicito a los integrantes de la Junta de Coordinación Política se sirvan acompañarles al frente de este estrado.

Esta Presidencia y la Legislatura, les dan la más cordial bienvenida al Recinto Legislativo. La "LVII" Legislatura destaca la trascendente labor que realiza la Cruz Roja en el mundo y específicamente en nuestro país y en nuestra

Entidad. Las diputadas y los diputados del Estado de México, respaldamos a esta institución humanitaria, nos sumamos a sus propósitos y por su conducto, nos permitimos hacer un donativo para apoyar a los damnificados de los estados de Veracruz, Tabasco y Oaxaca, por las intensas lluvias y graves daños causados por el huracán "Karl".

En consecuencia, solicito a los integrantes de la Junta de Coordinación Política hacer entrega del correspondiente donativo.

Agradecemos su presencia.

Solicito a la Secretaría dé a conocer la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J.FUNTANET MANGE. Honorable Asamblea, la propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Actas de las sesiones anteriores.
2. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; en materia de narcomenudeo, formulada por la diputada Jael Mónica Fragozo Maldonado del Grupo Parlamentario Acción Nacional.
3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa por la que se reforma la Ley para Prevenir el Combate y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, para que se capacite a los servidores públicos en materia de no discriminación, formulada por integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, el diputado Víctor Manuel González.
4. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto, por la que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Administrativo del Estado de México y del Código Penal del Estado de México, en materia de robo, formulada por la diputada Karina Labastida Sotelo, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

5. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, a efecto de eliminar la figura de las candidaturas comunes, formulada por el diputado Adrián Fuentes Villalobos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
 6. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, relativas a los plazos para la realización de campañas y precampañas electorales, formulada por el diputado Pablo Basáñez García del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 7. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar el artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, en materia de reducción de financiamiento público para campañas y precampañas electorales, formulada por la diputada Flora Martha Angón del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 8. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto en la que se reforman los artículos 158 fracciones I, IV y V, y 162 párrafo segundo, todos del Código Electoral del Estado de México, con el propósito de prohibir la colocación de propaganda electoral en el equipamiento urbano y espacios públicos, formulada por el diputado Héctor Karim Carvallo Delfín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 9. Punto de acuerdo en el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal a reducir las tarifas de la Autopista México-Querétaro, para los trayectos a Coyotepec y Huehuetoca, por considerarse excesivas, formulado por el diputado Marcos Márquez Mercado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 10. Punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos municipales para que promuevan ante las empresas prestadoras de servicios publicitarios, se abstengan poner anuncios espectaculares e imágenes provocativas que distraigan a los automovilistas, transeúntes y público en general, o que puedan afectar el desarrollo pleno y armónico, y en la personalidad a los menores, formulados por los diputados Cristina Ruiz Sandoval, Enrique Edgardo Jacob Rocha; Carlos Iriarte Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 11. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, tenga a bien, incrementar los recursos asignados al Estado de México, en el presupuesto de egresos para 2011, destinado la realización de obra hidráulica, formulado por el diputado Miguel Sámano Peralta, con la representación del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
 12. Posicionamiento, por integrante del Partido de la Revolución Democrática, con motivo del aniversario del asalto del Cuartel Madera, Chihuahua.
 13. Clausura de la sesión.
- PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ.** Esta Presidencia solicita a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan expresarlo en votación económica, poniéndose de pie.
- SECRETARIO DIP. FRANCISCO J.FUNTANET MANGE.** La propuesta de orden del día ha sido aprobada por mayoría de votos.
- PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ.** Una vez que fueron distribuidas, entre las señoras y los señores diputados, las actas de las sesiones anteriores de la Legislatura, la Presidencia les consulta, si desean hacer alguna observación o comentario sobre las mismas.

La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de las actas de las sesiones anteriores, se sirvan poner de pie.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Presidenta Diputada Lucila Garfías Gutiérrez

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las once horas del día veinte de septiembre de dos mil diez, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por mayoría de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

- 1.- La Presidencia informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior. El acta es aprobada por mayoría de votos.
- 2.- La Presidencia informa que, una vez que la Legislatura del Estado de México, en funciones de Constituyente Permanente, en sesión celebrada el 14 de septiembre del año en curso, aprobó el dictamen y el proyecto de decreto que ha leído la Secretaría, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se envió a los 125 ayuntamientos de los municipios del Estado, para que hicieran llegar su voto, y satisfechas las hipótesis de los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, al contar esta directiva con 92 votos aprobatorios y uno en contra, la Presidencia formula la Declaración de Aprobación de las reformas

constitucionales; y solicita la haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Desde su curul, el diputado Ricardo Moreno Bastida hace uso de la palabra, para solicitar a la Presidencia, la expedición de copias certificadas de los votos que han emitido los ayuntamientos de la Entidad, con las respectivas copias de las actas de cabildo, las convocatorias a esas sesiones en términos de la Ley Orgánica Municipal y del Reglamento Interno de cada uno de esos Ayuntamientos.

Desde su curul. El diputado Luis Gustavo Parra Noriega hace uso de la palabra, para solicitar la misma documentación que solicitó el diputado Ricardo Moreno Bastida.

La Presidencia registra las peticiones e instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, haga llegar lo solicitado a los diputados de la Legislatura, y formule la solicitud correspondiente a los Municipios sobre dicha documentación.

- 3.- La Presidencia informa que, una vez que la Legislatura del Estado de México, en funciones de Constituyente Permanente, en sesión celebrada el 14 de septiembre del año en curso, aprobó el dictamen y el proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de reducir los tiempos de campañas y precampañas, formulada por el diputado Pablo Basáñez García del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se envió a los 125 ayuntamientos de los municipios del Estado, para que hicieran llegar su voto, y satisfechas las hipótesis de los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, al contar esta directiva con 91 votos aprobatorios y 2 en contra, la Presidencia formula la Declaración de Aprobación de las reformas constitucionales; y solicita la haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

- 4.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto, por el que se propone terna de ciudadanos, dentro de los cuales esta Honorable Soberanía, deberá designar al síndico sustituto del Honorable Ayuntamiento de Amatepec, México, la terna la componen los ciudadanos Profesor Oscar Salinas Martínez, ciudadana Yenitzia Lagunas Miranda y al ciudadano Othón Macedo Jaime, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia solicita la dispensa de trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

Desde su curul, el diputado Francisco Javier Veladiz Meza pregunta si hay otra argumentación de por qué no aceptó el suplente.

La Presidencia le informa que existe dentro del expediente el documento firmado por el suplente, donde expresa su decisión libre de no asumir el cargo.

Es aprobada la dispensa de trámite de dictamen por unanimidad de votos.

La Presidencia le informa que existe dentro del expediente el documento firmado por el suplente, donde expresa su decisión libre de no asumir el cargo.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al primer proyecto de decreto, por el que se propone al Profesor Oscar Salinas Martínez, como Síndico Sustituto del Ayuntamiento de Amatepec, México.

Sin que motive debate el proyecto de decreto, es aprobado por unanimidad de votos en lo general y en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida

el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios. La Presidencia manifiesta que al aprobarse el primer proyecto de decreto, es innecesario continuar con la votación de los otros dos proyectos de decreto.

- 5.- El diputado Héctor Karim Carvallo Delfín hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 158, fracciones I, IV y V, y artículo 162 párrafo segundo, todos del Código Electoral del Estado de México, con el propósito de prohibir la colocación de propaganda electoral en el equipamiento urbano y espacios públicos, formulada por el propio diputado presentante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales, para su estudio y dictamen.

- 6.- El diputado Carlos Madrazo Limón hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 8, fracciones XV y XXIX, 13, fracción XIII, 23, fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, formulada por el diputado presentante integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y dictamen.

- 7.- El diputado Víctor Manuel Bautista López hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto que adiciona el artículo 61 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios en materia de tenencia vehicular, formulada por el diputado presentante integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

- 8.- El diputado Juan Hugo De la Rosa García hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México, formulada por el diputado presentante integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

- 9.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto, formulada con motivo de la elección de los integrantes de la Junta de Coordinación Política y protesta constitucional de los integrantes de la Junta de Coordinación Política, de la "LVII" Legislatura, en la forma siguiente: Presidente, Ernesto Javier Nemer Álvarez; Vicepresidentes, Oscar Sánchez Juárez y Ricardo Moreno Bastida; Secretaria, Lucila Garfias Gutiérrez; Primer Vocal, Carlos Sánchez Sánchez; Segundo Vocal, Miguel Sámano Peralta; y Tercer Vocal, Juan Ignacio Samperio Montaña. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por mayoría de votos.

Para hablar sobre la iniciativa, hacen uso de la palabra los diputados Ricardo Moreno Bastida, Oscar Sánchez Juárez, Antonio Hernández Lugo, Miguel Sámano Peralta, Carlos Sánchez Sánchez, Antonio García Mendoza, Carlos Iriarte Mercado, Horacio Enrique Jiménez López, Ricardo Moreno Bastida, Fernando Zamora Morales, Arturo Piña García, Juan Hugo de la Rosa García y Alejandro Landero Gutiérrez.

Suficientemente discutida la iniciativa de decreto, es aprobada por mayoría de votos en lo general y en lo particular; la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y provea

su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia solicita a los diputados electos integrantes de la Junta de Coordinación Política, pasen al frente del estrado para que rindan su protesta constitucional.

Protesta constitucional de: Presidente, Ernesto Javier Nemer Álvarez; Vicepresidentes, Oscar Sánchez Juárez y Ricardo Moreno Bastida (no se encontró presente); Secretaria, Lucila Garfias Gutiérrez; Primer Vocal, Carlos Sánchez Sánchez; Segundo Vocal, Miguel Sámano Peralta; y Tercer Vocal, Juan Ignacio Samperio Montaña.

Desde su curul, la diputada Jael Mónica Frago Maldonado solicita la dispensa de la lectura del dictamen que continua en el orden del día, ya que los diputados cuentan con copia del mismo. En el mismo sentido el diputado Francisco Funtanet Mange, solicita también la dispensa de la lectura del punto número once del orden del día. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos de la lectura de los puntos diez y once del orden del día, para que únicamente sean leídos los resolutivos y los decretos respectivos; y se instruye a la Secretaría que provea su inserción en el Diario de Debates

- 10.- El diputado Horacio Enrique Jiménez López hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar el artículo 166 del Código Electoral del Estado de México, en materia de insaculación de ciudadanos.

Para hablar en contra del dictamen, hace uso de la palabra la diputada Jael Mónica Frago Maldonado.

Para hechos, hace uso de la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán.

Para hablar a favor del mismo, hace uso de la palabra el diputado Horacio Enrique Jiménez López.

Para hechos, hace uso de la palabra el diputado Juan Hugo de la Rosa García.

Para alusiones personales, hace uso de la palabra el diputado Horacio Enrique Jiménez López.

Para hechos, hace uso de la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán.

Para alusiones personales, hace uso de la palabra el diputado Juan Hugo de la Rosa García.

Para hechos, hace uso de la palabra el diputado Pablo Basáñez García.

Suficientemente discutidos el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular por 59 votos a favor y 21 en contra; la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos conducentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

11.- El diputado Eynar De Los Cobos Carmona hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona los artículos 62, 95 y 102 del Código Electoral del Estado de México, relativa a las atribuciones del Consejo General del Órgano Técnico de Fiscalización y del Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, en materia de fiscalización.

Para hablar en contra del dictamen, hace uso de la palabra el diputado Luis Gustavo Parra Noriega.

Para hablar a favor del dictamen, hace uso de la palabra el diputado Eynar De los Cobos Carmona.

Para hablar en contra del dictamen, hace uso de la palabra el diputado Juan Hugo de la Rosa García.

Suficientemente discutidos el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular por 52 votos a favor y 21 en contra; la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos conducentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

12.- El diputado Arturo Piña García hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, lleve a cabo auditorías a los padrones de beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Estado, formulado por el diputado representante integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

Por mayoría de votos es aceptado el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización y Desarrollo Social, para su análisis.

13.- El diputado Horacio Enrique Jiménez López hace uso de la palabra, sobre exhorto a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, para que consideren descuentos a madres solteras en las tarifas de estancias infantiles, formulada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.

El diputado Horacio Enrique Jiménez López aclara que lo que se solicita es el descuento a las gestiones que se han convertido en necesarias en las guarderías concesionadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por mayoría de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Desarrollo Social, para su análisis.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que faltó un diputado con justificación.

14.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día miércoles veintidós del mes y año en curso a las diecisiete horas.

Diputados Secretarios

**Francisco Javier
Veladiz Meza**

**Francisco Javier
Funtanet Mange**

Miguel Ángel Xolalpa Molina

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Presidenta Diputada Lucila Garfias Gutiérrez

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día veintidós de septiembre de dos mil diez, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura da conocer el procedimiento a que se sujetará la presente sesión.

1.- La Presidencia comisiona a los diputados Fernando Fernández García, Karina Labastida Sotelo, Luis Antonio González Roldán, José Francisco Barragán Pacheco, Félix Adrián Fuentes Villalobos y Horacio Enrique Jiménez López, para que se sirvan acompañar al interior del Recinto al Secretario General de Gobierno, Licenciado Luis Enrique Miranda Nava; en tanto cumple su cometido la comisión, la Presidencia declara un receso.

Se reanuda la sesión y la Presidencia da la bienvenida al Secretario General de Gobierno y Funcionarios del Gobierno Estatal, y solicita a la Secretaría dé a conocer el procedimiento aprobado para el desarrollo de la comparecencia.

2.- La Secretaría da conocer el procedimiento a que se sujetará la comparecencia.

La Presidencia otorga el uso de la palabra al Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México, para que haga su exposición.

3.- Hace uso de la palabra el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno, para llevar a cabo su exposición general.

En el primer bloque de la primera ronda de preguntas y respuestas, hacen uso de la palabra los diputados: Héctor Karin Carvallo Delfin, del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Luis Gustavo Parra Noriega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional La Presidencia otorga el uso de la palabra al licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno, para que dé respuesta a los cuestionamientos y formule comentarios a las intervenciones de los diputados.

Para formular su réplica, hace uso de la palabra el diputado Luis Gustavo Parra Noriega; y el Secretario General de Gobierno formula la dúplica. En el segundo bloque de la primera ronda de preguntas y respuestas, hacen uso de la palabra los diputados: Francisco Javier Veladiz Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Yolitzi Ramírez Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

La Presidencia otorga el uso de la palabra al licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno, para que dé respuesta a los cuestionamientos y formule comentarios a las intervenciones de los diputados.

Para formular su réplica, hace uso de la palabra el diputado Francisco Javier Veladiz Meza; y el Secretario General de Gobierno formula la dúplica. En el tercer bloque de la primera ronda de preguntas y respuestas, hacen uso de la palabra los diputados: José Francisco Barragán Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Félix Adrián Fuentes Villalobos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia otorga el uso de la palabra al licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno, para que dé respuesta a los cuestionamientos y formule comentarios a las intervenciones de los diputados.

Para formular su réplica, hace uso de la palabra el diputado José Francisco Barragán Pacheco; y el Secretario General de Gobierno formula la dúplica. En el cuarto bloque de la primera ronda de preguntas y respuestas, hacen uso de la palabra los diputados: Horacio Enrique Jiménez López, del Grupo Parlamentario de Convergencia; y Antonio García Mendoza, del Partido Socialdemócrata.

La Presidencia otorga el uso de la palabra al licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario

General de Gobierno, para que dé respuesta a los cuestionamientos y formule comentarios a las intervenciones de los diputados.

Para sustanciar el primer bloque de la segunda ronda de preguntas y respuestas hace uso de la palabra el diputado Horacio Enrique Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.

La Presidencia otorga el uso de la palabra al Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno, para que dé respuesta a los cuestionamientos y formule comentarios a la intervención del diputado.

En el segundo bloque de la segunda ronda de intervenciones, hacen uso de la palabra los diputados: Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y Óscar Hernández Meza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia otorga el uso de la palabra al licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno, para que dé respuesta a los cuestionamientos y formule comentarios a las intervenciones de los diputados.

En el tercer bloque de la segunda ronda de intervenciones, hacen uso de la palabra los diputados Luis Antonio González Roldán, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; y Constanzo De La Vega Membrillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

La Presidencia otorga el uso de la palabra al licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno, para que dé respuesta a los cuestionamientos y formule comentarios a las intervenciones de los diputados.

Desde su curul, el diputado Luis Antonio González Roldán solicita se dé lectura al acuerdo, referente al desarrollo de la comparecencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al acuerdo de referencia.

Para formular su réplica, hace uso de la palabra el diputado Constanzo De La Vega Membrillo; y el Secretario General de Gobierno formula la dúplica.

En el cuarto bloque de la segunda ronda de intervenciones, hacen uso de la palabra los

diputados Jorge Ernesto Inzunza Armas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y Carlos Iriarte Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Desde su curul para formular su réplica, hace uso de la palabra el diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas; y el Secretario General de Gobierno formula la dúplica.

4.- Agotados los turnos de oradores, la Presidencia agradece la visita del Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno, por haber dado respuesta puntual a los cuestionamientos de los diputados; da por concluidas las comparecencias para sustanciar el análisis del Quinto Informe de Gobierno; y solicita a la Comisión de protocolo, se sirvan acompañar en su salida al Secretario General de Gobierno.

La Presidencia declara un receso.

Se reanuda la sesión.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que asistió la totalidad de los diputados.

5.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintitrés horas con trece minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día jueves veintitrés del mes y año en curso a las diez horas con treinta minutos.

Diputados Secretarios

Francisco Javier Veladiz Meza J. Francisco Funtanet Mange

Miguel Ángel Xolalpa Molina

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. De acuerdo al orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Jael Mónica Frago Maldonado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presenta la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública

del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, en materia de narcomenudeo, formulada por la propia diputada.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Muchas gracias.

Con su venia, señora Presidenta.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 en fracción II, 61 en su fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como por el artículo 28 en su fracción I y 81, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68 de su Reglamento, la suscrita, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea, el proyecto de decreto, por el cual se reforman y adicionan, diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, en materia de narcomenudeo, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales preocupantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es brindar y aportar mayores elementos, que ayuden a proteger la salud de la sociedad en general, la cual se ha visto vulnerada por la posesión, consumo y venta de estupefacientes y psicotrópicos, en la modalidad de narcomenudeo. En este sentido, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; asimismo, dispone que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia entre la federación y las entidades federativas en materia de salubridad.

En este ámbito, atendiendo al sistema de concurrencia sanitaria, el artículo 13 de la Ley General de Salud, establece que la distribución de la competencia entre la federación y las entidades

federativas, viene de la siguiente manera:

Si bien es cierto el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las facultades que no estén expresamente concedidas por esta constitución, a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los estados; también lo es que el órgano reformador de la constitución, determinó en diversos preceptos la posibilidad de que el Congreso de la Unión fije un reparto de competencias, denominado “facultades concurrentes” entre la federación, entre las entidades federativas y los municipios, e inclusive, el Distrito Federal, en ciertas materias como lo son: la salubridad, la seguridad pública, la materia deportiva, entre otras.

En este tenor tomando en cuenta que la materia de salud pública se ha visto afectada por la proliferación del consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el 28 de noviembre del año 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 Constitucional, que tuvo por efecto, facultar a las autoridades del fuero común para conocer y resolver delitos federales; respecto de las materias concurrentes previstas en la constitución y en los supuestos que las leyes federales establezcan.

En el uso de la facultad citada, en el párrafo que antecede, fue publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del año 2009, el decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud al Código Penal Federal y al Código de Procedimientos Penales, que instituyen la corresponsabilidad que debe de asumir el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas, en la investigación y persecución de la posesión, comercio y suministro de narcóticos; así como la sanción que habrá de imponerse a la autoridad del fuero común, a quienes incurrir en su consumación.

Conforme al ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO, PÁRRAFO SEGUNDO del decreto en cita, las legislaturas locales, se encuentran obligadas a realizar las adecuaciones a su legislación, para conocer, resolver y ejecutar las sanciones relacionadas con los delitos en contra

de la salud, en la modalidad de narcomenudeo. Para dar cumplimiento a lo anterior, la presente iniciativa contiene un proyecto de decreto con las reformas y adiciones legislativas que se estiman pertinentes para darle cumplimiento

Según lo dispone el inciso c) del artículo 13 de la Ley General de la Salud, corresponde a la federación y a las entidades federativas, la prevención del consumo de narcóticos, atención a las adicciones y persecución de los delitos contra la salud, en términos del artículo 474 de dicho ordenamiento; en este orden de ideas, resulta necesario que se adecuen los instrumentos jurídicos que regulan la actuación de las instancias de seguridad pública y de procuración de justicia, a fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la materia del Poder Legislativo Federal.

Por ello y en aras de dar aplicabilidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por cuanto hace al registro inmediato de la detención de los casos de flagrancia y caso urgente, se propone realizar la modificación correspondiente en la Ley de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en el apartado que establece las obligaciones y atribuciones de la institución del ministerio público, durante la integración de la averiguación previa y de la carpeta de investigación.

Además, se hacen las reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para que el Ministerio Público del Estado pueda conocer de los delitos relacionados con el comercio y suministro de narcóticos, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de la Ley General de Salud y cuenten con las unidades especializadas para la investigación de los delitos en materia de narcomenudeo.

Asimismo, se propone reformar la fracción III y adicionar la fracción IV del artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, a fin de establecer textualmente la competencia de los jueces penales, para conocer los delitos de narcomenudeo.

Los esfuerzos aislados, no pueden tener las mejores intenciones, pero no pueden ser efectivos, lo primero es vincular los esfuerzos institucionales en los órdenes de gobierno; así, la Secretaría de Salud del Estado de México, tiene la obligación de instrumentar el Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la farmacodependencia. Este plan establece los procedimientos y criterios para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, el cual será obligatorio para todos los actores, tanto públicos como privados, para que realicen actividades preventivas de tratamiento y de control de adicciones de farmacodependencia, para dar concordancia a la reforma del día 20 de agosto del 2009.

Un factor a considerar, es la libre voluntad del farmacodependiente, que reconociendo que es una persona enferma, solicita o acepta el apoyo, con la finalidad de encontrar una salida a su problema, por el contrario, existen hipótesis en las que es necesario contar con medidas de carácter coactivo, a efecto de lograr la rehabilitación de los farmacodependientes, las cuales son aplicadas con la última actuación por parte del Estado.

Así lo entendió el Honorable Congreso de la Unión, al determinar en el numeral 193-Bis de la Ley General de Salud, que en el tercer reporte del ministerio público, el tratamiento del farmacodependiente, deberá ser obligatorio. Ante esta obligación establecida a la Ley General mencionada, se plantea como medida excepcional, al principio de la libre voluntad del farmacodependiente, que a la tercera ocasión en que un farmacodependiente sea presentado ante el Ministerio Público, se ordene el tratamiento de inmediato y de manera obligatoria.

Por lo que también se estima necesario promover y realizar campañas permanentes de información a la sociedad, sobre los daños y consecuencias, del consumo de estos productos. Se establece la obligación a cargo de la Secretaría de Salud, a crear indicadores públicos sobre los índices de farmacodependencia en la Entidad, a los cuales a su vez, permitirán identificar las zonas, sectores y grupos de alto riesgo, susceptibles por sus propias condiciones de vulnerabilidad de

sucumbir ante este fenómeno.

Y finalmente, se propone reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para que la Secretaría General de Gobierno, a través de la Agencia de Seguridad Estatal, pueda participar en la prevención y combate y a las actividades de posesión, comercio o suministro de estupefacientes y psicotrópicos, cuando dichas actividades se realicen en lugares públicos, acorde con el contenido al párrafo primero del artículo 474 de la Ley General de Salud.

Con base en lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta iniciativa, esperando que sea dictaminada y presentada nuevamente ante el Pleno, para que empiece su cabal vigencia.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA
Y GENEROSA,
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

Es cuanto.

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a 23 septiembre de 2010.

**DIPUTADOS SECRETARIOS
INTEGRANTES DE LA
MESA DIRECTIVA DE LA
H. LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 28 fracción I y 81 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68 de su Reglamento; la suscrita Diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a su elevada consideración, por tan digno conducto, un proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY**

ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE NARCOMENUDEO, conforme a la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

Uno de las principales preocupaciones del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional es brindar y aportar los mayores elementos que ayuden a proteger la salud de la sociedad en general, la cual se ha visto vulnerada por la posesión, consumo y venta de estupefacientes y psicotrópicos, en la modalidad de narcomenudeo. En ese sentido, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, toda persona tiene derecho a la protección de la salud; asimismo, dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad.

En este ámbito, atendiendo al sistema de concurrencia sanitaria, el artículo 13 de la Ley General de Salud establece la distribución de la competencia entre la Federación y las Entidades Federativas.

Si bien es cierto, que el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: “las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados”, también lo es que el órgano reformador de la Constitución determinó, en diversos preceptos, la posibilidad de que el Congreso de la Unión fije un reparto de competencias denominado facultades concurrentes entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios e inclusive el Distrito Federal en ciertas materias, como son la salubridad, la seguridad pública, la materia deportiva, entre otras. En este tenor, tomando en cuenta que la materia de salud pública se ha visto afectada por la proliferación del consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el 28 de noviembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la

fracción XXI del artículo 73 constitucional, que tuvo por efecto facultar a las autoridades del fuero común para conocer y resolver delitos federales, respecto de las materias concurrentes previstas en la Constitución y en los supuestos que las leyes federales establezcan.

En uso de la facultad citada en el párrafo que antecede, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, al Código Penal Federal y al Código de Procedimientos Penales que instituyen la corresponsabilidad que debe de asumir el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas en la investigación y persecución de la posesión, comercio y suministro de narcóticos, así como la sanción que habrá de imponerse por la autoridad del fuero común a quienes incurrir en su consumación.

Conforme al ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO, PÁRRAFO SEGUNDO, del decreto en cita, las legislaturas locales se encuentran obligadas a realizar las adecuaciones a su legislación para conocer, resolver y ejecutar las sanciones relacionadas con los delitos en contra de la salud en su modalidad de Narcomenudeo. Para dar cumplimiento a lo anterior, la presente iniciativa contiene un proyecto de decreto con las reformas y adiciones legislativas que se estiman permitientes para darle cumplimiento.

Según lo dispone el inciso C, del artículo 13, de la Ley General de Salud, corresponde a la Federación y a las Entidades Federativas la prevención del consumo de narcóticos, atención a las adicciones y persecución de los delitos contra la salud, en los términos del artículo 474 de dicho ordenamiento; en ese orden de ideas, resulta necesario que se adecuen los instrumentos jurídicos que regulan la actuación de las instancias de seguridad pública y procuración de justicia, a fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la materia por el Poder Legislativo Federal.

Por ello, en aras de dar aplicabilidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por cuanto hace al registro inmediato de la detención en los casos

de flagrancia y caso urgente, se propone realizar la modificación correspondiente en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en el apartado que establece las obligaciones y atribuciones de la Institución del Ministerio Público durante la integración de la averiguación previa.

Además, se hacen las reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para que el Ministerio Público del Estado pueda conocer de los delitos relacionados con el comercio y suministro de narcóticos cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de la Ley General de Salud y cuente con las unidades especializadas para la investigación de los delitos en materia de narcomenudeo que prevé la ley citada.

Asimismo, se propone reformar la fracción III y adicionar la fracción IV al artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, a fin de establecer textualmente la competencia de los jueces penales para conocer los delitos en materia de narcomenudeo.

Por otro lado, el fortalecimiento de las instituciones públicas para el combate al narcomenudeo se ha convertido en un tema neurálgico para el buen gobierno y el desarrollo social. Es necesario encomendar nuevas atribuciones a los órganos encargados de la salud pública para el tratamiento y la prevención del consumo de estupefacientes y psicotrópicos.

Una política exitosa en contra del narcotráfico no es aquella que logra incautar el mayor número de envases, sino aquella que posibilita que menos personas consuman estupefacientes o psicotrópicos. En este sentido, un eficaz combate al tráfico de sustancias ilícitas debe estar acompañada de la prevención, lo cual implica la utilización de métodos que permitan el diagnóstico, la participación transversal y multidisciplinaria de diversas autoridades, así como la inhibición del consumo de estas sustancias.

Los esfuerzos aislados pueden tener las mejores intenciones pero no ser efectivos. Lo primero es vincular los esfuerzos institucionales en todos los órdenes de gobierno. Así la Secretaría de Salud del Estado de México tiene la obligación de instrumentar

el Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia. Este plan establece los procedimientos y criterios para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, el cual será obligatorio para todos los actores tanto públicos como privados que realicen actividades preventivas, de tratamiento y de control de las adicciones de la farmacodependencia. Para dar concordancia a la reforma del 20 de agosto de 2009, el presente proyecto pretende establecer un sistema de competencias en donde se propone que la Secretaría de Salud del Estado de México se encargue de ejecutar dicho programa.

Sin duda alguna, en materia de combate a las adicciones el sujeto más importante debe ser el farmacodependiente, éste no debe ser tratado como criminal sino como un ente que requiere de ayuda para salir del problema y de su dependencia de estas sustancias. Así, acorde a la reciente reforma a la Ley General de Salud el proyecto que se somete a su consideración pretende establecer que los programas para el combate a la farmacodependencia deberán, invariablemente velar por el respeto y dignidad de los individuos a los que van dirigidos.

Un factor a considerar es la libre voluntad del farmacodependiente que, reconociendo que es una persona enferma, solicita o acepta el apoyo con la finalidad de encontrar una salida a su problema. Por el contrario, existen hipótesis en las que es necesario contar con medidas de carácter coactivo a efecto de lograr la rehabilitación de los farmacodependientes, las cuales son aplicadas como última actuación por parte del Estado. Así lo entendió el H. Congreso de la Unión al determinar en el numeral 193 Bis de la Ley General de Salud que, al tercer reporte del Ministerio Público el tratamiento del farmacodependiente será obligatorio. Ante esta obligación establecida en la Ley General mencionada, se plantea como medida excepcional al principio de libre voluntad del farmacodependiente que a la tercera ocasión en que un farmacodependiente sea presentado ante el Ministerio Público, se ordene el tratamiento del farmacodependiente de manera obligatoria.

Un aspecto fundamental para combatir el grave problema de la farmacodependencia, es contar con

información que pueda ser utilizada para medir los impactos que los programas estén logrando para la reducción en el consumo de sustancias ilegales y, a su vez, informar con criterios científicos, oportunos, veraces, medibles y objetivos a la población sobre los efectos y daños físicos y psicológicos del consumo de estupefacientes y psicotrópicos.

Por lo que se estima necesario promover y realizar campañas permanentes de información a la sociedad sobre los daños y consecuencias del consumo de estos productos, se establece la obligación a cargo de la Secretaría de Salud del Estado de México de crear indicadores públicos sobre los índices de farmacodependencia en la entidad, los cuales a su vez permitirán identificar zonas, sectores y grupos de alto riesgo, susceptibles por sus propias condiciones de vulnerabilidad, de sucumbir ante este fenómeno.

En este ámbito de corresponsabilidad el artículo 192 Quáter de la Ley General de Salud, instituye como obligación para la Federación y los Estados, la creación de centros especializados en tratamiento y rehabilitación del farmacodependiente; por lo que en cumplimiento a dicha directiva se establece como una obligación de la Secretaría de Salud del Estado de México su materialización.

Finalmente, se propone reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México para que la Secretaría General de Gobierno, a través de la Agencia de Seguridad Estatal pueda participar en la prevención y combate a las actividades de posesión, comercio o suministro de estupefacientes y psicotrópicos cuando dichas actividades se realicen en lugares públicos, acorde con el contenido del párrafo primero, del artículo 474 de la Ley General de Salud.

Con base en lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración la presente iniciativa esperando que sea dictaminada y presentada nuevamente ante el pleno de esta Soberanía para que cobre cabal vigencia.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA
Y GENEROSA,
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS
DIGNA PARA TODOS”**

ATENTAMENTE
DIP. JAEL MONICA FRAGOSO
MALDONADO
DIPUTADA PRESENTANTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCION NACIONAL

<p>Diputado Oscar Sánchez Juárez</p> <p>Diputado David Domínguez Arellano</p> <p>Diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas</p> <p>Diputado Alejandro Landero Gutiérrez</p> <p>Diputada María Guadalupe Mondragón González</p> <p>Diputado Luis Gustavo Parra Noriega</p>	<p>Diputada Florentina Salamanca Arellano</p> <p>Diputada Gabriela Gamboa Sánchez</p> <p>Diputada Karina Labastida Sotelo</p> <p>Diputado Carlos Madrazo Limón</p> <p>Diputado Daniel Parra Ángeles</p>
---	--

Decreto Número
LA LVII LEGISLATURA
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 2; se reforma la fracción XXII y se adicionan dos fracciones al apartado A. del artículo 10; se adiciona el párrafo segundo al inciso a), numeral I, del párrafo primero del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- Esta Ley se aplicará por los delitos del orden común las autoridades del Estado conforme a las reglas establecidas en el Código Penal y tratándose de los delitos relacionados con el comercio y suministro de narcóticos cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de la Ley General de Salud.

ARTÍCULO 10.- ...

A. ...
 I a XXI. ...

XXII. Informar oportunamente al Ministerio Público de la Federación del inicio de averiguaciones previas, a efecto de que éste cuente con los elementos necesarios

para, en su caso, solicitar la remisión de la investigación en términos de la fracción IV, inciso b) del artículo 474 de la Ley General de Salud.

XXIII. Tomar conocimiento de las detenciones que en flagrancia o caso urgente se lleven a cabo y que le deban ser notificadas, así como llevar un registro de las mismas y realizar las actualizaciones respectivas;

XXIV. Las demás que establezcan las normas aplicables.

B. ...
 I a XVII. ...

C. ...
 I a XVII ...

ARTÍCULO 33.- ...

I. ...

a) ...
 Asimismo, contará con las unidades especializadas para la investigación de los delitos en materia de narcomenudeo que prevé la Ley General de Salud.

b) y c) ...

II. ...

a) a f). ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción III y se adiciona la fracción IV al artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Artículo 73. ...

I a II. ...

III. De los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo previstos en el capítulo VII de la Ley General de Salud.

En los procedimientos penales que se substancien con motivo de los mismos, se observarán las disposiciones previstas en el artículo 480 de dicho ordenamiento;

IV. De los demás asuntos cuyo conocimiento les atribuyan las leyes, y.

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona la fracción XVII Bis del artículo 21; se reforma la fracción XXIX y se adicionan las fracciones XXX a XXXIX del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 21.- ...

I a XVII. ...

XVII Bis. Participar en la prevención y combate a las actividades de posesión, comercio o suministro de estupefacientes y psicotrópicos cuando dichas actividades se realicen en lugares públicos a través de la Agencia de Seguridad Estatal en términos de las leyes aplicables;

XVIII a XXX. ...

Artículo 26.- ...

I a XXVIII. ...

XXIX. En el marco del Sistema Nacional de Salud ejecutar el Programa Nacional de Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia de conformidad a los convenios respectivos.

Los programas y acciones para el combate a la farmacodependencia se regirán en el respeto a la integridad y libre voluntad del farmacodependiente, con excepción de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 193 Bis de la Ley General de Salud.

XXX. Promover y llevar a cabo campañas permanentes de información y orientación al público, para la prevención de daños a la salud provocados por el consumo de estupefacientes y psicotrópicos;

XXXI. Proporcionar información y brindar la atención médica y los tratamientos que se requieran a las personas que consuman estupefacientes y psicotrópicos de conformidad con los términos establecidos por el programa nacional para la prevención y tratamiento de la farmacodependencia.

XXXII. Coordinar y promover las acciones para prevenir la farmacodependencia con los sectores público, privado y social, con base en la información y en el desarrollo de habilidades para proteger, promover, restaurar, cuidar la salud individual, familiar, laboral, escolar y colectiva;

XXXIII. Crear centros especializados en tratamiento, atención y rehabilitación, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación; fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión del farmacodependiente;

XXXIV. Crear y mantener actualizado un padrón de instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de farmacodependencia que contenga las características de atención, condiciones y requisitos para acceder a los servicios que ofrecen;

XXXV. Crear indicadores y bases de datos que permitan identificar zonas, sectores y grupos de alto riesgo en materia de farmacodependencia;

XXXVI. Supervisar a las instituciones y organismos públicos y privados para que realicen

cumplen a cabalidad, al advertirse que en el trato social ocurre en ocasiones un grado importante de discriminación.

La discriminación se traduce en el hecho de que un individuo o un grupo de individuos mantienen un trato personal o social diferenciado y desfavorable con respecto de los demás integrantes de una colectividad, por su condición de raza, orientación sexual, religión, rango socioeconómico, edad o discapacidad, entre otros.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica en su artículo primero, la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opinión, preferencias, estado civil o cualquiera que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Asimismo, México ha suscrito diversos instrumentos internacionales en la materia; y uno de los más importantes lo constituye el pacto de San José, al que se adhirió el 24 de marzo de 1981, entrando en vigor en esta misma fecha. De éste se derivaron las estipulaciones relativas a la no discriminación, el respeto a los derechos fundamentales, el principio de igualdad ante la ley, así como la obligación de los estados miembros de adoptar las disposiciones atinentes e incluirlas en su marco jurídico interno.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha indicado que la igualdad ante la ley se configura como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico, para evitar que existan normas que produzcan como efecto de su aplicación la ruptura de esa igualdad al generar un trato discriminatorio entre situaciones análogas o bien propiciar efectos semejantes sobre personas que se encuentran en situaciones dispares, pues implicaría la desigualdad jurídica.

En el orden federal existen cuerpos normativos que regulan aspectos esenciales sobre esta materia, como lo son la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del 11 de junio de 2003 y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del 2 de agosto de 2006. El primer ordenamiento, creo en 2003 el Consejo

Nacional Para Prevenir la Discriminación, CONAPRED, órgano no jurisdiccional de solución de controversias al que los individuos, pueden acudir en caso de ser víctimas de conductas discriminatorias, por parte de servidores públicos, federales y de particulares.

No obstante, los niveles de discriminación en nuestro país, han ido en aumento, conforme con la Primera Encuesta Nacional de Discriminación, efectuada en 2005, por la CONAPRED y la Secretaría de Desarrollo Social Federal, se determinó que el 90% de los entrevistados, consideró que ha sufrido algún tipo de discriminación.

Asimismo, por cuanto hace a esta Entidad Federativa y en el ejercicio de sus facultades constitutivas en favor de la no discriminación, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 5º ordena la prohibición de todo tipo de discriminación, su combate a la misma y la garantía al principio de igualdad. Además, en el artículo 16, se estatuye la creación de un organismo autónomo encargado de la protección de los derechos humanos.

La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en el artículo 13, fracciones VI, XVIII y XXIII, faculta a ese organismo a elaborar y ejecutar programas para difundir la enseñanza y promoción de los derechos humanos, prevenir violaciones a los derechos humanos, así como mejorar permanentemente prácticas administrativas que se consideren indispensables, para la protección y defensa de los propios derechos humanos.

Por su parte, la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, del 17 de enero de 2007, dispone que la Comisión de Derechos Humanos, en la Entidad, integrará un órgano ciudadano de opinión y asesoría de las acciones políticas, acciones, políticas públicas, programas y proyectos que se desarrollen en materia de prevención y eliminación de la discriminación; y enumera sus correspondientes atribuciones para prevenir y eliminar toda forma de discriminación, además señala que los organismos públicos autónomos, auxiliares y autoridades municipales, deberán observar, regular, intervenir, salvaguardar

y promover el goce y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales, en condiciones de equidad y de igualdad de las personas.

Por lo anterior, es indispensable robustecer el respeto ineludible, de todos y cada uno de los derechos fundamentales, pues se requiere de un cambio de actitud social, en el que los mexicanos, privilegien la igualdad y la tolerancia, empezando por quienes tienen una responsabilidad en la función pública.

De acuerdo con la legislación actual, es servidor público, toda aquella persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública, Estatal o Municipal, en sus organismos auxiliares y fideicomisos públicos y en los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, con independencia de los actos jurídicos que los originaron.

Por ello, la presente iniciativa, tiene la firme convicción de vigorizar el papel crucial que encarna el servidor público, para garantizar la vida institucional, democrática y el respeto a los derechos humanos de los habitantes del Estado de México.

En estas condiciones, la encomienda que tiene un servidor público, es de alta responsabilidad, por lo que el Estado, debe generarle las mejores condiciones, para que sus actividades cotidianas, se traduzcan en bienestar colectivo, con base en una capacitación integral que incluya una adecuada orientación sobre la esencia y finalidad de los derechos inherentes de las personas, por el simple hecho de serlo.

Por lo tanto, con el objeto de tutelar los derechos humanos, de quienes se encuentran en contacto permanente o transitorio con el quehacer gubernamental y en atención a la naturaleza de las facultades y obligaciones que realiza el referido organismo público autónomo, es necesario que las autoridades estatales y municipales fomenten medidas para erradicar la discriminación, considerando la ejecución, la difusión y la evaluación de programas permanentes de capacitación, actualización y especialización en materia de igualdad y no discriminación para los servidores públicos que dependan de dichas autoridades; a fin de que éstos cuenten con el

conocimiento que les permita ofrecer una atención eficaz y sin distinciones.

También se considera pertinente, establecer la coordinación de autoridades estatales y municipales con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para llevar a cabo dichos programas; toda vez que por un lado, se tendrá certeza de una capacitación seria y de alto nivel y por otro lado, a partir de la información estadística con la que cuenta la propia comisión, podrá establecer la directriz de la capacitación, pues conoce de manera específica el tipo de discriminación que se presenta con mayor frecuencia en las diversas dependencias; lo que permitiría identificar las características particulares de la capacitación y en este sentido incidir de manera oportuna en la disminución de este tipo de violaciones a los derechos humanos.

Finalmente, permitirá fortalecer el estado de derecho al dotar a los servidores públicos de una óptima capacitación en materia de prevención y eliminación de todas las formas de discriminación.

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el proyecto de decreto adjunto para que de estimarlo correcto se apruebe en sus términos.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 23 de septiembre de 2010.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

De conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, someto a la consideración de esta H. LVII Legislatura del Estado de México, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI del artículo 9 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de

Discriminación en el Estado de México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano consigna que todos los hombres nacen libres e iguales; sin embargo, en la realidad estos principios fundamentales no siempre se cumplen a cabalidad, al advertirse que en el trato social ocurre un grado importante de discriminación.

La discriminación se traduce en el hecho de que un individuo o un grupo de individuos, mantienen un trato personal o social diferenciado y desfavorable con respecto de los demás integrantes de una colectividad, por su condición de raza, orientación sexual, religión, rango socioeconómico, edad ó discapacidad, entre otros.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica en su artículo 1º, la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opinión, preferencias, estado civil o cualquiera que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Asimismo, México ha suscrito diversos instrumentos internacionales en la materia, y uno de los más importantes lo constituye el Pacto de San José, al que se adhirió el 24 de marzo de 1981, entrando en vigor en esa misma fecha. De éste se derivaron las estipulaciones relativas a la no discriminación, el respeto a los derechos fundamentales, el principio de igualdad ante la ley, así como la obligación de los estados miembros de adoptar las disposiciones atinentes e incluirlas en su marco jurídico interno.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha indicado que la igualdad ante la ley se configura como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico, para evitar que existan normas que produzcan como efecto de su aplicación la ruptura de esa igualdad, al generar un trato discriminatorio entre situaciones análogas, o bien, propiciar efectos semejantes sobre personas

que se encuentran en situaciones dispares; pues implicaría desigualdad jurídica.

En el orden federal, existen cuerpos normativos que regulan aspectos esenciales sobre esta materia, como lo son, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, del 11 de junio de 2003 y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, del 2 de agosto de 2006. El primer ordenamiento creó en 2003, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), órgano no jurisdiccional de solución de controversias, al que los individuos pueden acudir en caso de ser víctimas de conductas discriminatorias por parte de servidores públicos federales y de particulares. No obstante, los niveles de discriminación en nuestro país han ido en aumento. Conforme con la Primera Encuesta Nacional de Discriminación, efectuada en 2005 por el CONAPRED y la Secretaría de Desarrollo Social Federal, se determinó que el 90 por ciento de los entrevistados consideró que han sufrido algún tipo de discriminación.

Asimismo, por cuanto hace a esta entidad federativa, y en el ejercicio de sus facultades constitutivas en favor de la no discriminación, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 5º, ordena la prohibición de todo tipo de discriminación; su combate a la misma y la garantía al principio de igualdad; además, en el artículo 16 se estatuye la creación de un organismo autónomo encargado de la protección de los derechos humanos.

La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en el artículo 13, fracciones XV, XVIII y XXIII, faculta a ese organismo a elaborar y ejecutar programas para difundir la enseñanza y promoción de los derechos humanos; prevenir violaciones a los derechos humanos, así como mejorar permanentemente prácticas administrativas que se consideren indispensables para la mejor protección y defensa de los derechos humanos.

Por su parte, la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, del 17 de enero de 2007, dispone que la Comisión de Derechos Humanos en la entidad, integrará un órgano ciudadano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas

y proyectos que se desarrollen en materia de prevención y eliminación de la discriminación y enumera sus correspondientes atribuciones para prevenir y eliminar toda forma de discriminación. Además, señala que los organismos públicos autónomos, auxiliares y autoridades municipales deberán observar, regular, intervenir, salvaguardar y promover el goce y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de las personas.

Por lo anterior para el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, es indispensable robustecer el respeto ineludible de todos y cada uno de los derechos fundamentales, pues se requiere de un cambio de actitud social, en el que los mexiquenses privilegien la igualdad y la tolerancia, empezando por quienes tienen una responsabilidad en la función pública.

De acuerdo con la legislación actual, es servidor público toda aquella persona que desempeña un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la administración pública estatal o municipal, en sus organismos auxiliares y fideicomisos públicos, y en los poderes Legislativo y Judicial del Estado, con independencia de los actos jurídicos que los originaron.

Asimismo, el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todo servidor público en el desempeño de sus funciones debe ajustar su conducta a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. Además, en el caso que nos ocupa, el artículo 22 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, previene que serán causa de responsabilidad y de sanción correspondiente, los actos u omisiones de carácter discriminatorio en que éstos incurran, sean estatales o municipales.

Por ello, la presente iniciativa tiene la firme convicción de vigorizar el papel crucial que encarna el servidor público, para garantizar la vida institucional, democrática y el respeto a los derechos humanos de los habitantes del Estado de México.

En estas condiciones, la encomienda que tiene un servidor público es de alta responsabilidad, por lo que el Estado debe generarle las mejores condiciones para que sus actividades cotidianas

se traduzcan en un bienestar colectivo, con base en una capacitación integral que incluya una adecuada orientación sobre la esencia y finalidad de los derechos inherentes a las personas, por el simple hecho de serlo.

De conformidad con el artículo 13, fracción XVIII, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México, este organismo tiene como atribución elaborar y ejecutar programas de investigación, estudio, capacitación, enseñanza, promoción y difusión de los derechos humanos.

Por tanto, con objeto de tutelar los derechos humanos de quienes se encuentran en contacto permanente o transitorio con el quehacer gubernamental, y en atención a la naturaleza de las facultades y obligaciones que realiza el referido organismo público autónomo, es necesario que las autoridades estatales y municipales fomenten medidas para erradicar la discriminación, considerando la creación, difusión y ejecución de programas permanentes de capacitación, actualización y especialización en materia de igualdad y no discriminación, para los servidores públicos que dependen de dichas autoridades, a fin de que éstos cuenten con el conocimiento que les permita ofrecer una atención eficaz y sin distinciones.

De lo anterior, y como parte del trabajo en equipo, se realizaron mesas de trabajo en las que participó la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a quienes se planteó el tema de la erradicación de la discriminación en el ejercicio público, lo cual dio como resultado la unificación de criterios para implementar la acción conjunta entre los órganos de gobierno y el organismo público autónomo en materia de discriminación en el ámbito público.

También, se considera pertinente establecer la coordinación de autoridades estatales y municipales con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para llevar a cabo dichos programas, toda vez que por un lado, se tendrá certeza de una capacitación seria y de alto nivel; y por el otro, a partir de la información estadística con que cuenta la propia Comisión, poder establecer la directriz de la capacitación, pues conoce de manera específica el tipo de discriminación que se presenta con

mayor frecuencia en las diversas dependencias; lo que permitiría identificar las características particulares de la capacitación y en ese sentido incidir de manera oportuna en la disminución de este tipo de violaciones a los derechos humanos. Finalmente, permitirá fortalecer el Estado de Derecho, al dotar a los servidores públicos de una óptima capacitación en materia de prevención y eliminación de todas las formas de discriminación. En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta H. Asamblea, el proyecto de decreto adjunto, para que, de estimarlo correcto, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO
DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA
DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO
DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA

PROYECTO DE DECRETO

**LA HONORABLE “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ÚNICO. Se adiciona una fracción VI al artículo 9 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO III
DE LAS MEDIDAS POSITIVAS Y
COMPENSATORIAS
PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN**

Artículo 9. Para el efecto del artículo anterior, las autoridades estatales o municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias adoptarán las medidas siguientes, fracción VI que se adiciona.

I a V. ...

VI. Ejecutar, difundir y evaluar, en coordinación con la Comisión de Derechos

Humanos del Estado de México, programas permanentes de capacitación, actualización y especialización para los servidores públicos, estatales y municipales, en materia de igualdad y no discriminación.

Los programas a que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser elaborados por la Comisión de Derechos Humanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, a los días del mes de _____ de dos mil diez. Es cuanto señor Vicepresidente.

VICEPRESIDENTE DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; artículos 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Equidad de Género, para su estudio y dictamen.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. En atención al punto número 4 del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Karina Labastida Sotelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien dará lectura a la iniciativa de decreto, por la que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Administrativo del Estado de México y del Código Penal del Estado de México, formulada por la propia diputada.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchas gracias Presidenta. Con su venia.

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONAL EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A CARGO DE LA DIPUTADA DE LA VOZ, KARINA LABASTIDA SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la suscrita diputada, integrante de la “LVII” Legislatura, del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como de los artículos 28, 29 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; Presento la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los problemas en el transporte público en la entidad, son básicamente, por causa de una antigua estructura institucional y organizacional, que le falta pasar por un proceso de profesionalización y modernización. La estructura de rutas que no refleja la demanda real, la existencia de una flota inadecuada de autobuses, que no garantizan la accesibilidad de los usuarios y por supuesto, no garantiza su seguridad.

Situación que no permite establecer parámetros de eficiencia en el servicio, así como la falta de control de autobuses o microbuses llamados piratas, o bien, con permisos falsos con los que operan las llamadas unidades clonadas. Apesar de que en la entidad el transporte público es un medio usado por millones de personas diariamente, es un servicio inseguro, con poco diseño vial, causante de embotellamientos que producen estrés y caos.

La estadística nacional muestra, que de cada 10 accidentes ocurridos en la red carretera federal, aproximadamente el 93% de ellos, son atribuibles al conductor como causa directa o causa principal.

En una comparativa internacional, México se encuentra dentro de los países que observan los más altos índices de mortalidad, por cada mil millones de vehículo-kilómetros recorridos. Por lo que estos accidentes representan un factor más de inseguridad para los usuarios del transporte público.

Dado este delicado contexto, en el que opera actualmente el servicio del transporte público en la entidad, el propósito de la presente iniciativa es el de atender legalmente los factores que son causa fundamental de los accidentes de tránsito en las carreteras estatales y minimizar de esta manera, la posibilidad de pérdida.

La finalidad es establecer un marco que proteja a los usuarios, a los conductores, a los concesionarios y a terceros, que prevenga las distintas causas directas que preceden inmediatamente a los accidentes viales, en donde se ven involucradas unidades de transporte público, tales como velocidad excesiva, conducción temeraria, circulación prohibida, rebase indebido, entre otras. Por lo que, con el objeto de implementar normas eficientes para ayudar a minimizar el impacto económico, que generan este tipo de riesgos, se propone que sea una obligación de los concesionarios y los permisionarios, la contratación de un seguro que cubra la pérdida o destrucción de los bienes de las concesionarias, así como la responsabilidad a hacia una tercera persona, por daños causados a su propiedad, e incluso, por daños, lesiones o muerte a los usuarios del transporte público o a terceras personas.

Un transporte seguro, reconoce la importancia de seguridad de los usuarios del transporte, de los trabajadores del transporte y de la comunidad en general.

Por lo cual, de conformidad con el Código Administrativo del Estado de México, que en su Título Séptimo regula el transporte en la entidad, establece que el otorgamiento de concesiones o permisos para el servicio de transporte público, se hará a quienes garanticen un mejor servicio en razón de las condiciones de seguridad, higiene y comodidad de los vehículos, mejor equipo e instalaciones; así como de la eficiencia

y buen trato del personal de los usuarios; sin embargo, en muchos casos la ley es violentada incluso, por las autoridades encargadas de la autorización de concesiones, quienes por favores, ya sea políticos, familiares o a través de dádivas, subsumen la ley y utilizan sus facultades para otorgar permisos y concesiones a quienes no cumplen con las obligaciones que les impone la ley. Por lo que en este tema, la iniciativa propone sancionar penalmente, a aquellas autoridades que aprovechando su encargo violenten la ley a sabiendas de que no se cumplen las exigencias de ley, otorgue concesiones o permisos para la prestación del servicio del transporte público.

Ya que el Estado debe garantizar un servicio de transporte público integrador, competitivo y seguro, que satisfaga las necesidades de los usuarios y partes interesadas mediante la adopción de políticas, regulación técnica y económica y autorizaciones en materia de transporte, tránsito e infraestructura, que conlleve al desarrollo continuo de la entidad, que garantice a los mexiquenses un transporte que contribuya a su integración, crecimiento económico y por supuesto, desarrollo social.

Sabemos que ningún estado y ningún ciudadano es inmune a la acción de las redes criminales, algunos hemos vivido en carne propia los estragos de la indiferencia de las autoridades, reflejada en inseguridad, violencia e impunidad y otros nos enteramos a través de nuestros familiares más cercanos, amigos. Por ello, hoy más que nunca se requiere de la cooperación y de la responsabilidad de cada una de las autoridades del Estado de México, para hacer frente en forma eficaz a este problema y poder garantizar seguridad a millones de mexiquenses que exigen de nosotros solidaridad.

La inseguridad pública, especialmente, la que se refiere a los asaltos en el transporte público, en la entidad, es una preocupación mayúscula y su combate es urgente porque esto es un asunto de seguridad cuya solución se ha ido postergando.

3 de cada 10 asaltos en autotransportes, son perpetrados con violencia, situación que ha provocado la muerte de operadores o pasajeros,

informó la Cámara Nacional de Autotransportes de Pasaje y Turismo. Sin duda estos lamentables acontecimientos han cimbrado la opinión pública en la sociedad mexiquense, prevaleciendo un clima de inseguridad, generalizado a lo largo y ancho de la entidad. Quienes reclaman acciones enérgicas e inmediatas por parte de las autoridades, para frenar el vertiginoso avance de la delincuencia.

La ciudadanía del Estado de México, merece recobrar la seguridad ciudadana para lograr que el Estado sea una Entidad armoniosa y prospera. En esta virtud se propone adicionar diversos artículos del Código Penal del Estado de México, para establecer como una agravante del delito de robo y asalto el que se cometa a bordo del transporte público.

Debido a que los mexiquenses se merecen un servicio de transporte público que garantice la satisfacción de sus necesidades de traslado de los mexiquenses y de bienes en las condiciones económicas y sociales más convenientes, bajo las premisas de seguridad y eficiencia, me permito someter a la consideración de esta Legislatura, la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversos artículos del Código Administrativo del Estado de México y del Código Penal del Estado de México.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un párrafo al artículo 7.1, se adiciona una fracción E al artículo 7.26; se deroga el artículo 7.35; se deroga la fracción IV, se adiciona una fracción XX y una fracción XXII y se recorre la subsecuente del artículo 7.38; se adiciona una fracción XIV y se recorre la subsecuente del artículo 7.46 y se adiciona un Título Sexto al Libro Séptimo, todo lo anterior del Código Administrativo del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona una fracción V al artículo 133, se adiciona un párrafo al artículo 267; se adiciona una fracción XIV; se recorre la subsecuente al artículo 290, todo lo anterior del Código Penal del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Dado en el Pleno de la “LVII” Legislatura del Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

(Rúbrica)

Y todos los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Solicito Presidenta, se inscriba la versión completa en la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto.

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO; A CARGO DE LA DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la suscrita diputada Karina Labastida Sotelo, integrante de la LVII Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como de los artículos 28, 29 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; presenta la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia del hombre está ligada al transporte. Desde la antigüedad éste ha diseñado medios y modos para mejorar su movilidad personal y la de sus bienes. Uno de los modos de transporte predominante para la movilidad urbana ha sido el autobús, es por ello que centra la atención de la comunidad y de la administración pública y por esta razón es apoyado en muchos países en áreas

de objetivos sociales como la equidad social, el cuidado de la ecología, la sustentabilidad, la accesibilidad, la calidad y la seguridad. (Jiménez 1996)

El transporte público urbano de pasajeros, es un servicio primordial, importante para la comunidad, ya que es un servicio del cual millones de personas en el mundo entero hacen uso de él, y es que este servicio es tan básico que puede definirse como el enlace entre las personas y el lugar en que estas quieren y necesitan estar. (Moliner, A. y Sánchez, I. 1998)

Los problemas en el transporte público en la entidad son básicamente por causa de una antigua estructura institucional y organizacional que le falta pasar por un proceso de profesionalización y modernización, la estructura de rutas que no refleja la demanda real, la existencia de una flota inadecuada de autobuses, que no garantizan la accesibilidad de los usuarios ni su seguridad situación que no permite establecer parámetros de eficiencia en el servicio así como, la falta de control de autobuses o microbuses “piratas” o bien permisos falsos con lo que operan las llamadas unidades clonadas.

A pesar de que en la entidad el transporte público es un medio usado por millones de personas diariamente, es un servicio inseguro, con poco diseño vial causante de embotellamientos que producen estrés y caos.

Uno de los problemas de salud pública que más preocupa a nivel internacional es el alto índice de accidentes de tránsito, que la Organización Mundial de la Salud (OMS) registra como grave, la gran cantidad de defunciones y traumatismos que provocan colocan a estos accidentes en el cuarto lugar de la mortalidad de personas adultas entre las edades de 15 a 69 años. De acuerdo con las ciencias de la protección civil, los accidentes terrestres se originan por factores humanos, mecánicos, de las condiciones de las vías de comunicación y climatológicos.

Sin embargo, la estadística nacional muestra que de cada 10 accidentes ocurridos en la Red Carretera Federal, aproximadamente el 93 por ciento de ellos son atribuibles al conductor como causa directa o principal. En una comparativa

internacional, México se encuentra dentro de los países que observan los más altos índices de mortalidad por cada mil millones de vehículo-kilómetros recorridos, por lo que estos accidentes representan un factor más de inseguridad para los usuarios del transporte público.

Investigaciones del Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública (CESOP) de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión señalan que esos porcentajes son muy similares a los de otros países y que, aún cuando la causa directa del accidente haya sido relacionada con otro factor (vehículo o camino), generalmente un error del conductor o su conducta imprudente impiden evitar el accidente y/o agrava las consecuencias del mismo.

Dado este delicado contexto en el que opera actualmente el servicio de transporte público en la entidad, el propósito de la presente iniciativa es el de atender legalmente los factores que son causa fundamental de los accidentes de tránsito en las carreteras estatales y minimizan la posibilidad de pérdida.

La finalidad es establecer un marco que proteja a los usuarios, a los conductores a los concesionarios y a terceros que prevenga las distintas causas directas que preceden inmediatamente a los accidentes viales en donde se ven involucradas unidades del transporte público, tales como velocidad excesiva, conducción temeraria, circulación prohibida, rebase indebido, entre otras. Por lo que con el objeto de implementar normas eficientes para ayudar a minimizar el impacto económico que generan este tipo de riesgo, se propone que sea una obligación de los concesionarios y los permisionarios la contratación de un seguro que cubra la pérdida o destrucción de los bienes de la concesionarias, así como la responsabilidad hacia una tercera persona, por daños causados a su propiedad e incluso por daños lesiones o muerte a los usuarios del transporte público o a terceras personas.

Un transporte seguro reconoce la importancia de seguridad de los usuarios del transporte, de los trabajadores del transporte y de la comunidad en general.

De conformidad con el Código Administrativo

del Estado de México que en su título séptimo regula el transporte en la entidad, establece que el otorgamiento de concesiones o permisos para el servicio de transporte público se hará a quienes garanticen un mejor servicio en razón de las condiciones de seguridad, higiene y comodidad de los vehículos, mejor equipo e instalaciones, así como de la eficiencia y buen trato del personal con los usuarios; sin embargo, en muchos casos la ley es violentada incluso por la autoridades encargadas de la autorización de concesiones quienes por favores políticos, familiares o a través de dadas subsumen la ley y utilizan sus facultades para otorgar permisos y concesiones a quienes no cumplen con las obligaciones que la ley impone. Por lo que en este tema la iniciativa propone sancionar penalmente a aquellas autoridades que aprovechando su encargo violenten la ley a sabiendas de que no se cumplen las exigencias de ley, otorgue concesiones o permisos para la prestación del servicio de transporte público.

El estado debe garantizar un servicio de transporte público integrador, competitivo y seguro, que satisfice las necesidades de los usuarios y partes interesadas, mediante la adopción de políticas, regulación técnica y económica, y autorizaciones en materia de transporte, tránsito e infraestructura, que conlleva al desarrollo continuo de la entidad. Garantice a los mexiquenses un transporte que contribuya a su integración, crecimiento económico y desarrollo social.

Sabemos que ningún estado, y ningún ciudadano es inmune a la acción de las redes criminales, algunos hemos vivido en carne propia los estragos de la indiferencia de las autoridades, reflejada en inseguridad, violencia e impunidad, y otros los conocemos de voz de nuestros familiares más cercanos; por ello hoy más que nunca se requiere, de la cooperación y la responsabilidad de cada una de las autoridades del Estado de México, para hacer frente en forma eficaz a este problema y poder garantizar seguridad a los millones de mexiquenses que exigen de nosotros solidaridad.

La inseguridad pública, especialmente la que se refiere a los asaltos en el transporte público en la entidad es una preocupación mayúscula y su combate es urgente porque esto es un asunto de

seguridad cuya solución se ha ido postergando. El reclamo prevaleciente por parte de la sociedad en el Estado, es sin duda, encontrar una solución eficaz al problema de la inseguridad, incluso organizaciones civiles y empresariales con presencia en el estado, han hecho de este reclamo su principal prioridad, tal es el caso de la Cámara Nacional para el Autotransporte de Pasaje y Turismo, y en general los mexiquense que a diario utilizan el transporte público, exigen acciones inmediatas y enérgicas para que disminuyan los hechos de violencia prevalecientes en la entidad. Tres de cada diez asaltos en autotransportes son perpetrados con violencia, situación que ha provocado la muerte de operadores o pasajeros, informó la Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo (CANAPAT). Sin duda, estos lamentables acontecimiento, ha cimbrado la opinión pública de la sociedad mexiquense, prevaleciendo un clima de inseguridad generalizado a lo largo y ancho de la entidad, quienes reclaman acciones enérgicas e inmediatas por parte de las autoridades, para frenar el vertiginoso avance de la delincuencia.

La ciudadanía del Estado de México, merece recobrar la seguridad ciudadana, para lograr que el estado sea una entidad armoniosa y prospera. En esta virtud se propone adicionar diversos artículos del Código Penal del Estado de México, para establecer como una agravante del delito de robo y asalto el que se cometa a bordo del transporte público.

Debido a que los mexiquenses se merecen un servicio de transporte público, que garantice la satisfacción de sus necesidades de traslado de los mexiquenses y de bienes en las condiciones económicas y sociales más convenientes, bajo las premisas de seguridad y eficiencia, me permito someter a la consideración de la LVII legislatura, la iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código Administrativo del Estado de México y del Código Penal del Estado de México.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan un párrafo al Artículo 7.1, se adiciona una fracción

e) al Artículo 7.26, se deroga el Artículo 7.35, se deroga la fracción VI, se adiciona una fracción XX y una fracción XXII. Y se recorre la subsecuente del Artículo 7.38, se adiciona una fracción XIV. Y se recorre la subsecuente del Artículo 7.46; y se adiciona un TÍTULO SEXTO, al LIBRO SÉPTIMO, todo lo anterior del Código Administrativo del Estado de México; para quedar como sigue:

LIBRO SÉPTIMO

De las comunicaciones y transporte

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

CAPÍTULO PRIMERO

Del objeto y finalidad

Artículo 7.1.- Este libro tiene por objeto regular las comunicaciones de jurisdicción local y el transporte.

...

El transporte público en el Estado de México es un servicio que se encuentra bajo la regulación del estado, quien ejercerá la vigilancia y control necesarios para su adecuada prestación en condiciones de accesibilidad, eficiencia y seguridad.

Artículo 7.26.- Los conductores de unidades de las distintas clases de transporte tendrán las obligaciones siguientes:

I ...

II. Además de lo anterior, los conductores de los servicios sujetos a concesión o permiso deberán:

a) ...

d) ...

e) Contar con una póliza vigente y expedida por la compañía de seguros

en la que conste que el vehículo está amparado por un seguro que cubra los riesgos inherentes a la actividad de transporte público.

Artículo 7.35.- Se deroga

Artículo 7.38.- Son obligaciones de los concesionarios y permisionarios:

I. ...

V. ...

VI. Se deroga

VII. ... XIX. ...

XX. En la prestación del transporte de pasajeros en las modalidades de colectivo, individual y mixto, entregar boleto o comprobante autorizado por la Secretaría de Transporte a través del Instituto del Transporte; que contenga los datos de la aseguradora con la que el concesionario o permisionario tiene contratada la póliza de seguro y la cobertura del seguro.

XXI. ...

XXII. Contar con una póliza vigente y expedida por la compañía de seguros en la que conste que el vehículo está amparado por un seguro que cubra los riesgos inherentes a la actividad de transporte público; y

XXIII. Las demás que señalen este Libro y otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas

Artículo 7.46.- Las concesiones y permisos se podrán revocar por cualquiera de las causas siguientes:

I... XIII. ...

XIV. No contar con la póliza de seguro vigente y actualizada que se encuentra prevista en este Libro; y

XV. Las demás previstas en este Libro y la concesión o permiso respectivo.

TÍTULO SEXTO

De los seguros

Artículo 7.61.- Los permisionarios y concesionarios de los servicios de transporte de pasajeros deberán contratar con una agencia de seguros legalmente autorizada, una póliza de seguros que cubra la que ampare los riesgos inherentes al servicio del transporte público.

Artículo 7.62. La póliza de seguro contratada deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

- a) Lesiones o muerte de una o más personas
- b) Daños a bienes de terceros
- c) Incapacidad temporal
- d) Incapacidad permanente
- e) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

Artículo 7.63 La vigencia de los seguros será condición para la operación de los vehículos legalmente concesionados o que cuente con el permiso legalmente autorizado para la prestación del servicio en la modalidad de transporte público.

La compañía de seguros que ampare al concesionario o al permisionario deberá informar a la Secretaría del Transporte la terminación automática de la póliza de seguro por mora en el pago o por revocación del concesionario o permisionario, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de vencimiento o de revocación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción V. al Artículo 133, se adiciona un párrafo

al Artículo 267, se adiciona una fracción XIV, y se recorre la subsecuente al Artículo 290; todo del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO VIII
INCUMPLIMIENTO, EJERCICIO
INDEBIDO Y ABANDONO
DE FUNCIONES PÚBLICAS**

Artículo 133.- También comete el delito de ejercicio indebido de función pública, el servidor público que:

I. ... IV. ...

V. Cuando estando facultado para otorgar u expedir concesiones o permisos para la prestación del servicio de transporte público, omita constatar que el solicitante reúne los requisitos que exigen las leyes de la materia, o sabiendo que no los reúne expida u otorgue la concesión o permiso para la prestación del servicio de transporte público.

...

**CAPÍTULO VII
ASALTO**

Artículo 267.- ...

La misma sanción se aplicara cuando el asalto se realice estando la víctima en un vehículo de transporte público, independientemente del lugar en donde se encuentre, si el asalto se efectuare de noche se aplicara prisión de siete a veinte años y de sesenta a ciento ochenta días multa.

...

**TÍTULO CUARTO
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO**

**CAPÍTULO I
ROBO**

Artículo 290.- Son circunstancias que agravan la penalidad en el delito de robo y se sancionarán además de las penas señaladas en el artículo anterior con las siguientes:

I. ... XIV. ...

XV. Cuando se cometa en al interior de una unidad de transporte público, y para su ejecución se utilice cualquier tipo de violencia, se impondrá de doce a veinte años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado.

XVI. Si en los actos mencionados en las fracciones anteriores, participa algún servidor público que tenga a su cargo funciones de prevención, persecución, sanción del delito o de ejecución de penas, además de las sanciones a que se refiere este artículo, se le aumentará la pena de prisión en una mitad más, destitución definitiva e inhabilitación hasta por veinte años para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Dado en el Pleno de la LVII Legislatura del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

Diputada Karina Labastida Sotelo. (Rúbrica)

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Se registra la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47, fracción VIII, XX y XXI 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a las Comisiones de Comunicaciones y Transportes y de Procuración y Administración de Justicia para su estudio

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. De conformidad con el punto número 5, se otorga el uso de la palabra al diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos, quien presentará el dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, a efecto de eliminar la figura de las candidaturas comunes, formulada por el propio diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

VICEPRESIDENTE DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ. Diputado Moreno, si nos repite la fundamentación de su solicitud.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. En términos del artículo 22 del Reglamento las comisiones se pusieron de acuerdo y le va a dar lectura en los términos anunciados, el diputado Félix Adrián.

Adelante diputado, antes tiene el uso de la palabra la diputada Mónica Jael.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO (Desde su curul). Gracias, señora Presidenta.

Dado que todos tenemos copia de los 4 dictámenes que van a ser cometidos ahora a votación, solicito que se dispense la lectura y sólo se lea la parte introductoria, los puntos resolutiveos y el proyecto de decreto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Hay una propuesta, a consideración de esta Legislatura, que en los dictámenes que se presentarán el día de hoy, sólo se lea la parte introductoria del documento, los resolutiveos y el proyecto de decreto, a consideración, quienes estén por la aprobatoria, favor de ponerse de pie.

Con base en el artículo 55 de la Constitución, se tiene por aprobado este acuerdo.

Adelante diputado.

DIP. FELIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS. Gracias.

Con el permiso de la Presidenta de la mesa...

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Antes, antes...solicito a la Secretaría registre el sentido de la votación a la propuesta de sólo presentar en la lectura de los dictámenes, la introducción, los resolutiveos y el proyecto de decreto.

Repetir la votación, por favor.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Es correcto, la propuesta de la diputad Jael Mónica Fragoso, ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Así se registra.

Adelante diputado.

DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS. Con el permiso de la Presidenta de la Mesa, compañeras y compañeros diputados.

La Presidencia de la "LVII" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, a efecto de eliminar la figura de las candidaturas comunes.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. "LVII" Legislatura del Estado, el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen, fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la "LVII" Legislatura, por el de la voz, diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en uso de las facultades que les otorgan los artículos 51 fracción

II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Del análisis a la iniciativa, se advierte que tiene como finalidad adecuar el Código Electoral del Estado de México, como norma reglamentaría del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la reforma que recientemente se efectuó a este precepto para eliminar la figura de las candidaturas comunes.

Por las razones expuestas y en virtud de que la iniciativa, motivo de estudio, reúne los requisitos de forma y fondo necesarios para determinarla como procedente, las comisiones dictaminadoras nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la reforma, diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, a efecto de eliminar la figura de las candidaturas comunes, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

**PROYECTO DE DECRETO
DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 22 en su segundo párrafo; la denominación del Capítulo Sexto del Título Segundo del Libro Segundo; 67; 105 en su fracción V; 151 en su fracción II; 230 fracción V en su inciso a); 231 en su fracción II; 265 fracción II en su primer párrafo; 267 en sus párrafos primero y segundo; 280 en su primer párrafo. Se derogan el artículo 76; la fracción V del artículo 147 y la fracción II

del artículo 233, del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 22.- Cada partido político en lo individual, independientemente de participar coaligado, deberá registrar una lista con ocho fórmulas de candidatos, con sus propietarios y suplentes a diputados por el principio de representación proporcional. En la lista podrán incluir para su registro en un mismo proceso electoral, hasta cuatro fórmulas de las postuladas para diputados por el principio de mayoría relativa.

...

...

CAPÍTULO SEXTO De las coaliciones y fusiones

Artículo 67.- En los procesos electorales los partidos tendrán derecho a postular candidatos, fórmulas, planillas o listas, por sí mismos o en coalición con otros partidos. Una vez otorgado por la autoridad electoral el registro correspondiente de los candidatos, no podrá modificarse la modalidad de postulación.

Artículo 76.- Derogado.

Artículo 105.- ...

I. a IV. ...

V. Cerciorarse, previo a la sesión correspondiente del Consejo General, que las solicitudes de sustitución de candidatos presentadas por los partidos o coaliciones, no impliquen un cambio en la modalidad de postulación registrada;

VI. a X. ...

Artículo 147.- ...

I. a IV. ...

V. Derogada.

...

Artículo 151.- ...

I. ...

II. Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia. Si un partido obtuvo el registro de sus candidatos, postulándolos por sí mismo o en coalición con otros partidos, en ningún caso la sustitución podrá provocar un cambio en la modalidad de participación. Para la corrección o sustitución, en su caso, de las boletas electorales, se estará a lo dispuesto en este Código; y

III. ...

Artículo 230.- ...

I. a IV. ...

V. ...

a) El número de votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos o coaliciones;

b) ...

VI. ...

Artículo 231.- ...

I. ...

II. Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada; y

III. ...

Artículo 233.- ...

I. ...

II. Derogada.

III. a VII. ...

...

Artículo 265.- ...

I. ...

II. Establecer el porcentaje de la votación válida efectiva que le corresponda a cada partido político, de acuerdo al número total de votos que haya obtenido, independientemente de haber integrado alguna coalición.

...

III. a VI. ...

...

Artículo 267.- La asignación de diputados de representación proporcional, que corresponda a cada partido político conforme al artículo anterior, se hará alternando el orden de los candidatos que aparezcan en la lista presentada por los partidos políticos y el orden de los candidatos que no habiendo obtenido la mayoría relativa, hayan alcanzado el porcentaje más alto de votación minoritaria de su partido por distrito.

Tratándose de partidos políticos que se hayan coaligado para la elección de diputados, se integrará una lista por partido político que incluya a los candidatos postulados en lo individual, y en coalición de acuerdo a los convenios respectivos, que no habiendo obtenido la mayoría relativa logren el porcentaje más alto de votación minoritaria por distrito, ordenada en forma decreciente de acuerdo a los porcentajes de votación obtenidos. Acto seguido, se procederá a la asignación en términos del párrafo anterior.

...

...

Artículo 280.- El cómputo final de la elección de Gobernador es la suma que realiza el Consejo General de los resultados anotados en las respectivas actas de cómputo distrital, a fin de determinar la votación obtenida en la elección por cada partido político o coalición.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Presidenta, solicito, por favor que se integre la versión integral del documento que se presenta del dictamen y el proyecto de decreto, siendo que he leído un resumen del mismo.

Es cuanto. Muchas gracias.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LVII” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales, para su estudio y elaboración del dictamen

correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, a efecto de eliminar la figura de las candidaturas comunes. Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. “LVII” Legislatura del Estado de México, el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES:

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la LVII Legislatura por el Diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en uso de las facultades que les otorgan los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Del análisis a la iniciativa, se advierte que tiene como finalidad adecuar el Código Electoral del Estado de México, como norma reglamentaria del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la reforma que recientemente se efectuó a este precepto, para eliminar la figura de las candidaturas comunes.

CONSIDERACIONES

Consecuentes con el contenido de la iniciativa que se dictamina, los integrantes de las comisiones legislativas, apreciamos que es competencia de la Legislatura resolver sobre la materia que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que determina la competencia de la Legislatura para

expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Las Comisiones Legislativas encargadas del estudio de la iniciativa observamos que, en fecha 20 de septiembre del año en curso, esta Soberanía llevó a cabo la declaratoria de reforma al artículo 12 de la Constitución del Estado, por medio de la cual se eliminó la figura de candidatura común, como figura asociativa electoral, una vez que el Constituyente Permanente sustanció el procedimiento previsto en los artículos 148 de la Constitución del Estado y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

La citada reforma constitucional fue sometida a la consideración de esta Legislatura, conjuntamente con la reforma al Código Electoral motivo de estudio, y como lo refiere el autor de las iniciativas, una vez que fue aprobada la primera, es procedente realizar la adecuación a la norma secundaria.

Observamos que la finalidad de la reforma constitucional ya mencionada, fue el de eliminar la figura de las candidaturas comunes como posibilidad de figura asociativa para fines electorales, prevaleciendo la coalición.

De acuerdo a lo expuesto por el autor de la iniciativa, entendemos que la candidatura común contiene los aspectos siguientes:

- Requiere del acuerdo estatutario del partido político postulante y la anuencia del candidato postulado, y de manera específica, en el caso de elecciones de diputados y de ayuntamientos, se requiere que los partidos presenten fórmulas y planillas idénticas.
- Puede ser financiada por el mismo número de partidos que la postulan, sin rebasar el tope de gastos de campaña establecido para la campaña de que se trate, por lo que, si dos o más partidos postulan a un mismo candidato bajo esta figura de candidatura común, el candidato en cuestión gozaría de dos o más financiamientos distintos, y sin necesidad de asumir compromiso alguno de tipo programático, electoral o ideológico, por lo que, concluido el proceso electoral, cada partido postulante podría retirarse con

la ganancia electoral obtenida, sin tener que responder por el desempeño del que eventualmente hubiese sido electo bajo sus siglas.

- Generan inequidad en las contiendas electorales frente a los candidatos propios que postulan las coaliciones y los partidos políticos.

Apreciamos que entre las coaliciones y las candidaturas comunes, existen grandes diferencias respecto a sus características, en razón de lo siguiente:

Respecto a la coalición se debe definir un candidato común a un mismo cargo de elección popular; elaborar y aprobar una misma plataforma electoral; asumir compromisos programáticos y electorales; promover valores e ideas similares, a efecto de avalar política y programáticamente a sus candidatos frente a los ciudadanos; definir la aportación económica y de espacios en medios de comunicación que cada uno de los coaligados hará a favor de la coalición, para solventar la campaña electoral conjunta; en elección para diputados, definir la ubicación de los candidatos de cada uno de los partidos coaligados en la lista plurinominal; en elección para ayuntamientos, definir la integración de la planilla de los candidatos que postula cada partido coaligado; y definir el logotipo conjunto que identificará a los partidos coaligados frente a los electores; en resumen, es necesario construir acuerdos entre los partidos que pretenden coaligarse.

En cuanto a la candidatura común, si bien se postula a un candidato común para un mismo cargo electoral, sólo se requiere el acuerdo estatutario del partido político postulante y la anuencia del candidato postulado; en elecciones de diputados y ayuntamientos, los partidos deben presentar fórmulas y planillas idénticas; puede ser financiada por el mismo número de partidos que la postulan, con la única limitante de no rebasar el tope de gastos de campaña, por lo que, el candidato goza de dos o más financiamientos distintos, sin necesidad de asumir compromiso alguno de tipo programático, electoral o ideológico, por lo que, concluido el proceso electoral, cada partido postulante puede retirarse con la ganancia electoral obtenida, sin

tener que responder por el desempeño del que eventualmente hubiese sido electo bajo sus siglas. En ese contexto, los diputados integrantes de las comisiones legislativas dictaminadoras, coincidimos en que, al suprimir la figura de candidatura común, los derechos de asociación para competir en las elecciones no sufren menoscabo, en virtud de que la coalición, como figura asociativa para fines electorales, cumple con los propósitos y objetivos que se proponen alcanzar juntos dos o más partidos políticos, así como en los compromisos que asumen frente a los ciudadanos.

Consideramos importante destacar que, a nivel federal y en 22 entidades del país, las candidaturas comunes no forman parte de la legislación electoral, permaneciendo la coalición, modelo que ha funcionado, en razón de que genera un mayor grado de certeza y confiabilidad para los ciudadanos, incluso, podemos afirmar que esta figura atiende el objetivo de postular un candidato común.

Asimismo, advertimos que refuerza la iniciativa que hoy nos ocupa, la Tesis Jurisprudencial emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que consideró que los Congresos locales pueden, en ejercicio de las facultades derivadas por el legislador federal, incorporar o eliminar de su legislación cualquier figura asociativa con fines electorales, siempre y cuando queden salvaguardados los principios fundamentales postulados por la Constitución federal.

A solicitud del Diputado Ricardo Moreno Bastida, se anexan de manera íntegra los argumentos esgrimidos durante los trabajos realizados por las comisiones legislativas dictaminadoras:

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias Secretario.

Con apego al procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa que nos ocupa y pregunta a los integrantes de las comisiones unidas si desean hacer uso de la palabra, pidiendo a la Secretaría que en su caso conforme el turno de oradores.

Diputado Adrián Fuentes. ¿Algún diputado además del diputado Fuentes que desee

hacer uso de la palabra?

Puede hacer uso de la palabra el diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos.

DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS. Muchas gracias señor Presidente, compañeras, compañeros diputados.

Señor Presidente leyendo el proyecto de decreto en su artículo 1 estoy detectando que de las copias que se repartieron y de lo que se leyó tiene algunos errores en cuanto al articulado e incluso me imagino que ha de haber sido de captura porque también difiere conforme a la propuesta que yo presenté, por ello solicito se corrija el proyecto de decreto que se acompaña al dictamen en el artículo 1 y se agregué que se reforma la fracción I del artículo 233 y corregir que se deroga la fracción V del artículo 147 en lugar de la fracción IV.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto señor diputado.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Lo pudiera repetir por favor.

DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS. Con mucho gusto señor diputado.

Es en el artículo único agregar que se reforma la fracción I del artículo 233 y corregir que se deroga la fracción V del artículo 147 en lugar de la fracción IV.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto es un error de transcripción señor diputado, por supuesto que habremos de solicitar la corrección correspondiente.

Solicito a los señores diputados si alguien desea hacer uso de la palabra en el análisis y discusión en lo general de la iniciativa.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Antes de entrar diputado Presidente...

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Adelante diputado Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. A ver, a ver si entendí, me está usted diciendo que es un error de captura.

DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS. Le voy a responder, si me permite, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Adelante diputado Félix Adrián Fuentes.

DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS. Es que estoy viendo un documento que se repartió y aquí tengo la copia firmada del que yo presenté y tienen..., así es.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto.

Pregunto a los señores integrantes de las comisiones unidas si algún diputado desea hacer uso de la palabra.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Muchas gracias.

Primero creo que estas cuestiones de que se reparten documentos, luego resultan que son otros, que no llevan las firmas, en fin, desde el momento de la sesión misma se presentaron las iniciativas, di cuenta del yerro que se estaba cometiendo, que no cumplía con las formalidades establecidas en las iniciativas, situación que a pesar de que se trata de corregir hoy nos lleva a mayores conclusiones, pero ya veremos, ya veremos eso.

En primer término, se ha dispensado la lectura, pues ya no sé de cuál iniciativa, no sé que voy a votar, se pide que se corrija el proyecto de decreto, no sé de cuál de los dos documentos.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Sí, con mucho gusto diputado.

Perdón, adelante.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Entiendo que como lo ha dicho, en el original o el documento sobre el cual se debe trabajar es este, por eso era importante señalar la fecha de recibido que efectivamente está asignada la iniciativa por el diputado Félix Adrián Fuentes, la muy, muy importante, ya se consigné.

Si el diputado propone como lo ha hecho, la modificación, al proyecto de decreto, tendrá que decir lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 22, en su segundo párrafo, 67, 105, fracción IV, 151, fracción II, 230, fracción III, inciso a), 231, fracción II, nos señala que la fracción, el artículo 233, fracción primera, que no se contiene en el proyecto de decreto del documento que está recibido por la Legislatura, 265, dice aquí, fracción II, primer párrafo, 267,

primero y segundo párrafo, 280, primer párrafo y la denominación del Capítulo Sexto del Libro Segundo, Título Segundo y se derogan los artículos 76, la fracción V del artículo 147, aquí es donde pide que sea la fracción IV entiendo, fracción IV y no V del 147, en la fracción II del artículo 233, que entiendo es también la fracción I ó la fracción II?

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. ¿Concluido diputado?

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. No, estoy nada más preguntado, para organizar la discusión, sino es imposible.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Sí, diputado Félix Adrián fuentes Villalobos, consultaría si la modificación en la iniciativa, es la fracción, para que quede debidamente asentado, es la fracción II, del artículo 233, del Código Electoral del Estado de México a efecto de que se corrija el proyecto de dictamen y esté tal y como la iniciativa en discusión fue presentada por usted.

Sí, le damos la palabra al diputado, sí como no.

Sí, se concede el uso de la palabra al diputado Horacio Jiménez López.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Estaba yo antes; pero bueno, yo estoy en el uso de la palabra, no te estoy preguntando ¡eh!

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Bien, entonces continúa en el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.

A ver, sugiero, diputado a efecto que responda la pregunta expresa que le fue formulada, que nos diga el diputado Félix Adrián Fuentes, respecto a la iniciativa que presentó, que es materia del análisis y discusión por estas comisiones unidas, cuál es la fracción correcta que debe de quedar contenida, en el proyecto de dictamen y de decreto que le acompaña.

DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS. Gracias, señor Presidente.

Comentar que en un documento que tengo aquí a la vista y que estaba aquí en mi lugar, que no es la copia del que yo firmé, tiene un error de captura, lo que yo solicito para no abundar en el tema y no haya confusiones, es que se lea exactamente, nuevamente nada más el proyecto de

decreto, conforme al que tiene usted en su poder de la iniciativa que yo presenté y que tiene mi firma.

Simplemente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Coincidiendo con el señor diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos, quisiera señalar a estas comisiones legislativas unidas, que en sus lugares se encuentra copia fiel de la iniciativa presentada por el diputado con su forma, la que se les ha dado en las carpetas en sus lugares, es la autografiada por el diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos.

En consecuencia, si versión no es, sugiero, simple y sencillamente nos atengamos a la que tiene la firma del diputado y sobre eso basemos la discusión, el análisis de la iniciativa y a ella se ajuste, evidentemente, el proyecto de decreto y el dictamen correspondiente.

Si estamos de acuerdo en este sentido que no es más que una cuestión de transcripción, podríamos entrar al análisis del fondo de la iniciativa.

Diputado Moreno y después diputado Jiménez.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Ya una vez aclarada esta situación, entonces, el proyecto de decreto el que obra en el expediente, incluso, que se les repartió es el mismo, no requiere ninguna modificación.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto.

Diputado Jiménez.

DIP. ENRIQUE HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ. Muchas gracias señor Presidente.

Estas comisiones unidas tenemos la facultad de ratificar o rectificar el proyecto de decreto y el propio dictamen.

En tal virtud, le solicito a la Presidencia, instruya a la Secretaría verifique la coincidencia del articulado propuesto en el proyecto de decreto contra el proyecto de artículo único que fue circulado, verificando las coincidencias entrada en materia de la discusión.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto, en atención a la propuesta del diputado Jiménez, solicito a la Secretaría...

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Creo que queda sin materia la solicitud, hecho por lo siguiente, el diputado Félix Adrián Fuentes, lo que nos pide es que el documento sobre el que trabajemos sea el que está en el expediente que nos fue repartido, entonces ya no tiene sentido, habría una confusión de parte del diputado Félix Adrián porque había un documento de trabajo, que se circuló que tenía algunos errores...

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se concede el uso de la palabra al diputado Manzur.

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Diputado, el cúmulo de trabajo que hemos tenido aquí en alguna oficina administrativa, como todos sabemos, se trabajan los documentos que se presentan como proyectos de decreto a las comisiones, efectivamente, en el proyecto de decreto que nos repartieron hace falta un artículo que originalmente venía en la propuesta de Félix Adrián Fuentes.

Yo considero que la propuesta del diputado Félix Adrián Fuentes, para que todo lo que se analice en estas mesas de discusión, utilicemos el documento que originalmente él trajo y que está signado, con eso evitaríamos cualquier error.

Yo considero, que si es necesario llevar esto a votación, lo hagamos en votación económica, pero yo creo que es una petición atendible.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Correcto, solventado la confusión, respecto a los documentos y atendiéndonos al que ha sido repartido, que es el que contiene la firma autógrafa del diputado presentante, solicito a los señores diputados que quieran hacer uso de la palabra para el análisis y discusión en lo general de la iniciativa, lo manifiesten y a la secretaría conforme el turno oradores.

Con fundamento en el artículo 23 del Reglamento del Poder Legislativo, esta Presidencia pregunta a los integrantes de las comisiones legislativas, si consideran suficientemente discutida en lo general...una disculpa al diputado Moreno, alguien más desea el uso de la palabra para conformar el turno de oradores?

Se concede el uso de la palabra, registramos a la diputada Mónica Jael Fragoso Maldonado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Después de este arrebato, no solamente de la palabra, sino de la Presidencia, continuo yo.

Efectivamente hemos dado una larga lucha, se prolonga algo ya por más de una semana, respecto a la cancelación de las candidaturas comunes en la legislación mexiquense.

He escuchado de todo, todo tipo de justificaciones, se ha llegado incluso a afirmar que la cancelación de este tipo de candidaturas obedece, entre otras cosas, a dar mayor equidad en el proceso electoral, a brindar certeza, y otros argumentos de esa naturaleza.

He señalado que el PRI, Nueva Alianza, Verde, fueron en candidaturas comunes en 125 municipios de la Entidad, en el proceso electoral local próximo pasado.

Y que la aseveración que hoy se hace, de la pretendida inequidad de estas, de esta figura jurídica, conlleva entonces una afirmación, que es que esos procesos electorales, en particular el de ayuntamientos en el año de 2009, fueron inequitativos.

Quien afirma el origen, quien afirma en origen que esta figura es ilegítima o inequitativa, tendrá entonces también que aceptar que el uso de esa medida, de esta fórmula, de esta posibilidad jurídica, es también entonces la afirmación de que actuaron dolosamente en el proceso electoral.

Se ha dicho, falsamente, que 20 Entidades del país han expulsado en el pasado reciente estas figuras, falso, sólo el Estado de Guanajuato y ahora el Estado de México las han sacado, después de lo que le llamamos la primavera negra de 1990, cuando Carlos Salinas de Gortari las expulsó del régimen jurídico nacional.

Esta figura no es nueva, se reincorporó a nuestro marco jurídico, allá en una discusión de una reforma política profunda en 1999 y publicada, por cierto, hasta el primer día del año 2001.

Después de la promoción de una controversia constitucional que obligó al gobernador en ese entonces, Arturo Montiel, a

publicar la reforma que había aprobado la Cámara de Diputados y consideró que el veto de bolsillo, conocido así en la doctrina parlamentaria del país, no es un veto eterno, que tiene un plazo perentorio para hacerle observaciones y dirigírselas al Legislativo o en el caso contrario, tiene la obligación constitucional de publicar los decretos aprobados por la Legislatura.

Así las cosas, resulta falso y temerario esta afirmación. En el pasado reciente sólo dos entidades del país, habían recobrado la posibilidad de ensanchar los canales de participación democrática de los ciudadanos a través de la candidatura común y no como dolosa y tramposamente se quiere hacer ver, es decir, mientras íbamos hacia adelante, en las entidades federativas se ha colocado un valladar, se ha interrumpido el avance democrático y no como al contrario se pretende, se diga que somos una Entidad sui generis. Discúlpeme, pero esto no es así.

Y vamos en un proceso de recobrar derechos ciudadanos y hoy se vuelve a cancelar, la posibilidad de que los ciudadanos lleven a cabo candidaturas comunes.

Por eso, hemos considerado que esto es un retroceso democrático, no tiene un atisbo de avance democrático este decreto, esta determinación política, por eso y además por provenir de una visión unilateral, no acordada, no pactada entre los diversos partidos políticos, es el resultado de un frío cálculo coyuntural que el Gobernador Peña Nieto hace para el próximo año y que coloca a los mexiquenses no como gobernados, sino como siervos a merced del “Pequeño Rey” en donde tenemos que hacer toda esta parafernalia de acomodar sus tiempos para el próximo proceso electoral.

A nadie engaña la mayoría, prácticamente todos los que han hecho opinión en los últimos días, comparten junto con nosotros que en el Estado de México, hay un retroceso democrático. Hay quien incluso de ha atrevido a describir que a Enrique Peña Nieto ahora le espanta, cuando antes lo aplaudía, que le espanta este nuevo rostro antidemocrático, que antes lo había convencido su tesis del gobierno eficaz, del Estado eficaz y que ahora ese Estado eficaz se convierte en

un bosquejo de autoritarismo y me refiero a la columna publicada el día de anteayer por Leo Zukermann, que no precisamente se identifica ni con la izquierda, ni con el PRD.

Llama la atención entonces, que no ha podido cuajar sus argumentos, señores diputados, diputadas, priístas. No han podido justificar el por qué este retroceso democrático. Hoy van a dar un siguiente paso, no soy pitoniso, no soy gitano, no soy aprendiz de brujo, pero creo, casi estoy convencido que van a votar a favor de este proyecto de dictamen con todo y las observaciones que ha hecho el diputado Félix Adrián Fuentes.

Casi me atrevería a asegurarlo, pero haría todavía varias preguntas ¿Quién gana con esta reforma, porque no será el ciudadano al que se le coartará una forma de participación política? ¿Quiénes son los receptores de la norma? Es decir ¿de parte de quién y para qué esta reforma? hay quien dice, que tiene en el sobre una inscripción que dice: Remitente Enrique Peña Nieto y que va dirigida a los partidos políticos que no forman parte de su coalición, tanto legislativa como electoral.

Malo, porque utiliza una ley general, abstracta, impersonal, para mandar dedicatoria; malo, porque limita, vuelvo a reiterar, derechos otorgados a la ciudadanía.

Vamos a ir a los tribunales y les vamos a ganar, porque han hecho de este procedimiento todo, menos pulcro, han dispensado todas las lecturas, no han traído los documentos, han ustedes negado la participación de los funcionarios públicos electorales y del Tribunal Electoral, del IEM, etcétera, se han negado a todo, y la pregunta es, entonces ¿por qué no, retomar el papel legislativo y convocar a esto a un debate, a un amplio debate? si el asunto es que me digan, no es que se nos viene el tiempo porque tenemos apenas unos días para aprobar la ley, yo les diría no.

Todavía hay tiempo, si utilizamos la imaginación, todavía hay tiempo para el acuerdo ¿cuál es? una modificación al artículo relativo del Código Electoral, donde digamos que la fecha del inicio del proceso electoral, no es el 2 de enero del año 2010; sino que puede ser cualquier otro día del mes de enero y ganar tiempo ¿para qué? para lograr hacer un consenso.

No estemos jugando a las fuercitas, porque, Ya están llamando a Pleno, que no a misa.

No juguemos a las fuercitas que a nadie conviene y menos, cuando está avanzando esta idea de un retroceso democrático en México, hoy lo podemos pagar, aquí en el Estado de México y después podrá ser retomado por otras Entidades Federativas y después no se parará esta involución, a México a los mexicanos en general, nos ha costado mucho convivir en un régimen democrático.

En ésta, ya muerta pequeña democracia, nos ha costado mucho construirla.

Yo entiendo que haya resistencia, miren, la reforma política no es una reforma que en sí mismo, sea otorgada por el gobernante en turno.

Toda reforma política tiene altísimos costos y es arrancada prácticamente por la fracción social, para qué volver a la etapa de la revuelta social, de la revuelta popular, de la toma de Calles, de Palacios Municipales, en fin, yo no le veo caso, a tan sólo 18 ó 20 años, de que esto ocurrió, en el Estado nos dimos nuevas reglas, nuevas instituciones, no existía entonces el Tribunal Electoral, no existía ni el IEEM, ni el IFE y poco a poco las fuimos construyendo, fuimos retomando las candidaturas comunes, como métodos de participación, hoy se discute incluso a nivel federal la posibilidad de reconocer las candidaturas ciudadanas y quitarle a los partidos políticos el monopolio para presentar candidaturas y aquí vamos para atrás.

Yo por eso, insisto, démonos el espacio, porque está repercutiendo incluso estas decisiones en los ámbitos ya legislativos que desgraciadamente se presentaron en la pasada sesión de la Cámara de Diputados, y compañeros si este es el tenor de la batalla lo sabremos aguantar, lo digo con mucho respeto, ya lo conocemos, la burra no era arisca los palos la hicieron y de los palos se aprende, y también sabemos como responder a ese tipo de acciones que es con inteligencia, con pasión sí pero con cabeza fría y no pararemos insisto hasta transformar este régimen que esta involucionando.

Insistimos desde aquí, en que podemos todavía lograr un acuerdo político para los mexiquenses, hacemos un llamado para que ello suceda, para que hagamos la modificación así

rápida, exprés, modificamos la fecha de inicio del proceso electoral y abramos un espacio de discusión entre todos, entre los partidos representados aquí en la Cámara de Diputados, pero también en que son los mismos en el Instituto Electoral del Estado de México con saludar al Partido Socialdemócrata.

Quiero insistir en ello, de nuestra parte siempre va haber voluntad de diálogo, voluntad para opinar y para construir instituciones, aquí estamos sentados por una obligación ya lo dije al principio de esta sesión legal, con una responsabilidad con la gente que nos eligió y estamos opinando, y hemos señalado incluso algunos errores y se han corregido.

Pero en lo fundamental, creo que no hay que actuar con arrebatos, vamos compañeros a darnos un espacio, de entrada está la propuesta y está tendida la voluntad y la mano para corregir, ya han llamado a sesión, yo les pediría que pudiéramos asistir a la misma, que nos den un receso y que mientras lo piense la mayoría, que haga las consultas respectivas.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Moreno Bastida.

Tiene el uso de la palabra la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias Presidente.

A mí me da una gran desilusión, una gran decepción lo que hace unos días el Ejecutivo del Estado declaró y que fue lo siguiente, aparte de que celebró que qué bueno que se habían aprobado las candidaturas, dijo algo que a mí me llamó mucho la atención y que yo creo que no nada más a mí, sino a todos los mexiquenses.

Él dijo que la figura de las candidaturas comunes eran un fraude electoral, entonces yo me pregunto, porque ahora ya no entiendo, si la elección pasada ustedes jugaron varias candidaturas comunes, justo es que se repita la elección porque cometieron un fraude, si su Ejecutivo del Estado lo está diciendo es que está admitiendo o está confesando que algo hubo y eso es preocupante.

Sin embargo, lo dejaremos al juicio de la historia y al juicio de los ciudadanos, y también me quiero referir mucho a la tesis que fundamenta

esta iniciativa y que tanto se ha hablado del caso Guanajuato, el caso Guanajuato fue otra historia, en el caso Guanajuato se argumentó que violaba el derecho de asociación, aquí no estamos argumentando eso, ¡eh!, estamos argumentando otras situaciones completamente distintas y la tesis dice lo siguiente:

Candidaturas comunes, su expulsión del marco jurídico estatal, no infringe el derecho de asociación política, dice lo siguiente: Señala que corresponde al Legislador Ordinario Federal o Local, según sea el caso en el ámbito de su respectivas atribuciones, determinar las formas asociativas a las cuales puede recurrir los partidos políticos, con la limitante de que dicha regulación, no resulte ni arbitraria; ni innecesaria, ni desproporcionada o que incumpla con criterios de razonabilidad.

Esto es bien importante, porque esta reforma, sí es arbitraria y es arbitraria porque es la voluntad, no gobernada por la razón, aquí no se ha escuchado nada, que diga o que justifique, porque se está quitando esta figura, simplemente es un apetito, un capricho de alguien que lo quiere hacer y todos sabemos de dónde viene, tan es así que ha sido llamada la Ley Peña, porque a raíz del Informe, que rindió del Quinto Informe, de manera textual, lo dice, que la delincuencia no es el único riesgo que enfrenta el país, hay otra grave amenaza, la lucha del poder por el poder, que bien le queda decir esto, verdad, mismo que promueve una democracia sin contenido y que por el sólo fin de obtener el poder, se negocia entre alianzas, entre proyectos antagónicos, generando con ello confusión y desinformando en la política, y yo también quisiera hacer la reflexión, acaso los ciudadanos no sabrán de que se trata esta reforma, porque el decir, que no viole el derecho de asociación, es un argumento que nadie les cree.

Y bueno, volviendo a la tesis, que no sea innecesaria, pues, hasta ahora nunca han demostrado porque es necesario, porque se requiere la reforma, dice que no se ha desproporcionada, si es desproporcionada porque todas las reformas electorales, que se están haciendo, no son completas y al ser totalmente tazadas, son desproporcionadas o que incumpla con criterios de razonabilidad,

bueno, eso es que menos encuentro al interior de la iniciativa.

Por lo tanto y para que quede asentado, dentro de la discusión y que efectivamente, nos vamos a ir a la acción de inconstitucionalidad, la tesis, no es aplicable al caso en concreto.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Mónica Fragoso.

Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos.

Adelante diputado.

DIP. FELIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS. Muchas gracias, señor Presidente.

Yo en relación a este tema, lo primero que quiero comentar, es que respeto profundamente los posicionamientos que han vertido mis compañeros, el señor diputado, la señora diputada.

Este debate, se ha dado muy amplio, tanto al interior de las comisiones, como después el Pleno, no por ello, estoy diciendo que ya se acabe, simplemente estoy haciendo una referencia a toda la argumentación.

Creo que están marcadas las posiciones, no hemos podido convencerlos, no nos han podido convencer y tendremos que irnos con la fundamentación que cada quien trae al juicio de la historia y a asumir las responsabilidades. Yo quiero dejar muy fija la posición, del Grupo Parlamentario del Partido Verde, en donde, como lo dije, en los debates de la Reforma Constitucional hicimos los análisis, tomamos fundamentación de los debates que hicieron en Guanajuato, con las diferencias que se tengan y finalmente, con eso hemos empujado, esta iniciativa de la cual asumimos la total responsabilidad y respetando justamente los posicionamientos, también tenemos el nuestro, iremos también a fijar ese posicionamiento ante la ciudadanía mexiquense y ante los medios que tengamos que hacerlo.

Muchas gracias.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Ok, han solicitado la palabra, el diputado Juan Hugo De la Rosa, se le solicita haga uso de la misma.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Durante todo este proceso-discusión que hemos llevado adelante, he percibido mucha burla, incluso, de parte, básicamente, de los diputados del PRI hacia las acciones, incluso, que hemos realizado en la sesión pasada del Pleno.

Y lo entiendo, porque yo creo, que aquellos que de alguna manera nos tocó participar en la construcción de todo lo que hoy tenemos de proceso democráticos, creo que si nos duele el hecho de que hoy se retroceda, de que la sangre que han entregado mucha gente, en aras de esto, sea burlada.

Algunos y mucho del cuestionamiento, ha estado el porqué de la relación PAN-PRD. Yo digo, precisamente, mucho de eso está fincado precisamente en la coincidencia que tuvimos en aquellos tiempos y que hoy se hace necesario de nueva cuenta ante la investida de querer retroceder en todas estas, en todo el sistema democrático en el que hemos venido avanzando; y esa ha sido la fundamental coincidencia en aquellos momentos coincidíamos totalmente con ellos, en que necesitábamos órganos ciudadanos, que necesitábamos abrir los espacios de participación, que no fueron abiertos, gracias al PRI, no fueron abierto en ningún momento gracias al PRI:

Fueron abiertos a fuerza de los grandes movimientos sociales que se generaron en aquellos momentos, especialmente, recordando el movimiento de 1968; y muchos otros, que fueron precisamente, los que empujaron a que se diera todo este cambio.

Por eso, yo creo que nos duele más el hecho de que hoy, con una serie de mentiras abusando totalmente, el día de hoy, tengan la mayoría de diputados en esta Cámara, se haga este tipo de reformas, sin importar lo que haya que pisotear.

Ese es, gran parte lo que nos mueve y no seguirá moviendo para defender esto, porque el hecho de que el día de hoy, de la misma manera, como lo han hecho en las demás ocasiones, lo vayan a votar y vayan a ganar la votación, no quiere decir, que nos vamos a poner de rodillas, sino al contrario, yo creo, que esto enaltecerá todavía mucho más nuestro espíritu de lucha.

Han querido justificar esta reforma de muchas maneras, pero no es más que eso, precisamente, tratar de justificar la ambición de poder, tratar de justificar el hecho de querer mantenerse en la gubernatura del Estado y sobre todo, del autor de las iniciativas, de querer llegar a la Presidencia de la República.

Y eso, creo que a la gente no la van a poder engañar, la gente tarde que temprano va entender perfectamente, cuál es el fondo y hacia donde están caminando.

Por eso, yo decía el otro día, lo único que están haciendo es, cavar su sepultura.

Y por más maniobras que se hagan, por más engaños que quieran hacer a la población, porque escuchaba, por ejemplo, anoche a su dirigente estatal del partido, retomando todas estas mentiras en cadena nacional, o sea, eso, o sea, hasta dónde puede llegar el cinismo de poder retomar todas esas mentiras y tratar de meterlas en la cabeza de la población.

Han estado diciendo que, que esta reforma es para beneficiar, para ir a generar un ambiente más propicio, desde luego, más propicio para sus intereses, pero definitivamente, yo creo que no hay ninguna justificación para reducir las opciones de participación de la población, eso no tiene ninguna justificación. Únicamente en la cabeza del señor Enrique Peña Nieto puede haber eso, pero no hay ninguna justificación, porque se dice que esta figura es antidemocrática, que es inequitativa, pero es finalmente una opción que existe en nuestra legislación, para que tengan los ciudadanos.

Sí estuvieran ofreciendo una opción más, más avanzada, lo tendríamos que reconocer, pero no es así, al contrario, lo único que se está haciendo es eliminar una opción que los ciudadanos tenían hasta este momento para poder expresar su forma, su sentir y el sentido de su voto; se elimina la posibilidad a los ciudadanos de votar de manera libre por el partido y el candidato de su preferencia.

Han estado mintiendo de que se está adecuando, que lo único que se pretende es adecuar esta, la, a la legislación federal, es también totalmente otra mentira.

Porque la figura de coaliciones federal, no es la figura de coalición que está establecida

en el Estado de México, al contrario, la figura de coalición federal sí establece la posibilidad de que en las boletas aparezcan los candidatos en, los logotipos de los partidos en forma independiente, porque precisamente está respetando las resoluciones de la, de la Corte, en el sentido de no permitir la transferencia de votos, que es, eso sí es finalmente un fraude para la ciudadanía.

En México las candidaturas comunes han sido un recurso social para actuar ante el avasallamiento, el uso de recursos extralegales y aún la violencia que el partido del Estado utiliza para mantenerse en el poder.

Existe un gran número de casos y antecedentes de la formación de candidaturas comunes, de hecho durante las elecciones del pasado mes de julio, como ya se repitió, ustedes como partido, fue la única forma a través de la cual pudieron ganar estas elecciones.

Y también se dice que ni en el mundo esta figura se utiliza, es una total mentira, en los países más avanzados existe esta figura, precisamente como una opción para los ciudadanos de participación democrática.

Por eso, no nos han convencido, ni nos van a convencer, porque ni siquiera se ha tenido la posibilidad de expresar aquí argumentos válidos, lo único que se ha hecho es recurrir a mentiras para tratar de justificar, más no para tratar de convencer, porque para convencernos necesitarían traer documentos, necesitarían traer argumentos válidos, pero no los tienen.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado De La Rosa.

Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez, al término de su intervención habré de consultar, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento del Poder Legislativo si se considera suficientemente discutida en lo general la iniciativa en comento.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, muchas gracias.

Con el permiso de la Presidencia, de mis compañeras y compañeros diputados.

A mí me parece que el que podamos citar la opinión de todos aquellos que se dedican

al estudio y al análisis de la ciencia política, por cierto la ciencia política al ser social y no exacta, tenemos una diversidad de opiniones, pudiéramos hablar del propio Presidente del Instituto Federal Electoral o de la opinión que maneja Leopoldo Mendeville, en la crónica, en la página seis del 21 de septiembre y que son totalmente adversas las opiniones que se han citado, insisto son juicios de valor, son opiniones de académicos, las cuales son total y absolutamente respetables.

Sin embargo, yo quisiera entrar en una materia de reflexión fundamental que nos decía el diputado De La Rosa que la coincidencia que pudiesen tener con el Partido de Acción Nacional, es porque piensan de modo igual. Yo quisiera diferir de este tema, no lo digo en un juicio de valor; ya que en la última sesión que estuvimos en el Primer Período de Sesiones del mes de diciembre, se presenta una iniciativa por parte del Partido de Acción Nacional, que lo dice la iniciativa que a todos nos fue circulada, donde habla de que a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional se proponen algunas reformas diversas que en lo particular tenemos alguna opinión en contrario.

Pero yo quisiera citar fundamentalmente la propuesta del artículo 12 constitucional, donde habla que los procesos electorales, en los procesos electorales los partidos políticos tendrán derecho a postular candidatos, fórmulas, planillas o listas por sí mismo o en coalición total con otros partidos para postular un mismo candidato a gobernador, presidentes municipales, o la coalición social total comprenderá obligatoriamente todos los distritos electorales.

Como vemos en esta iniciativa, en este proyecto de iniciativa, no se contempla ya tampoco la candidatura común. Entonces, sí me extraña la coincidencia, digo, el poder llegar a acuerdos, lo creo, es nuestro derecho y podemos participar en ellos; pero sí no coincido con que existe una coincidencia de fondo, ya que en el mes próximo, en el mes de diciembre próximo pasado, encontramos donde no había esta coincidencia.

Estoy de acuerdo en defender lo que podemos creer o podemos postular de fondo y con todo el empuje que sea necesario, pero sí no caer

en este tipo de contradicciones, que pues, aquí esta lo que todos recibimos en aquella sesión.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Esta Presidencia, por alusiones el señor diputado Juan Hugo De La Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Efectivamente, hay muchas opiniones al respecto de lo que ha sucedido en el Estado de México, con la imposición de estas reformas electorales, y una de ellas es precisamente la que expresa una de las personas que participó precisamente, cuando las candidaturas comunes fueron... ¿perdón? Fueron instaladas en el Estado de México.

Me refiero al señor ex Secretario del Gobierno del Estado, el licenciado Lira Mora, él también publicó o hizo declaraciones al respecto, de lo que significan estas reformas y dice textualmente, son dos ejemplos terribles y brutales, de intolerancia, contra los adversarios y contra las libertades políticas, que de concretarse ahogarían el legítimo derecho a las coincidencias, es decir, a la unidad entre los adversarios y peor aún a la expresión de la pluralidad en la elaboración de las leyes.

Creo que, en esta frase se resume muchísimo de lo que, tanto de cómo se está legislando en el Estado de México, para reformar esta, tanto la Constitución, porque se han atrevido a reformar la Constitución, para poder amoldarla a como conviene a sus intereses, y también nos habla de las consecuencias que esto va a traer, tarde que temprano y que ya está trayendo.

Porque desde luego, ha venido a generar un clima de inestabilidad y todavía más que generará en todo este período, que él mismo nos dice, yo mismo que milito en el PRI, no puedo menos que estar en desacuerdo con lo que se quiera hacer en mi Estado.

Peña se equivoca, cuando ve venir la amenaza de otra dirección, la amenaza real a la democracia proviene de las iniciativas que están en el Congreso.

Sí efectivamente, la amenaza real, son estas reformas que ha propuesto el PRI, que ha propuesto Peña Nieto y desde luego, que no

estamos y vamos a dar toda la lucha legal y pacífica que sea necesaria para echarlas abajo.

Las diferencias que podamos tener, digo, yo también, hay diferencias entre, los diputados de Convergencia y su propia dirección nacional y estatal y eso está publicado ¿verdad? Que van en sentidos totalmente contrarios y yo refuerzo lo que decía hace un rato.

Porque donde nos encontramos en los casos que yo mencionaba pues es precisamente en esta lucha por la democracia y creo que es precisamente el PRI, el que ha estado en su afán de ir en regresión, que está provocando precisamente el mayor acercamiento, gracias.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Esta Presidencia pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas.

Adelante señor diputado Ricardo Moreno.

¿Para qué efecto diputado? Perdón, para alusiones del diputado Jiménez.

Para alusiones del diputado De La Rosa se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida ¡ah! Jiménez.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Miren, yo creo que la diputada Mónica Fragozo tiene razón porque el diputado Inzunza hizo una extraordinaria intervención en tribuna cuando se trató la reforma al artículo 12 constitucional que tiene que ver con este tema.

Lo mencionó el diputado De La Rosa también, pero yo quiero y ahí están los 3 aludidos por si se ofreciera, lo quiero traer a consideración por lo siguiente miren, cuando se esgrime que la figura de las candidaturas comunes defrauda la voluntad ciudadana es un tremendo equívoco, falta la verdad, porque incluso su partido que convino junto con el mío la incorporación de estas candidaturas señaló en su momento en el dictamen, cito: es la Gaceta del Gobierno en su página 19 del 01 de enero de 2002 que fue cuando se publicó, aunque se pactó a finales de 1999.

Se considera adecuada la reincorporación a la normatividad electoral de la figura de candidaturas comunes que a diferencia de las coaliciones trata de ser un recurso menos formal, para incrementar la participación de partidos y dar

posibilidad a la ciudadanía de más alternativas para elegir a sus autoridades.

En el mismo sentido hace mención sobre la importancia de la incorporación de esta figura electoral en nuestro código local, toda vez que ello permitirá una alternancia en el poder a nivel estatal y municipal, de combinaciones y acuerdos entre fuerzas políticas afines, y también diferentes.

Precisa que la inclusión de las candidaturas comunes en la legislación electoral del Estado de México obedece por un lado al perfeccionamiento democrático y de participación política en nuestro Estado, y por otro como una nueva forma de acceso al poder político.

Es categórico estos 3 pequeños párrafos de aquella reforma, no es fraudulenta porque ustedes la acordaron, no se trata de defraudar a la ciudadanía porque la candidatura común por naturaleza misma establece la posibilidad de que aún los distintos, ideológicamente hablando, también puedan participar juntos en una candidatura común y desde luego que no es un fraude, no se puede llamar a fraude porque esta figura reencausa el tejido democrático del país.

Insisto no es que ahora se trate de quitar, es que otra vez la quieran expulsar del régimen jurídico, de nueva cuenta, por segunda ocasión, no es nada nuevo, ya lo dije Salinas lo hizo, en concordancia con ello se modificó la Ley Electoral, la LOPEEM aquella entonces en el Estado de México y se expulsó, y a través de este decreto del 01 de enero de 2002 se reincorporó.

No es entonces un fraude, ya eran mayorcitos de edad cuando se pactó esto, me llama la atención porque quien fue testigo de esta negociación política el día de ayer dio un verdadero espectáculo en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Exsecretario general de gobierno Manuel Cadena Morales, ahí aventándose mantas y cosas por el estilo, cuando él fue por cierto, el interlocutor para la incorporación de esas candidaturas, en el marco normativo.

Vamos a, desde luego, a continuar haciendo eco, de que el ensanchamiento de los canales de participación democrática, se hagan realidad en el Estado de México.

Yo comparto con la diputada Fragozo.

Guanajuato está muy lejos de lo que es el Estado de México y no lejos geográficamente, sino de lo acontecido allá; pero si acaso, se arguye, se pretexto, se considera, que el caso de Guanajuato, sirve para ilustrar esto; yo les diría copien lo bueno, no lo malo.

Son muy malos copiando, en todo caso, si se cometió allá un hierro, no lo comentan ustedes, es muy malo, argumentar con un error, si este fuera el caso, las condiciones y debo decir, en Guanajuato, las lamentamos también desde el PRD, por eso fuimos a la acción de inconstitucionalidad.

Ya han pasado algunos procesos electorales, en los que se utilizó la formula de candidaturas comunes.

Aquí está mi amigo Fernando Alberto García Cuevas, por aquí me dicen que está. Él ha sido representante del PRI, en el Instituto Electoral del Estado de México, Secretario de Elecciones, compartió buena parte de la negociación, de esta reforma de 99-2002 que se expandió por todo ese período.

Y seguramente él les podrá explicar, cuál fue el ánimo, que motivó esa reforma. Yo sé que la memoria, si lo que pasa en un año se olvida, ya cuando han pasado varios más, seguramente quedará en el recuerdo más lejano; pero dicen que la enfermedad de Alzheimer tiene una virtud, que recuerda los recuerdos más lejanos y pierde la memoria más cercana. Ojalá, no importa que la cercana se olvide, si lo que vale la pena y está en el fondo es que recobren la memoria más lejana.

La memoria aquella, que le recuerde, porqué se pactó esta situación de las candidaturas comunes, su reincorporación, qué beneficios trajo a la Entidad, porque también, eso es importante, discutirlo.

Esta reforma le vino a dar estabilidad política al Estado de México, esta reforma permitió que el nivel de conflicto, preexistente, disminuyera.

Esto posibilitó que incluso, el proceso de confrontación, en varios municipios, terminara; yo quiero retrotraer un poco, mi memoria a conflictos municipales.

Me acuerdo el de Tejupilco, me acuerdo del frente amplio democrático, de Ocoyoacac,

me acuerdo de Tenango del Aire, me acuerdo de Municipios importantísimos, como el de Amecameca en su momento y otros más, en los que se conflictuó y que la inclusión de estas fórmulas permitió entonces despresurizarse el ambiente político.

Prácticamente desde el año 2000 no ha habido un conflicto que haya llevado a la toma de edificios públicos posteriores a los procesos electorales, a la jornada electoral, prácticamente en ninguno, por qué? Por que las reglas que ensanchaban la vida democrática permitían entonces despresurizar el sistema.

Hoy se reducen seguramente, hay quien esté apostando a la mano dura y piensa que resistirá, la mano dura, es la mano más endeble, más frágil, es la que más rápido se quiebra, precisamente por inflexibilidad y en este entendido, creo que están cometiendo y seguirán cometiendo un error, si es que no se dan el espacio para modificar esta propuesta.

Tal vez ustedes puedan preguntar en corto a Fernando Alberto García Cuevas, en su última representación electoral, que le pregunten si hicieron fraude en 97 municipios donde ganaron ustedes a través de la coalición, perdón, de la candidatura común en el año 2009.

Aquí está, si no le mando decir, no se preocupe, él lo sabe perfectamente bien. Seguramente nos seguiremos viendo las caras, será un capítulo nada más de la historia electoral del Estado de México, este negro.

Yo por lo pronto, les puedo decir que esta Gaceta, esta copia de Gaceta la voy a guardar muy bien, va a formar parte de mis archivos, porque tal vez ustedes podrán evocar su inutilidad o que fue fraudulenta, más temprano que tarde, lo vamos a lograr de nueva cuenta, que se reincorporen, no solamente las candidaturas comunes, sino también las candidaturas ciudadanas en el Estado de México.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado.

Esta Presidencia reconoce y agradece la presencia como diputados asociados al diputado Martín Sobreya Peña, a la diputada Isabel Julia Victoria Álvarez de Icaza.

Con fundamento en el artículo 23 del Reglamento del Poder Legislativo, se pregunta a los integrantes de las comisiones legislativas unidas, si consideran suficientemente discutido en lo general la iniciativa presentada por el diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos, en sesión de la Legislatura de fecha 8 de septiembre del año en curso, solicitando a quienes estén por ello, se sirvan manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Esta secretaría informa que los integrantes de estas comisiones legislativas unidas, consideran suficientemente discutida en lo general, la iniciativa de referencia.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Con apego al procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general del proyecto de dictamen y del decreto que se acompaña y pregunta a los integrantes de las comisiones...para favorece el análisis de la iniciativa del diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos, se ha conformado un proyecto de dictamen y de decreto, que se servirá leer la secretaría, destacando que copia del mismo se encuentra para su pronta referencia en los lugares en donde se encuentran ocupados.

En consecuencia, solicito a la Secretaría proceda a la lectura del proyecto de dictamen y del decreto con que se acompaña. El diputado Horacio Jiménez, solicita la dispensa de la lectura del dictamen y proyecto de decreto con que se acompañan, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente, esta Secretaría informa que la petición solicita de dispensa de lectura, ha sido aprobada por mayoría de votos de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Adelante diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. En atención a que en exceso son las diecisiete horas del día de la fecha, en que ha sido citado el Pleno, para comparecer de la comparecencia con motivo de la glosa del Informe de Gobierno del Licenciado Enrique Peña Nieto, le solicito, para atender las

obligaciones legales y constitucionales que como diputados tenemos, se pudiera dictar un receso.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Señor diputado, me permito hacer de su conocimiento que esa propuesta fue puesta a consideración de las Comisiones Unidas y en su oportunidad fue rechazada; en consecuencia, estaríamos en aptitud de proceder a la discusión en lo general del proyecto de dictamen y del decreto con que se acompaña, por lo que solicito a las integrantes de las Comisiones Unidas que desean hacer uso de la palabra lo manifiesten, y a la Secretaría, en su caso, conforme el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente, no existe turno de oradores.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Consulto a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, si consideran suficientemente discutido en lo general el proyecto de dictamen y de decreto con que se acompaña, solicitando a quienes estén por ello, se sirvan manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie y a la Secretaría recabar la votación correspondiente.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente, esta Secretaría informa que las Comisiones Unidas consideran suficientemente discutido en lo general por visible mayoría el proyecto de dictamen y de decreto que se acompaña.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Esta Presidencia pregunta a las señoras y a los señores diputados, si son de aprobarse en lo general el proyecto de dictamen y de decreto con que se acompaña, solicitando a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo, la votación nominal habremos de realizarla por separado, de acuerdo con los integrantes de cada una de las comisiones convocadas en esta sesión de trabajo.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a la instrucción se procede a la votación. (Votación nominal)

Por la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales. (Votación nominal)

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Esta Secretaría informa que el dictamen en lo general ha sido aprobado por 23 votos a favor, 7 en contra, con la reserva realizada del único punto y su contenido, realizado por el diputado Juan Hugo De La Rosa García.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se acuerda la aprobación en lo general del proyecto de dictamen y de decreto con que se acompaña.

Se pide a la Secretaría haga saber el turno de oradores que separaron algún artículo para su discusión en lo particular.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Esta Secretaría informa que el turno de oradores lo compone el diputado Juan Hugo De La Rosa García, con la reserva formulada.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Solicito a la Secretaría dé a conocer el artículo único que ha sido reservado por el diputado Juan Hugo De La Rosa y posteriormente se solicitará al diputado De La Rosa haga uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN.

(LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO)

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor diputado Secretario.

Solicito al señor Secretario dé lectura al artículo 95 de nuestro reglamento.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Atendiendo a la solicitud se procede:

Artículo 95. Cuando durante la discusión se proponga alguna modificación al proyecto de ley o decreto, deberá hacerse por escrito y se someterá a votación para determinar si se admite o no, en caso afirmativo pasará a formar parte del proyecto, de lo contrario se tendrá por desechada.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

En consecuencia del precepto normativo invocado pregunto al diputado Juan Hugo De La Rosa si tiene su propuesta de modificación de acuerdo al artículo que ha reservado por escrito para que sea sometido a consideración de las comisiones unidas.

Sí, sí de acuerdo con el artículo 95 señor diputado, solicito la propuesta por escrito de lo que propone se modifique del proyecto.

Correcto, el señor...

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Sí, sólo que me reservé el artículo con todos sus componentes y quisiera ir expresando cada uno de ellos.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Hugo De La Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Sí, le solicito señor Presidente que en el caso del artículo 22 se pueda dar lectura al mismo según el Código Electoral vigente, ya que mi propuesta consiste en que se mantenga en sus mismos términos.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Tiene el uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez López.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, con dos referencias fundamentalmente.

Primero le recuerdo que hasta este momento en términos de la legislación vigente ya entró en vigor la reforma constitucional y uno de sus transitorios es que deroga todos los preceptos legales de mayor o menor jerarquía que se contravengan a esto.

Por tanto es la urgencia de primero votarlo y segundo que el artículo está fuera de vigencia porque hay un transitorio de la reforma constitucional que lo deroga y en segundo orden de ideas, perdón, yo siempre he respetado su orden al bat señor, con todo y las pausas para tomar agua.

En segundo orden de ideas por ahí sí quiero dejar claro, se hablaba que en mi partido hay conflicto, no hay diferencias de opiniones, nosotros si votamos con libertad, usted si sabe de conflictos que además son históricos.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Horacio Jiménez.

Diputado De La Rosa tiene...

Solicitó el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. El que haya entrado en vigencia el decreto de reforma constitucional no implica que el Código pueda otorgar más derechos ¡eh! Incluso, incluso hay una jurisprudencia sobre el particular que reza, si la ley otorga mayores derechos que la Constitución misma no puede tacharse de inconstitucional y este es el caso por eso la propuesta del diputado Juan Hugo De La Rosa es atendible, asequible, vótese en todo caso, pero no se dé por sentado de que la aplicación del transitorio de la reforma constitucional soslaya la existencia de derechos en el Código Electoral.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Moreno Bastida.

Ha solicitado la palabra el diputado Parra, se le concede el uso de la palabra.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Solamente también señalar o para mayor abundamiento en el tema recordar que la figura, justamente, de las candidaturas comunes, estuvo vigente nuestro Código, de 2002 a 2008, solamente en el Código, después se elevó a rango constitucional, así que no habría ningún problema en que permaneciera esa figura, solamente en el Código, sin que estuviera en nuestra Legislación, porque tampoco lo está prohibiendo expresamente, nuestra Constitución.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. De acuerdo, diputado Parra.

En consecuencia, procedo a someter a votación de las comisiones unidas en votación nominal la propuesta del diputado Juan Hugo De la Rosa, quien en lo particular, ha solicitado, prevalezca el texto actual del Código Electoral del Estado de México en sus artículos, en su artículo, 22.

Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente, de acuerdo con las comisiones que están aquí, en las que se está aquí

sesionando, iniciando por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Ha solicitado la palabra la diputada Mónica Fragoso, se le concede, en este momento.

DIP. MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Sí, diputado Presidente.

Nada más con la petición de que se le dé lectura al actual artículo, para saber cuál es el contexto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Con mucho gusto, diputada.

Solicito al señor Secretario, dé lectura al artículo 22, actual del Código Electoral del Estado de México.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDAN. Procedo a dar lectura al artículo 22 de conformidad a la instrucción, en cuanto a su segundo párrafo.

Cada partido político, en lo individual independientemente de participar coaligado o postulando candidaturas comunes, deberá registrar una lista con 8 formulas de candidatos con sus propietarios y suplentes a diputados, por el principio de representación proporcional, en la lista, podrá incluir para su registro, en un mismo proceso electoral, hasta 4 fórmulas de la postulada para diputados por el principio de mayoría relativa.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario. Proceda a recabar la votación nominal correspondiente, iniciando por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDAN. En atención a la solicitud, formulada por la Presidencia, se recoge la votación.

Por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Votación nominal)

Por la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales (Votación nominal)

¿Algún diputado que falte por emitir su voto?

El sentido de su voto señor Presidente.

Esta Secretaría informa el resultado de la votación, 24 votos por rechazar la propuesta de

reserva realizada por el diputado Juan Hugo De la Rosa, 7 a favor.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor diputado.

Habiendo sido el único diputado que reservó en particular algunos de los artículos del dictamen y del proyecto de decreto, procederemos en consecuencia recabar la votación nominal respecto al proyecto de decreto en su texto original.

Solicito a la Secretaría recabe la votación correspondiente, por comisiones, iniciando por la de Gobernación y Puntos Constitucionales.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. (Votación nominal)

Señor diputado le informo que el resultado de la votación, es 24 votos a favor por el proyecto contenido en el decreto contra 5 en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Pregunto a los integrantes de las comisiones legislativas unidas, si estimas suficientemente discutido en lo particular el proyecto de dictamen y de decreto con que se acompaña y solicito a quienes estén por ellos se sirvan poner de pie.

Tiene la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En cumplimiento al artículo 95, lo que ha sido presentado por el señor diputado Juan Hugo de la Rosa, es un Código, en el cual no se encuentra ninguna firma, en el cual avale la reserva que ha presentado, única y exclusivamente presentó el artículo 22, con una señalización al margen.

Independientemente de esto, la reforma constitucional, si bien es cierto que aquello que no contravenga la constitución es perfectamente válido la ampliación de los derechos, también es cierto que esta legislatura no hace mucho tiempo, hace unos días se pronunció, justamente por derogar las candidaturas comunes en el plano constitucional, el mantenerlo en los términos que está asentado el Código Electoral, es ir en contra de los términos constitucionales que esta legislatura acaba de aprobar.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Gracias.

Yo entiendo el cansancio, pero se ha reservado el artículo único en todo su contenido, la mesa directiva ha dictado un trámite, que es empezar hacer la propuesta.

Señala el diputado Roldán, que sólo el artículo, que se votó el artículo 22, es el único que está firmado, no, la firma obra en el Código, el Código es nuestra propuesta integral en los artículos 22, en la denominación del Capítulo VI, el artículo 67, el artículo 76, el artículo 105 en sus fracciones de la V, perdón su fracción V, el artículo 147, el artículo 151, el artículo 230, en sus diversas acciones, 230 en su diversos incisos, el artículo 231, el artículo 233, el artículo 265, el artículo 267, el artículo 280.

Permítame, me distrae usted, me distrae.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Vamos en consecuencia a la propuesta del diputado Juan Hugo De la Rosa, a proceder a la votación nominal de cada uno de los artículos que ha reservado, hemos ya procedido a lo que refiere al artículo 22, y en consecuencia solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente al artículo 67.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. De conformidad a lo solicitado por la Presidencia, se procede a la votación.

Por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, en relación a la reserva realizada al artículo 67.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto.

Solicito a la Secretaría dé lectura al texto vigente del Código Electoral del Estado de México, que es la propuesta del diputado Juan Hugo De la Rosa, para que se quede en sus términos.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. ...en los procesos electorales los partidos tendrán derecho a postular candidatos, fórmulas, planillas o listas por sí

mismos, en coalición, en candidatura común con otros partidos.

Una vez otorgado por la autoridad electoral el registro correspondiente, los candidatos no podrán modificar la modalidad de postulación.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario, proceda a recabar la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. (Votación nominal)

¿Falta algún diputado de emitir su voto?
¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Señor Presidente esta Secretaría informa que la reserva al artículo 67, realizada por el diputado De La Rosa, ha sido rechazada por 23 votos en contra, 8 a favor.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario, proceda a recabar la votación correspondiente a la propuesta original del proyecto de decreto del artículo 67.

Solicito dé lectura en sus términos a la propuesta de este proyecto de decreto.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN.

Artículo 67. En los procesos electorales los partidos tendrán derecho a postular candidatos, fórmulas, planillas o listas por sí mismos o en coalición con otros partidos; una vez otorgado por la autoridad electoral el registro correspondiente de los candidatos no podrá modificarse la modalidad de postulación.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario, proceda a recabar la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Votación nominal).

Por la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales. (Votación nominal).

El sentido de su voto señor Presidente.

Señor Presidente, le informo el resultado de la votación, ha sido aprobado en los términos presentados de origen, por 25 votos a favor y 7 en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor diputado.

Procederemos, entonces, a sustanciar lo relativo al artículo 105 fracción V.

Se le concede el uso de la palabra el diputado Juan Hugo De La Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Bueno, en primer lugar para aclararle, que continuaría el artículo 76, que es un artículo, que se está proponiendo su derogación.

Pero, en vista de que, pues vemos que no hay ninguna voluntad, como para poder considerar las propuestas, que hemos venido realizando, y que la intención es, mantener la iniciativa en los términos que se ha presentado, aún a pesar de todos los argumentos que aquí han sido expresados, me permito retirar las reservas presentadas.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto señor diputado.

En atención a ello, procederemos a votar en lo particular el texto original del proyecto de decreto.

Solicito a la Secretaría, recabe la votación correspondiente por cada una de las comisiones legislativas involucradas.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a la solicitud formulada por la Presidencia, nos permitimos actuar en consecuencia, solicitando el sentido del voto de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el dictamen y el decreto en los términos que fue presentado.

(Votación nominal)

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Adelante diputado.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Nada más solicitarle señor Presidente, que en este dictamen, dentro de la parte considerativa se incluya la versión estenográfica de esta sesión.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Solicito al señor Secretario continúe con la votación en los términos en la que la estamos sustanciando y al término de la misma, procederé a

someterla en votación económica la propuesta del diputado Ricardo Moreno.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por la Comisión de Asuntos Electorales. (Votación nominal).

Por la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales (Votación nominal).

El texto original del proyecto de dictamen y de decreto ha sido aprobado por 24 votos a favor y 8 en contra de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Someto a consideración de los miembros de estas comisiones unidas, la propuesta del diputado Ricardo Moreno Bastida, en el sentido de incluir íntegra la versión estenográfica de lo aquí discutido en el cuerpo del dictamen, los que estén por la afirmativa sirvan manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Esta Secretaría informa el sentido de la votación por visible mayoría.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se acuerda la inclusión del proyecto, en el proyecto de, en el dictamen del texto íntegro a la versión estenográfica de la discusión realizada entre los miembros de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Asuntos Electorales.

Pregunto a los señores y a las señoras diputados si estiman suficientemente discutido en lo particular el proyecto de dictamen, y de decreto que se acompaña y solicito a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente esta Secretaría informa que los integrantes de las comisiones legislativas unidas estiman suficientemente discutidos en lo particular, en lo general el proyecto de dictamen de decreto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. La Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del proyecto de dictamen, con las observaciones realizadas por el diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos y del decreto que se acompaña y proveerá lo necesario, para que sean remitidos a la Presidencia

de la Legislatura, para la programación de su presentación, ante la Asamblea.

Por las razones expuestas, y en virtud de que la iniciativa motivo de estudio reúne los requisitos de forma y fondo necesarios para determinarla como procedente, las comisiones dictaminadoras nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, a efecto de eliminar la figura de las candidaturas comunes, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

DECRETO NÚMERO LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 22 en su segundo párrafo; la denominación del Capítulo Sexto del Título Segundo del Libro Segundo; 67; 105 en su fracción V; 151 en su fracción II; 230 fracción V en su inciso a); 231 en su fracción II; 265 fracción II en su primer párrafo; 267 en sus párrafos primero y segundo; 280 en su primer párrafo. Se derogan el artículo 76; la fracción V del artículo 147 y la fracción II del artículo 233, del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 22.- ...

Cada partido político en lo individual, independientemente de participar coaligado, deberá registrar una lista con ocho fórmulas de candidatos, con sus propietarios y suplentes a diputados por el principio de representación

proporcional. En la lista podrán incluir para su registro en un mismo proceso electoral, hasta cuatro fórmulas de las postuladas para diputados por el principio de mayoría relativa.

...

...

CAPÍTULO SEXTO

De las coaliciones y fusiones

Artículo 67.- En los procesos electorales los partidos tendrán derecho a postular candidatos, fórmulas, planillas o listas, por sí mismos o en coalición con otros partidos. Una vez otorgado por la autoridad electoral el registro correspondiente de los candidatos, no podrá modificarse la modalidad de postulación.

Artículo 76.- Derogado.

Artículo 105.- ...

I. a IV. ...

V. Cerciorarse, previo a la sesión correspondiente del Consejo General, que las solicitudes de sustitución de candidatos presentadas por los partidos o coaliciones, no impliquen un cambio en la modalidad de postulación registrada;

VI. a X. ...

Artículo 147.- ...

I. a IV. ...

V. Derogada.

...

Artículo 151.- ...

I. ...

II. Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia. Si un partido, obtuvo el registro de sus candidatos postulándolos por sí mismo o en coalición con otros partidos, en ningún caso la sustitución podrá provocar un cambio en la modalidad de participación. Para la corrección o sustitución, en su caso, de las boletas electorales, se estará a lo dispuesto en este Código; y

III. ...

Artículo 230.- ...

I. a IV. ...

V. ...

a) El número de votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos o coaliciones;

b) ...

VI. ...

Artículo 231.- ...

I. ...

II. Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada; y

III. ...

Artículo 233.- ...

I. ...

II. Derogada.

III. a VII. ...

...

Artículo 265.- ...

I. ...

II. Establecer el porcentaje de la votación válida efectiva que le corresponda a cada partido político, de acuerdo al número total de votos que haya obtenido, independientemente de haber integrado alguna coalición.

...

III. a VI. ...

...

Artículo 267.- La asignación de diputados de representación proporcional, que corresponda a cada partido político conforme al artículo anterior, se hará alternando el orden de los candidatos que aparezcan en la lista presentada por los partidos políticos y el orden de los candidatos que no habiendo obtenido la mayoría relativa, hayan alcanzado el porcentaje más alto de votación minoritaria de su partido por distrito.

Tratándose de partidos políticos que se hayan coaligado para la elección de diputados, se integrará una lista por partido político que incluya a los candidatos postulados en lo individual, y en coalición de acuerdo a los convenios respectivos, que no habiendo obtenido la mayoría relativa logren el porcentaje más alto de votación minoritaria por distrito, ordenada en forma decreciente de acuerdo a los porcentajes de votación obtenidos. Acto seguido, se procederá a la asignación en términos del párrafo anterior.

...

...

Artículo 280.- El cómputo final de la elección de Gobernador es la suma que realiza el Consejo General de los resultados anotados en las respectivas actas de cómputo distrital, a fin de determinar la votación obtenida en la elección por cada partido político o coalición.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a esta Presidencia, que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Reseñe la Secretaría, los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Honorable a Asamblea, la iniciativa fue sometida a la Legislatura en sesión celebrada el 8 de septiembre del año en curso, por el diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en uso del derecho contenido, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Satisfechos los requisitos, señalados en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, fue encomendado su estudio a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. En cumplimiento del procedimiento legislativo, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a las señoras y señores diputados, si desean hacer uso de la palabra, en lo general.

Solicito a la Secretaría, dé cuenta del turno de oradores.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. El diputado Víctor Bautista y el diputado Moreno.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Bautista.

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Con su permiso diputada Presidenta.

Honorable Asamblea, se presenta a discusión el dictamen impuesto por la mayoría de los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Asuntos Electorales, a la iniciativa presentada por el diputado Adrián Fuentes, para reformar el Código Electoral, con la finalidad de desaparecer las candidaturas comunes.

Como se ha señalado en la discusión de las comisiones, que el actor político más interesado con esta iniciativa, el promotor visible y entusiasta, no ha sido el diputado promotor de la iniciativa, ni siquiera el Grupo Parlamentario, en el cual se ha enlistado y con el que no comparte, salvo el requisito legal, sus orígenes son otros, se encuentran vinculados directamente con la ambición y desesperación política de quien ve en las alianzas democráticas que forman los partidos diversos al suyo, amenazas equiparables a las del crimen organizado. Pero esta actitud no nos extraña, fuimos testigos de la forma cómo Enrique Peña Nieto, criminalizó a la protesta social a nuestra Entidad, hasta que la Suprema Corte de

Justicia señaló que la actuación de su gobierno fue de venganza y no de justicia en Atenco.

Por eso y congruente con su pensamiento y su visión autoritaria, hoy impone nuevamente estas decisiones, vulnerando el sistema republicano de separación de poderes, involucrándose en el proceso legislativo con el signo de la vergüenza y la ignominia, parapetado en aquellos aliados que están dispuestos a socavar la independencia del legislativo e imponer la visión de quien ha hecho del uso indebido de los recursos públicos su mejor instrumento de operación política.

Qué razón tenía Montesquieu al señalar en su obra clásica del espíritu de las leyes, que cuando el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo se reúnen en la misma persona o en el mismo cuerpo, no hay libertad, falta la confianza, porque puede temerse que el monarca o el senado hagan leyes tiránicas y las ejecuten ellos mismos tiránicamente y continúa el autor, todo se habría perdido si el mismo hombre, la misma corporación de próceres, la misma Asamblea del pueblo ejerciera los tres poderes, el de editar las leyes, el de ejecutar las resoluciones públicas y el de juzgar los delitos o los pleitos entre particulares.

La iniciativa que se pretende aprobar es insostenible, constituye un retroceso en la vida democrática, en razón de que socava derechos y procedimientos electorales adquiridos, endureciendo los mecanismos que pretenden impedir formas alternativas para postular candidatos por partidos políticos diferentes, pero sobre todo, se trata de una legislación oprobiosa que pretende favorecer a un grupo y afecta la equidad, certeza e igualdad en el proceso electoral.

Por cierto, vale la pena retomar en su contexto, uno de los tantos criterios sostenidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en materia electoral, al que me refiero es a la Jurisprudencia del Pleno, que puede ser consultado en el Semanario Judicial de la Federación en el Tomo 19 de la época, de la novena época cuyo título consultable es Partidos Políticos.

Corresponde al legislador, establecer los requisitos para su creación, con apego a las normas constitucionales correspondientes y conforme a criterios de razonabilidad, que permitan el pleno

ejercicio del derecho de asociación en materia política. De la lectura del contenido de dicha Jurisprudencia, puede advertirse con absoluta claridad, que la corte ha sostenido la delegación al legislador sujeta a criterios de razonabilidad para reformar la legislación.

El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza la existencia de los partidos políticos, más no establece cuáles son los elementos de organización, a partir de los cuales deben crearse, por lo que en este aspecto, existe una delegación a la legislación, al legislador que no es una delegación absoluta, sujeta solamente al libre albedrío y a los intereses de ellos.

Debe sujetarse a criterios de razonabilidad, guiados por el propósito de que dichas entidades de interés público cumplan con los fines que prevé dicho precepto, esto es, que sea el medio para promover la participación del pueblo en la vida democrática, que contribuyan a la integración de la representación nacional y que hagan posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público.

Por otro lado, los artículos 9º y 35 fracción III de la Constitución Federal, que prevé la garantía de libre asociación en materia política para los ciudadanos de la República, no señala la forma concreta de organización en que deben de ejercerse ese derecho, por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 constitucional corresponde al legislador regular tal aspecto con los límites ya descritos.

Por tanto, de una interpretación armónica de lo dispuesto por los artículos 9º, 35 fracción III y 41 fracción I de la ley fundamental, se concluye que la libertad de asociación tratándose de partidos políticos, no es absoluta, sino que está afectada por una característica de rango constitucional, conforme a lo cual su participación en los procesos electorales queda sujeta a lo que disponga la ley ordinaria, esto es, corresponde al legislador ya sea federal o local, establecer en la ley relativa la forma en que se organizarán los ciudadanos en materia política, conforme a criterios de razonabilidad que permitan el pleno ejercicio de ese derecho fundamental, así como el cumplimiento de los

fines que persiguen los partidos políticos.

Por eso cuando en el Estado de México se estableció la figura de las candidaturas comunes, fue una aportación al sistema democrático tan trascendental que incluso el constituyente permanente de la Nación, en la pasada reforma constitucional de 2007 y en la propia al Código Electoral de 2008, decidió incorporar esta figura que es una más, la más precisa, para que los partidos conserven su identidad en un acuerdo electoral y preserven la congruencia con sus principios programáticos. Fue puerta para favorecer la participación de la ciudadanía, propiciar la alternancia, pero sobre todo, para que los partidos preserven su congruencia ideológica.

En las comisiones se ha argumentado que esta figura propicia vicios, como la duplicidad de representantes en casillas, el uso de mayores recursos financieros en las campañas, la anulación de boletas por presentar más de una marca, o su validez solo para el candidato y no para los partidos.

Suponiendo sin conceder que estos problemas se presenten en los procesos electorales no es razonablemente con la supresión de la figura de la participación democrática como se corrigen problemas de procedimiento, esos se atienden perfeccionando la norma, por lo que la desaparición de las candidaturas comunes resulta desproporcionada inaceptable. Tampoco puede aceptarse como argumento la pérdida de la ideología, debilidades en las propuestas programáticas o falta de responsabilidad del gobernante con las propuestas partidarias.

Esta es una realidad frecuente en la Entidad y en el país, desde luego; pero tampoco hay resultado de las candidaturas comunes, es consecuencia del imperio de una cultura del fraude, de mentiras, de corrupción, de impunidad, fomentada, por cierto, desde el poder político.

Si la pretensión real, se centra en garantizar el cumplimiento de las plataformas electorales, así como la debida responsabilidad de los partidos en las acciones del Gobierno, tendríamos que establecer otros mecanismos, como el referéndum, la revocación de mandato; pero seamos claro, ese no es el interés.

Con esta medida, entramos de lleno al proceso electoral que por la desesperación y nerviosismo del grupo gobernante, va configurando un escenario de confrontación, imposiciones y será un reto mayúsculo para el estado democrático y sus instituciones; pero inicia mal Enrique Peña, el proceso, comienza con un arranque de pérdida de más de 8 puntos porcentuales en la confianza de los ciudadanos, que consideran que se dedican más a su proyecto personal que a gobernar al Estado y esa disminución en las presencias, es resultado de sus propios hechos, porque ni los partidos, ni los legisladores, hemos hecho algo para deteriorar su imagen.

La soledad del Poder, provoca sin dudas, esquizofrenias, las neurosis de la ausencia y la añoranza de algo que aún no se tiene y se considera tan seguro, desestabiliza a quien no se encuentra preparado para una responsabilidad como la que se pretende, con decir una decisión autoritaria, cuando se carece de la habilidad de conducción, debe generar estragos en quien intenta no sucumbir, ante los difíciles juegos, del partido autoritario. Por ello, esa imagen de cansancio, no detona el final de una jornada de trabajo, sino la resaca de un festín desatado de poder en que lo primero que brota es en instinto, la ambición, la pasión desmedida, la desesperación de quien no acepta que exista la disidencia; pero sobre todo, que pretende subordinar las voluntades al juego de sus intereses.

Para las fuerzas democráticas será sin duda un proceso sumamente difícil, estamos ciertos que lo que enfrentaremos en 2009, estamos ciertos de lo que enfrentamos en 2009, no se compara siquiera con las sorpresas que el grupo gobernante prepara para el siguiente año, este es sólo el accidentado inicio del intento para tomar el poder federal por asalto, al costo que sea; pero es necesario señalar que a pesar de estos intentos profanar e impedir las alianzas, a pesar del empecinamiento del poder para entrometerse en lo que deberán de ser decisiones autónomas e independientes, en nuestros partidos políticos, su estrategia ha fracasado en su primera fase.

Por primera vez, las y los diputados de Acción Nacional, del Partido del Trabajo y del PRD,

hemos hecho causa común en un tema Legislativo, más allá de alguna ocasional votación. El rostro regresivo de la reforma, los rasgos autoritarios impositivos, prepotentes, que reflejan el grado de ambición y desesperación, nos han colocado ante un reto descomunal y lo hemos enfrentado con decisión, coincidiendo en la defensa de las formas democráticas de participación.

Han fracasado en este primer intento, ciudadano Gobernador, porque en estos días hemos aquilatado, sin duda, nuestras diferencias naturales, legítimas, la ruta de nuestros desencuentros que animó confrontaciones sumamente álgidas, desde 1988 hasta 2009, pesaron más las señales y actos de desconfianza, posiciones encontradas, rupturas y rechazos; pero creo que la principal enseñanza de esas discusiones, consiste en que podemos conservar nuestras creencias, que no necesitamos abandonar nuestros principios para coincidir en algo fundamental, que nadie puede decidir por sí mismo el destino del Estado de México y menos si esa decisión afecta el derecho de los ciudadanos, al amparo del uso autoritario del poder para fomentar ambiciones personales.

Compañeras y compañeros, de las verdaderas fuerzas democráticas representadas en esta legislatura, saludo y reconozco su esfuerzo y sus convicciones en esta causa; y espero que el ejemplo moral de quienes unieron sus fuerzas traspasando las barreras y diferencias políticas ideológicas, para alcanzar la independencia, hoy constituye a la principal referencia que oriente, nuestros actos, tenemos el reto, de responder a este intento regresivo, con la firmeza y unidad de quienes luchamos por la democracia y las libertades, tal y como un día, la unión de los mexicanos permitió que el combate a la tiranía concluyera con el triunfo de nuestra Nación.

De nosotros depende que la sociedad advierta los rasgos autoritarios de este candidato en campaña, que nuestras diferencias no se impongan y contribuyan a que lo más burdo, lo más corrupto, las formas represivas del ejercicio del poder público, el esquema de servilismo y docilidad, la uniformidad del poder, características a las que aspira Enrique Peña, sean las cualidades del México y del siglo XXI.

Hoy impondrán su mayoría, pero esta reforma viciada y viciosa se aleja de los criterios que debería cumplir una norma de observancia general. Quiero referirme por último a una condición que Tomás de Aquino, precisó sobre la naturaleza de la ley, parafraseando a Isidoro de Sevilla, "...una ley honesta, justa, conforme a la naturaleza, de acuerdo con las costumbres patrias, conveniente, necesaria y útil, según los tiempos y lugares, y bien clara, para que no vaya a contener algo capcioso por su oscuridad, escrita no para el provecho de algún particular, sino para el bien común...".

Es evidente que ese bien común se supedita al cálculo político, a los intereses personales, a las ambiciones y pasiones por el poder, La reforma que pretenden imponer por mayorías y consenso, a la fuerza, será una ley deshonesto e injusta, y así lo combatiremos.

Es cuanto señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Muchas gracias.

Con su permiso diputada Presidenta.

Antes de entrar al fondo de este tema, quisiéramos a nombre del Grupo Parlamentario del PRD, calificar lo acontecido el día de ayer, como un exceso de diversos Grupos Parlamentarios, que confundieron la comparecencia con el debate que hoy debieron haber dado aquí, entre parlamentarios y no incurrir en el exceso de la zalamería, para infundir los improprios, frente a quien, en todo caso los coordina, el Secretario General de Gobierno.

Lamentamos que en una sesión de esa naturaleza, se hayan hecho acusaciones y que el propio Secretario General, haya aludido a algunos, aprovechándose de la oportunidad que no teníamos para poder contestarle.

Esa es lo que caracteriza a esta Alianza, al PRI, y a su mayoría. Abusivos, no se trata de quedar bien con el Secretario General de Gobierno, lanzando improprios contra quien piensa diferente; es este el espacio, suban, debatan

entre pares, y no aprovechen de las circunstancias para poder escudarse ante la indefensión.

El día de hoy se cumplen exactamente nueve días de que la democracia fue sepultada, hoy por cierto el Grupo Parlamentario del PRD, les ofrece en atención a una de las más extensas tradiciones mexiquenses, un tamal a todos ustedes, están allá abajo en el basamento, ojalá, ojalá puedan degustarlo. Ha terminado el luto, empieza la batalla. Hay de chile, de dulce y de manteca; disfrútenlos poco a poco, desde luego; esta sesión será larga. Asimismo, personal de nuestra fracción les estará repartiendo a todos aquellos que nos acompañaron, los agradecimientos que en este tipo de eventos se acostumbra; a los señores de la prensa, si están escuchando, desde luego también están convidados a los tamales.

El día de hoy consumarán esta regresión democrática en la Entidad, ha habido nueve días de intenso debate. Nueve días en que Enrique Peña Nieto no ha podido desmentir cuál es el objeto verdadero de esta reforma electoral. Nueve días en que se han cansado las oficinas de comunicación social de tergiversar el verdadero contenido de la ley y no han podido detener la verdad; porque aunque duela, la verdad siempre sale a la luz.

Hoy vamos a retar al Secretario General de Gobierno y al Gobernador Enrique Peña Nieto. Ayer aquí en esta Tribuna se jactaba de hablar con la verdad, de dialogar; hoy en ese marco de diálogo y de respeto, estamos obligados entonces a decirnos verdades, hablarle de frente al pueblo mexiquense.

Ha dicho el Gobernador y el Secretario General de Gobierno, que esta iniciativa tiene como finalidad homologar la legislación local con la legislación federal en materia de coaliciones. Los reto, si la propuesta que ustedes votarán mayoritariamente el día de hoy, son las mismas coaliciones que a nivel federal; Señor diputado Ernesto Nemer Álvarez tiene usted mí renuncia como diputado local; de lo contrario, si el Gobernador y el Secretario General de Gobierno mienten, que renuncien. De ese tamaño, veamos de qué está hecho cada quien, quién habla con la verdad y quién con la mentira; porque no se pueden utilizar los medios de comunicación y las dependencias

de comunicación social al servicio de los distintos poderes del Estado, para mentir, para correr una andanada de falsos argumentos, señalando que la oposición miente o trata de confundir.

Acepten el reto y, sí, insisto, las coaliciones locales que ustedes dejaran vigentes en el marco jurídico estatal, son las mismas que a nivel federal, es decir, tendremos legislaciones homologadas, yo renuncio y si es falso que renuncie el Gobernador y el Secretario General de Gobierno.

Como seguramente sé, situación además que sostendré, pero como sé, que la respuesta será negativa, que la voluntad popular no se negocia, dirán o que no es moneda de cambio, etcétera, tendremos que, seguir aquí insistiendo. Cuando en 1991, Carlos Salinas de Gortari expulsó del marco jurídico las candidaturas comunes, se vivió una etapa bastante tensa en el país y en el Estado de México, fue hasta mediados de los noventa, una vez ya, que Salinas estaba afuera de la Presidencia de la República, en donde se empezaron a encontrar los consensos y los acuerdos para transitar hacia la democracia, se iniciaron largos procesos de reforma del Estado, en materia política y en materia electoral.

Fue en 1999, una reforma pactada, con los partidos políticos y el gobierno del Estado en el que se reincorporaron las candidaturas comunes. En el marco del pacto democrático establecido, a partir de 1993, año en el que por primera ocasión se tuvo, se le arrancó al régimen en el Estado de México, la primera reforma electoral del consenso. Desde entonces y hasta la fecha, no se había utilizado el método de la imposición, el método de la visión unilateral. Hace prácticamente 17 años, que no existía una imposición electoral en el Estado de México como la que hoy tenemos.

Esto tendrá consecuencias, insisto, y no seremos nosotros responsables, porque mientras ustedes cierran los canales democráticos, los ciudadanos están buscando nuevos canales de participación, los ciudadanos menos confían en las instituciones, los mexiquenses, muchísimo menos se sienten representados en los diversos ordenes de gobierno, mientras ustedes cierran los canales de participación ciudadana, los ciudadanos empiezan a expresarse de otra manera, de otra forma.

Ustedes han sostenido, falsariamente, que las candidaturas comunes confundían al electorado, que las candidaturas comunes, los ciudadanos no sabían bien a bien, por quién votar, como si se tratara de menores de edad, le recuerdo por cierto, que para poder votar todavía en esta país, se requiere ser ciudadano mexicano y en consecuencia tener mayoría de edad.

Mientras ustedes continúan cerrando los canales democráticos, los ciudadanos encuentran mejores canales de comunicación entre sí.

No han podido ni en comisiones, ni en los medios poder explicar entonces porqué en 2003, 2006 y 2009, años en los que se participó con la figura de las candidaturas comunes, han sido los 3 procesos electorales con mayor participación ciudadana. No lo han podido explicar y no lo han sabido explicar o déjenme asegurar, no quieren aceptar que las candidaturas comunes cumplieron con uno de los fines que se estableció en el momento de su reinscripción en la legislación electoral, que fue promover la participación ciudadana y permitir el acceso de los ciudadanos al poder público estatal y municipal, aún con las diferencias ideológicas, así reza el dictamen de las comisiones del congreso para la reforma de 1999, publicada por cierto hasta el año 2001, por un veto de bolsillo que aplicó el ex gobernador Arturo Montiel Rojas.

No han podido, ni han dicho a la ciudadanía, porque son oscuras e irregulares las candidaturas comunes, se dicen que no se podían fiscalizar bien, que se tenía un doble financiamiento, pero se les olvida decir que nunca está permitido rebasar el tope de gastos de campaña, que ese tope está dado para todos los candidatos por igual, se han postulados por 1, 2 ó más partidos políticos y que entonces es falso que tenga la posibilidad de gastar más que los otros. Totalmente falso, como falso es también, que estas candidaturas resulten un fraude al electorado, porque ya lo hemos dicho hasta el cansancio, esa expresión entonces es un reconocimiento expreso de que las 125 candidaturas comunes que el PRI y sus aliados formaron para competir en el proceso electoral próximo pasado, resultaron entonces un fraude, al ladrón, al ladrón están gritando, lástima, lástima, que ya todos sus presidentes municipales han tomado protesta.

Ese reconocimiento que hoy hacen, hubiera sido muy provechoso que lo hubieran hecho antes del momento en que se calificaron las elecciones, pero miren, no hay que perderse en tanta justificación que no argumento, porque el diputado presentante ha hecho en la iniciativa un pírrico esfuerzo de argumentación, quien la elaboró, es decir, aquí nuestro vecino de unos metros aquí en la calle de Lerdo, es decir el Gobernador Peña, él argumentó mejor y sin darle tantas vueltas, en un escenario ex profeso, con invitados a modo, cómodamente instalado con radio, televisión y prensa, pues dijo la verdad, que las coaliciones y las alianzas entre contrarios, son perversas, que son equiparables a la delincuencia organizada, la pregunta es, ¿ya presentó la denuncia penal respectiva en contra de los Presidentes Municipales, priistas, que surgieron que surgieron por esa vía?

Porqué solamente califica a la alianza contraria y no a la propia, que falto de convicciones, que antidemocrático, que perverso, que enano gobernante tenemos, porque no puede criticar una alianza y estar celebrando otras, por eso, es importante la ley, para los que piden el Estado del tiempo, es nublado, con visos de tormenta. No se puede entonces, sino ceñirse a la ley porque todavía aunque le duela, la ley es general abstracta, impersonal, para aplicarse en un caso concreto, que más quisiera, seguro estoy, el nuevo dictadorzuelo que crearnos una ley especial con dedicatoria, de esas prohibidas, por la constitución; yo creo que será el siguiente paso, que más quisiera él, que escribimos un decreto, en el que dijera que las todas aquellas coaliciones, menos la suya, serán proscritas por la ley.

La suya es una actitud, que la trae en los genes, en los genes del priismo más retrograda y añejo, más autoritario, él quisiera proscribirnos a la oposición, que actuaran como cuando se proscribió al partido comunista mexicano, explícito en la ley. Pues que pena; pero creo que no se le va a hacer, él quisiera llegar cómodamente, sin obstáculo alguno, que inclináramos la cervices o cervix; pero todavía pasará mucho tiempo, seguro estoy en México, antes que los fueros de nobleza, puedan ser reinsertados en la Legislación Mexicana,

no estamos dispuestos los mexicanos a ningún imperio, más que al imperio de la ley.

No han podido sostener esta mayoría que se ha formado, un hecho indubitable, dicen que 20 Estados de la República, ya han expulsado las candidaturas comunes. Sí, tienen razón, parte de la razón. En 31 Entidades Federativas fueron expulsadas, en 1991 y de 1996, a la fecha, 11 entidades federativas, habían avanzado en la reinserción y que esto que están haciendo, es el principio de la regresión democrática de esa naturaleza. Es falso entonces, que ustedes sostengan, que la involución, va al contrario, no, íbamos marchando en el camino correcto, íbamos marchando adecuadamente, ensanchando los caminos de la participación ciudadana, cuando ustedes deciden dar un paso atrás.

Hoy ustedes no solamente están dispuestos a cancelar las candidaturas comunes, no quieren ni siquiera saber de candidaturas ciudadanas, ni siquiera, bueno, eso sería algo verdaderamente inaudito, cualquier libro sería quemado si llegase a proponer semejante situación.

Quiero señalar, también, que no han podido, ni podrán borrar esta imagen perversa, señora Presidenta, quisiera rogar la verificación del quórum.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Verifique el quórum Secretario.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Sí están más de la mitad, pero bueno procedemos a pasar lista.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Confío en su palabra, señor diputado.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Gracias señor diputado, se lo agradezco.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Ha certificado el Secretario que existe quórum, adelante señor diputado.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Ya termino diputada Presidenta.

Provecho. ¿No está mal el tamal? Ahora los probaremos.

El café, seguramente se les invitará en un segundo.

Pero yo culmino diciendo, no han podido

ni podrán justificar ni ante los mexiquenses, ni ante los mexicanos, la conducta autoritaria del gobernador.

Sé, por cierto, aventuro, me parece, creo, casi estoy seguro, lo podría jurar, que varios señores diputados priistas no subirán a contestarnos, seguramente el diputado Roldán nos dispondrá una magnífica pieza oratoria, como la que ayer, utilizando la comparecencia, rindiendo pleitesía, nos procuró, aquí está la tribuna diputado Roldán, para que nos dispongamos a debatir entre pares y sin la presencia de su padrino, muchas gracias.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que ha sido agotado el turno de ora...

El diputado Juan Hugo De la Rosa, ha solicitado el uso de la palabra y la diputada Jael Mónica Fragoso.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra la diputada Jael Mónica Fragoso.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Muchas gracias señora Presidenta.

Vengo a esta tribuna a justificar porqué mis compañeros y su servidora, vamos a emitir un voto en contra de esta reforma, a la que todo mundo hemos llamado la “Ley Peña”. Y digo todo el mundo, porque así es y yo sé que el señor Gobernador está muy molesto porque el día de su informe subí a esta Tribuna a decir una verdad; y una verdad que se traduce a todas las deficiencia que los mexiquenses enfrentamos.

Y yo creo que no le pareció, no le gustó que en esta Tribuna se hable con a verdad. Tan es así que saliendo de aquí, habló de que las alianzas con como la delincuencia organizada; y yo me pregunto ¿Por qué siempre manda la estafeta a otro lado y no asume su responsabilidad? ¡Qué lamentable!

Qué lamentable es subir a esta Tribuna y no recibir respuesta alguna a los ciudadanos, de la situación que guarda el Estado de México ¡qué lamentable! Que como respuesta a todo lo que aquí se dijo, lo único que se hizo es proponer esta ley y estas iniciativas electorales, que lejos de fomentar la participación ciudadana, lejos, pero muy lejos

de fomentarla, lo que hace es que se inhiba completamente la participación ciudadana.

Y bueno, respecto de los argumentos que se dieron en el debate de las comisiones, lo cierto es que tampoco hubo respuestas, lo cierto es que aquí se aplica el de ni los veo, ni los escucho. A pesar de todos los argumentos que se estuvieron esgrimiendo, no recibimos contestación ni justificación alguna.

Y si bien es cierto, en el cuerpo de la iniciativa se justifica con una tesis jurisprudencial y con una argumentación que se dio en la Suprema Corte de Justicia, que la verdad es que veo que ya hay un avance, porque cuando nos conviene, no tomamos en cuenta lo que la corte dice y cuando nos conviene sí; también lo digo, es muy lamentable.

La tesis, reza al rubro lo siguiente: “...candidaturas comunes. Su expulsión del marco jurídico estatal no infringe el derecho de asociación política...” y en el cuerpo señala lo siguiente: “...corresponde al legislador ordinario federal o local, según sea el caso, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, determinar las formas asociativas; a las cuales pueden recurrir los partidos políticos, con la limitante de que no resulte o no sea de la siguiente forma: Que no sea ni arbitraria, ni innecesaria, ni desproporcionada o que incumpla con criterios de razonabilidad”. Esta jurisprudencia no es aplicable al caso en concreto.

Guanajuato, es otro tema. En Guanajuato cuando se hizo esta reforma fue después de un proceso electoral, se tardaron mucho. Y no porque se haya implementado en Guanajuato, quiere decir que sea lo correcto, quiere decir que esté acorde con la ética y la moral que este país requiere.

Lo que sí les voy a decir es lo siguiente: y agarrándome de la tesis que emite la Suprema Corte, y agarrando precisamente la parte sustancial, donde dice que no sea arbitraria, el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española dice lo siguiente: “que arbitrario depende de un arbitrio” pero ¿Qué es el arbitrio? Es la voluntad no gobernada por la razón sino por el apetito o capricho, algo que se aplica aquí, innecesaria; yo no vi por qué se justificó o por qué se dijo que era necesaria, al contrario yo les diría lo siguiente: que

es indispensable contemplar en nuestra legislación la figura de la candidatura común, que satisfaga las necesidades de la organización y los fines para los cuales fue hecho el partido político, sobre todo, que permita una auténtica y efectiva representación y que responda un proyecto político en beneficio de la sociedad.

Es de resaltar que la candidatura común, fomente una situación de equidad en el sistema de partidos, frente a las fuerzas políticas predominantes. Por eso digo, que era innecesaria.

Desproporcionada ¿porque es desproporcionada? Porque resulta, que gracias a la “Ley Peña”, los partidos si nos vamos a poder coaligar, no hay problema; pero no en las mismas circunstancias en las que están ustedes; y no en las mismas circunstancias en las que va a regir la competencia electoral.

Pero bueno, al final la ciudadanía será muy sabia o que incumpla con criterios de razonabilidad, pues creo que fue lo que menos se emitió. No hubo ningún criterio razonable en la discusión, que nos dijera por qué era necesaria esta figura; y se los digo, no aplica su tesis, en lo absoluto, por el contrario, hay una obligación de respetar las candidaturas comunes y es una obligación constitucional, y además va acorde con todos los criterios y con todos los elementos internacionales que México ya ratificó y que está violando también los derechos político electorales de los ciudadanos.

Yo lamento mucho, que en este Estado vayamos como los cangrejos hacia atrás, en vez de ir hacia delante, de ir ampliando los derechos. Lo que sí les puedo decir, compañeros, es que, el día de hoy lamento mucho que con la votación que se vaya a dar, la democracia haya muerto en este Estado, y lamento mucho que la próxima contienda electoral, no se vaya a dar con las mismas condiciones de equidad que otros enfrentan, pero lo cierto es que la ciudadanía, está cansada de este régimen de 80 años y que es necesario ayudarla a combatir todo lo que en este Estado se da, y lo más que me queda decir, es que, en un acto de conciencia, que ojala y fuera de conciencia se emitiera este voto, y la historia nos va a juzgar a todos, pero también la ciudadanía va a lamentar, lo

que aquí va a lamentar lo que aquí va a ocurrir. Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Hugo De La Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias Presidenta.

Desde el día 8 de septiembre, en que fueron presentadas ante este Pleno las diferentes iniciativas de reforma electoral, la verdad, es que la discusión, aunque lo hemos intentado, hemos argumentado, hemos presentado diversas propuestas; sin embargo la discusión en realidad, no pudo profundizarse, porque nunca fueron presentados, efectivamente como decía la diputada Mónica, argumentos que pudieran realmente fundamentar los proyectos que se presentaron.

Serán impuestas por una mayoría mecánica, sin capacidad para convencernos a nosotros, pero ni mucho menos tendrán la capacidad de convencer a la sociedad, que es, la que como bien decía igualmente la diputada, será quien tendrá al final de cuentas qué calificar, estos actos que ha cometido el Gobernador en contra de la democracia en nuestro Estado.

Por que finalmente lo que vimos ayer, no es más que una muestra del autoritarismo, que priva en nuestro Estado, la persona que nos visitó ayer, entiendo que está demasiado cerca del señor Gobernador, que creo que incluso, se han mimetizado, y las mismas actitudes autoritarias que vimos el día de ayer aquí, son las mismas actitudes. Gracia a esas actitudes es que hoy tenemos presentadas estas iniciativas que van precisamente en contra de la democracia, en contra de todo aquello que hemos construido durante muchos años.

El día de ayer yo hacía una exposición en la reunión de comisiones unidas, precisamente, recordando cómo fue construyéndose todo este proceso que nos llevó a tener el tipo de órganos que hoy se habían logrado consolidar, todo este proceso democrático costó muchas vidas, costo mucho sacrificio de muchas gentes.

Por cierto hoy es 23 de septiembre, hoy celebramos también la conformación de la Liga Comunista 23 de septiembre en aquellos tiempos, que finalmente

a final de cuentas fueron parte de esa lucha, así como lo fue el movimiento de los estudiantes de 1968, así como muchos otros movimientos sociales que se dieron y que precisamente fueron ellos los que empujaron a que entráramos en un proceso de democratización de nuestro sistema político.

Fueron ellos en su busca de canales de participación, los que lograron y no el PRI ¡eh! No fue el PRI, fueron esos movimientos sociales con todo el costo que tuvieron, los que lograron que pudiéramos avanzar hacia lo que hoy hemos logrado construir. Sin embargo, sin importar absolutamente nada de todo esto, el señor Gobernador hoy quiere regresar a estos mismos esquemas que nuestros compañeros en aquellos años combatieron; y que a muchos de nosotros nos consta porque lo vivimos, y de alguna manera fuimos parte de ese proceso.

A lo mejor a ustedes no les ha costado nada, me refiero al PRI y sus aliados, porque siempre han disfrutado de las mieles del poder, pero eso se va acabar, tarde que temprano esto tendrá que llegar a su fin, porque esta situación, yo también lo decía el otro día, con todas estas propuestas no están haciendo más que cavar su propia sepultura y ya lo veremos a la larga hacia donde los va a llevar esto.

Porque la actuación que han tenido en las comisiones y en este mismo pleno de tener oídos sordos totalmente a toda la argumentación que hemos hecho, incluso, pasando por encima de los procedimientos, incluso se ha hecho un abuso ya total de estar dejando de hacer las lecturas de los proyectos, esto desde luego, que no nos lleva ni nos garantiza el que podamos hacer un análisis correcto, si ni siquiera nos permiten que los proyectos sean conocidos o sean leídos, como está establecido en los procedimientos.

La reforma al Código Electoral del Estado de México para eliminar la figura de candidatura común, no es más que una maniobra para cercenar los derechos civiles y electorales de los mexiquenses. Hoy, nosotros como bien decía el diputado Inzunza ayer, nosotros no le pusimos el apelativo, nosotros no le pusimos Ley Peña, fueron los medios y fue la misma gente la que hoy conoce, así como conoció y conoce la ley que en Estados Unidos, la ley antiinmigrantes que

está cuartando también los derechos de nuestros connacionales allá, hoy tenemos aquí, en el Estado una ley, que está precisamente también cercenando los derechos civiles y electorales de nuestros compatriotas, nada más que hay una diferencia, allá la gobernadora, sí da la cara, allá no se muestra con una actitud cobarde y busca otros mecanismos o busca a partidos satélites que le ayuden a presentar sus iniciativas, como aquí se hace.

Porque yo no encuentro ninguna razón, ninguna justificación, para reducir las opciones electorales, de los ciudadanos en una democracia representativa.

Porque finalmente, no es más que eso lo que están haciendo; es decir, se dice que vamos caminando hacia delante; pero no hay ninguna propuesta para caminar hacia delante, lo único que están haciendo es eliminar una opción más que tenían los ciudadanos para poder participar en política, para poder elegir a sus representantes.

La figura de candidatura común, ha sido un vehículo idóneo, para que los ciudadanos sin partido, puedan aspirar a formar consensos y llegar finalmente a tener puestos de elección popular, más allá de la rigidez de los partidos políticos. Por lo tanto, la eliminación de esta figura, afecta sobre todo a los ciudadanos, más que a los partidos propiamente, porque finalmente, nosotros como también ya se dijo, los partidos, nos vamos a coaligar y vamos a competir y vamos a ganar en la elección.

La reforma al artículo 12, de la Constitución del Estado de México y los artículos respectivos que el día de hoy discutimos, para desaparecer la candidatura común, han sido argumentadas bajo un razonamiento muy primario, muy banal, señalando que el postulante busca sólo ganancias electorales, sin un sustento programático o que los ciudadanos se confunden respecto de las plataformas ideológicas de los partidos postulantes.

En México, así como en muchos otros países, como argumenté ya también ante esta tribuna, las candidaturas comunes, has sido un recurso social para actuar ante el avasallamiento, el uso de recursos extralegales y aún la violencia que el partido de Estado utiliza para mantenerse en

el poder, eso es el resultado que hoy tengamos una democracia muerta.

Existe un gran número de casos y antecedentes de la formación de candidaturas comunes, ya quedó aquí plenamente establecido, cómo los partidos que hoy denostan en contra de estas candidaturas comunes, han llegado o están en el poder gracias a esta figura de candidaturas comunes.

Oaxaca, Sinaloa, Puebla y aún Durango, son ejemplos unitarios exitosos, donde ciudadanos con un gran apoyo popular, pertenecientes o no a algún partido político, han logrado dar forma a verdaderos movimientos de rechazo, a cacicazgos que se habían perpetuado en el poder por más de 80 años, como sucede en nuestro Estado.

La experiencia mexicana arranca en los años 80's y más allá de la constitución jurídica de coaliciones, en el sentido pleno de su forma, se han organizado candidaturas comunes para distintos niveles de gobierno, la viabilidad de estas candidaturas ha dependido de la sociedad y han tenido éxito cuando las circunstancias permiten identificarlas como únicas alternativas frente a gobiernos autoritarios.

La intensión del Gobernador Peña Nieto por eliminar la figura de candidaturas comunes de la legislación electoral, sólo puede ser entendida como un intento por debilitar la participación ciudadana dentro de la democracia representativa, dado que la posibilidad para los partidos políticos de participar en coalición, efectivamente queda aún vigente.

Y yo creo que el diputado Ricardo Moreno se quedó corto todavía, porque yo creo que si el gobernador pudiera en este momento emitir un decreto para nombrar a su sucesor y auto nombrarse, incluso, como Presidente de la República, lo haría, pero lástima que no está en sus posibilidades, verdad.

Reiteramos lo que afirmamos al momento de la reforma al artículo 12 constitucional, estas reformas son un alzado del Gobernador Enrique Peña Nieto, contra los derechos electorales de los mexiquenses.

Un alzado porque se ha legislado al vapor, porque la mayoría priista a rechazado

irresponsablemente la participación de especialistas y de actores institucionales que podrían aportar argumentos y claridad sobre las consecuencias que van a traer estas propuestas; porque no se consultó previamente a los partidos, como ya también había quedado fehacientemente establecido, como han sido todos los procesos cuando se han hecho reformas de esta índole.

Porque recuerden que no todo el electorado está con ustedes, no todo el electorado está con el PRI y sus partidos aliados. Recuerden que en el Estado de México por lo menos 6 de cada 10 ciudadanos votan por una opción distinta.

Por eso nos oponemos a esta reforma y ampliaremos nuestra actividad de denuncias entre la sociedad, con el objeto de que se dé cuenta que Peña Nieto representa un peligro autoritario para el Estado de México y para el país, como él mismo se ha encargado ya de que la sociedad lo vislumbre y a los ciudadanos les diríamos, que nosotros, que los partidos, que el PRD, que el PAN, que el PT, que Convergencia, estaremos discutiendo en su momento la posibilidad de ir en alianza y que ellos efectivamente, son los que más han estado abonando para la misma, y queremos decirles a los ciudadanos, que daremos la batalla pacífica y legal hasta el último momento, para echar atrás esta reforma y para defender sus derechos, y para defender su libertad de votar por quien ellos crean conveniente.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Para hechos el diputado Pablo Basáñez.

DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Con su permiso compañera Presidenta.

Quiero dejar asentado en esta sesión del Pleno de la Legislatura, de acuerdo con lo que ha expresado el diputado De La Rosa, al señalar que no se proveyeron los documentos correspondientes para la discusión en comisiones del asunto que hoy nos ocupa y que se refleja en el dictamen.

Señalar con toda puntualidad que fueron todos los documentos entregados, desde la convocatoria se entregó, como el reglamento establece, el orden del día propuesto y también se entregaron tanto las iniciativas como los proyectos

de dictamen; mismos que fueron modificados con la discusión que en el trabajo de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales se suscito en términos tales que fue incluido en el dictamen la discusión íntegra contenida en la versión estenográfica de lo debatido, por eso quisiera señalar con toda precisión que no da lugar este comentario, de que se haya adolecido de los documentos necesarios para la discusión de las iniciativas presentadas.

Es cuanto. Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. En el uso de la palabra el diputado Jesús Alcántara.

DIP. JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ. Muchas gracias señora Presidenta.

Quisiera hacer un acto de reflexión. En los trabajos que se llevaron a cabo en la propuesta de inicio de lo que fue la reforma electoral, bien lo decía quien me antecedió en la palabra, más de 9 días trabajando; muchas horas en las comisiones, con posicionamientos de los diferentes partidos, cientos, por no decir miles de participaciones de compañeros diputados de las diferentes fracciones, del PSD, de Convergencia, del PT, del Verde Ecologista, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional. Y en estas sesiones, precisamente se hacía la reflexión de la conveniencia de las reformas constitucionales y las adecuaciones al Código Electoral. Voy a enumerar algunas de ellas.

¿Por qué desaparecer las candidaturas comunes y sí prevalecer en lo que son las coaliciones? Porque precisamente fortalecen las alianzas de los diferentes partidos políticos en el Estado de México, dándole certidumbre a los ciudadanos, dándoles confianza de su participación, dándoles exactamente lo que persiguen y quieren los ciudadanos del Estado de México, la confianza de sus gobernantes, la confianza el que el día de una elección por quien van a votar sea exactamente por el partido, pero también por el candidato, con una plataforma electoral clara, con compromisos ante la ciudadanía en una campaña electora, que ya siendo gobierno, den exactamente respuesta a esas necesidades y a esos compromisos.

Esos son parte de los factores por los que se decidió que exactamente se desaparecieran las candidaturas comunes y se fortaleciera, primero, las candidaturas por cada uno de los partidos y se fortalecieran también las coaliciones.

Eso nos daría como consecuencia, una mayor seguridad jurídica a un proyecto político, a un proyecto de partidos, a un proyecto de un candidato. Es mentira que no se construye aquí la democracia, es precisamente el que respetuosamente, cada una y cada uno de los diputados, estamos aquí, dando la cara a la ciudadanía, trabajando para ellas, que con esa responsabilidad exactamente nos estemos manejando.

Compañeras y compañeros legisladores, que quede claro, no engañen a la sociedad, nadie les prohíbe asociarse, claro que sí a las alianzas, lo que se pretende y se pretendió con esta reforma, es que las alianzas electorales se conciban con la firma de compromisos, elaborando la respectiva plataforma común, que dé certeza a quien libremente decide apoyarlas con su voto, repito, sin confusiones pueden competir juntos, la ley los ampara, la reforma no les afecta, solamente les exige, se comprometan por pensar y trabajar en los puntos de coincidencia de sus ideologías y de sus documentos básicos.

¿A caso este hecho es pedirles demasiado?

Por ejemplo, ¿con la misma fuerza concurren ustedes en políticas públicas para combatir y abatir el desempleo?, ¿en el aumento de los precios de la gasolina y el diesel? ¿en el costo desproporcionado que lacera para la ciudadanía, la canasta básica?, exactamente ¿la estrategia para combatir la delincuencia organizada?

Honestamente, creo que nosotros lo que estamos proponiendo, es exactamente, que haya acuerdos políticos, donde prevalezca la democracia.

La fracción de nuestro partido, personalmente rechazamos categóricamente, las descalificaciones que le han hecho al ciudadano, al señor Gobernador, porque él ha dado muestras de trabajo, de cumplir día a día, exactamente, con su trabajo cumpliendo compromisos...si señora diputada.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Diputado hay una solicitud de intervención ¿acepta la pregunta?

DIP. JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ. Me permite concluir y por favor señor diputado.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Adelante diputado.

DIP. JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ. Reitero, rechazamos categóricamente, las descalificaciones al señor Gobernador don Enrique Peña, porque él ha sido respetuoso en cada una de sus actividades, en cada uno de los municipios, en los que día a día está caminando, ha sido respetuoso, con los diferente ámbitos y niveles de gobierno, por eso con mucho respeto, les pedimos respeto a la investidura del señor Gobernador.

Creo que esto ha sido un postulado, que en el Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional, exactamente, a ejemplo del señor gobernador, día a día, venimos aquí trabajando en la Cámara, aquí en el Congreso, de respetar a las diputadas, de respetarnos a los diputados y a la ciudadanía, que día a día, tiene más esperanzas de que demos respuestas, exactamente a nuestros compromisos.

Muchas gracias.

Es cuanto, señora diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Diputado Alcántara, hay la solicitud de una pregunta del diputado Moreno ¿Acepta?

DIP. JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ. Sí señor diputado.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIERREZ. Adelante diputado.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA (Desde su curul). Me da mucho gusto, porque creo que esta es la práctica parlamentaria más amplia, pero solo va a hacer con muchísimo respeto.

Bienvenido al debate, solamente preguntarle a usted, ustedes afirman o justifican que la candidatura común el electorado no votaba por una plataforma cierta, una plataforma electoral cierta, se lo argumento.

Yo le quiero preguntar sabía usted, que el Código Electoral de la Entidad impone como obligación a los partidos políticos registrar una plataforma electoral por cada uno de los

municipios, por cada uno de los distritos y para la elección de gobernador, una distinta, una específica para cada elección, para cada municipio. De tal suerte, lo primero si lo sabe, segundo no le parece entonces que el argumento que usted esgrime es falso, el electorado si sabe por qué plataformas vota en virtud de que estas son registradas desde meses antes ante el Instituto Electoral.

Muchas gracias.

DIP. JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ. Muchas gracias señor diputado.

Creo que exactamente la gran oportunidad de ser legisladores, es para marcar posicionamientos y también para defenderlos, el que el día de hoy estemos con este tema tan interesante, que ustedes han estado perseverando en una cuestión diferente a la que la ciudadanía exactamente pide, solicita, exige, también es válido.

Cuando un candidato llega a una colonia, a una sección a pedir el voto, cuando no están definidos de qué filiación partidista es, con qué ideología política les están hablando, si confunden señor, porque entonces exactamente, después ya no saben quienes depositaron su confianza como exigirle que vaya y cumpla su palabra.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Solicito a los señores y señoras diputadas en base al artículo 47 del Reglamento y del 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo fracción VIII guardar orden y respeto en esta sesión.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que ha sido agotado el turno de oradores.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra la diputada Jael Mónica Fragoso.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señora Presidenta.

Quiero referir lo siguiente, para aquellos que tienen la preocupación de que se ha atacado al Gobernador, eso no es cierto, nunca en ningún momento desde esta tribuna se le ha insultado, se le ha denostado, siempre se le ha tratado con respeto, incluso, en mi caso particular yo le digo

señor Gobernador y pronuncio su nombre, como ocurrió el día del informe.

Y lo cierto es que no se vale engañar a la ciudadanía, nosotros nunca hemos argumentado que no vaya a existir la posibilidad de una alianza, jamás lo hemos dicho, lo que hemos argumentado es que esta reforma es arbitraria, es innecesaria y que carece de criterios de razonabilidad y en todo caso que esta figura no se hubiera eliminado, las ventajas de tener una candidatura común, que de aprobarse, qué es lo que va a perder el ciudadano y los partidos políticos.

Primero, la sociedad sabe exactamente cuántos votos se aportan a cada partido, así como los efectos del financiamiento y la no pérdida del registro, las candidaturas comunes permiten sin mediar conciliación entre ello que los votos se computaran a favor de cada uno de los partidos políticos y se sumarán a favor de cada uno de los candidatos.

Segundo, evita el sistema de transferencia de votos propios que en las coaliciones ocurre, y que permite conservar el registro como ya lo establecí de los partidos políticos y de ahí que viene una verdadera representación ciudadana.

Tercero, la postulación de los candidatos comunes es una forma de posibilitar los acuerdos políticos y la conformación de opciones de gobierno.

Cuarto, las candidaturas comunes obligan a los partidos políticos a cosechar votos con su propio emblema, entonces no hay ningún engaño a la ciudadanía; y

Quinto. Permite el desarrollo de la ingeniería política que permite la gobernabilidad y el reflejo de los deseos del cuerpo del ciudadano.

Yo lo que les voy a decir es, realmente qué hay de trasfondo, qué implica eliminar las candidaturas comunes.

Con esta iniciativa, se detiene el reformismo electoral, se retrocede en nuestro sistema democrático, ya que las candidaturas comunes, son mecanismos importantes para un desarrollo y una fuerza política, para pasar del partido hegemónico a un sistema plural de partidos, luego, entonces eliminarlas, veremos lo contrario.

Es cuanto.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que ha sido agotado el turno de oradores.

Está solicitando la palabra el diputado Moreno para hechos.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Para hechos tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. En atención a lo que ha señalado la diputada Mónica Jael, que ha descrito perfectamente bien, las cualidades y bondades de las candidaturas comunes, quiero señalar una característica, de la cual dotamos a las candidaturas comunes en el Estado de México y que es, que los órganos de dirección de los partidos políticos, autoricen la candidatura común, y también que el candidato la acepte o los candidatos la acepten, de tal suerte que haya una concordancia entre la plataforma electoral registrada por los partidos, la voluntad del candidato y la disposición del elector, para sufragar.

Por eso es falso que confunda, tal pareciera y en eso se confunden o tratan de confundir, de que el eje, el centro, son los partidos políticos; pero el artículo 41 Constitucional, establece que los partidos políticos son instrumentos del ciudadano, para hacer posible que éste ejerza el poder público; es decir, el centro del universo electoral, no es o no son los partidos políticos, sino el ciudadano mismo, la candidatura común, facilita precisamente el acceso al poder público a los ciudadanos.

En ese sentido, es falso y temerario afirmar, que la candidatura común confunde, porque cada ciudadano va a optar por el partido político de su preferencia, e incluso, un dato más. Puede el ciudadano, no optar por partido alguno, sino por las cualidades y bondades del candidato mismo, tachando 2 o más emblemas de esa candidatura común y entonces estará votando por las cualidades intrínsecas del candidato, que ya ha sucedido, además. De tal suerte que no categoricemos a los ciudadanos como menores de edad o incapaces, creo que esta es una visión restrictiva, propia de los sistemas totalitarios, dejemos que los ciudadanos, se expresen con toda

su fuerza a través del sufragio, es falso y temerario ciudadanos diputados de la mayoría.

Aquí los únicos que tratan de confundir son ustedes, ayer sostuvimos, durante la discusión en comisiones, que los argumentos que sirvieron de base para la elaboración del dictamen, fueron uno a uno combatidos, no les quedó uno solo, quedó simplemente lo que la mayoría piensa o cree, no hubo resolución jurídica alguna que nos demostrará que las candidaturas comunes no se pueden fiscalizar adecuadamente, no nos enseñaron resolución alguna de algún tribunal, sea local o federal, en la cual nos demostraran que las candidaturas comunes son inequitativa, no nos mostraron, tampoco, ninguna resolución, por medio de la cual violentara el orden jurídico nacional, en el establecimiento de la candidatura común. Son las candidaturas entonces, constitucionales, legítimas, no confunden y en atención a las cualidades que ha descrito la diputada Mónica Frago, y en obvio de repeticiones, las doy por insertas en mi intervención.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Hace uso de la palabra el diputado Jorge Inzunza Armas.

DIP. JORGE ERENESTO INZUNZA ARMAS. Con su permiso señora Presidenta.

Creo que estamos en un debate donde se trata de defender una iniciativa, que a todas luces, coarta derechos políticos. Ayer nos decían en una vehemente defensa, que la posibilidad de que siga existiendo alianzas, será a través de la figura de las coaliciones, cosa que es cierta, yo ya había mencionado en esta tribuna, no han quitado las coaliciones porque no pueden, las coaliciones están legisladas en la Constitución Federal, quitan lo que pueden, quitan lo que les afecta.

¿Cuál es el verdadero sentido de la iniciativa de las candidaturas comunes?

Desde luego que acotar las posibilidades de las alianzas de otras opciones políticas, ¿porque acotar? porque a través de la supresión de la candidatura común, lo que va a pasar es que va haber menos dinero para los partidos. Lo que va a pasar es que va haber menos tiempo en la radio y en la televisión para los partidos. Ese es

el fondo, por más que se quiera disfrazar de esta iniciativa, esa es la realidad, se busca acotar, la misma exposición de motivos lo dice, se llama inequidades y se les olvida que esas mismas inequidades fueron utilizadas hace un año, en muchas de sus presidencias municipales.

Ya decía yo ayer aquí, hace un año era una brillante estrategia y hoy se convierte en un fraude. Yo creo que ese es el verdadero, lo que hay que analizar a fondo de esta posición de las candidaturas comunes; y ayer aquí, se dio un debate con el Secretario General de Gobierno, en el cual hubo alguna divergencia de que si había yo dicho la palabra miedo, o no la había yo dicho.

Quiero decirles aquí, que la versión estenográfica no la podemos tener porque el señor Javier Domínguez no ha dado la orden de que nos la puedan dar; sin embargo, ya vi el video, en el video sí dije la palabra miedo, cosa que reafirmo, por cierto, y reafirmo porque tengo aquí una copia fotostática que entregué ayer al señor Secretario General de Gobierno, es una nota del periódico “Reforma” que dice: “canjean impuestos por freno a las alianzas” y aquí ayer, el señor Secretario General de Gobierno, me mandó un convenio, donde no dice nada de eso, dice otras cosas. Sin embargo, aquí dijo el Secretario General de Gobierno y él firma como testigo ¡eh! Aquí lo dijo, que el señor Nava en esa reunión había hablado de ese aumento de impuestos y habló de una doble moral.

Aquí lo curioso del caso, es que las declaraciones las hace un señor que se llama Francisco Rojas, no sé si lo conocen, un distinguido militante del PRI que reconoce que se canjearon impuestos por freno a las alianzas.

El miedo no es de ahorita, viene desde antes. Hoy por supuesto, como hay alianza entonces, ahora hay que bajar los impuestos. Decía yo ayer que, tanto le molestó al diputado Iriarte, del “síndrome de la Chimoltrufia”, sí. Hoy hay que bajar los impuestos y apoyar a la economía popular, pero hace unos meses había que subir los impuestos, para que no hubiera alianzas en el Estado de México. Ahora chiflan, antes aplauden.

Eso se llama intolerancia y esta es la muestra de qué es lo que está de fondo atrás de

todo esto. Atrás de fondo hay un interés, un interés que se manifiesta a través de estos convenios, ya el Gobernador había dicho también el día de su informe, que las alianzas eran perversas, ahora dice en su discurso que él está en favor de las alianzas.

Las candidaturas ciudadanas tienen el claro objetivo de acotar cualquier posición política que ponga en peligro la elección de 2011, que ponga en peligro el proyecto de Enrique Peña Nieto, para llegar a la Presidencia de la República. Dice el convenio que hay que aumentar los impuestos ¡no!, no lo dice, pero un testigo ayer aquí dijo, un testigo presencial, habló de lo que dijo César Nava y de lo que se habló en esa reunión.

Creo que estas declaraciones de Francisco Rojas dejan en claro que sí, efectivamente hay miedo. Y fuera del miedo; también decía ayer el Secretario General de Gobierno que hay una patraña jurídica cuando se nos olvida lo que pasó en Guanajuato, que aquí atacamos y en Guanajuato apoyamos. Yo quiero dejar en claro, que en Guanajuato, efectivamente, leyó aquí inclusive la resolución de la Suprema Corte de Justicia, efectivamente el PAN apoyó las candidaturas comunes; nada más que la patraña jurídica no es esa. La patraña es hacerlo antes de una elección, la patraña es hacerlo con dedicatoria. Ojalá y hagan lo que se hizo en Guanajuato, donde por cierto, se aliaron con el PRD, que ahora tanto critican y en candidaturas comunes y ganaron algunas posiciones.

Lo que aquí están criticando, lo hicieron en Guanajuato, ojalá y hagan lo que hicieron en Guanajuato, hacerlo después de las elecciones, no hacerlo con dedicatoria, no hacerlo para evitar que otras opciones políticas les ganen la elección.

Es cuanto señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Landeros.

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ. Con su venia Presidenta.

Yo no me siento respetado por el señor Gobernador, no me siento respetado, cuando nos compara a los promotores de una alianza con criminales. No diputado, amigo Jesús Alcántara, eso no es respeto de un gobernado. No me siento respetado cuando

nos dice y nos acusa de fraudulentos, eso no es respeto, ni tampoco llamarnos porros, porque hay aquí quienes hemos venido trabajando y luchando por la democracia.

Como tampoco siento, que haya mucho respeto cuando un Secretario de Gobierno, que debiera de tener otra altura de miras, viene e insulta a la oposición. Que por cierto ayer no le respondió al diputado Inzunza, si somos criminales ¿a dónde nos van a enviar?, ya no existe Lecumberri, como en el 68, donde enviaron a los jóvenes, que también los criminalizaron, ya no hay Lecumberri, quizás algunas de las nuevas cárceles que anunció ahí, nos vayan a meter a los líderes opositores

Compañeros, toda reforma electoral tiene que nacer de una pluralidad y de un amplio consenso, así ha sido en el ámbito federal, donde incluso, la última gran reforma electoral, habían puntos que nos costaban a nosotros, como panistas aprobar, pero privilegiamos los consensos.

Porque en toda reforma electoral, precisamente se establecen las reglas de juego y para que haya estabilidad democrática, para que haya unidad, que luego se viene aquí a decir a la tribuna y haya paz y haya todo lo que se dice aquí, pero se contradice allá, tiene que haber acuerdo, precisamente, de las reglas del juego; y esos hacen en reformas electorales, ampliamente condensadas y no como lo que se hizo aquí.

“...El PRI, tiene necesariamente que acreditar su participación con mayor fortaleza, en estos tiempos de competencia política, pero lo tiene que hacer en igualdad de condiciones, lo tiene que hacer sin ventajas provenientes del gobierno, sin ventajas provenientes de la aplicación de la ley, la aplicación de la ley, tiene que ser pareja para todos...”, Luis Donald Colosio.

Y continúa Luis Donald: “...Proponemos la reforma del poder, para que exista una nueva relación entre el ciudadano y el Estado. Hoy, mi compromiso de reformar el poder, para democratizarlo y para acabar con cualquier vestigio de autoritarismo...”, fijense lo que decía Colosio, “...sabemos que el origen de muchos de nuestros males, se encuentra en una excesiva concentración de poder. Concentración de poder que da lugar

a decisiones equivocadas, al monopolio de iniciativas, a los abusos, a los excesos...”.

Me parece que el Gobernador Peña Nieto, ha dejado escapar una oportunidad de oro y lo digo sinceramente una oportunidad de convertirse en un líder transformador de México y también de su propio partido.

Para ser como Díaz Ordaz, no se necesita mucha inteligencia, ni creatividad, en cambio, para seguir los pasos de Don Jesús Reyes Heróles o de Luis Donald Colosio, se necesita mucho valor y no venir a repetir los errores del pasado.

Es cuanto.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Constanzo De La Vega, para hechos.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Constanzo De La Vega, para hechos.

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO. Gracias ciudadana Presidenta.

Con el permiso de esta Soberanía.

Yo no quisiera repetir los argumentos que mis compañeros de oposición al partido en el poder, han estado esgrimiendo los cuales comparto plenamente. Quiero comentarles acerca de una información que se dio el día de hoy en un diario de circulación nacional; y espero que aquí no se comparta el punto de vista del Secretario General de Gobierno, de que él no compra esta información en los kioscos, en los kioscos se compra la información de circulación nacional. No me imagino cuál puedan ser las fuentes que él utilice para saber cómo se están desarrollando día con día, los acontecimientos de nuestro Estado y en el país. O me imagino que a la mejor el medio que tiene para informarse pueda ser televisa o las revistas que este grupo pública como Contenido, no sé Vanidades, en fin tiene sus páginas sociales.

Yo me quiero referir a una encuesta que el día de hoy salió en el “Universal”. El “Universal” el día de hoy publicó una encuesta de lo que piensan los ciudadanos de cada uno de los estados respecto del cumplimiento de sus gobernantes y sorpresa, adivinen señores diputados del PRI y partidos coadyuvantes, sí, efectivamente Enrique

Peña Nieto no está entre los 5 mejor calificados del país, está en el décimo lugar, grave para quien ha hecho una campaña de promoción personal, costosísima durante 5 años, grave que el 55% de la ciudadanía del Estado de México, considere que no se ha cumplido en materia de seguridad pública, aquí está que apenas el 6% considere que habido logros en educación, el 8% en programas sociales y el más alto el 18% en ninguno, grave, que en simpatías partidarias, los independientes, obtengan el 63% de las preferencias electorales, insisto, no lo estoy argumentando, lo estoy nada más presentando, lo que dio a conocer un diario de circulación nacional y que no me da pena poder decir que lo puede uno comprar en un kiosco. ¿A caso será por el conocimiento adelantado de estas cifras, que Peña Nieto, eliminó las candidaturas independientes?

Es cuanto.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO FUNTANET MANGE. Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno, para una moción.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra diputado Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Señora Presidenta, compañeros legisladores, legisladoras, tengo conocimiento de que hace algunos minutos, el Senado de la República ha votado mayoritariamente un exhorto a esta Legislatura, respecto al tema que hoy se discute.

En tal consideración, me permito, someter a esta soberanía una moción suspensiva hasta en tanto el comunicado oficial, llega a la Presidencia. Sea dado a conocer, si forme parte del expediente de este asunto.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Muchas gracias, señora Presidenta, con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados.

Hoy sí me sumo, y si ya trajeron los tamales díganme, yo aporéo el café. Agoniza la democracia, nos tratan de invadir en funciones y atribuciones

el Senado de la República y lo digo con toda la responsabilidad, un exhorto cuando espero, no se usen estos argumentos en esta propuesta tan interesante, de crear la ley del embudo del Estado de México, donde ya invaden nuestras funciones y atribuciones y no, ya lo dijo la corte, no lo olvidemos, el legislador local, tienen la libertad de ejercer sus funciones y crear el marco jurídico de su Estado.

Señor diputado, hemos sido respetuosos en sus intervenciones, por no llamarlas peroratas, permítanos concluir y con gusto le contesto todas sus preguntas, pero respete por favor mi turno.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Diputados...en un momento se someterá a discusión.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. No estoy argumentando en su solicitud, señor diputado, estoy argumentando sobre el abuso de un exhorto, invadiendo nuestras funciones y atribuciones, su solicitud, hay en toda libertad señor diputado, que la tramite la Mesa Directiva, no es mi función; me preocupa y me preocupa de fondo, que ahora nos quieran decir cómo, el Poder encargado de decirnos si estamos bien, mal, o nos regresamos, es el Poder Judicial, y me preocupa y me ocupa, me sumo con café y con pan.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Solicito a la Secretaría lea el artículo 105 del Reglamento, a efecto de poner a consideración la petición del diputado Moreno, fracción II.

Para hechos, diputado adelante.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Seguramente el diputado que me precedió, conoce el contenido del exhorto, yo la verdad, es que no lo conozco, afirmé solamente que era un exhorto relativo al tema que se está discutiendo, y propongo o propuse una moción suspensiva, para que le llegue a la Presidencia la notificación oficial y nos informe de qué se trata, eso fue lo que propuse.

Usted prejuzga y que bueno que se suma al café, siempre a los velorios, todos son bienvenidos, todos, hasta los asesinos.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Para hechos el diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, tal vez me parezca entrar en una discusión sin argumentos, un tanto inútil y pérdida de tiempo; sin embargo, yo quisiera comentar que en esta visión de lo que yo hago está bien y lo que hacen los demás está mal, es tan complicado poder llegar a un acuerdo.

Pero también quiero decirlo y decirlo con todas sus letras, cómo hemos podido pasar de la falta de argumentos a la denostación, a la ofensa y si no me hacen caso, a la agresión. Que pena, no, no conozco contenido del exhorto, aunque ya está circulando en los medios electrónicos, pero sí me preocupa que en esta invasión de funciones y atribuciones, volvamos al viejo argumento de, cómo suena, que parece, que me dé la razón; entonces, los demás no pueden hacer uso de sus derechos. Yo creo, ahora sí creo, aunque siempre estoy convencido de lo que digo, hoy sí creo que le otorguemos el derecho de la duda y que se someta a votación la moción suspensiva y después, sigamos cumpliendo con las obligaciones que tenemos, asumiéndolas en total.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Antes, perdón diputado, tiene el uso de la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Sí muchas gracias, diputada.

Se ha solicitado una moción suspensiva, solicitaría que en el ámbito de las normas que nos rigen, se le diera trámite conducente, se sometiese a votación y se determinase lo que ha derecho corresponda, para ver si se aplaza la discusión o si se continúa, desde la perspectiva de Nueva Alianza, somos respetuosos de cualquier dictado del Senado, no aceptaremos jamás una invasión de competencias.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra diputado Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Me parece que, sería innecesario, porque sé cuál será el resultado de la votación; pero quedado exhibida

aquí la intolerancia. Se niegan incluso a escuchar al Senado de la República.

Retiro mi moción. Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se retira la moción.

En vista de ello, agotado el turno de oradores, pregunto a los integrantes de la Legislatura si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicito a quienes estén por ello sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que los integrantes de esta Legislatura, consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

La Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicito a la Secretaría recabe la votación nominal, agregando que si algún diputado o diputada desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva indicarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. (Votación nominal).

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Informo a la Presidencia, que el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por 49 votos a favor, 20 votos en contra.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y el proyecto de decreto y en virtud de que no hubo solicitudes para la discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría, expida el decreto respectivo, y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En observancia del punto número 6, hace uso de la palabra el diputado Pablo Basáñez García, quien presentará el dictamen formulado a la iniciativa, con proyecto de decreto, que reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, relativas a los plazos para la realización de campañas y precampañas

electorales, formulada por el propio diputado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Con el permiso de la Presidencia, compañeros y compañeras diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LVII” Legislatura del Estado de México, en uso de sus atribuciones legales, remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Asuntos Electorales, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto, que reforma diversas disposiciones del Código Electoral, del Estado de México, relativas a los plazos para la realización de campañas y precampañas electorales.

De conformidad con esta encomienda y sustanciado el estudio de la referida iniciativa de decreto, los integrantes de las citadas Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, damos cuenta a la “LVII” Legislatura del siguiente:

DICTAMEN.

En acatamiento al acuerdo de esta Legislatura, procedo a la lectura de los resolutivos.

Por las razones expuestas y en virtud de que la iniciativa, motivo de estudio, reúne los requisitos de forma y fondo, necesarios para determinarla como procedente, las comisiones dictaminadoras, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS.

PRIMERO. Es de aprobarse con modificaciones la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, relativas a los plazos

para la realización de campañas y precampañas electorales, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Hago mención que en este proyecto de dictamen, se ha incorporado a propuesta de la diputada Mónica Frago Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el texto integro de la versión estenográfica de la discusión celebrada en las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Asuntos Electorales. Así también habremos de proceder a la lectura completa del decreto que acompaña el dictamen expuesto.

**PROYECTO DE DECRETO
DECRETO NÚMERO DE LA H. “LVII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 58 fracción II, inciso b) en su segundo párrafo; 144 A en su cuarto párrafo; 144 F; 147 en sus fracciones I, II, III y IV y 149 en sus párrafos cuarto, quinto y sexto. Se deroga la fracción V del artículo 147 del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 58.- El financiamiento de los partidos políticos se sujetará a las bases siguientes:

I. ...

II. ...

- a) El financiamiento ordinario se fijará anualmente conforme a los siguientes criterios:

...

...

1. ...

2. ...

b) ...

El financiamiento público para la obtención del voto durante los procesos electorales, será entregado en parcialidades de la siguiente manera: 40% en la fecha del otorgamiento del registro de los candidatos que correspondan y dos exhibiciones del 30%, que se entregarán un día después de transcurridos el primero y el segundo tercios de las campañas electorales, respectivamente.

c)

...

III. a VI. ...

Artículo 144 A.- ...

...

...

La publicación de la convocatoria por parte de los partidos políticos para el desarrollo de sus procesos de selección interna de candidatos y otros actos preparatorios que no impliquen actos de precampaña, se podrán realizar desde los dos meses anteriores al del inicio de la etapa de precampañas a que se refiere el artículo 144 F del presente Código.

Artículo 144 F.- La duración máxima de las precampañas para la elección de Gobernador, diputados y miembros de ayuntamientos, será de diez días y deberán realizarse dentro del cuadragésimo quinto y el vigésimo quinto día anterior al del inicio del plazo para el registro de las

candidaturas ante el órgano electoral respectivo. Dentro de los plazos antes referidos, los partidos políticos podrán determinar libremente la duración de sus precampañas en los procesos internos de selección de candidatos.

Artículo 147.- Los plazos y órganos competentes para la recepción de la solicitud de registro de candidaturas son los siguientes:

- I. Para candidatos a Gobernador, el plazo dará inicio el décimo cuarto día anterior a aquél en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior a aquél en que dicha sesión tenga lugar, ante el Consejo General;
- II. Para diputados por el principio de mayoría relativa, el plazo dará inicio el décimo cuarto día anterior a aquél en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo quinto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior a aquél en que dicha sesión tenga lugar, ante los consejos distritales respectivos;
- III. Para miembros de los ayuntamientos, el plazo dará inicio el duodécimo día anterior a aquél en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo sexto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior a aquél en que dicha sesión tenga lugar, ante los consejos municipales respectivos;
- IV. Para diputados por el principio de representación proporcional, el plazo dará inicio el décimo cuarto día anterior a aquél en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior a aquél en que dicha sesión tenga lugar, ante el Consejo General; y
- V. Derogado

El Instituto difundirá ampliamente la apertura del registro de las candidaturas y los plazos a que se refiere este artículo.

Artículo 149.- Recibida la solicitud de registro de la candidatura por el Presidente o el Secretario del órgano que corresponda, se verificará, dentro de las veinticuatro horas siguientes, que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo anterior.

...

...

El Consejo General celebrará sesión para registrar las candidaturas para Gobernador el cuadragésimo noveno día anterior al de la jornada electoral. Para el caso del registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, la sesión del Consejo General tendrá lugar el trigésimo noveno día anterior al de la jornada electoral.

Los consejos distritales celebrarán sesión para registrar las candidaturas para diputados por el principio de mayoría relativa el trigésimo noveno día anterior al de la jornada electoral.

Los consejos municipales celebrarán sesión para registrar las planillas para miembros de los ayuntamientos el trigésimo noveno día anterior al de la jornada electoral.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Es cuanto señora Presidenta.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO FUNTANET MANGE. Señora Presidenta le informo que el dictamen ha sido leído y se ha omitido la lectura de la versión estenográfica a petición de la diputada Jael Mónica Fragoso de Acción Nacional.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LVII” Legislatura del Estado de México, en uso de sus atribuciones legales, remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, relativas a los plazos para la realización de campañas y precampañas electorales.

De conformidad con esta encomienda y sustanciado el estudio de la referida iniciativa de decreto, los integrantes de las citadas comisiones legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, damos cuenta a la LVII Legislatura del siguiente:

D I C T A M E N ANTECEDENTES

La iniciativa fue presentada por el Diputado Pablo Basáñez García del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que les otorgan los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Una vez efectuado el estudio de la iniciativa, se observa que tiene por objeto ajustar el Código Electoral del Estado de México, con la reforma aprobada al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para reducir los plazos para la realización de campañas y precampañas electorales.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, pues se encuentra facultada para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

En principio, los diputados integrantes de las Comisiones Legislativas advertimos que, sustanciado el procedimiento que la Constitución del Estado y la Ley Orgánica del Poder Legislativo determinan, en fecha 20 de septiembre del año en curso, la “LVII” Legislatura efectuó la declaratoria por la que se reformó al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de reducir los tiempos de campaña y precampaña en materia electoral.

La reforma constitucional referida, fue sometida a la consideración de esta Legislatura, conjuntamente con la reforma al Código Electoral motivo de estudio, en fecha 8 de septiembre de 2010, y, en virtud de que el texto constitucional en mención encuentra su desarrollo legal en el Código Electoral del Estado, procede realizar las adecuaciones en aquellas disposiciones que resultan afectadas por la modificación constitucional.

Consideramos necesario partir del dispositivo constitucional contenido en el artículo 116 de Nuestra Carta Magna, que determina, que la duración máxima de las campañas para gobernador es de 90 días y, para diputados y ayuntamientos de 60 días, asimismo, establece que la duración de las precampañas no podrán exceder de las dos terceras partes de cada uno de los plazos señalados, respectivamente.

Conforme al citado texto constitucional, nuestra Constitución Local consideró los mismos términos, hasta el pasado 20 de septiembre, no obstante, el Código Electoral del Estado, establece plazos menores a los señalados como tope en la Constitución Federal.

Coincidimos con el autor de la iniciativa, que para establecer los periodos para realizar campañas y precampañas, deben considerarse factores como densidad poblacional, padrón electoral, división política y número de poblaciones; sin dejar de considerar otros aspectos como los avances tecnológicos y el incremento en el uso de los medios masivos de comunicación, que han modificado sustancialmente estos procesos, facilitando el acceso a la información.

Entendemos que estas circunstancias modifican las posibilidades de comunicación con los ciudadanos y obligan a revisar el marco normativo para adecuarlo al contexto actual.

En ese sentido, existe coincidencia entre los dictaminadores, que se requiere adecuar la legislación, para que las campañas y precampañas, como actividades que sirven a los partidos políticos para cumplir con su función de contribuir a la integración de los órganos de representación popular y permitir el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, se desarrollen en condiciones de equidad entre los partidos contendientes.

Estimamos necesario definir las y acotarlas, especialmente en tiempo y espacio, mediante el establecimiento de bases y reglas que eviten el cansancio de los ciudadanos por la exposición constante y prolongada de campañas mediáticas de partidos y candidatos, ya que esta circunstancia, llega a generar la negativa para acudir a las urnas o para participar en los procesos electorales en sus diversas etapas.

Por lo anterior, acordamos precedente reformar el Código Electoral, para adecuar, conforme a la reforma al artículo 12 de la Constitución del Estado, las disposiciones en las que se establecen fechas y plazos relacionados con las campañas y precampañas, con el objeto de estipular que la campaña para elegir gobernador no podrá rebasar cuarenta y cinco días, y las de diputados y

ayuntamientos no excedan treinta y cinco días, así como determinar que el plazo de precampaña será de diez días para cualquier elección.

A solicitud del Diputado Ricardo Moreno Bastida, se anexan de manera íntegra los argumentos esgrimidos durante los trabajos realizados por las comisiones legislativas dictaminadoras:

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Con apego al procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa que nos ocupa y pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, si desean hacer uso de la palabra, pidiendo a la Secretaría que en su caso, conforme el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente, esta Secretaría informa que se ha registrado como orador el diputado Juan Hugo De La Rosa.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Hugo De La Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias señor Presidente.

Hemos manifestado de manera reiterada en días pasados, tanto en el seno de estas comisiones unidas, como en el seno de la Legislatura, que el paquete de reformas electorales, que se ha venido discutiendo y aprobando, no es otra cosa más que el ansia del Gobernador Peña Nieto, de retomar el control, que pensaba tener en el próximo proceso electoral.

La modificación en los plazos relativos a la realización de precampañas y campañas electorales, abre un gran boquete durante el proceso electoral.

Miren, la consecuencia de modificar los plazos que propone la iniciativa, en principio, rompe con la unidad del proceso electoral, obra en las versiones estenográficas la petición de su servidor, de que los Consejeros Electorales asistieran a estas comisiones unidas, para poder escuchar las opiniones de los mismos; así mismo, obra la petición realizada de manera reiterada al diputado Pablo Basáñez, proponente de la iniciativa, para que nos expusiera el impacto que

tendría la modificación propuesta en el calendario electoral; pero como en muchas otras cosas, nunca hubo respuesta a la referida petición, y quisiera decirles, que conforme a la iniciativa, las fechas quedarían de la siguiente forma.

Las precampañas serían del 1° al 10 de abril; el plazo para el registro de candidatos sería del 1° al 12 de mayo; el registro de las candidaturas sería del 15 de mayo, y las campañas estarían iniciando a partir del día 16 de mayo y hasta el 29 del mismo mes.

Como puede advertirse, entre estas fechas que representan a la efervescencia de la promoción política, tanto de los precandidatos, partidos políticos, militantes y opinión pública, hay un plazo muy largo, entre la conclusión de la precampaña y el inicio de las campañas electorales, para ser exacto, deduciéndolo de las fechas que daba hace un momento, sería un mes con 6 días.

Entiendo que con la aprobación de sus iniciativas pretenden acomodarse la campaña electoral y le apostarán a su tiempo el acceso a medios de comunicación y a la difusión masiva de su candidato, pero no tengo duda, que será más bien, llamada de petate.

Acuérdense que esta reforma está mocha y quién sabe qué vaya a pasar en éste mes 6 días.

En nuestra opinión, era mejor tener reguladas en estos tiempos las actividades políticas, los números están claros, el acceso a los medios, seguramente estará por mitad y la capacidad de difusión, casa por casa, pues será patente pues de un sólo partido.

Por ello, insisto, que no obstante que la presente iniciativa no muestra más que la intención de cubrir a su candidato de una campaña muy larga, estoy convencido, que con todo y eso la campaña les va a estropear.

Algunos de los argumentos han quedado ya aquí, pues rebasados, se habla, se habló ampliamente, de que la intención era bajar el costo de las campañas; sin embargo, con la discusión en el punto anterior y su aprobación queda claro que eso no es más que una falacia y tratar de engañar a la población con esta situación.

Porque si rasamente se, este argumento que se utiliza también para esta iniciativa fuera

real, pues hubiera habido voluntad, como para poder realmente modificar los topes de campaña.

Entonces, pues no, desde luego que no estamos, nosotros nos hemos manifestado a favor de que se modifiquen los tiempos, incluso, hay una modificación hecha en la última reforma electoral que no, incluso no llegó a aplicarse en varios, especialmente en la gubernatura, en la candidatura a la gubernatura.

Entonces, el problema es de que entendemos esto, como un paquete integral que va orientado precisamente a estas ansias de poder del señor Gobernador.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor diputado.

Consulto a los miembros de las comisiones, si algún diputado tiene interés en hacer uso de la palabra, el diputado Moreno Bastida, correcto.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Hemos caracterizado ésta iniciativa como la de las ocurrencias, ya que en unos han sostenido ningún argumento para poder reducir la temporalidad de las campañas electorales en el Estado de México. Hemos sostenido que en la última reforma electoral 2007, 2008 ya lo hicimos de 90 días a 72 y ahora pretende de 72 a 45 días de campaña, ¿por qué? No nos han dicho por qué, insisto el número mágico es 45, hubo quien propuso 69 que por que era sexy, otros 60 porque era más racional, alguien dijo que 45, pues era la mitad de 90 y si sacamos dividendos, y divisores pues bueno podemos jugar un poco con Pitágoras y podremos en esa tesitura encontrar argumentos, falacias pero argumentos como es el caso de la iniciativa.

Creo que el conjunto de iniciativas es una reforma electoral, aquí administrada a que si uno lo presenta la franquicia del Verde o si Nueva Alianza o si el PRI o como se llame, no, yo dije la del Verde, usted utilizó una política satelital que es distinta.

Pero bueno, independientemente de eso, esto es la Ley Peña, ya los medios la han caracterizado como tal y esta parte de la Ley Peña, de reducir las campañas electorales y llevar todo

el proceso electoral al máximo, prácticamente al mes de abril, pues, tiene un sólo sentido que es la concentración del Poder Ejecutivo.

Quiere ser Gobernador hasta el último momento, tener el control tanto dentro como fuera de su partido, eso es lo que en el fondo está llevando esta iniciativa, no permitir que los ciudadanos puedan manifestar su intención de ir en pos del poder público sea este municipal o estatal, limita la participación ciudadana, es una forma de contener las ansias de democracia que exige el pueblo mexiquense, es ésta precisamente junto con la reducción de los recursos públicos a los partidos y la cancelación de las candidaturas comunes, la cereza de su gran pastel, que por cierto se lo quiere comer solo, pero no.

Este Gobernador que ve al Estado como pastel, que quiere culminar de comérselo hasta el mes de abril, lleva implícitas varias afectaciones a derechos políticos de los ciudadanos y de los propios partidos políticos ¿Quién en su sano juicio, puede hacer una precampaña en 10 días, bajo qué mecanismos? Que me diga el Gobernador, tiene el derecho, o bueno el diputado proponente, ¿Tiene derecho el Poder Legislativo de determinar la duración de 10 días de precampaña para un Estado como el nuestro? Usted nos propone recorrer 12.5 municipios por día, a los precandidatos, usted lo que propone, es que en 10 días, de precampaña, por ejemplo, los partidos políticos, preparen su contienda y vayan en pos del voto de los simpatizantes, militantes o incluso, en algunos partidos como en el suyo y en el mío, a consulta popular abierta, ¿10 días serán suficientes? Usted me podrá decir que podemos hacer uso de los medios electrónicos y todo ello, falso.

En esa parte, no está permitido para los partidos políticos hacer uso de los tiempos oficiales que son para campañas electorales o bien, solamente en los tiempos ordinarios que son muy pocos, incluso para el partido mayoritario en este Estado.

Nos propone además que haya una contención del gasto de campaña como se acaba de aprobar aquí, con cuánto se podrá hacer precampaña y en qué tiempo.

Yo le invito a que se dé una gira, por un Distrito, como los del sur de la entidad, el distrito 9, 10, 11, 12 y verá usted que para recorrer 3 ó 4 municipios de esos Distritos, se le va un día entero.

Solamente en el transporte, en el traslado de uno a otro.

Quiero poner énfasis, que nos digan por enésima vez, porque 45 días es la cifra mágica, no ha habido un argumento, ni cuando se dictaminó la reforma constitucional, ni en el Pleno y ahora seguimos sin argumentos, es la ocurrencia, una simple ocurrencia hecha verdad, porque la propone el Titular del Ejecutivo del Estado.

Yo les preguntaría a los señores diputados, algunos de ustedes seguramente, buscarán ser candidatos a Presidentes Municipales, no es lo mismo, hacer una precampaña de 10 días para ayuntamientos, que de 10 días para Gobernador del Estado, pues cómo, es desproporcionada la ley, insisto, vuelve a no ser proporcional, rompe el principio de proporcionalidad, tasa, lo mismo una campaña en más de, se me fue el número en este momento de cuántos kilómetros cuadrados tiene la Entidad; pero, 21 mil kilómetros cuadrados, me dicen por aquí, aproximadamente, que con municipios que tienen apenas unos cuantos kilómetros cuadrados, como Mexicaltzingo, Chapultepec, etcétera; Papalotla que tiene dos secciones electorales, digo 2 kilómetros cuadrados.

Gracias por la clase de geografía.

Siempre se aprende, indudablemente en comisiones, siempre se aprende, estoy dispuesto siempre a ser convencido; pero también a convencer, desde luego.

Entonces les decía, que tan desproporcionada es entonces la propuesta que se hará ley, seguramente, que tasa lo mismo en una precampaña en 21 mil kilómetros cuadrados, que en 2 kilómetros cuadrados que tiene el municipio más pequeño de la Entidad, entonces, insistiría, hay que ver ese asunto, y; dos, ya en el terreno de la campaña misma.

Cuando discutíamos la reforma constitucional, se argüía que los partidos tendrían la posibilidad de contratar o hacer promoción a través del internet, a través de los medios electrónicos, estas redes y demás.

Primero, esta es una posibilidad, pero si las redes sociales se negasen a hacer publicidad por esta vía, porque depende la voluntad de un particular, cerrar su servidor a determinados tipos de mensajes, como también es voluntad de estos dueños abrirla. Hay un caso muy particular, por cierto, en un país de Medio Oriente, Kuwait, el gobierno de ese lugar le pidió a los señores de blackberry que le permitieran abrir sus claves para que pudieran verificar qué tipos de mensajes, el gobierno pudiera verificar qué tipos de mensaje corría por sus líneas de información, sus líneas virtuales, a lo que se negó la empresa.

Así como se negó en aquel lugar a abrir los archivos al gobierno, abrir las claves al gobierno, puede fácilmente cerrar los canales a campañas políticas. Y esto es fácilmente posible, o pueden, incluso, estas empresas decir a quien sí y a quien no, puede establecer filtros informáticos, entonces el argumento es falaz, porque entonces las campañas políticas dependerán de la voluntad de unos cuantos, y volvemos entonces al principio de que serán los dueños de los medios de comunicación, los que determinarán a final de cuentas, quién gana o quién pierde en un proceso electoral.

Por eso, siempre debe existir la forma primigenia para hacer campañas, que es el recorrido por todos y cada uno de los municipios de la entidad por parte de los precandidatos y candidatos y no presuponer que por que el que cita alguna posibilidad fuera del alcance, incluso, del Estado se pueda hacer campaña.

Entonces la invitación la volvemos a hacer a la racionalidad en el argumento, a que no utilicemos solamente la firma para tratar de justificar una determinación política que ha tomado el Ejecutivo del Estado, es esta, una artera violación al principio de certeza jurídica, de certidumbre que deben de tener todos los precandidatos y que el electorado pierde un derecho, que es el derecho a poder ser informado sobre la plataforma y programa que cada uno de los precandidatos o candidatos está exponiendo.

Yo creo que pasamos de la época de las grandes campañas, larguísimas campañas electorales y las moderamos. Hoy la mayoría va a determinar modificar una ley que nunca se

pudo en ejercicio, nunca supimos los beneficios o perjuicios que pudo haber tenido una campaña con 72 días de duración, nada más porque se les ocurrió cambiarla. No se va a poner en práctica porque la mayoría no quiso, fue como dijo alguno de los constituyentes de 1817, sólo una bella promesa del legislador, porque en los hechos nunca se materializó, un bello traje de luces esta reducción de 90 a 72 días, y será una gran ocurrencia de parte de la mayoría.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Bien, de acuerdo con los compañeros diputados que han solicitado el uso de la palabra, se concede el uso de la misma al diputado Manuel, Manuel Becerril.

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ. Bien, buenas tardes todos, compañeros diputados.

Primero reconocer en verdad el alto grado de compromiso de los diputados priístas y otras fracciones, para con un reclamo social; yo creo que sin duda hemos estado escuchando algunas reformas electorales que se están, se han venido discutiendo y aprobando algunas, pero al fin representa un avance en el proceso democrático, hoy estas reformas sin duda están orientadas a tener una democracia de la calidad o una democracia con calidad.

Y bueno, precisamente, una democracia con calidad, uno de los retos es que debe ser incluyente, que debe de generar que todos los ciudadanos participen, que el costo de la campaña sea moderado, razonable, y sin duda, también atañe no tan sólo a que sean cada día más cortas, sino que también la promoción, difusión de los candidatos sea a través de otros recursos y de ahí que, pues en breve estaremos entrando al terreno de moderar, modular la cuestión de la propaganda en los espacios públicos. Yo creo que definitivamente hoy estas reformas atienden a un reclamo ciudadano, que tienen por objeto aumentar la participación en el ejercicio del voto.

Unas campañas breves, está demostrado en estudios varios, de diferentes latitudes, que genera participación del ciudadano en concurrir a las urnas; segundo, que obliga a que el debate se centre, más bien, que sea la propuesta y la

plataforma electoral lo que en un momento dado sea donde se recargue la promoción de la propuesta de los candidatos por diferentes partidos, que no da tiempo a que exista una campaña negra, contra el candidato o contra su partido.

Otro de los factores importantes que tienen las campañas cortas, sin duda, es el costo económico, el costo económico obviamente es mucho muy importante, porque es un reclamo de la sociedad que exige que modulemos los gastos que se invierten, y bueno, esto porque hay la percepción ciudadana de que no entienden en ocasiones cuál es realmente la utilidad de los partidos políticos y en qué les va beneficiar, trabajo obviamente que todavía tienen que desarrollar no tan sólo los partidos políticos, sino también los institutos electorales. Yo creo que es mucho muy importante hoy analizar que estos cortos períodos de campaña obedecen a una nueva dinámica y a una nueva condición de sociedad, la cual hoy tiene acceso a los medios de comunicación en forma importante.

Cuando nosotros revisamos cómo se hacen campañas actualmente casi en todo el mundo, vemos que los medios de comunicación, sobre todo los televisivos, son el centro neurálgico de las campañas, son el corazón y el centro neurálgico, es ahí donde hoy todos los partidos se recargan en la promoción, en la difusión de sus plataformas electorales, de sus propuestas y no olvidemos que también hoy, en este momento, los medios de comunicación juegan un papel determinante para la promoción y difusión.

No debemos olvidar de que día a día, si bien es cierto, las estructuras de los partidos tendrán que jugar un papel relevante en la promoción, pero lo son más en este momento los medios de comunicación para su difusión.

Yo creo que estamos encontrando elementos desde el ámbito sociedad, social; elementos desde el punto de vista construcción de democracia de calidad. Estamos encontrando una adecuación de la promoción, difusión de las plataformas electorales y candidatos a través de estas adecuaciones, de los instrumentos que ya contamos y que eso justifica el que sean cortos los períodos de campaña y precampaña.

Y bueno, yo creo que no podemos verlo en el contexto aislado nada más la adecuación del tiempo, sino que se deben de evaluar en relación a las otras reformas que ya vienen en camino y que se han votado, como ha sido la situación del financiamiento para el período de precampaña, campaña y como decía, sin duda, se tienen que hacer otras adecuaciones para hacerlas más eficientes, con mejor democracia de calidad, menos costosas y más efectivas.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Manuel Ángel Becerril.

Quiero aprovechar este momento también para destacar la presencia del señor diputado Oscar Sánchez, Coordinador de los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; también reconocer que se han incorporado a estos trabajos los diputados: Jael Mónica Frago Maldonado, el diputado Parra Noriega; así como el diputado Carlos Sánchez Sánchez, a quien también agradecemos su presencia.

Se cede el uso de la palabra al diputado Horacio Jiménez López.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, muchas gracias.

Sin afán de entrar a una polémica; siento un tanto inútil, si quisiéramos fijar la postura muy particular del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Con respecto a los tiempos de precampaña ¿Por qué nosotros estamos a favor de estos 10 días? Que si bien es cierto en el escenario que nos comenta el licenciado, el diputado Moreno Bastida, pueden sonar altamente insuficientes.

Yo me remitiría al artículo 52 del propio código, en las obligaciones de los partidos políticos; donde la principal y esto es algo que tenemos que observar, avanzar y evolucionar. La principal obligación que tenemos los partidos políticos como tal es el respeto a las normas que rigen la vida interna nuestra. En esos términos y haciendo un análisis de fondo, porque además tuvimos la misma inquietud, 10 días serán suficientes, no, es nuestro caso, porque están perfectamente definidos, digo, a nuestra visión, los

dos métodos exclusivos que tenemos como partido político para la selección de nuestros candidatos, que es una exploración a la militancia para que ella emita su criterio y su decisión, y voluntad.

Hicimos un análisis sobre los procedimientos que tenemos todos los partidos para la selección de candidatos y en ninguno encontramos la consulta directa a la sociedad; llegamos a encontrar la consulta a la base militante, las convenciones, los consejos y para todas estas prácticas se restringe a que el Partido de la Revolución Democrática es un, el partido que tiene algo, lo más parecido a la consulta directa a la sociedad.

El PRI tiene la consulta a la base militante y finalmente los usos y costumbres que pueden ser aplicados. El Partido Acción Nacional, si recordamos la famosa resolución uno, uno, uno; la corte define perfectamente que la consulta la base, perdón a la sociedad, a la base es absoluta y en mi sentir personal, pues, es un precepto con el que todos contamos; pero la consulta directa a la sociedad no es un precepto, el único partido que como tal la promueve, además fundamentalmente es el Partido de la Revolución Democrática, así es, así es.

Sin embargo, sentimos que en todos los escenarios no contamos un dominio de este precepto en las normas internas de los partidos políticos, por tal motivo no se nos hace insuficiente el uso de estos días y por eso nuestro pronunciamiento a favor.

En el otro orden de ideas, de la reducción de los tiempos de campaña.

Si bien es cierto, no conozco de fondo los argumentos del diputado proponente, más que la propia Exposición de Motivos, pues estoy convencido si exploramos las iniciativas que todos presentamos en la próxima pasada Reforma Electoral Federal.

Fue un común denominador la reducción de tiempos de campaña.

No encontré una que se opusiera o que pidiera una ampliación como tal, y me estoy refiriendo en el ámbito federal y fue una de las grandes coincidencias, que en lo particular siento no se pudo cristalizar.

Siendo que en el Estado de México podemos llegar a este término, no comparto definitivamente el uso de las redes sociales y de Internet, que siento que es una de las asignaturas pendientes, que no sólo en materia política tenemos, porque si bien es cierto, que los propietarios de las redes sociales gratuitas puedan restringir su uso, bueno, existen muchos recursos como los banners o como algunas otras cosas, que tratar de legislarlas en estos momentos, perdón la expresión tan coloquial, sería como tratarle de sacarle el cacahuete al mole.

Es totalmente incontrolable el poder, hacer uso de fiscalizar estos medios, porque regularmente dependen de servidores del orden internacional, entonces, poder tener un control sobre los banners, redes sociales y todo esto es.

No, no, precisamente estoy diciendo que es un tema en el que difícilmente podemos decir, se puede o no se puede, se usa o no se usa, porque es un tema sin control en el mundo, en el orbe, no, es un tema sin control; así es.

Por eso decía yo, tratar de controlarlo o legislarlo es como tratar de quitarle el cacahuete al mole, perdón por la expresión.

Entonces, pero sí siento que existen muchas alternativas que son perfectamente controladas y fiscalizables, que pueden lograr la comunicación masiva, de hecho tanto, que ya es una especialidad en casi todas las universidades del país.

La comunicación masiva es la alternativa que nos debe de quedar para llegar a más ciudadanos con menos tiempo y con menos recurso.

Por lo tanto, sí estamos de acuerdo y existen mil temas, la comunicación epistolar y otros tantos de el uso de brigadas; que por cierto, quiero reconocer también de fondo que una de las prácticas más avanzadas que tiene el Partido de la Revolución Democrática para llegar a más gente en menos tiempo.

Yo por eso fijo la postura, fijo la postura de que estamos de acuerdo con la reducción de tiempos de campaña, ese es nuestro sustento y no esperamos ser los voceros de decir, lo que quiso decir el Presidente de la Comisión.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Tiene el uso de la palabra el diputado Pablo Bedolla.

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ. Gracias señor Presidente.

Nada más para comentar en relación a las precampañas, hay que tomar en cuenta que estamos hablando de que son tiempos, que no necesariamente se aplican a todos los municipios, efectivamente, hay municipios muy pequeñitos, en donde quizás con medio día o 12 horas, bastará para una precampaña.

En otros, quizá tres o cuatro, de tal manera que, estos diez días realmente se ajustan a lo que es la realidad, porque anteriormente lo que teníamos en el caso de los municipios, por ejemplo eran 40 días, en el caso del Gobernador, 60 días, lo cual, aparte de que redundaba sobre lo mismo, era un tiempo perdido.

De tal manera que, lo que está haciendo es acotar estos tiempos de precampaña y que además ya lo tienen previsto, prácticamente todos los partidos políticos.

Por lo que hace a los días de campaña, hay que tomar en cuenta, igualmente ese factor, 45 días de campaña, en municipios, inclusive, medianos o grandes, muchas veces nos encontramos con que, estamos dando luego hasta la segunda vuelta y en ocasiones hasta la tercera vuelta en algunas comunidades, de tal manera que la gente dice, otra vez viene el candidato, otra vez vienen los candidatos, y la realidad es que no se utilizaban en las campañas de gobernador nunca los 90 días, aunque la Constitución de la República señala hasta el tope 90 días, normalmente eran 60, 70 días y repito eran 2, 3 vueltas a determinados lugares, de tal forma que acotar a 45 días es un tiempo razonable que nos ubica además en la realidad como máximo, porque lo cierto es que quizá como se acostumbra en una sola vuelta sería suficiente para recorrer todo el Estado y más si tomamos en cuenta que, por ejemplo, la campaña para Presidente de la República son 90 días.

En otros países como Francia si mal no recuerdo son 30 días y si a ello le sumamos las nuevas tecnologías, los sistemas de comunicación, anteriormente era difícil que en todos los hogares

tuviésemos televisores, escuchásemos radio, pero ahora prácticamente en cualquier celular tenemos acceso a sistemas informáticos, por todas partes tenemos medios impresos. La gente que anteriormente en mayor cantidad no sabía leer y escribir, si ha reducido sustancialmente de acuerdo con los datos que nos dio aquí en su comparecencia el señor Secretario de Educación.

De tal manera que las posibilidades de estar mejor informado y tomar una decisión se ajustan perfectamente en una estructura como lo es la del Estado de México en 45 días.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Perdón diputado Bedolla, el diputado De La Rosa le quiere formular una pregunta, ¿la acepta?

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ. Con mucho gusto ya que termine.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Al término de su intervención, y continúe señor diputado.

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ. De tal forma pues que si tomamos en cuenta estos factores nos vamos a dar cuenta que está hablando de realidades muy concretas, muy específicas sobre todo en cuanto hace a nuestra Entidad.

Si tenemos partidos con estructura en todos los municipios, en los 125 municipios, en las 4 mil 500 comunidades, yo creo que no habrá ningún problema para que inclusive, ya no digamos 72 horas en 24 horas prácticamente toda la estructura de todos los partidos que tengan integradas sepan quién es su candidato, pero además el candidato es una figura representativa de un partido porque realmente quien tiene que hacer campaña es el partido, es su estructura.

Por ello después de este análisis que se ha realizado aquí y con los datos que tenemos de antecedentes de campaña nos parece que la propuesta que ha presentado el Partido Revolucionario Institucional, además de que es acorde con la realidad de nuestra Entidad responde a las exigencias de la sociedad, en cuanto a que ya no los estemos prácticamente fastidiando con que otra vez el candidato y otra vez el candidato y un día, y otro y otro imaginense 3 meses de campaña con un candidato a gobernador ó 60 días de un candidato a presidente municipal,

realmente es estar fastidiando a la sociedad y además lo que se ha comentado del gasto que ello implica.

No únicamente el gasto en cuestiones económicas, sino el gasto físico, el deterioro político, el cansancio de la sociedad que realmente ve un día y otro, y otro esta campaña, no de un partido sino de todos. De tal manera que estas precampañas en 10 días y las campañas en 45 días nos parecen más que suficientes, yo inclusive sería de la idea de que acotásemos todavía más para ubicarnos de una mayor realidad.

Para mí en lo particular creo que está muy en la realidad del Estado de México estos 10 de precampaña y 45; 10 de precampaña y 45 de campaña, pero quizás más adelante sería conveniente analizar la posibilidad de reducir inclusive estos tiempos para adecuarnos a la modernidad tecnológica y de comunicación, y reducir más aún los tiempos, yo creo que en este momento estamos adecuadamente bien con 10 y 45.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Bedolla.

Puede hacer su pregunta diputado De La Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Usted argumentaba que por el hartazgo de la sociedad con una sola vuelta que dieran los candidatos es más que suficiente, el Municipio de Ecatepec de donde usted proviene, según los datos tiene alrededor de 365 mil viviendas, cree usted que en los, cree usted que en 10 días pudiera usted hacer un recorrido a esas 365 mil viviendas hablando de un solo, de una sola vuelta como usted decía.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Adelante diputado Pablo Bedolla para la contestación a la pregunta.

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ. A ver, son dos cosas la precampaña son 10 días, la campaña 45, en precampaña bueno si tenemos 4 comités distritales, perfectamente, se recorren los 4 y se hace una precampaña, porque acuérdate que no es la campaña, ahora, son 418 mil casas, realmente las que tenemos registradas, más otras 150 mil no registradas; de tal manera que si a ello le sumamos

una buena estructura y si quién es el candidato conoce perfectamente bien su municipio, en 15 días me lo hecho; de tal manera que, yo creo que no se requieren 45 días, es 45 días...

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Bedolla. Informo a los miembros de estas comisiones que han solicitado la palabra, el diputado Alcántara, la diputado Frago, el diputado González Roldán, el diputado Moreno, al término de las intervenciones de los mencionados, habré de someter a su consideración, si se estima suficientemente discutido el presente asunto.

Tiene el uso de la palabra el diputado Jesús Alcántara Núñez.

DIP. JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ. Muchas gracias, diputado Presidente.

Solamente para hacer una reflexión, creo que la Reforma Electoral para lo que es el ámbito constitucional, en la pasada Sesión Plenaria fue aprobada por mayoría, nada más para que no se nos escape ahí el dato y segundo, una precampaña, para Presidente de la República es de 60 días, la precampaña para Presidente de la República es de 60 días y tenemos más de 2500 municipios, con más de 100 millones de habitantes.

El Estado de México, la precampaña se está regulando para que sea en 10 días, con una población obviamente mucho menor, hay esquemas como lo habíamos comentado la ocasión anterior, hay estrategias para precisamente hacer las campañas, los precandidatos y las campañas constitucionales.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Alcántara. Tiene el uso de la palabra la diputada Jael Mónica Frago Maldonado.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor Presidente.

Bueno, comentar varios temas, yo creo que esta reforma sí es una reforma tazada y que sí viola principios tan importantes, como el de equidad en el proceso, yo quisiera saber si realmente ya tiene el estudio serio que dice que habla acerca de la reducción de campañas y que ha estado promocionando por los medios

de comunicación, porque hasta ahora no lo conocemos, el único estudio que yo conozco y que habla de la reducción de campañas, es uno que emitió el Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República y este estudio emana de un foro que hubo, sobre democracia y sistema electoral, y si nosotros leemos el contenido, porque se argumentaba que los partidos políticos, porqué nos oponemos a la reducción de campaña, pues no, no es así, a lo que nos estamos oponiendo, es a tener una reforma tazada, una reforma que no esté completa, una reforma donde se hable de economía para la ciudadanía; pero que no reduce el financiamiento, ni los topes de campaña de los partidos políticos, al estar en la contienda electoral.

Perdón, sí reduce el financiamiento; pero no los topes de campaña y pues, una reforma integral, lo que haría es efectivamente generar una equidad en todo el proceso.

Campañas negras, aunque sean 10 días, las va a ver, el Internet, pues no es realmente algo que se pueda argumentar, que es algo a favor, porque sólo el 20% de nuestros ciudadanos utiliza el Internet y de ese 20%, reducimos quienes sí tienen computadora y quienes no la tienen, y yo creo que incluso, sí vulnera la participación ciudadana y me atrevo a decir lo siguiente:

¿Por qué? Porque prohíbe la cercanía que debe de tener el ciudadano con los presuntos candidatos, no va a pasar, no va a poder ir el candidato a todos los lugares y realmente tener una cercanía directa con el ciudadano, luego entonces, vamos a tener candidatos que se promocionen y que el ciudadano nunca conozca a fondo, ni conozca, ni sus propuestas a fondo y mucho menos exista una democracia aquí en el Estado, participativa y cercana como debe de ser y como en otros países, existe y bueno, este estudio que yo estoy mencionando, pues no habla de la reducción tal como se está haciendo aquí, al contrario, propone de acuerdo al Estado y de acuerdo a la complejidad de cada lugar, si bien es cierto, lo que dice el diputado Bedolla, que hay municipios que se recorren por lo pequeño que están dos o tres veces, lo cierto es que también tenemos municipios muy grandes y que esos municipios no se van a terminar de recorrer nunca.

Y yo quisiera saber, cuál es la participación ciudadana que se va a fomentar, porque los ciudadanos no van a estar tan de cerca, ni van a poder intercambiar puntos de vista con el candidato.

Entonces, no sé, a la mejor usted trae un estudio mucho más serio en este sentido, yo creo, que no existen, porque por más que hemos buscado no hemos encontrado ninguno, ni ninguna persona que nos diga que para el Estado de México los tiempos de campaña que se están proponiendo, son los ideales.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputada Frago.

Tiene la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Seré muy breve, a solicitud de algunos señores legisladores.

Es reiterativo lo de los estudios, estudios hay muchos y de diversas índoles, de diversas instituciones y de diversas competencias, nacionales e internacionales.

La reforma propuesta a nivel federal surgió en base a 30 días, ¿por qué no se ajustó a 30 días la reforma constitucional federal?

Por que no da tiempo para el desarrollo de la etapa de preparación del proceso a las autoridades electorales a desahogar toda la serie de insumos que lo tiene que realizar en los 30 días. Ese es el único elemento contradictorio, sin embargo, no hay estudios que señale que las campañas deben de ser un plazo extra, amplia.

Yo haría aquí una pequeña analogía, aquí nos quejamos 45 días y el Presidente de la República tiene que hacer campaña 90 días en 32 entidades federativas y en más de 2 mil 500 municipios. Eso es claro, pero son elecciones distintas las de los diputados, las de los senadores, el Presidente de la República hace campaña en 90 días.

Entonces, creo que si hay una justificación técnico-jurídico, para poder limitar los pasos de campaña en tiempos prudentes y congruentes. Se habla de los 10 días de precampaña, si pero la precampaña no deja de ser una contienda interna,

conlleva como cualquier etapa de cualquier procedimiento, una serie de etapas y la precampaña es una de ellas, de cualquier método de selección de candidatos interno de cualquier partido político, estatutariamente, así está definido, surge desde el inicio de una convocatoria y se van desahogando una serie de etapas, es decir, es una etapa interna y depende mucho del método de selección interna de cada uno de los partidos políticos, y claro es, que una precampaña factiblemente, se puede desahogar en un plazo de 10 días, no se requieren más.

Con relación al sentido del plazo entre precampañas y campañas, tiene su lógica y tiene su razón jurídica de ser, que acaso la materia electoral por principios constitucionales no habla de la definitividad de las etapas, se tienen que agotar las etapas para dar surgimiento a nuevas etapas e ir concatenando una serie de actos que llega hasta la instancia impugnativa del proceso, una vez pasada la jornada electoral, entonces ahí se respetan fehacientemente todos los actos sucesivos que se administran en el desarrollo de un procedimiento interno y un procedimiento electoral en el término más alto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, yo no sé a qué más estudios se quisieran referir, los estudios con claros y son coincidentes, pero yo haría un agregado en cuanto a esos estudios, para ninguno de los partidos políticos aquí, como podría ser para el satélite del PAN, perdón para el PRD, pero el PAN, el PRD, o para nosotros como Nueva Alianza, o para cualquier partido, pues todos conocimos y todos conocemos los estudios, o pueden venir a esta mesa a negar que gente destacada de diversos partidos políticos, como el propio embajador ahora en España, Cermeño no conoce este tema, cuántas iniciativas no se propusieron con relación a reducción en la "LX" Legislatura, de la cual aquí hay integrantes y conocen fehacientemente cuál es el sustento y el espíritu para poder reducir lo que en esencia se ha convertido en México en un amplio, demasiado, en un plazo demasiado amplio en el desarrollo de los procesos electorales.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP RICARDO MORENO BASTIDA. Muchas gracias.

Decía un extraordinario maestro mío de Derecho Civil aquí de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Maestro René Sánchez Vértiz, "que hay que leer entre líneas", y se mofaba de aquellos que decían "vamos a descubrir el espíritu de la ley", ahora resulta que los abogados somos chamanes, espiritistas, vamos a ver qué es lo que verdaderamente está surgiendo en el alma del legislador.

No, el asunto es otro, no es de andar haciéndole al chamán, si hay estudios tráiganlos, queremos conocerlos, es la obligación del proponente y de los presidentes de las comisiones, traer los estudios relativos, para que las comisiones hagamos nuestra mejor labor.

Ya no quiero retrotraerme aquella discusión donde solicité la presencia de funcionarios electorales del IEEM, o del Tribunal Electoral, porque están cerrados a eso, pedí por ejemplo, desde aquellas primeras reuniones, pues el comparativo, bueno no nos han dado ningún comparativo, pedimos el calendario electoral con base a las iniciativas presentadas y pues nomás veo que aquí lo tiene usted, no sé si lo haya hecho su equipo particular o la Secretaría Técnica, veo que ya lo tiene, que bueno por usted, ojalá lo pueda compartir, no nos quitará nada, lo podemos, seguramente una vez aprobada la ley, obtener muy fácilmente, pero hasta eso se denota señores Presidentes, traen aquí preparado un cañón, aquí nos tienen esperando, aquí como en el cine, qué va pasar; yo no sé si lo trajeron para una bella historia de horror o una de amor, o si tiene un video musical, no, no entiendo francamente, ojalá pudieran dotarnos del material propicio para poder dictaminar. Yo sigo sosteniendo que es una ocurrencia disminuir los tiempos de precampaña para gobernador, en forma simplemente porque se nos ocurrió.

Cuando hicimos el calendario de 72 días, tomamos en consideración varias aristas; uno, el plazo que de acuerdo con la jurisprudencia ha

señalado el máximo Tribunal Electoral, debe haber entre la fecha que culmine el proceso interno de selección de candidatos de los partidos políticos y la fecha de registro.

El Tribunal ha sostenido que para que haya certeza y un derecho para impugnar, el Tribunal debe contar con un mínimo de días para poder desarrollar su labor adecuadamente; yo no sé si la iniciativa lo contemple, en ningún argumento me han dicho ese cómputo, quisiera conocerlo, si fuera así el propio tribunal habla de la suficiencia en los plazos que establece cada una de las etapas del proceso electoral. Yo creo en la definitividad de las etapas del proceso, con una observación, entrándose de selección de candidatos, incluso el tribunal ha señalado que no opera la definitividad en la selección de candidaturas, tan es así que ha impuesto candidatos apenas a unas horas de celebrarse la jornada electoral, entre otras cosas.

El propio tribunal ha señalado, en diversas resoluciones, cuáles son los actos de campaña y en qué consisten, y uno de ellos es el contacto directo con el elector a través de los recorridos, campaña, perdón, actos públicos.

Si esto es así, el plazo para la celebración de la campaña debe ser suficiente para que los candidatos tengan oportunidad de hacer actos públicos de campaña en por lo menos la totalidad de municipios, si no es contrario a lo establecido en las diversas resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por eso señalo que al no darse los instrumentos de convicción, sigue siendo reiteradamente ocurrencia y no es porque sea 45 ó la mitad de 90, no, eso no es un argumento.

Señalemos, yo comparto con el diputado Roldán su gusto por el derecho electoral y en este sentido creo que se puede discutir abiertamente. Insisto, la comisión no conoce ni siquiera el calendario, ya lo sé que me va a decir que todos los días y horas son hábiles en el proceso electoral, a partir del inicio del mismo, sí, ya lo sé; pero el asunto es cómo repartimos cada uno de esos tiempos dentro del proceso, con todas estas modificaciones que se están proponiendo.

Finalmente, la iniciativa y voy a entrar a una cuestión particular, comete una

verdadera aberración, es incierta, deja libre albedrío del Instituto Electoral o de la Dirección de Prerrogativas, cuándo se debe entregar el financiamiento a los partidos.

Señala la propuesta en su artículo, permítanme ustedes, 58 inciso b), lo siguiente: "... que el financiamiento público para la obtención del voto durante los procesos electorales será entregado en parcialidades de la siguiente manera: 40% en la fecha del otorgamiento del registro, que es una fecha cierta, que correspondan y dos exhibiciones del 30% que se entregarán a más tardar, a más tardar después; bueno, es una situación totalmente churrigueresca, a más tardar después de transcurrido el primer y segundo tercio de las campañas, a más tardar después del segundo tercio, segundo y tercer tercio, perdón, primero y segundo tercios de las campañas".

Después de estos procesos está la jornada electoral y después están las resoluciones de los tribunales electorales ¡eh! Y para entonces el dinero no servirá de nada.

La actual redacción de este artículo establece días precisos, a más tardar, días precisos establece, que es una fecha cierta. Esto rompe con el principio de la certeza jurídica de los partidos políticos, es una tremenda aberración, perdón, diputado proponente, la verdad es, como dije en algún momento, ya en la elaboración de ideas y de ocurrencias, el llamado a la loquera que Lagrimita y Costel hacen su programa, me parece totalmente indebido, es altamente irresponsable, yo espero que corrijan este error.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Ricardo Moreno.

Debo de manifestar mi coincidencia en los puntos que señala, creo que, precisamente el trabajo de estas comisiones, debe de ser perfectible, cada uno de los términos propuestos en la iniciativa y creo que en lo particular deberemos de analizarlo con cuidado, a efecto de que sea una reforma, que en todo caso tenga cada uno de sus plazos en los términos bien cuidados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento del Poder Legislativo, esta Presidencia pregunta a los integrantes de las

Comisiones Legislativas Unidas, si consideran suficientemente discutidas en lo general la iniciativa presentada por el de la voz, en la sesión de la Legislatura de fecha 8 de septiembre del año en curso.

Solicitando a quienes estén por ello se sirvan manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Esta Secretaría informa, que la solicitud votada ha sido aprobada por mayoría de los presentes.

Los integrantes de estas Comisiones Legislativas Unidas, consideran suficientemente discutido en lo general, la iniciativa de referencia.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Ahora bien, para favorecer el análisis...

... En atención a la solicitud del diputado De La Rosa, solicitamos a la Secretaría, revise el quórum, con el pase de lista correspondiente.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a lo solicitado por la Presidencia, esta Secretaría se permite verificar el quórum.

Por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Por la Comisión de Asuntos Electorales.

¿Falta algún diputado por?

Señor Presidente, se informa que sí existe quórum, para continuar la sesión.

Se registra la asistencia del diputado Moreno Bastida.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Para favorecer el análisis de la iniciativa presentada por el de la voz, les comunico a los integrantes de estas comisiones unidas que ha sido conformado el proyecto de dictamen y de decreto que a continuación se servirá leer la Secretaría, destacando que copia del mismo para pronta referencia les ha sido proporcionado a cada uno de ustedes en los lugares que ocupan.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Antes solamente para efecto de estar en aptitud de entrar

al estudio del dictamen, permítame usted un segundo.

De conformidad con el artículo 19 fracciones I y III, perdón 19 fracción III del Reglamento del Poder Legislativo solicito y en atención a que el diputado proponente ha aceptado alguna modificación respecto al contenido de la iniciativa y que para ello es indispensable contar con el calendario del proceso electoral de los términos, en los términos que ya se prefiguran pueda disponer se nos entregué un calendario de cómo quedarían los plazos electorales a fin de llevar a cabo la modificación que usted mismo ha aceptado y asimismo, nos pudiera hacer llegar antes de entrar al estudio del dictamen del análisis comparativo de la legislación actual con la de la propuesta.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Con mucho gusto diputado.

Procedo a solicitar que fotocopie el documento que usted solicita, que con mucho gusto se realizó para la propuesta de la iniciativa que se encuentra a consideración de estas comisiones.

Continuamos entonces en un momento dado, en un momento en cuanto se fotocopie esto señor diputado con mucho gusto lo hacemos llegar.

Solicito después al señor Secretario proceda a la lectura del proyecto de dictamen y de decreto que se acompaña de esta iniciativa.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por instrucciones de la Presidencia procedo a la lectura del dictamen y del decreto que se acompaña.

(LECTURA DEL DICTAMEN Y PROYECTO DE DECRETO)

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Con apego al procedimiento legislativo aplicable, la Presidenta abre la discusión y el análisis en lo general del proyecto de dictamen y de decreto con que se acompaña, y pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas de Asuntos Electorales y de Gobernación y Puntos Constitucionales, si desean hacer uso de la palabra, pidiendo a la Secretaría que en su caso conforme el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Se informa que se han inscrito para participar en la discusión en lo general el diputado Horacio Jiménez y el diputado Ricardo Moreno Bastida.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Bien, se concede el uso de la palabra al diputado Horacio Jiménez López.

DIP. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien muchas gracias.

De momento la observación que yo tengo, que de momento es de forma y siento que puede convertirse en fondo.

Ya que en el proyecto de dictamen, usamos como un argumento para la modificación, algo que ha sido muy discutido, que son los medios electrónicos, digitales o como queramos llamarle.

Yo en lo personal siento que este uso no puede mi argumento irrestricto, porque tiene muchos factores colaterales que no lo pueden hacer un argumento de fondo y contundente.

Muy respetuosamente queremos hacer la propuesta de que, se modifique el término, este término al que me refiero, hablando de métodos modernos para hacer campaña, donde se incluye comunicación directa, comunicación indirecta y muchos factores que puedan ir avanzando y caminando al respecto.

No puede ser restringido un argumento a una sola vía, que ya se ha hablado mucho, depende de factores exógenos, depende de factores hasta extraterritoriales.

Entonces, en estos términos existen muchos factores que hacen más eficientes las campañas, incluyendo los propios métodos científicos, que se engloban en hablar de métodos modernos y no restringirlo únicamente a los sistemas electrónicos o digitales.

Por lo pronto es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto, diputado Jiménez, le hace una pregunta el diputado González Roldán ¿la acepta?

Adelante diputado González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Muchas gracias, señor diputado.

Para entender su propuesta, estaríamos hablando que en el dictamen, en el área de considerándolos, sexto párrafo, en la tercera página, el cuarto párrafo se haría una modificación al texto inserto para abundar en los métodos modernos, a los cuales usted hace mención; es decir, robustecer la redacción excluyendo factores como de densidad poblacional, padrón electoral, división política y número de poblaciones, aspectos de avances tecnológicos, el uso de los medios de masivos para hablar de métodos modernos y dar una explicación fehaciente de lo que son los métodos modernos.

¿En ese sentido iría el término de su propuesta, realizada en la discusión en lo general?

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Es correcto.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Jiménez, diputado González Roldán.

Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Gracias.

Entiendo que aquí estamos ante la relación de un principio elemental, que por ser de justicia, a lo mejor no aplicaría en derecho parlamentario, pero tengo mis dudas serias ¿no?

El señor Presidente es juez y parte, es el autor de la iniciativa y nos presenta su dictamen, pero bueno, eso es otro asunto. Pero en ese mismo contexto yo creo que dio por hecho muchas cosas y en la parte considerativa del proyecto de dictamen, primero, pues, miente y lo digo con mucho respeto.

Concretamente en la parte de consideraciones, en el párrafo seis, el párrafo sexto, dice: "...coincidimos con el autor de la iniciativa que para establecer los períodos para realizar campañas y precampañas deben considerarse factores como: densidad poblacional, padrón electoral, división política y número de poblaciones" pues ¿Cuándo se nos expuso?

Aquí me cansé de pedirlo desde hace ya prácticamente una semana y nunca me dieron un estudio, algo que me dijera que para establecer el período se estableció, revisamos factores como

la densidad poblacional, el padrón, la división política, número de poblaciones.

No recuerdo que nadie lo haya argumentado. Lo más cercano a ello fue la cátedra de geografía estatal que nos brindó el diputado Pablo Bedolla de que el Estado tenía algo así como mil 200 kilómetros cuadrados, perdón, 21 mil kilómetros cuadrados y el municipio más pequeño Papalotla, algo así como 2 kilómetros cuadrados. No se me olvida, es decir, una bella cátedra. Fue lo más cercano a lo que dice el dictamen ¡eh! Entonces, me parece un falso argumento que al menos no refleja lo acontecido en esta comisión o en estas comisiones. Y una bella joya, ahora estamos las comisiones proponiéndole al Pleno, que vayamos en concordancia con el Seguro Social, en tanto la medicina preventiva, ahora decimos que, hay que evitar el cansancio de los electores, me parece un fallido argumento, en todo caso dejémoslo, a que el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Salud del Estado, hagan los estudios correspondientes, haber qué tanto cansan las campañas electorales al electorado, y sería un buen estudio; por cierto, para ver si una campaña de 45 días cansa o no cansa, una de 60, una de 69 y una de 72.

Yo creo que ese sería un buen estudio para poder, en todo caso dictaminar esta iniciativa; pero por lo pronto, la de las ocurrencias, ya también pasó a ser la iniciativa de la prevención de la salud.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto.

Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Muchas gracias Presidente.

A pronunciarme con relación a lo externado en estas rondas de participación, en la discusión en lo general por los señores diputados, Jiménez y el diputado Moreno.

Juez y parte, no creo que se pudiese configurar, el dictamen se está poniendo a la discusión de los presentes, está siendo discutido para ser avalado por la comisión, de inicio en lo particular haría propio, el propio dictamen

también, dado caso de que tuviera alguna autoría, para poder votarlo en consecuencia.

Con relación a lo externado en el sexto párrafo de los considerandos; hace unos momentos, le hacía yo una pregunta ahí al diputado Jiménez, en el sentido justamente de modificar los términos en los cuales está redactado, para poder poner los métodos modernos y dar una justificación más amplia del por qué de la reducción de los plazos electorales, como bien lo señalaba el diputado Horacio Jiménez.

Con relación al párrafo noveno, al cual se hacía referencia en el ámbito de que se evite el cansancio, yo pediría que se justificara de mejor manera este considerando, en el sentido de que para los ciudadanos mexicanos, el voto sea activo, sea pasivo, las formas de participación son derechos y obligaciones o prerrogativas y obligaciones, no se podría argumentar en ningún momento cansancio alguno del ciudadano.

Más aún, el artículo 5° de la Constitución General de la República, señala que las labores en las funciones electorales, que desempeñan los ciudadanos el día de la jornada electoral, son funciones gratuitas, es decir, existe una obligación de los ciudadanos para coparticipar en el desarrollo de los procesos electores, fundamentalmente en lo que es el día de la jornada electoral.

El mérito de lo anterior, yo solicitaría o bien que se excluyera esta consideración de evitar cansancios y que se estableciera, que se estableciera una consideración a cargo, si ustedes me lo permiten, de la propia Secretaría de Asuntos Parlamentarios, en el sentido de establecer, fehacientemente que existen diversos estudios por diversas instituciones, que han recomendado el acordar las campañas y elaborar todo un estudio con relación a diversos insumos que se cuenta, para poder determinar las situaciones concurrentes.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Tiene la palabra la diputada Mónica Frago Maldonado.

DIP. JAELE MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor Presidente.

Aunado a lo que dice el diputado Roldán, nada más sí me gustaría que se especificara, qué

estudios son los que se tienen, de dónde emanan, para que quede establecido en el dictamen, porque no los conocemos hasta la fecha.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputada Fragoso.

Consulto a los integrantes de las comisiones legislativas unidas si consideran...

Nos regresamos, tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Con esto del tedio, para no llamarle cansancio o hartazgo de la ciudadanía, solamente quiero llamar su atención, la atención de todos ustedes.

El último pasado proceso electoral, que tuvo una duración de campaña de 45 días de ayuntamientos y diputados, alcanzó la más alta participación electoral en la historia moderna del Estado de México, a menos de los últimos 15 años como elección local.

Yo quiero que me justifiquen esa situación, fue eficaz la reforma que se hizo en 2008, reduciendo estos tiempos de campaña de 60 a 45 hablando de la local, por supuesto ahí están los niveles de participación ciudadana, el más alto, no comparto no puedo compartir ni con el proponente ni con la mayoría el que se diga que hay un hartazgo de la ciudadanía, cansancio con estos niveles de participación, el más alto en la historia moderna de los procesos locales en el Estado de México.

Luego entonces es falsario el argumento, no sé si me recuerdan pero creo que anduvo por ahí del 56%, 54% del padrón, de la lista nominal; antes andamos en participación de cuarenta y tantos, 46, 48 en alguna ocasión llegamos a tener el 42% si mal no recuerdo, el más bajo.

Por eso sostengo que lo que va a promover esta iniciativa es precisamente el efecto contrario, es una iniciativa tendiente a alejar a los ciudadanos de las urnas, en primera instancia por el desconocimiento de la realización del proceso electoral, ya se han cancelado la posibilidad de que se fije propaganda en el equipamiento público, bueno la decisión ya está tomada, usted nada más la va a validar, pero bueno es otro asunto, la decisión ya está tomada; dos, si se reducen los tiempos de

campaña llevará conexas esta situación, la gente no va a alcanzar a posicionar ni siquiera la fecha del proceso electoral, porque por cierto siempre la difusión que le compete al Instituto Electoral del Estado de México respecto a ello siempre ha sido deficiente.

Y por último, en este tenor decirles de nueva cuenta ni un estudio, ninguna comparecencia, ningún comparativo, ningún calendario, ningún argumento han traído a esta mesa, por eso digo entre otras cosas que la decisión ya está tomada, no están abiertos al debate, creo que van a cometer un grave error, un gravísimo error.

Me parece que no vestirá a la Legislatura del Bicentenario esta situación, o quedará marcada entonces esta Legislatura del Bicentenario y del Centenario como la de la irracionalidad política.

Convengo con ustedes en que se está haciendo tarde y que llevan mucha prisa, insisto, ojalá, hubiera habido la posibilidad de platicar más a fondo esta situación.

Creo que ya no va a ser posible y en esta situación, anunciamos que habremos de hacer algunas observaciones en particular, a el proyecto de decreto, no sin antes reiterar, van a evitar la participación ciudadana, con esta iniciativa.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor diputado.

Consulto a los integrantes de las comisiones legislativas unidas, si consideran suficientemente discutido en lo general, el proyecto de dictamen y de decreto que se acompaña, solicitando a quienes estén por ello.

Adelante, diputada Fragoso.

DIP. MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Presidente.

Para hacer una solicitud, que dentro del dictamen se incluya la discusión que se realizó, durante la sesión.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Sí, con mucho gusto.

Diputado De la Rosa, adelante.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Quisiera que el proponente nos pudiera dejar en claro cuáles son los argumentos que quedan

vivos para sostener esta iniciativa; es decir, ya el diputado González Roldán aceptó que no es admisible manejar el cansancio o el hartazgo de la ciudadanía, que fue uno de los principales argumentos que se esgrimieron para proponer.

Ya también, el diputado Horacio Jiménez, comentó que tampoco es sostenible, el argumento de que las tecnologías de comunicación, puedan ser consideradas como parte de los considerándolos de esta iniciativa.

El otro argumento fundamental era la cuestión de los costos, quedó también rebasado en tanto que hace un momento, acordamos o se acordó más bien, porque yo lo voté en contra, el costo que va a tener, las campañas; de tal manera, que aunque hagamos una campaña de un día o de 100 días, está ya el costo previamente determinado, el costo oficial, por supuesto.

Entonces, estos eran de los 3 principales argumentos que sostenían o por lo menos en los que se fincó desde un principio, esta iniciativa, entonces yo sí quisiera preguntarle, ahora que por lo menos estos 3 que yo vislumbro de manera clara, que aquí en la discusión han quedado totalmente eliminados, cuáles son los argumentos que sostiene y después de que también ha quedado muy claro, que no hay ningún fundamento que se nos haya presentado, estudio, que nos pueda decir con precisión cuál es el mejor tiempo para poder establecer los días de campaña y con los argumentos faltos que se presenta de que aquí consideramos la densidad poblacional, el padrón electoral, la división política, el número de poblaciones, o sea, queda totalmente desvirtuado esta iniciativa.

Desde mi punto de vista, debía ser retirada, en tanto que ha sido totalmente agotada en su discusión y ha sido desvirtuado todos sus argumentos.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Tiene la palabra el diputado González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDAN. A ver, no nos confundamos.

Yo nunca he argumentado el cansancio en mis discusiones a ver, existen diversos motivos para hacer viable esta reforma.

Primero, jurídicamente es posible de conformidad al 116, si, si es posible, la propia Constitución General de la República, en el 116 determinó fehacientemente adelgazar los plazos para cualquier proceso de elección entre las entidades federativas.

El segundo punto, no es un cansancio ciudadano, tiene diversas aristas, primero, es una sobreexposición tratar de evitar sobreexposiciones de candidatos, pero segundo, es tratar de crear campañas directas, dirigidas plenamente a los ciudadanos que vayan administradas todas y cada una de ellas en base a las ideas, en base a las plataformas electorales, en base a los principios de cada uno de los partidos políticos. Esos son los elementos que se debe de valorar cuando se tiene que adelgazar los plazos en cualquier proceso electoral, no podemos seguir con campañas que duren 90, 100, 120 días en el país, donde se desperdicia la mayor parte del tiempo porque en términos de los señores diputados del PRD se convierten en campañas de ocurrencias, tienen que ser campañas perfectamente dirigidas a la ciudadanía, donde se establezcan plataformas electorales serias congruentes, que tengan que ser explicadas a la brevedad de tiempo y perfectamente dirigidas a los ciudadanos.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Por alusiones, se conde el uso de la palabra Ricardo Moreno Bastida y posteriormente al diputado Oscar Sánchez en su calidad de diputado asociado.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Antes que nada, compartir con el diputado Roldán lo que ha dicho, de lo que se trata y siempre se ha tratado, no es proteger a los candidatos con una sobreexposición, no sea usted proteccionista, es evitar el dispendio con campañas más cortas, en el cual los recursos públicos del Estado tengan como finalidad, la promoción de las plataformas electorales de los partidos.

Como anda usted muy acelerado, lo nubló el pensamiento, mire, lo que estamos diciendo es precisamente, tiene usted razón como la tenemos nosotros, compartimos lo que usted dice, utilizar la figura del cansancio para argumentar un

dictamen es totalmente un error, ya lo compartió con nosotros, que bueno que lo convencimos al menos en esto, lo que más dijimos fue que el dictamen mentía, en virtud de que apela a criterios poblacionales, de padrón, para no equivocarme, densidad poblacional padrón electoral, división política y número de poblaciones.

Situaciones que jamás se tocaron aquí, si, esos son los argumentos que sirven de fundamento al dictamen y al no existir, simplemente no hay fundamentos que tengan el dictamen y debe rechazarse, es lo que dijimos; no lo estamos atacando diputado Roldán.

En cuanto a para que utilizamos los diversos partidos políticos el tiempo, no perdamos el tiempo, regularmente es para convencer a la ciudadanía. Usted primero, seguramente como su partido, primero convence a los maestros, utiliza al Sindicato de Maestros y a partir de ahí al resto, quien sabe si con estos tiempos de campaña ahora le sean suficientes, pero bueno, esa es otra cosa, yo simplemente apelo, hemos venido apelando en esta última parte a que ya no tiene sustento el dictamen, que operaría más o menos en derecho procesal penal la figura del desvanecimiento de datos, más o menos, que dada la iniciativa sin sustento, lo que colige es desecharla.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Bien, por alusiones, se concede el uso de la palabra al diputado Luis Antonio González Roldán.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Señor Presidente, le había solicitado antes la palabra, también por alusiones, Pero está bien, está bien.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Se lo agradezco señor diputado.

Pues ya vamos avanzando, ya lee usted elementos que sí dan viabilidad a cortar las campañas, que habla hasta del uso de los recursos, son diversos elementos, son una serie de cúmulos o de actos, que dieron vigencia a una serie de estudios que empezaron desde la reforma del 97 y que en el 2007 a través del famoso CENCA, encontraron sustento sólido para poder a nivel Constitución General de la República, disminuir

los plazos, modificar el artículo 116, obligando a las Entidades Federativas a reducir los plazos electorales para el desarrollo de las campañas.

Ya vamos en avance, ya encuentra usted cuestiones positivas; yo solicitaría que su argumento también se incorpora dentro del cuerpo de la consideración.

Con todo respeto, no es que usted me haya convencido, convencido he estado desde el principio y convencido con relación al cansancio, claro que lo estoy, pero no por lo que usted señaló, yo estoy convencido que no puede ir el argumento de cansancio dentro de las consideraciones del dictamen, por una sencilla razón, porque me apego al marco de derecho y el marco de derecho establece, reitero, para los ciudadanos, en diversos artículos, prerrogativas pero también obligaciones, y es un derecho de los ciudadanos mexicanos a nivel Constitución General de la República, Ley Suprema de la Entidad, es un derecho el votar y el ser votados, pero también es un derecho y es una obligación el participar en todos los actos de la elección, no podemos hablar en un dictamen de cansancio ciudadano, cuando las elecciones justamente las hacen autoridades electorales con los ciudadanos y para los ciudadanos.

En ese mérito es mi convencimiento, mi convencimiento es un ámbito estrictamente de derecho, y con todo respeto, se lo señalo bien, la gama magisterial no nada más se encuentra en Nueva Alianza, se encuentra en diversos partidos derivado de su gran riqueza plural, nosotros orgullosamente contamos con una parte de ese gran gremio, somos orgullosamente surgidos del ámbito magisterial y bueno, con todo respeto, en su partido también existe un buen grupo de maestros.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Juan Hugo De la Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias.

Primero, agradecerle al diputado González Roldán el sustentar la propuesta que hice, en tanto que, el argumentó que utilizó el proponente, no tiene ninguna validez para estar incluido dentro de esta iniciativa, dentro de este dictamen.

Entonces, y quiero pedirle, porque en realidad la pregunta era para el proponente, que nos pudiera explicar realmente cuáles son los argumentos que él, dentro de los argumentos que presentó, porque el diputado González Roldán contestó bajo su consideración, pero yo me refiero a los argumentos que nos fueron presentados para sustentar esta iniciativa. Es a eso a lo que me refiero.

Gracias, es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Óscar Sánchez.

DIP. ÓSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias a los Presidentes de las Comisiones Unidas.

Bueno, se han, he estado siguiendo las discusiones de estas Comisiones Unidas, en algunos momentos compartiendo la mesa con ustedes y sino a través del circuito que tenemos aquí en la Cámara.

He visto que muchos de los cuestionamientos que han hecho algunos de los compañeros, pues, han quedado volando y reflexionaba hace un momento sobre una noticia que yo creo que todos nos dimos cuenta, hacia principios del año, cuando el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México presentaba ante el consejo una propuesta de sanción para varios partidos políticos, la que prácticamente veníamos todos, pero en particular llamaba la atención el número de sanciones que se le atribuían al Partido Revolucionario Institucional por el rebase de los topes de campaña de la elección pasada.

Señalábamos en ese momento que era lamentable que ya tomados, ya estando en funciones todos sus ayuntamientos apenas se hablara de una sanción y una sanción económica que lo único que permite es que se siga corrompiendo la ley y pues, no pasa de una pequeña multa ahí hacia el final y una llamada de atención, que son como las llamadas a misa.

Entonces, hoy me llama la atención en hecho de que se quieran recortar los periodos de campaña, se quiera recortar el financiamiento y me queda claro que es una apuesta que hace el Gobierno del Estado y el partido en el gobierno,

apostando a la gran cantidad de recursos que ellos, y hay que reconocerlo, saben mover y bastante bien en los periodos electorales, rumbo a la elección de 2011 y también hacen la modificación de las facultades del órgano de fiscalización y se las pasan a la secretaría ejecutiva, precisamente a lo mejor para no ser sancionados o molestados posterior a la elección; pero creo que era muy clara la situación y por eso no hay una respuesta al por qué reducir a 45 días, por qué reducir en un “x” porcentaje el financiamiento.

Simple y sencillamente porque estoy seguro que le están apostando mucho al tema de los recursos para la próxima elección. Indudablemente y que con las modificaciones que se complementan al Órgano de Fiscalización del Instituto Electoral, pues, obvio que no va a parar en nada, pero creo que están apostando mal.

Es todo, gracias.

DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor diputado.

Quiero comentarle al diputado Ricardo Moreno que dentro del procedimiento que tenemos en este Poder Legislativo, los presidentes de las comisiones no están impedidos para participar en la discusión, ni mucho menos para encabezar cuando han sido los proponentes de una iniciativa. En otros momentos, en efecto, el Presidente de la Comisión no participaba del debate cuando era el proponente de la iniciativa; esto es algo que se derogó en nuestro Reglamento del Poder Legislativo.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Pregunto al diputado Pablo Basáñez si desea contestarle al diputado Juan Hugo De La Rosa.

DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Con mucho gusto diputado De La Rosa.

En mi calidad de proponente de esta iniciativa, señalarle que ésta no es una iniciativa que parta de ninguna ocurrencia, cada uno de los términos que se proponen en la misma, primero responden a la reforma constitucional ya aprobada por todos nosotros en el Poder Legislativo y que tiene como propósito recortar los tiempos de campaña, ya en forma multicitada ha sido expuesto.

Entre los considerádoos, en efecto, se encuentra el reconocimiento a que la ciudadanía quiere que se privilegien en las campañas político-electorales las propuestas y los compromisos, y que eso tiene que darse a partir de que una campaña larga hace que los candidatos tengan que recurrir a las descalificaciones en muchas ocasiones y que en consecuencia, se vaya en detrimento de la calidad argumentativa que los ciudadanos aspiran.

Por supuesto que existe cuando se abre una campaña larga, una sobre exposición que inhibe la participación de la gente, cuando el ciudadano se encuentra, voy a utilizar un término coloquial, pero cuando el ciudadano ve campañas políticas y candidatos, como se dice “hasta en la sopa” termina por generar una actitud contraria a incentivar la participación ciudadana. Por eso, no queremos que una campaña larga abone en esa sobre exposición y que invada la cotidianidad, que invada la cotidianidad de la vida en la comunidad, como lo argumentamos en su oportunidad también, cuando fue momento de discutir la iniciativa al artículo 12 de la Constitución del Estado de México.

Por supuesto que los tiempos están debidamente revisados; pero no estamos de ninguna forma cerrados a escuchar contribuciones que permitan hacerlo más oportuno y que en todo momento respetemos los derechos que tienen ciudadanos y partidos políticos al ejercicio de sus propias campañas.

Por eso, en lo particular, podremos tratar, si hay alguna propuesta de modificación con mucho gusto, habríamos de incorporarla y de verla con los mejores ojos.

Los elementos geopolíticos y demográficos están considerados también en esa iniciativa, nuestro Estado hoy goza de una importante red carretera, que hace posible una mayor movilidad, e inclusive, nuestro Estado tiende de una manera irreversible a un proceso de urbanización, proceso, que hace ante una conglomeración cada vez más acentuada de los ciudadanos en las propias, en los propios municipios, que hace que el ejercicio de comunicación se desarrolle de una forma muy distinta, cuando se tienen comunidades dispersas en un medio predominantemente rural y que por lo tanto las campañas no tienen por qué ser tan largas.

Si quisiéramos poner un plazo para que se revisaran las 460 mil casas que tiene Ecatepec como lo ha señalado el diputado Bedolla, les aseguro que ni 10 días, ni 35 días, ni 60 días, ni mil días, serían suficientes para visitar una por una de las casas.

Por eso yo creo que es falaz, señalar aquí que una campaña tenga como único mecanismo el llegar a tocar cada una de las casas. Es uno más de los instrumentos que los candidatos, con base en su creatividad comunicativa, pueden llegar al contacto con sus probables electores.

De esa manera, es una iniciativa, que me parece que tiene muchos puntos favorables y que, evidentemente pone en el centro la respuesta al ciudadano, que quiere que estas campañas sean menos invasivas a su vida cotidiana.

Yo quisiera pues con esto sugerir, continuando con el proceso legislativo en el que nos encontremos, que cualquier posible aportación, cualquier abono que haya para perfeccionar los términos aquí expuestos, podamos verlos ya en los términos del articulado, que se ha puesto en el proyecto de decreto.

Si les parece de esta manera correcta.

Bien, entonces, continuando entonces en la discusión, en lo general de esta iniciativa, hace uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Yo quiero aclararle al diputado que me antecede, que no estaba seguro de que aplicara el principio éste de, que re a juez y parte, yo nunca lo aseveré ¡eh! dije tener mis serias dudas, que se aplicara en esta parte el procedimiento legislativo, así lo señalé.

Pero tiene usted razón, le voy a conceder razón, porque como diputado presentante, debe de tener toda la oportunidad de discutir la iniciativa. No le puedo otorgar, el carácter de autor de la iniciativa, que eso ya sabemos que está, exactamente aquí en la calle de Lerdo a unos cuantos pasos de aquí.

Pero como diputado presentante le doy la condición.

Eso por un lado, por otro, ya para que pueda dictar su trámite, quiero señalar, primero, que certifique que hasta este momento no se nos

ha entregado ninguna documentación de la que solicité y en ese entendido de conformidad con el artículo 77 del Reglamento, le solicito que la iniciativa sea devuelta y para tal efecto se informe al Pleno.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Moreno Bastida.

Ha hecho una propuesta el diputado Moreno Bastida, para que la iniciativa se rechace en su trámite.

Sí correcto, en consecuencia someto a consideración en votación económica de estas comisiones unidas la propuesta del Licenciado Bastida, de Moreno Bastida.

Solicito al Secretario dé lectura al artículo de referencia.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a lo solicitado por la Presidencia de las comisiones unidas damos lectura al artículo 77.

Artículo 77. Cuando las comisiones consideren que no existen los elementos suficientes para dictaminar sobre un asunto que no es oportuna la emisión del dictamen, podrán acordar se remita reserva o sea devuelta la iniciativa informando de ello a la Asamblea para la discusión en su caso.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Pregunto en votación económica, los que estén por la afirmativa de la propuesta del diputado Moreno Bastida consistente en, con fundamento en el artículo 77 dictaminar que no es oportuna la emisión del dictamen solicito que lo manifiesten poniéndose de pie.

Los que estén en desacuerdo con la propuesta presentada por el diputado Moreno Bastida les solicito lo manifiesten poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente esta Secretaría informa que la propuesta realizada por el diputado Moreno ha sido rechazada por mayoría de votos de los presentes.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Esta Presidencia pregunta a las señoras y a los señores diputados si son de aprobarse en

lo general el proyecto de dictamen y de decreto con que se acompaña, solicitando a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva manifestarlo.

Solicito a la Secretaría recabe esta votación, en atención a las comisiones que integran esta sesión de trabajo iniciando por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales en votación nominal.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales (Votación nominal).

Por la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales. (Votación nominal)

¿Algún diputado, que falte por emitir su voto?

El sentido de su voto, señor Presidente.

Señor Presidente, señores integrantes de las comisiones, informo que el sentido de la votación de la aprobación en lo general, es con 23 votos a favor, 7 en contra, con las reservas realizadas por el de la voz, en los artículos ya mencionados, la del diputado Horacio Jiménez, con relación al artículo 147, fracción V y la del diputado Ricardo Moreno Bastida, en el artículo único y con relación a los mismos artículos reservados por el de la voz.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias, señor Secretario.

Se acuerda la aprobación en lo general del proyecto de dictamen y de decreto, con que se acompañan y se pide a la Secretaría, haga saber el turno de los oradores que separaron algún artículo, para su discusión en lo particular.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida...

Adelante, señor diputado.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Solamente para solicitarle ahora sí, en este momento, ya agotada la discusión, votado que fue, el proyecto de dictamen, que me certifique que hasta este momento, no me ha entregado usted, que es un acto que usted acordó, en esta sesión. La documentación consistente en el calendario

electoral, con las modificaciones que se proponen en el dictamen, así como los cuadros comparativos de la sesión.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Con mucho gusto, señor diputado.

Diputado Secretario, solicito nos dé a conocer el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. El de la voz, el diputado Horacio Jiménez y el diputado Ricardo Moreno Bastida.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Puede hacer uso de la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Nos hemos reservado el artículo 1 con relación a cuatro artículos, que por economía procesal agotaré en una sola intervención, de no existir inconveniente.

Estamos con independencia de que la votación sea en lo particular o en lo individual de cada una de las reservas que hemos realizado, de ser procedentes.

Estamos tratando de corregir un tema que ya ha sido señalado en la discusión, con relación al artículo 58 fracción II, inciso b, segundo párrafo, para dar perfecta certeza de lo que será la entrega de las ministraciones.

La propuesta en términos llanos vive a la siguiente redacción y me permito dar lectura, "...el financiamiento público, para la obtención del voto durante los procesos electorales, será entregado en parcialidades de la siguiente manera, 40% en la fecha de otorgamiento del registro de los candidatos que correspondan y dos exhibiciones del 30% que se entregarán un día después de transcurridos el primero y el segundo tercio de las campañas electorales respectivas...", lo que se pretende con esta reserva, es dotar de certeza en el desarrollo de las campañas electorales a los actores o a las entidades de interés público en el otorgamiento de las prerrogativas.

Con relación al artículo 144 F del Código Electoral, se sugiere, o presentamos las reservas, justamente para respetar un elemento que es indispensable,

la definitividad de las etapas electorales y proponemos la siguiente redacción:

"ARTICULO 144 F. La duración máxima de las precampañas para las elecciones de gobernador, diputados y miembros de ayuntamientos, será de 10 días, y deberán realizarse dentro del cuadragésimo quinto y el vigésimo quinto día anterior al del inicio del plazo para registro de las candidaturas ante el órgano electoral respectivo, dentro de los plazos antes referidos, los partidos políticos podrán determinar libremente la duración de sus precampañas en los procesos internos de selección de candidatos, es decir, se trata de dotar a cada uno de las entidades de interés públicos de que tengan la mayor amplitud para el desarrollo de una de las etapas internas, que es la selección y postulación de candidatos e ir agotando fehacientemente la definitividad de las etapas, que es un principio consagrado dentro de nuestra máxima norma recogida por nuestra constitución y establecido en la Ley Electoral de nuestra Entidad.

Con relación al artículo 147 que es en el mismo sentido, notable definitividad y de certeza en el desahogo de cualquier instancias impugnativas que permitan ir desahogando en tiempo y forma correctamente lo que viene siendo el procedimiento en el proceso electoral, proponemos lo siguiente: daré lectura, "ARTICULO 147. Los plazos y órganos competentes para la recepción de la solicitud de registro de candidaturas son los siguientes:

- I. Para candidato a gobernador, el plazo dará inicio el décimo cuarto día anterior aquel en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior a aquel en que dicha sesión tenga lugar ante el consejo general.
- II. Para diputados por el principio de mayoría relativa, el plazo dará inicio el décimo cuarto día anterior, aquel en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo quinto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior aquel en que dicha sesión tenga lugar ante los Consejos Distritales respectivos.
- III. Para miembros de los ayuntamientos, el plazo dará inicio el duodécimo día anterior

aquel en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo sexto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior aquel en que dicha sesión tenga lugar ante los Concejos Municipales respectivos.

- IV. Para diputados por el principio de representación proporcional, el plazo dará inicio el décimo cuarto día anterior aquel en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior aquel en que dicha sesión tenga lugar ante el Consejo General; y quinto derogado.

El instituto difundirá ampliamente la apertura del registro de las candidaturas y los plazos a que se refiere este artículo.

Este artículo cobra especial relevancia en el sentido de que se está excluyendo lo que es el ámbito de la candidatura común, que por reforma constitucional ha sido derogada de nuestra norma máxima y tiene que ser reflejado justamente en lo que son las leyes secundarias, que si bien gozan de primacía constitucional con relación a nuestra máxima norma interna, también es cierto que tienen que adecuarse para dar perfecto cause en el ámbito sistemático o sistémico del derecho.

La propuesta de modificación al artículo 149 del Código Electoral del Estado de México, será la propuesta será en los siguientes términos:

Artículo 149. Recibida la solicitud de registro de la candidatura por el Presidente o el Secretario del órgano que corresponda, se verificará dentro las 24 horas siguientes que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo anterior.

Cuarto párrafo. El Consejo General, celebrará sesión para registrar las candidaturas para gobernador, el cuadragésimo noveno día anterior al de la jornada electoral, para el caso del registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, la sesión del Consejo General tendrá lugar el trigésimo noveno día anterior al de la jornada electoral.

Los Consejo Distritales celebraran sesión para registrar las candidaturas para diputados por el principio de mayoría relativa, el trigésimo noveno día anterior al de la jornada electoral.

Los Consejos Municipales celebraran sesión para registrar las planillas para miembros de los ayuntamientos, el trigésimo noveno día anterior al de la jornada electoral.

Como se denota, en el artículo 58 se está precisando una fecha con la redacción que se propone para dar plena certidumbre a los actores políticos y en atención a las menciones que se han realizado en el debate o del desarrollo del debate.

Con relación al artículo 134 F, sujetaría a todas las entidades de interés públicos, a realizar precampañas dentro de los plazos señalados, para que no exista ninguna injerencia en la herida interna de los partidos políticos, se amplía este plazo para que se desahogue todas las etapas procedimentales que cada uno, cada uno de los partidos políticos tiene que desarrollar de conformidad a su norma interna, a sus estatutos y poder desahogar los plazos ciertos y correctos, toda la serie de etapas que se tiene que desahogar, desde la emisión de una convocatoria, la preparación de cada uno de los procesos internos, el proceso que vendría siendo de precampaña, el método delictivo, pero lo más importante, se está dejando también allí un espacio para que se pueda, para que se pueda establecer cualquier medio de impugnación que corre por dos vías, tanto en lo interno como en lo externo.

El artículo 147, la mención de un número de días antes de una fecha determinada, podría dar lugar a la interpretación equivocada sobre el día exacto en que deben ocurrir los supuestos regulados, por lo que es criterio de un servidor sugerir modificar la redacción, para evitar equívocos y dotar de mayor certidumbre la reforma que se está sometiendo.

Con relación al artículo 149, se propone modificar la redacción, para que quede fehacientemente cierto en los días que deben de tener lugar los eventos regulados por el artículo en cuestión.

Ese es el sentido de mi propuesta señor Presidente y le hago a usted entrega de cada una de las propuestas de modificación a los cinco artículos que nos hemos permitido reservar, con la finalidad, con la finalidad de que sean leídos en tiempo y en forma oportuna.

Sí, se está derogando las candidaturas comunes.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Con fundamento en el artículo 94 al cual doy lectura, y 95 procederíamos a discutir esta propuesta y después pasaríamos entrada a las siguientes.

El artículo 94 señala lo siguiente: "... la discusión en lo particular de determinado artículo o fracciones se desarrollará en el orden en que estén enumerados, si algún artículo o fracción fuere objeto de varias impugnaciones, se pondrá a discusión separadamente una después de otra" posteriormente el artículo 95 señala: "... cuando durante la discusión se proponga alguna modificación al proyecto de ley o decreto, deberá hacerse por escrito y se someterá a votación para determinar si se admite o no, en caso afirmativo pasará a formar parte del proyecto, de lo contrario de tendrá por desechada".

Con fundamento en esos artículos procederíamos a la discusión en lo particular de la reforma al artículo 58, propuesta por el diputado Luis Antonio González Roldán; de tal suerte que quien quiera hacer uso de la palabra para exponer lo que considere adecuado, sería para ese efecto. Previo a ello, se concede el uso de la palabra al diputado Moreno Bastida, en el entendido de que las propuestas que usted ha separado, si son coincidentes podríamos verlas de una vez y si fueran distintas las veríamos una vez que agotemos las propuestas aquí señaladas.

Diputado Moreno Bastida, tiene la palabra.
DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Efectivamente, yo creo que hay un punto de coincidencia con el diputado Roldán y la base de la discusión no son, más bien, la base de la propuesta es la modificación al artículo 149, que es una sesión y a partir de ahí se empiezan a hacer los cómputos.

Yo le quisiera pedir, diputado Presidente, es una cuestión medio delicada, que nos pudiera reproducir las propuestas para conocerlas con toda pulcritud. Es un asunto muy delicado, insisto, y el diputado Roldán podrá dar cuenta de ello, no desconfío yo de él, pero creo que en ese tenor sí es indispensable conocerlas a detalle para discutir las

adecuadamente. Yo creo que es, va en el mismo tenor; por lo cual yo las reservé, nada más quiero verificar, pues, la propuesta, no me dio tiempo de anotar el contenido de todas las propuestas.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Con mucho gusto diputado Moreno Bastida.

Propongo en consecuencia, iniciemos la discusión, evidentemente, pero daríamos en este momento la indicación para que se fotocopien las propuestas que nos está entregando el diputado González Roldán.

Tiene el uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, muchas gracias.

En virtud de que mi reserva fue, es concomitante con la propuesta del diputado González Roldán, en términos de que esta fracción V no debe de existir, de hecho se debe de derogar de la propia ley, nada más que me dé por sumado a esta parte de la propuesta del diputado...

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Horacio Jiménez.

Entraríamos a la discusión de la propuesta de reforma al artículo 58 del Código Electoral del Estado de México.

Pregunto a los señores y señoras diputados, quien quiera hacer uso de la palabra sobre el particular, para registrar el turno de oradores.

Bien, de no haber intervenciones, solicito al Secretario someta a votación nominal la propuesta que se ha dado a conocer y previo a ello, solicito que de manera sucinta nos pueda establecer el sentido de la redacción que ha propuesto en forma distinta, para claro conocimiento de los señores diputados y después de ello poder proceder a la recabación de la votación nominal, por comisiones; primeramente la de Gobernación y Puntos Constitucionales, y posteriormente la de Asuntos Electorales. recabar

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a la instrucción de la Presidencia, me permitiría dar lectura a la propuesta de modificación del artículo 58, con relación a la fracción II, inciso b) segundo párrafo.

El financiamiento público, para obtención del voto durante los procesos electorales, será entregado en parcialidades de la siguiente manera: 40% en la fecha de otorgamiento el registro de los candidatos que correspondan y dos exhibiciones del 30% que se entregarán, un día después de transcurrido el primero y segundo tercios de las campañas electorales respectivamente.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Proceda a recabar la votación nominal correspondiente. Por comisión.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Votación nominal)

Por la Comisión de Asuntos Electorales (Votación nominal)

Señor Presidente, esta Secretaría informa que la reserva realizada al artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, ha sido aprobada por 27 votos a favor, 1 en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado González Roldán.

Procedemos a la discusión y votación del siguiente artículo, entonces procedemos, posteriormente haremos la votación de todas las reformas en lo particular que se han hecho en una sola votación nominal.

En consecuencia procederemos a la siguiente, la propuesta de modificación al artículo 144 F del Código Electoral del Estado de México y solicito al diputado González Roldán, primeramente si algún diputado desea hacer uso de la palabra con relación a esta propuesta.

Solicito al diputado González Roldán dé a conocer su propuesta de modificación.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por instrucción de la Presidencia damos lectura a la propuesta de modificación al artículo 144 F del Código Electoral del Estado de México que es la reserva realizada.

Artículo 144 F. La duración máxima de las precampañas para las elecciones de gobernador, diputados y miembros del ayuntamiento será de 10 días y deberán realizarse dentro del XLV y el LV

día anterior al del inicio del plazo para el registro de las candidaturas ante el órgano electoral respectivo, dentro de los plazos antes referidos los partidos políticos podrán determinar libremente la duración de sus precampañas en los procesos internos de selección de candidatos.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto, solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente respecto a la propuesta de modificación hecha en lo particular al artículo 144 F del Código Electoral del Estado de México, en unos términos en votación nominal, por comisiones.

Vamos a recabar la votación nominal correspondiente empezando por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales (Votación nominal).

Por la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales (Votación nominal).

¿Algún diputado falta por emitir su voto?

¿Algún diputado falta por emitir su voto?

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente esta Secretaría informa que la propuesta de modificación al artículo 144 F del Código Electoral del Estado de México, ha sido aprobada por 22 votos a favor, 4 en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias, diputado González Roldán.

Procedemos al análisis y discusión de la propuesta de modificación al artículo 147, del Código Electoral del Estado de México. Pregunto a los señores integrantes de las comisiones, si tienen interés en participar en la discusión de esta propuesta.

Solicito a la Secretaría, dé lectura a la propuesta de modificación que se someterá a votación nominal de los miembros de las comisiones.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. La propuesta hecha en la reserva con relación al artículo 147, se establece en los siguientes términos:

Artículo 147. Los plazos y Órganos competentes para la recepción de la solicitud de registro de candidaturas, son los siguientes:

- I. Para Candidatos a Gobernador, el plazo dará inicio el décimo cuarto día anterior a aquel en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 149 y concluirá al cuarto día anterior a aquel en que dicha sesión tenga lugar ante el Consejo General.
- II. Para Diputados por el principio, de mayoría relativa, el plazo, dará inicio, el décimo cuarto día anterior a aquel en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo quinto del artículo 149 y concluirá al cuarto día anterior a aquel en que dicha sesión tenga lugar ante los Consejos Distritales respectivos.
- III. Para Miembros de los Ayuntamientos, el plazo dará inicio el duodécimo día anterior a aquel en que tenga lugar, la sesión a que se refiere el párrafo sexto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior a aquel en que dicha sesión tenga lugar ante los Consejos Municipales, respectivos.
- IV. Para Diputados por el Principio de Representación Proporcional, el plazo dará inicio, el décimo cuarto día anterior a aquel en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo cuarto, del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior a aquel en que dicha sesión, tenga lugar ante el Consejo General.
- V. Derogado.

El Instituto difundirá ampliamente la apertura del registro de las candidaturas y los plazos a que se refiere este artículo.

Es cuanto, señor Presidente, cumplida la instrucción.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Se somete a votación nominal de los miembros de las comisiones unidas, la propuesta de modificación del artículo 147.

Iniciando por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Votación nominal)

Por los miembros de la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales. (Votación nominal)

El sentido de su voto señor diputado.

Señor Presidente le informo que la propuesta de modificación al artículo 147 del Código Electoral del Estado de México, ha sido aprobada por 24 votos a favor, 4 votos en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Procedemos al análisis y discusión de la propuesta de modificación al artículo 149 del Código Electoral del Estado de México.

Solicito a los señores diputados que desean hacer uso de la palabra, lo manifiesten en este momento.

Pido a la Secretaría dé lectura a la propuesta de modificación al artículo 149 del Código Electoral del Estado de México.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a la solicitud, se procede.

“**ARTÍCULO 149.** Recibida la solicitud de registro de la candidatura por el presidente o el secretario del órgano que corresponda, se verificará dentro de las 24 horas siguientes, que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo anterior.

Cuarto Párrafo. El Consejo General celebrará sesión para registrar las candidaturas para gobernador, el cuadragésimo noveno día anterior al de la jornada electoral, para el caso del registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, la sesión del Consejo General tendrá lugar el trigésimo noveno día anterior al de la jornada electoral, los Consejos Distritales celebrarán sesión para registrar las candidaturas para diputados, por el principio de mayoría relativa, el trigésimo noveno día anterior al de la jornada electoral.

Los Consejos Municipales celebrarán sesión para registrar las planillas, para miembros de los ayuntamientos y el trigésimo noveno día anterior al de la jornada electoral.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Procedemos a recabar la votación nominal correspondiente a la propuesta de modificación al artículo 149.

Adelante señor Secretario.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. (Votación nominal)

¿Falta algún diputado por emitir su voto?
¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Señor Presidente, esta Secretaría le informa que la propuesta de modificación al artículo 149 del Código Electoral del Estado de México, que había sido reservado, ha sido aprobado por 24 votos a favor, 4 en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Procederíamos a recabar la votación nominal, toda vez que se han realizado las votaciones en lo particular de los artículos que fueron modificados, recabaríamos la votación nominal, respecto de todo el artículo del proyecto de decreto, por lo que solicito a la Secretaría recabe la misma.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. (Votación nominal)

¿Falta algún diputado por emitir su voto?
¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Gracias diputado.

Señor Presidente, esta Secretaría informa que en lo particular, con las reservadas y modificaciones realizadas, han sido aprobadas por 24 votos a favor, 5 en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Secretario.

Había reservado también en lo particular, el diputado Horacio Jiménez López, pregunto si ya está sustanciada su observación.

Gracias señor diputado, nada más para que quede debida constancia.

Pregunto al diputado Ricardo Moreno Bastida, quien también reservó artículos para su discusión en lo particular, si tiene alguna propuesta adicional de modificación a lo que hemos venido discutiendo.

Gracias diputado Moreno. Pregunto a los integrantes de las comisiones legislativas unidas si estiman suficientemente discutido en lo particular el proyecto de dictamen y de decreto con que se acompaña, y solicito a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Los integrantes de las comisiones unidas estiman suficientemente discutidos en lo particular el proyecto de dictamen y de decreto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. La Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del proyecto de dictamen y de decreto, y proveerá lo necesario para que sean remitidos a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación ante la Asamblea.

Adelante diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Gracias.

Señor Presidente, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para estar en aptitud de cumplir con la obligación de asistir al Pleno, que está citado para el día de hoy a las cinco de la tarde, le solicité dicte un receso.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se pone a consideración de los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales la propuesta del diputado Ricardo Moreno Bastida, en el sentido de decretar un receso en la sesión de trabajo.

Los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa de la propuesta del diputado Moreno Bastida, solicito se pongan de pie.

Señor Secretario, nada más que termine el resultado de la votación.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. La propuesta de receso solicitada por el diputado Moreno ha sido rechazada por visible mayoría.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Le solicito amablemente al señor diputado Juan Hugo De La Rosa, nos haga favor de ayudarnos, en virtud de que me ha pedido el diputado Pablo Basáñez que el siguiente punto del orden del día lo continuemos con la Presidencia y la Secretaría de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Hasta donde tengo entendido señor Presidente, la de constitucionales, la práctica parlamentaria impone que si ha correspondido en esta ocasión a la comisión de Asuntos Electorales conducir la

sesión y ésta la siga conduciendo su Secretario o sus Prosecretarios, no la comisión de...

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Esta, yo difiero del comentario que usted hace señor diputado, de la práctica parlamentaria a lo mejor así ha sido. Sin embargo, en esta Legislatura en varias ocasiones ha sido alternada la Presidencia de la comisión.

Si usted quiere lo podemos someter a votación, señor diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Mire, la amenaza de la plancha no me impone, lo que le quiero decir, sí es alternada una sesión y una sesión, cuando se trata de esta comisión, de estas comisiones unidas. Yo no sé si esa práctica se dé en otras comisiones unidas, la verdad lo desconozco y en todo caso, si así sucedió me parece que fue una ilegalidad.

Esta sesión le corresponde conducirla a la comisión de Asuntos Electorales, de la cual formo parte y en esas condiciones, si el Presidente desea ausentarse, no participar como Presidente corresponderá a los Secretarios y Prosecretarios continuar en el orden para conducir las sesiones.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Diputado Moreno, en atención a su planteamiento, continuaríamos en la conducción y Presidencia de esta Sesión de Trabajo de Comisiones Unidas.

Por las razones expuestas, y en virtud de que la iniciativa motivo de estudio reúne los requisitos de forma y fondo necesarios para determinarla como procedente, las comisiones dictaminadoras nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, relativas a los plazos para la realización de campañas y precampañas electorales, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

DECRETO NÚMERO LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 58 fracción II, inciso b) en su segundo párrafo; 144 A en su cuarto párrafo; 144 F; 147 en sus fracciones I, II, III y IV y 149 en sus párrafos cuarto, quinto y sexto. Se deroga la fracción V del artículo 147 del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 58.- El financiamiento de los partidos políticos se sujetará a las bases siguientes:

I. ...

II. ...

- a) El financiamiento ordinario se fijará anualmente conforme a los siguientes criterios:

...

...

1. ...

2. ...

b) ...

El financiamiento público para la obtención del voto durante los procesos electorales, será entregado en parcialidades de la siguiente manera: 40% en la fecha del otorgamiento del registro de los candidatos que correspondan y dos exhibiciones del 30%, que

se entregarán un día después de transcurridos el primero y el segundo tercios de las campañas electorales, respectivamente.

c)

...

III. a VI. ...

Artículo 144 A.- ...

...

...

La publicación de la convocatoria por parte de los partidos políticos para el desarrollo de sus procesos de selección interna de candidatos y otros actos preparatorios que no impliquen actos de precampaña, se podrán realizar desde los dos meses anteriores al del inicio de la etapa de precampañas a que se refiere el artículo 144 F del presente Código.

Artículo 144 F.- La duración máxima de las precampañas para las elecciones de Gobernador, diputados y miembros de ayuntamientos será de diez días y deberán realizarse dentro del cuadragésimo quinto y el vigésimo quinto día anterior al del inicio del plazo para el registro de las candidaturas ante el órgano electoral respectivo. Dentro de los plazos antes referidos, los partidos políticos podrán determinar libremente la duración de sus precampañas en los procesos internos de selección de candidatos.

Artículo 147.- Los plazos y órganos competentes para la recepción de la solicitud de registro de candidaturas son los siguientes:

- I. Para candidatos a Gobernador, el plazo dará inicio el décimo cuarto día anterior a aquél en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior a aquél en que dicha

sesión tenga lugar, ante el Consejo General;

- II. Para diputados por el principio de mayoría relativa, el plazo dará inicio el décimo cuarto día anterior a aquél en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo quinto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior a aquél en que dicha sesión tenga lugar, ante los consejos distritales respectivos;

- III. Para miembros de los ayuntamientos, el plazo dará inicio el duodécimo día anterior a aquél en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo sexto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior a aquél en que dicha sesión tenga lugar, ante los consejos municipales respectivos;

- IV. Para diputados por el principio de representación proporcional, el plazo dará inicio el décimo cuarto día anterior a aquél en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior a aquél en que dicha sesión tenga lugar, ante el Consejo General; y

- V. Derogado

El Instituto difundirá ampliamente la apertura del registro de las candidaturas y los plazos a que se refiere este artículo.

Artículo 149.- Recibida la solicitud de registro de la candidatura por el Presidente o el Secretario del órgano que corresponda, se verificará, dentro de las veinticuatro horas siguientes, que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo anterior.

...

...

El Consejo General celebrará sesión para registrar las candidaturas para Gobernador el cuadragésimo noveno día anterior al de la jornada electoral. Para

el caso del registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, la sesión del Consejo General tendrá lugar el trigésimo noveno día anterior al de la jornada electoral.

Los consejos distritales celebrarán sesión para registrar las candidaturas para diputados por el principio de mayoría relativa el trigésimo noveno día anterior al de la jornada electoral.

Los consejos municipales celebrarán sesión para registrar las planillas para miembros de los ayuntamientos el trigésimo noveno día anterior al de la jornada electoral.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO FUNTANET MANGE. Informo a esta Presidencia que la

propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.
PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Comunique la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO FUNTANET MANGE. Honorable Legislatura.

La iniciativa fue presentada por el diputado Pablo Basáñez García del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en sesión celebrada el 8 de septiembre del año en curso, en uso del derecho contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, cubiertos los requisitos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se hizo llegar a las comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales para su estudio y dictamen.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Acatando el procedimiento legislativo, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña y consulta a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO FUNTANET MANGE. Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Juan Hugo De la Rosa.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Hugo De la Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias señora Presidenta.

El día de ayer nos llevó varias horas discutir esta iniciativa y durante esta discusión, establecimos como es que la misma que modifica sustancialmente el proceso, los tiempos y que rompe totalmente con la unidad de proceso electoral.

Asimismo, establecidos cómo al, que desde que estuvimos discutiendo la iniciativa constitucional, la reforma de iniciativa constitucional, ya aprobada en este Pleno, por el PRI y sus partidos aliados, estuvimos solicitando que se nos entregará el calendario electoral, para poder establecer a partir de este calendario electoral,

cómo rompe con el proceso, cómo hay serie de iniciativas en la misma iniciativa, solicitamos que se nos entregará un estudio, del porqué modificar en esta proporción los tiempos, solicitamos que se nos entregara un estudio comparativo, también, entre en lo establecido actualmente en el Código y lo que propone la iniciativa. Documentos que jamás nos fueron presentados, aún cuando fue un compromiso de que pudiéramos contar con ellos para poder analizarlos.

Por supuesto, que esta falta de información, es precisamente, la que nos lleva a seguir entendiendo esta iniciativa, no más que como una simple ocurrencia, es decir, que no tiene ningún sustento, realmente, para establecerse los tiempos que se están proponiendo e igual pudo haberse propuesto cualquier otro número, como lo propuso precisamente cuando hicimos la modificación a la Constitución, el diputado Alcántara, que hizo una propuesta bastante atendible.

Durante la discusión dejamos perfectamente establecido, y fueron uno, uno, quedando fuera de contexto, los argumentos que el día de ayer se discutieron y que, incluso, por parte de los mismos integrantes de las Comisiones Unidas, hablando específicamente del diputado González Roldán y el diputado Horacio Jiménez, consideraron que no era conveniente, o que no tenía sustento, el que estos argumentos fueran plasmados como parte de esta iniciativa.

Sin embargo, el día de hoy, encuentro que son exactamente los mismos argumentos los que están planteados en este proyecto de dictamen y son los que están sustentando, los que siguen sustentando esta iniciativa.

En primer lugar se habla, dice el texto: "... coincidimos con el autor de la iniciativa que para establecer los períodos para realizar campañas y precampañas, deben considerarse factores como densidad poblacional, padrón electoral, división política y número de poblaciones...". Sin embargo, por eso pedíamos el estudio, jamás, jamás dentro de la discusión en comisiones, ni por otra vía se ha recibido esta información que estuvimos solicitando, que pudiera contener estos datos, que nos pudieran llevar a considerar si era correcta la

iniciativa, si los plazos que están planteando son los adecuados.

Jamás encontramos ni en el cuerpo de la iniciativa, ni de manera separada, ninguna información que nos llevara a poder concluir que esta iniciativa era correcta ; y aún así, su sustento está en esto, datos que ni el mismo diputado proponente nos pudo proporcionar, considerado que hubiera, la hubiera hecho en función, pues, de un estudio serio sobre esto.

Otro de los argumentos, nos dice y sigue el texto, dice: "...sin dejar de considerar otros aspectos como los avances tecnológicos y el incremento en el uso de los medios masivos de comunicación". También quedó el día de ayer totalmente desvanecido este argumento. Que no podía sustentarse esta iniciativa en los avances tecnológicos que hoy se tienen.

Nos vuelve, la iniciativa, este dictamen, perdón, este proyecto de dictamen, nos vuelve a argumentar el cansancio, el cansancio que tiene la ciudadanía de recibir a sus candidatos, este argumento también, si no mal recuerdo, fue el diputado González Roldán, quien consideró que no era conveniente, que un argumento de este tipo, fuera el sustento de esta iniciativa. También nos dice, nos hablaba del costo, nos decía, que el costo de las campañas era un argumento importante, para poder bajar o establecer estos plazos, pero jamás nos plantearon ningún, ni datos que nos permitiera saber, incluso, en qué porcentaje y además yo decía el día de ayer, el mismo día de ayer votamos, se votó en las Comisiones Unidas, el modificar el financiamiento para los partidos políticos y ese es el recurso que se va a utilizar, o sea, ya está establecido, no necesitamos modificar los plazos, precisamente para modificar el recurso que se va a utilizar para las campañas electorales.

Se habla también aquí, que se desarrolla en condiciones de equidad entre los partidos contendientes.

¿En dónde podríamos encontrar en esta iniciativa, que se estén garantizando realmente esas condiciones de equidad de las que se habla?

Es decir, tenemos, hay una total inequidad en los procesos electorales en el Estado de México, en donde ciertos o cierto partido, es especialmente,

quien puede tener recursos a montones, quien tiene a su disposición a las televisoras, quien tiene a su disposición a todos los medios de comunicación. Entonces, cómo podemos hablar de equidad, cuando tenemos una campaña ya arrancada desde hace varios años, no hablamos de que apenas la van arrancar, entonces, ¿en dónde podríamos encontrar esa equidad de la que se habla en esta iniciativa?

Por eso, insisto, todos y cada uno de los argumentos que daban sustento a esa iniciativa, fueron el día de ayer discutidos y fueron desechados como improcedentes, para el mismo sostenimiento de esta iniciativa.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Perderemos por votos, pero por default no.

La iniciativa y proyecto de decreto, han establecido la disminución de los tiempos de precampaña y campaña para las elecciones de gobernador, de ayuntamientos y de diputados. En un caso, en la de Gobernador, se ha modificado de 72 días que establece la Ley vigente a 45, solamente quiero decirles, comentarles, compartir con ustedes, que nunca la ley vigente, se ha puesto en práctica, es decir, no ha habido un proceso electoral en el que la campaña dure 72 días, toda vez que esta fue una reforma electoral llevada a cabo en el 2008, entonces tenemos que esta es la reforma sobre la reforma y no hay argumento para sostenerla, nos dicen que si la disminución de los tiempos de campaña es lo que exige la ciudadanía y nosotros dijimos sí, efectivamente, por eso se redujo de 90 a 72 días y no nos han dicho por qué más días hay que reducirla, por qué hasta 45.

En cambio en comisiones, ayer señalábamos, del por qué de 72 días era un plazo jurídicamente correcto, entre otras cosas, porque con esos 72 días se cubre a plenitud todo el calendario electoral y permite todas las etapas, incluso, las impugnativas de los partidos políticos para su desahogo, de acuerdo con los criterios establecidos por la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral, respecto a cuál es el tiempo que debe dotarse en la ley, para que este órgano pueda

emitir sus resolución, que lo es de 30 días por cierto, es decir, ha establecido que la etapa impugnativa para los partidos políticos, debe constar de al menos 30 días, situación que en especie no se da, su calendario no toma en consideraciones eso, por eso creo que es un error.

¿Cuál es el trasfondo? La Ley Peña prohíbe por un lado las candidaturas comunes, por otro lado reduce el tiempo de campañas y precampañas, hasta el absurdo de señalar que las precampañas en todos los niveles deben durar 10 días, sean para Gobernador, diputados o ayuntamientos.

Es decir, el Municipio de Papalotla, que de acuerdo con una bella cátedra que me dieron de geografía estatal, mide 2 kilómetros cuadrados, tiene exactamente el mismo tiempo para hacer precampaña del candidato a presidente municipal, que el precandidato a Gobernador del Estado de México con una extensión de 21 mil kilómetros cuadrados.

Ya no digamos en términos poblacionales, acaso entonces la iniciativa atiende a lo que dice el proyecto de dictamen, pues por supuesto que no, no entiende, no atiende a la proporcionalidad, atiende al mero capricho pero bueno, la aprobarán seguramente.

Entonces por un lado retiran candidaturas comunes, por otro lado reducen los tiempos de campaña y precampaña, por otro lado reducen el financiamiento público de los partidos políticos, más aún restringirán la propaganda en el equipamiento urbano.

Qué es todo eso, si no una estrategia única, que bellas ideas tan sueltas, tan coincidentes que parecen surgidas de la misma cabeza, sí, de la de Peña Nieto, aunque haya utilizado a algunos diputados presentantes o algunos partidos políticos cuyas franquicias tiene en su bolsa.

Abundar sobre el tema, parece a estas alturas ocioso, porque trataríamos de reeditar el debate que dimos hace exactamente 9 días. Qué rápido pasa el tiempo, estamos levantando el luto 9 días después y como decía el diputado Constanzo De La Vega, pasa el tiempo y Enrique Peña no se da cuenta de que no las tienen todas consigo, ya hasta las encuestas empieza a perder.

Gracias.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO FUNTANET MANGE. Informo a esta Presidencia, que ha sido agotado el turno de oradores.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Antes, tiene el uso de la palabra, la diputada Karina Labastida.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchísimas gracias Presidenta.

Bueno, solamente espero que el día de hoy, sí me vean y sí me escuchen, porque tal pareciera que en la comisiones, pues, éramos invisibles, no nos veían ni nos escuchaban.

Quiero decir que, por supuesto que el Partido Acción Nacional, estará votando en contra esta propuesta y ¿porqué la vamos a estar votando en contra?, porque rechazamos tajantemente la propuesta de modificar la ley a modo, como en este caso se está haciendo, pedimos a esta Asamblea, que verdaderamente den la cara, con una verdadera madurez política a los mexicanos.

El Estado de México requiere de un alto grado de conciencia, de los problemas políticos que afectan a la colectividad, así como la participación de esta asamblea en los asuntos públicos, que realmente interesan a los mexicanos, para que puedan ser la base de un buen juicio de prudencia, de respeto; pero sobre todo de tolerancia, que eso es algo que ha estado faltando en esta Asamblea, sobre todo en las últimas sesiones, sobre todo hacía quienes no compartimos, las mismas ideas de la mayoría, en esta propuesta, tal pareciera que lo único que prevalece, es la inequidad y la antidemocracia y vuelvo a reiterarlo como ya lo había mencionado en alguna otra ocasión en esta Tribuna, esta iniciativa promueve un colapso constitucional que trunca la normalidad democrática de las próximas elecciones en el Estado de México.

Es evidente que la reducción en los tiempos de campaña, proponen dejar en estado de indefensión, a cualquier institución política que quiera competir para los próximos comicios electorales, pues, la gravedad del asunto radica en el abuso que se ha hecho de los recursos, que debieran ser destinados, para el beneficio público y no en ofertar una alternativa partidaria a manera,

como ya lo había mencionado también, a imagen de un gobierno.

Tan es así, que me gustaría compartir con ustedes algunas cifras y que si viene cierto, tenemos un gobierno que se la ha pasado haciendo campaña por un período de 5 años; y voy a mencionar una cifra, respecto a unos impactos televisivos, en cifras de una campaña publicitaria denominada “logros” y tenemos aquí que se emitió un total de un millón 22 mil 853 impactos en televisión y radio; además de inserciones y visitas a sitios Web, y estos no son datos que los invente yo, estos son datos que detalló la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado, esto se solicitó vía transparencia y fue solicitada por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Es de que compañeros y compañeras diputadas, yo les preguntaría a ustedes ¿dónde queda la equidad de la que tanto se habla y se pregona en la exposición de motivos del presente, bueno ya ahora decreto que se somete a discusión el día de hoy? y bueno, como ya lo vuelvo a reiterar, el gobernador, se encuentra en campaña, desde hace 5 años, así es de que lo único que me queda decir, que espero que si me estén escuchando, y que espero que sí me estén viendo, que el razonamiento para reducir los tiempos de campaña, al día de hoy, independientemente de que nos hemos pasado horas y horas en debate, no ha quedado verdaderamente justificado, ni se ha sustentado, por ende, en datos duros.

Así es que, hasta ahorita estamos esperando esos datos; y esperemos que nos los hagan saber, en este momento.

Muchísimas gracias.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que ha sido agotado el turno de oradores.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Agotado el turno de oradores, pregunto a los integrantes de la Legislatura, si consideran suficientemente discutidos en lo general, el dictamen y el proyecto de decreto, y solicito a quienes estén por ello, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia, que los integrantes de la Legislatura consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

Esta Presidencia pregunta a los integrantes de esta Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, precisando que si algún diputado o diputada desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirvan expresarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. (Votación nominal).

¿Falta alguna compañera o compañero diputado de emitir su voto?

Informo a esta Presidencia que el dictamen y el proyecto han sido aprobados por 47 votos a favor y 20 en contra.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto; y en virtud de que no hubo solicitudes para discusión en lo particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar el titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Con apego al punto número 7, se otorga el uso de la palabra al diputado José Manzur Quiroga, quien presentará el dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar el artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, en materia de reducción de financiamiento público para campañas y precampañas electorales, formulada por la diputada Flora Martha Angón Paz del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Con su permiso señora Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo de la Presidencia de la “LVII” Legislatura, fue remitida a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos

Constitucionales, y de Asuntos Electorales, para su estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, para reducir el financiamiento público a los partidos políticos.

En cumplimiento a la tarea encomendada y discutida la iniciativa, las comisiones legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se formuló el dictamen respectivo; al cual a solicitud del diputado Ricardo Moreno Bastida del Grupo Parlamentario del PRD, se anexa de manera íntegra los argumentos esgrimidos durante los trabajos realizados por las comisiones legislativas dictaminadoras.

Por lo anteriormente expuesto, se desprende que la iniciativa, cuyo estudio fue agotado, reúne los requisitos de forma y fondo necesario para dictaminarla como procedente. Conforme a lo anterior, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto que se adjunta.

SEGUNDO. Previa discusión en su caso y aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

34 integrantes, 31 firmas.

**PROYECTO DE DECRETO
DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman y adicionan las fracciones II inciso b) y III del artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

“**Artículo 58.-** El financiamiento de los partidos políticos se sujetará a las bases siguientes:

I. ...

II. ...

- a) El financiamiento ordinario se fijará anualmente conforme a los siguientes criterios:

...

...

1. ...

2. ...

- b) El financiamiento para la obtención del voto en campañas electorales, será el equivalente al ciento ochenta por ciento del monto del financiamiento que corresponda a cada partido político por actividades ordinarias, durante el año del proceso, el cual deberá aplicarse precisamente al desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la obtención del voto en el proceso electoral de que se trate.

El Consejo General, a través del Órgano Técnico de Fiscalización, vigilará que los partidos destinen dicho financiamiento

exclusivamente a las actividades señaladas en el párrafo inmediato anterior. Las cantidades no ejercidas conforme a lo señalado, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

...

c) ...

...

III. ...

Se le otorgará a cada partido político el 2% del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como en el año de la elección, para gastos de obtención del voto una cantidad adicional equivalente al ciento ochenta por ciento del monto del financiamiento que le corresponda para el sostenimiento de actividades ordinarias;

IV. a VI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Es cuanto señora Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la “LVII” Legislatura, fue remitida a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales, para su estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, para reducir el financiamiento público a los partidos políticos.

En cumplimiento de la tarea encomendada y suficiente discutida la iniciativa, las comisiones legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se permiten formular el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la LVII Legislatura, por la diputada Flora Martha Angón Paz en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio del derecho contenido en los artículos 51 fracción II y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de México.

En atención al procedimiento legislativo ordinario, la iniciativa fue remitida a las citadas comisiones legislativas en sesión de la Legislatura en pleno, celebrada el 8 de septiembre del año 2010.

Del análisis a la iniciativa en estudio, se desprende que la reforma al Código Electoral del Estado de México, tiene dos propósitos:

- Reducir los montos de financiamiento público a los partidos políticos, en una

cantidad equivalente al financiamiento ordinario anual más un 90%.

- Establecer de manera clara, que los recursos públicos que se asignen a los partidos políticos para una campaña electoral, se utilicen exclusivamente para ese fin, y que los remanentes no utilizados se reintegren al Instituto Electoral del Estado de México, los cuales formarán parte de su presupuesto del año siguiente.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, conforme a lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución.

Los diputados integrantes de las comisiones legislativas, advertimos que con la reforma al artículo 58 del Código Electoral, se pretende reducir el financiamiento público a los partidos políticos, sin afectar el logro del objetivo fundamental de los procesos electorales, que consiste en que los ciudadanos se involucren activamente en la construcción de la democracia y en la integración de los órganos del poder público.

Asimismo, observamos que también impulsa la transparencia del ejercicio de los recursos públicos que se asignan a los partidos políticos para una campaña electoral, ya que propone que se utilicen exclusivamente para ese fin, y, en caso de que existieran remanentes, éstos sean reintegrados al Instituto Electoral del Estado, para formar parte de su presupuesto.

En ese contexto, estimamos necesario analizar la propuesta legislativa, partiendo de la premisa de que, la transición política de nuestro País, ha avanzando gradualmente en materia de transparencia y equidad de las elecciones, consolidando la pluralidad y participación ciudadana.

Aspectos en los que el financiamiento público ha contribuido de manera importante, ya que ha propiciado condiciones equitativas para los contendientes; garantía de independencia de los servidores públicos electos, al no haber contado

con apoyos y fondos particulares con algún interés específico; mayor transparencia en el manejo de los fondos de campaña ya que, el uso de recursos públicos obliga a rendir cuentas de su ejercicio; así como autonomía de órganos que garantizan la realización de procesos electorales.

Apreciamos que, si bien la democracia tiene un costo, este se ve reflejado en la construcción de la cultura política, la consolidación de nuestro sistema de partidos y en los procesos electorales.

En ese sentido, el financiamiento público tiene una importancia y trascendencia reconocida constitucional y legalmente, ya que se destina a los partidos políticos, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, de capacitación e investigación, y para la promoción de sus candidatos y plataformas en aras de obtener el voto ciudadano para la integración de los órganos del poder público.

Considerando que se ha presentado una iniciativa para reducir los plazos para la realización de campañas electorales, estimamos conveniente analizar de manera contextual la reducción del financiamiento público, considerando que en un plazo más acotado los partidos y sus candidatos deberán realizar las mismas actividades que se han venido realizando en los plazos actualmente previstos por nuestra legislación electoral y para un mayor número de electores, debido al crecimiento de la lista nominal en nuestro Estado.

Asimismo, advertimos que para valorar la pertinencia de la iniciativa, debemos considerar el uso de las nuevas tecnologías y las posibilidades en materia de información y comunicación, ya que permiten llegar a más personas, en menos tiempo, sin dejar de lado otros mecanismos de promoción del voto a través del contacto directo entre candidatos y electores.

Por lo anterior, existe coincidencia entre los diputados integrantes de las comisiones legislativas, en aprobar la iniciativa propuesta, ya que la misma ha sido integrada considerando la reducción de la duración de las campañas y precampañas electorales, así como todos aquellos aspectos que inciden para eficientar y transparentar el ejercicio de los recursos públicos destinados al financiamiento de los partidos políticos, ya

que permitirá a éstos llevar a cabo todas sus actividades en materia política y, en su caso, aplicar los recursos remanentes en beneficio del órgano electoral responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales. A solicitud del Diputado Ricardo Moreno Bastida, se anexan de manera íntegra los argumentos esgrimidos durante los trabajos realizados por las comisiones legislativas dictaminadoras:

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Muchas gracias señor Secretario.

Con apego al procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa que nos ocupa y pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas si desean hacer uso de la palabra, pidiendo a la Secretaría que en su caso conforme el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente, considerando la petición, esta Secretaría ha conformado el turno de oradores con las participaciones siguientes: el diputado Ricardo Moreno Bastida, la diputada Flora Martha Angón Paz, el diputado Juan Hugo De la Rosa.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Puede hacer uso de la palabra el señor diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Muchas gracias.

Reiterar antes que otra cosa, que nuestra asistencia a esta comisión constituye una obligación legal y reglamentaria para los diputados, por eso los diputados del PRD estamos aquí, no dejando de reiterar nuestra inconformidad con las determinaciones, respecto a los órganos de gobierno de esta Cámara.

El día de hoy, somos nuevamente convocados para discutir una serie de iniciativas que en su conjunto se trata de una sola reforma electoral, que hemos ya calificado en comisiones y en el pleno. Sin embargo, está en particular el tema de financiamiento público para campañas es en sí mismo de suma importancia, queremos destacar que para el PRD ha sido mucho muy importante que los procesos electorales tengan un bajo costo para la ciudadanía.

El financiamiento público es por disposición constitucional la columna vertebral del financiamiento de los partidos políticos en México, por disposición constitucional también se observa que para la obtención del voto, los partidos políticos no deberán rebasar topes de campaña.

Esta reforma, es una reforma mocha, porque disminuye topes de campaña, tiempos de campaña y lugares para la fijación de propaganda, pero casualmente no disminuye topes de campaña, ¿por qué no? Por qué toda esta reforma no disminuye los topes de campaña y de precampaña.

Nosotros estamos de acuerdo en el PRD en disminuir no en 10% el presupuesto, el financiamiento para la obtención del voto; podemos pactar incluso más, por varias razones.

1. Los tiempos de radio y televisión que ocuparán los partidos políticos en campañas electorales son del Estado; está prohibido a los partidos políticos la contratación de estos espacios.
2. Se ha disminuido el tiempo de campaña y precampaña, estará por votarse aquí una prohibición para fijar propaganda en equipamiento urbano ¿Qué quedará entonces para poder hacer campaña?
1. Los eventos públicos que hagan los precandidatos, los recorridos que seguramente se harán casa por casa por parte de los equipos de campaña; algún baile show con artistas de primera línea, que seguramente contrataran los partidos políticos que se ha hecho costumbre en los últimos años; estos jolgorios que nada dejan por cierro y nada tiene que ver con la promoción de las plataformas políticas.

Y de esta forma nosotros nos preguntamos y le preguntamos a la proponente ¿estarían ustedes dispuestos a reducir los topes de gasto de campaña y de precampaña? Porque esta reforma que hoy tiene menos elementos para hacer campaña ¿va a contar con los mismos topes? ¿De dónde vendrá ese financiamiento para no rebasar topes de campaña y precampaña?

Quiero señalar que el Órgano Técnico de Fiscalización, con todos los asecunes que ustedes me digan, señaló que en varios municipios de

la Entidad hubo rebase en topes de campaña, en el próximo pasado proceso electoral. Con estas disposiciones y con los mismos topes estamos concurriendo a la violación de un principio electoral, es el principio de certeza, de unidad del proceso; pero además de la debida fiscalización de los recursos.

Debe ser proporcional el ingreso y el gasto y debemos garantizar que siga siendo prevalente el financiamiento público por encima del financiamiento privado. Esta figura o estas figuras de disminución de campañas, etcétera, que he señalado, sin la modificación del tope de gasto de campaña implica el que los partidos políticos vayan en pos, en búsqueda del financiamiento privado, no es proporcional; de tal suerte que conminados a que abramos el espacio para la disminución de los topes de gastos de campaña y además insistiría, habida cuenta de que estoy seguro se va a votar por la mayoría, las iniciativas que más adelante se van a discutir, entonces que pensemos en una disminución mayor del financiamiento público para campañas electorales de los partidos públicos. Simplemente para señalar, en 19 municipios, en el pasado proceso electoral las candidaturas del PRI rebasaron, en 19 municipios se rebasó el tope de campaña, de los cuales en 10 municipios las candidaturas comunes, en las que formó parte el PRI, ganó y en 9 perdió, aún rebasando los topes de gastos de campaña.

Llamo la atención entonces, para que pongamos énfasis en esta situación y se lleve a cabo una reforma proporcional, sea acorde, sino parecieran puros parches o como he dicho yo, esta es una reforma mocha.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Muchas gracias señor diputado Moreno Bastida

Se concede el uso de la palabra a la diputada Flora Martha Angón Paz.

DIP. FLORA MARTHA ANGÓN PAZ. Gracias.

Buenos días diputados, los saludo con mucho gusto y desde luego es para mí una gran responsabilidad presentar esta iniciativa de reforma al artículo 68.

Segura estoy que, conocen bien ustedes todo el tema de las prerrogativas, desde luego, hacer los comentarios que seguramente también los conocen del financiamiento público de, para actividades ordinarias de los partidos y desde luego para las, el financiamiento para las cantidades que están destinadas para la obtención del voto.

Coincido con algunas cuestiones que ha comentado el diputado Ricardo Moreno, desde luego que, estamos en una reunión de las comisiones y desde luego bueno pues, hay que presentar también desde luego, pues a lo mejor tenemos algún otro comentario al respecto, digo, estamos abiertos, mi propuesta es el 10%, toda vez que ustedes saben que los partidos políticos tienen una parte proporcional del financiamiento ordinario, más el 90%, esta es mi propuesta; pero bueno, pues no sé, podremos argumentar alguna otra cantidad, pero además quisiera agregar que desde luego, es una cantidad el 10% que está considerada por la siguiente, de la siguiente forma.

Los partidos políticos ahora con la reducción que se ha dado en los tiempos de precampañas y campañas, tienen que llegar a más ciudadanos.

Sabemos que hasta el mes de julio del dos mil diez, estamos hablando de un padrón electoral de 10 millones y un resto más, y bueno pues ahora necesitamos nosotros, como seguramente lo hemos hecho todos los partidos políticos involucrar de manera activa, pues a la construcción de la democracia a todos los ciudadanos; pero además quiero comentarle que, aún con los montos que se tenía o como se señala en el Código Electoral, que se tenía el doble del financiamiento ordinario, todos los partidos políticos están, todos los partidos políticos se excedieron en los topes de campaña.

Es decir, los partidos políticos todos tienen una multa, todos los partidos políticos tienen una multa con el monto que había.

Si nosotros disminuimos más, a lo que nos vamos a enfrentar es que las multas se van a exceder, porque desde luego se van a rebasar los topes de campaña, en un acuerdo que hay del Instituto Electoral CG/18 del 30 de abril, nos señala las cantidades, que cada partido político fue multado.

Si nosotros disminuimos es el riesgo que podemos correr; pero además, con la reforma que se ha dado en los tiempos de precampañas y campañas, considero que el monto que se está estableciendo es el correcto para llegar a un gran número de ciudadanos; pero además, porque el monto base se hace pues en razón, no de los municipios o de la distancia sino, de la suma que resulta de multiplicar el 40% del salario mínimo vigente en la capital del Estado, por el padrón electoral, por los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del 31 de diciembre del año anterior al que se hace, se lleva a cabo esta fórmula.

Pero bueno, como lo he comentado, quisiera también, pues que hiciéramos propuestas, que vayamos valorando esta situación y desde luego si nos conviene, pues con mucho gusto lo haremos, por el momento es cuando, yo quisiera escuchar más propuestas y en un momento haré algunos otros comentarios.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Hugo de la Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias señor Presidente.

Muy buenos días compañeros diputados.

Bueno, antes que nada creo que, pues la exposición que o la intervención que hizo la proponente, pues nos deja ver que no hay un estudio de fondo, más que el decir que, pudieran exceder los partidos el tope si los dejamos más abajo, verdad.

Esto quiere decir que es una cuestión, una propuesta nada más en, me parece muy, hecha de manera muy elemental y esto pues nos lleva a la misma propuesta que hemos venido haciendo en las demás reuniones de comisiones en donde hemos discutido este paquete de reformas que ha presentado el Ejecutivo por vía de algunos diputados de esta Legislatura, incluso a veces con desconocimiento por parte de ellos, del fondo de estos asuntos.

Nos lleva pues, a plantear de nueva cuenta la necesidad de que debieron estar aquí presentes los funcionarios, los especialistas que realmente

conocen del tema y que pudieran darnos realmente su versión de cómo han, ven ellos la situación desde el punto de vista de la aplicación de las normas y quisiera para seguir con mi participación, quisiera preguntarle porque el diputado Ricardo Moreno hizo una pregunta, yo quisiera hacérsela de manera directa a la diputada y quisiera pedirle que nos la respondiera si realmente su partido estaría dispuesto a modificar la fórmula de los topes de campaña y por supuesto reducir con esto tanto el financiamiento, porque quiero decirle que no estamos cuestionando si debemos o no bajar el financiamiento público.

Nuestra postura es clara, precisa de que sí debemos de reducir el financiamiento público, pero que no sólo es eso lo que tiene, lo que puede resolver el problema, por eso se habla de que es una propuesta incompleta, porque únicamente están planteando una parte del problema, pero no lo están planteando de manera global.

Por eso, para nosotros es importante que ustedes nos puedan decir con toda precisión si estarían dispuestos realmente a bajar los topes de campaña y pediría continuar con mi participación después de la respuesta.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. ¿Acepta usted la pregunta señora diputada?

DIP. FLORA MARTHA ANGÓN PAZ. Gracias.

Claro que sí diputado Juan Hugo, yo quisiera abundar un poco más y comentarle lo siguiente, mire la disminución del gasto de financiamiento público para la obtención del voto, desde luego que todos lo sabemos que es una demanda ciudadana, por lo tanto ese es un fundamento que se tiene, es la base para disminuir el financiamiento, quisiera también comentarle que se consideró el porcentaje que propongo porque como les comentaba aún con el monto que se tenía todos los partidos políticos tienen una multa por rebasar los topes de campaña, ese es un acuerdo del 30 de abril y quisiera mencionarle algo.

El Partido Acción Nacional está multado con 27 mil pesos, el Partido Revolucionario Institucional con 55, el Partido de la Revolución Democrática con 272 mil pesos y así todos los partidos, si tenemos ese monto y estamos multados

por rebasar los topes de campaña, si nosotros disminuimos entonces, si nosotros disminuimos bueno pues entonces vamos a estar siempre ahí rebasando los topes.

Quiero hacerle además otro comentario, hay un anteproyecto de presupuesto para la elección de 2011, igual ya es un anteproyecto del Instituto Electoral, estamos hablando aproximadamente de 757 mil millones, si nosotros disminuimos la propuesta como la traigo estamos hablando más o menos de 75 mil millones, es un anteproyecto, es del instituto electoral, aquí lo tengo, entonces bueno pues estamos hablando de que son cantidades considerables, además de que también hemos checado en la propuesta que ya seguramente chocaron que en la propuesta que estamos haciendo, también está considerado que los recursos que no sean utilizados para ese fin, pues que se retribuyan al Consejo, al Instituto Electoral del Estado de México para que sean considerados en el siguiente año en su ejercicio, de tal manera que, que le comento que, bueno, es una situación que no está hecha al vapor, que está considerada y que desde luego está considerada en todos sus rubros, porque al final, bueno, pues todos estaremos multados por rebasar los topes de campaña.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Muchas gracias, diputada Angón, pregunto si algún diputado integrante de estas comisiones, desea hacer uso de la palabra, diputado Juan Hugo De la Rosa, previo a conceder el uso de la palabra, deseo también reconocer y agradecer la presencia como diputado asociado en esta sesión de comisiones unidas del diputado Carlos Iriarte Mercado; asimismo agradecer la presencia del diputado Horacio Jiménez López que se incorpora a esta sesión de trabajo, bienvenido, señor diputado y se concede el uso de la palabra al diputado Juan Hugo De la Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Si bueno.

Primero, era una pregunta muy precisa, no encontré respuesta a ella, sobre si su partido estaría dispuesto a que modificáramos la fórmula y a que redujéramos los topes de campaña.

Luego, no me refería a lo que ustedes tienen presupuestado para gastar en la campaña, o sea, los 70 mil millones de pesos de que hablaba, pues yo creo que es 70 mil millones, yo creo que es lo que ustedes tienen presupuestado gastar en esta campaña; pero, no, no me refería, no le preguntaba precisamente eso; y por otro lado, las multas que hasta ahora se han impuesto, las sanciones que ha impuesto el Instituto Electoral, no se refieren en ningún momento al rebase de topes de campaña, eso, todavía está pendiente, sí es que en algún momento se sancionaría, entonces, pues no encontré respuesta, pues a las...

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Señor diputado, le hace una pregunta el diputado Luis Antonio González Roldán, le consulto si la acepta.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Si, si me permitiera terminar mi intervención, y en seguida, por favor.

Con esto, pues a mí me queda claro que hay un desconocimiento de lo que estamos hablando, sí me gustaría saber, si usted tiene precisado ahí cuál sería el monto de financiamiento, para la obtención del voto que recibirían los partidos políticos en el proceso electoral que se avecina, porque, si usted hablaba de 70 mil millones de pesos.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Bien, hay una pregunta del diputado Luis Antonio González Roldán. Se le concede el uso de la palabra para ese efecto.

Perdón, perdón señor diputado, continúen su intervención señor diputado.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Le voy a dar algunos datos del fondo, de lo que viene en el fondo de la propuesta.

El artículo 160 del Código Electoral, dispone que el tope de gastos de campaña, será el resultante de multiplicar el 34% del salario mínimo, por el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, con el corte al mes anterior al inicio del proceso electoral, esto es lo que está estipulado.

Si hoy tuviera que realizarse el cálculo, tendríamos que realizar la siguiente operación matemática, 34% del salario mínimo general vigente por el corte del padrón, nos daría el

siguiente resultado, tomando datos de, a finales del mes de agosto, el salario mínimo estaba en 51.95, el 34% significaría 17.66 y con un padrón de 10 millones 427 mil 749 nos daría un resultado final de tope de campaña de 184 millones 185 mil 330.59, eso sería el tope de campaña, claro, no del financiamiento, para que quede claro, el financiamiento se determina de otra manera, no?

Entonces, reiterar que nos queda claro aquí que necesitaríamos la participación de las gentes que conocen del tema y que el monto del financiamiento propuesto en la fórmula que pone a consideración, genera una evidente desproporción entre financiamiento máximo que recibirá algún partido político por la modalidad de financiamiento público, con relación al tope del gasto de campaña.

Lo que pone en riesgo porque el financiamiento privado puede ser superior, incluso, al financiamiento público. Esto nos generaría un alto grado de inequidad en la contienda y la posibilidad de que el financiamiento privado sea superior al público.

Entonces yo le insistiría en que pudiéramos conocer aquí los integrantes de estas comisiones, reiterando que no estamos discutiendo el asunto de si hay que reducir o no el financiamiento público, nos queda muy claro que es una demanda de la misma ciudadanía y; desde luego, incluso, está incorporado dentro de nuestra plataforma.

Entonces, si quisiéramos saber si para que hiciéramos una reforma aquí, que realmente valiera la pena y que no fuera únicamente un engaño a la población, sino que fuera en el sentido real de bajar los costos que tiene una campaña en este momento. Les pediríamos si estarían dispuestos a que se modificara la fórmula y a que redujéramos, por supuesto, desde los topes de campaña; y en un monto, por supuesto, mayor porque este monto no nos ayudaría en mucho.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Concluyó señor diputado.

Gracias.

Para pregunta el diputado Luis Antonio González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Si muchas gracias.

Muchas gracias al preopinante por aceptar la pregunta.

Señala usted tope de gastos de campaña, considerando que no es ni siquiera tema de la iniciativa, si bien es cierto, no son partes disociadas, también es cierto que la iniciativa versa sobre una reducción de financiamiento con relación a una fórmula preestablecida en el Código, es como se realiza esta situación.

¿Cuál sería el sustento?, el sustento jurídico y cuál sería la proyección hacia la baja del tope de gastos de campaña. Difiriendo claramente en que no habría un solo elemento para poder ser permisible que el financiamiento privado pudiese ser superior al público.

El privado también en la norma encuentra un parámetro, una regulación específica y un porcentual del cual se podría hacer uso en cualquier proceso electoral.

Entonces cuál sería el parámetro para modificar el artículo 160 del Código Electoral que señala fehacientemente, cuál es el sistema para el establecimiento del tope de gastos de campaña y hasta donde lo podría usted bajar, porque reitero, si bien es cierto no son partes disociadas, también es cierto que son dos insumos completamente distintos.

Por su respuesta muchas gracias diputado.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Adelante diputado Juan Hugo De la Rosa...para dar respuesta a la pregunta del diputado De la Rosa, el diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. En uso de la palabra, porque no sé si haya otro diputado.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Adelante diputado De La Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Sí, yo decía que precisamente por eso necesitábamos aquí de poder consultar a la gente que conoce del tema, porque yo creo que si están íntimamente relacionados, el tema de tope de campaña con el financiamiento público, incluso por las fórmulas establecidas ¿no? Entonces, yo no veo porque tuviéramos que disociarlos y decir “este no es tema, no es un asunto de la iniciativa”; precisamente estamos aquí para discutirla y presentar propuestas

de qué es lo que pudiéramos hacer, y la intención; por eso yo decía tendríamos que tener aquí a los especialistas y ellos nos pudieran dar mayor luz de por dónde han estado las fallas y no precisamente que nosotros tengamos que preocuparnos si van a multar o no a los partidos. Los partidos tienen que someterse a las normas y si son multados, pues será porque son, están, están pasando por encima de las normas.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado De La Rosa.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Gracias.

Primero para compartir que el tema del financiamiento público y en particular una parte del financiamiento público que es el financiamiento público para la obtención del voto, está íntimamente relacionado con la cuestión del tope de gasto de campaña.

En la actualidad la fórmula para establecer el tope de gasto de campaña nos lleva a la conclusión de que el tope para la elección de gobernador será de 184 millones de pesos. Sin embargo, poco más, poco menos, números cerrados.

Sin embargo, la cantidad que podrá obtener el partido político con mayor votación en la Entidad, por vía de financiamiento público para la obtención del voto será de alrededor de 57 millones de pesos, poco más, poco menos. Lectura y análisis de la iniciativa y en su caso, discusión y aprobación del proyecto de dictamen y de decreto conformado para favorecer el estudio de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, relativa a los plazos para la realización de campañas y precampañas electorales. Es decir, podrá obtener financiamiento privado por donaciones, etcétera, etcétera, hasta por alrededor de 130 millones de pesos.

Esto nos lleva a un contrasentido, permítanme explicarme. Si por disposición constitucional los partidos políticos deberán ceñir su gasto a la columna vertebral del financiamiento que es el público, entonces, esto rompe con ese principio.

Si lo que debe de prevalecer es el financiamiento público y éste no podrá ser mayor a 57 millones de pesos, poco más, poco menos; no es posible que el gasto de tope de gasto de campaña, prácticamente triplica esta cantidad, pues, de dónde lo va a obtener, si no se trata nada más de tener un colchoncito, como se dice, una zona de amortiguamiento, eso es un contrasentido, nosotros estamos de acuerdo, insisto, en reducir sustancialmente el financiamiento público habida cuenta de que hay un serie de limitaciones ya para las campañas, entre ello que los partidos políticos no pueden contratar libremente radio y televisión; que eso es importantísimo, queda, por cierto, hasta 2006 en 70% en promedio del gasto de los partidos. Ese gasto ya no existe, porque los partidos hacen uso de las prerrogativas de radio y televisión, y de los tiempos oficiales del gobierno de este país.

Por lo que es ahí, donde nosotros decimos la norma, el código en su conjunto no es proporcional, rompe con el principio de proporcionalidad de la ley. Por eso nosotros lo que proponemos es una reforma al artículo 160 del código, en donde establece o se establezca que el factor para determinar el tope de gastos de campaña, que es en este caso el 34% del salario mínimo multiplicado por el número de ciudadanos inscritos en el padrón al último corte de diciembre, sea en lugar de 34 el factor, 20% el factor y de esta forma lograremos que la norma del financiamiento público y del tope de gasto de campaña, sea proporcional.

Ahora bien, se argumenta aquí, que bueno los partidos políticos han rebasados los topes de gastos de campaña. Pues la verdad, qué lástima, qué lástima porque hay una disposición del Código, que si esto se hubiera determinado en las fiscalizaciones precautorias que hace el Instituto, le hubiera constado la constancia de mayoría a aquellos que hubieran ganado y hubieran trabajado el tope de gastos de campaña.

Pero todavía nuestra legislación es imperfecta, en ese sentido, porque convalida la toma de protesta todas las violaciones anteriores y eso no lo quiero decir tan tajantemente, pero lo tengo que decir, es también una forma de violentar la voluntad popular.

Es decir, puedo llevar una doble contabilidad para brincar la fiscalización precautoria y después me descubren que, rebasé el tope de campaña, pero eso ya no importa, porque la, los dictámenes finales de fiscalización siempre serán posteriores a la toma de protesta y creo que así le han hecho varios, seguramente.

Entonces, nosotros insistimos en la proporcionalidad de la ley, en la interpretación gramatical, sistemática y funcional de la misma ley. Son principios de interpretación jurídica, sí, pero que precisamente para que puedan llevarse a cabo la propia ley debe de tener estos principios, entre ellos el de proporcionar.

Por eso los invitamos a debatir el tema, por eso insistimos que una reforma que viene así nada más unilateralmente tiene una sola visión, pero afortunadamente aquí están las comisiones, traemos el tema, decimos sí a la disminución, que es una demanda ciudadana del financiamiento público; pero también es una demanda ciudadana el que existan topes de precampaña y de campaña, y que estos topes sean proporcionales al dinero que tienen los partidos políticos.

Porque, para decirlo como es, señores y señoras diputadas, la preocupación fundamental en el orden político ahora en México, es si los partidos políticos son un medio para lavar dinero del narcotráfico y si nosotros no servimos como legisladores para cerrar esta posibilidad, entonces, estaremos promoviendo esa situación y el tope de gastos de campaña es un instrumento; por el cual, se puede meter el dinero sucio en las campañas políticas en este Estado y en este país.

La propuesta que nosotros señalamos, llevaría a que el tope de gasto de campaña para la elección a gobernador, fuera de 108 millones de pesos, aproximadamente, una disminución sustancial. En virtud a la proporcionalidad, ya lo he dicho, quien más podrá obtener alrededor de 51 millones de pesos, me equivoqué hace rato para la obtención del voto, obtendrá valga la expresión cuando más 51 millones de pesos, y la propuesta que hacemos, tendría como tope de gastos de campaña 108 millones de pesos.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Pregunto si algún diputado desea hacer uso de la palabra.

Con fundamento...

...Adelante diputada Flora Martha Angón Paz.

DIP. FLORA MARTHA ANGÓN PAZ. Gracias.

Solamente voy a responder a la pregunta del diputado Juan Hugo de la Rosa, y desde luego, hacer una corrección cuando me refería o más bien no me expliqué, cuando me refería al financiamiento, es al financiamiento público de todos los partidos políticos que hacen esa suma y que desde luego, bueno, el financiamiento público ya son para actividades ordinarias y para la obtención del voto.

En la pregunta que me hace, desde luego, bueno pues quien desea hacer, proponer y desde luego que lo discutamos y lo sometamos a votación, desde luego estoy en la mejor situación para que bueno podamos considerarlo en esta mesa, además quiero dejar claro que la presente iniciativa que propongo que se reduzcan los montos de financiamiento público a los partidos políticos es en una cantidad equivalente al financiamiento ordinario anual más el 90%.

Para bueno si hay alguna otra propuesta, pues que con mucho gusto se someta a la consideración de estas comisiones y bueno, pues, que se haga lo correspondiente.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputada Angón Paz.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Yo gustoso acepto la invitación que hace la diputada Flora Martha, creo que nos vamos entendiendo, a ver si entendí bien, porque luego el español es tan rico que tiene varias acepciones y se entiende una cosa u otra.

La pregunta directa para no equivocarnos es: ¿acepta usted que al momento de dictaminar su iniciativa podamos también promover una reforma al artículo 160 del Código Electoral?

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Diputada Flora Martha Angón Paz una pregunta expresa del diputado Moreno Bastida.

DIP. FLORA MARTHA ANGÓN PAZ. Bueno quiero comentarle diputado que mi propuesta es respecto al artículo 68, digo estaríamos, perdón 58 estamos, usted me está dando otros numerales, otro artículo y bueno pues tendría que ser otra iniciativa.

Yo estoy proponiendo solamente a la reforma respecto al financiamiento para la obtención del voto, el otro es otro tema respecto a los topes de gastos de campaña.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Bien, entonces el diputado Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Bueno, yo nada más quiero recordar que no es la primera ocasión que las comisiones en estudios de una iniciativa en particular y en atención a la discusión que se da deciden modificar el contenido de la iniciativa e ir más allá en su alcance y modificar otros artículos que incluso no contienen la iniciativa, eso es algo normal, siempre las ideas son buenas como esta, inacabadas en algunas ocasiones como esta, por eso, para perfeccionar su contenido, las comisiones llevan a cabo en el análisis y el dictamen, y en el dictamen precisamente se determina la modificación de otras disposiciones para hacerla armónica.

Por eso yo sometería a la Presidencia la propuesta inicialmente, de que se incorpore también en el dictamen la modificación al artículo 160 del Código Electoral relativo a tope de gasto de campaña.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Muchas gracias.

Le propongo que esa propuesta la podamos someter a consideración de las comisiones unidas en el momento en que estemos analizando el dictamen correspondiente, que será posterior a la discusión en lo general y en lo particular de la iniciativa.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento del Poder Legislativo, esta Presidencia pregunta a los integrantes de las comisiones legislativas unidas, si consideran suficientemente discutida en lo general la iniciativa presentada por la diputada Flora Martha Angón Paz en sesión de la Legislatura de fecha 8 de

septiembre del año en curso, solicitando a quienes estén por ello se sirva manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Esta Secretaría informa que los integrantes de las comisiones legislativas unidas, por mayoría consideran suficientemente discutido en lo general la iniciativa de referencia.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Esta Presidencia pregunta a las señoras y a los señores diputados, si es de aprobarse en lo general la iniciativa presentada, solicitando a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva manifestarlo.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. (Votación nominal).

Señor Presidente ¡a ver! la comisión no está para votar iniciativas ¡eh!, Vota dictámenes y analiza iniciativas, no entiendo el sentido de la votación y en qué efecto puede tener. Sí me explica el efecto, con gusto entenderé la propuesta, no la entiendo francamente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Sí, en este momento, estamos poniendo a consideración la iniciativa, para posteriormente entrar al análisis y discusión en lo general y en lo particular del dictamen.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Yo nada más, si me aclara el efecto jurídico que tiene votar una iniciativa, en comisiones, porque no se puede votar iniciativas en comisiones.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Bien. El sentido evidentemente de la discusión, es agotar completamente el análisis de la propuesta presentada por la diputada Angón Paz y posteriormente proceder ya la parte concreta del dictamen, ese sería el sentido.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por favor, ya se decreto por esta comisión que está suficientemente discutido el análisis.

Simplemente, no hay que votar ninguna iniciativa, se pasa en consecuencia a la lectura del dictamen y a la votación en su caso del mismo.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Ok, propongo a esta comisión en consecuencia de la propuesta hecha por el diputado Moreno, continuemos con este sentido de la votación y posteriormente entremos de manera directa al dictamen.

Concluyamos con la votación nominal, respecto a la iniciativa y de manera inmediata, entremos al análisis y discusión del dictamen que se ha adjuntado también y que se encuentra en sus respectivos lugares.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En ese sentido quiero expresar mi voto en contra de esta votación ilegal, que no tiene sustento y que no tendría efecto alguno, sobre el dictamen mismo

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto diputado.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. (Votación nominal).

Señor Presidente, la iniciativa ha sido.

¿Algún diputado por votar? Que falte por emitir su voto.

Señor Presidente el sentido de su voto.

Señor Presidente, le informo que la iniciativa ha sido aprobada en lo general por mayoría de votos de los presentes.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se acuerda en la aprobación en lo general de la iniciativa que nos ocupa.

Se concede el uso de la palabra al diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, yo quisiera rogar tanto a la Presidencia como a la Secretaría, dice por ahí un viejo adagio, que hablar es de humanos, reconocer es divino, en esta comisión, en esta comisión, procesalmente, el voto de la iniciativa, si bien es cierto que lo que abunda no sobra y lo que sobra no hace daño, no tiene ningún problema; sin embargo, yo pediría que por situación procesal, lo que se sometiera a consideración sería el dictamen y proyecto de decreto, que eso es lo que nos ocupa, en la comisión y ahí sí donde podamos actuar, con las reservas y con la discusión de las mismas.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Adelante señor Secretario.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Si me lo permite, en el mismo sentido de quien me ha antecedido, para efectos procesales, procedimentales legislativos, solicitaría la reposición del procedimiento, en el sentido de que fue aprobada por mayoría la discusión en lo general de la iniciativa, es decir, se está votando el trámite legislativo, entrábamos directamente al estudio del dictamen y una vez concluido tanto en lo general como en lo particular ese estudio, se sometiese a votación para poder someterlo a la valoración del Pleno.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Estoy de acuerdo, para atender los planteamientos de los señores diputados González Roldán y el diputado Jiménez López en concordancia con el diputado Moreno Bastida, procederíamos al análisis y discusión en consecuencia del dictamen; y en consecuencia para favorecer el análisis de la iniciativa presentada por la diputada Flora Martha Angón Paz, les comunico a los integrantes de estas Comisiones Unidas que ha sido conformado un dictamen y proyecto de decreto.

Y a continuación se hará leer por la Secretaría, destacando que copia del mismo para pronta referencia, les ha sido proporcionada a cada uno de ustedes en los lugares que ocupan.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente, si me lo permite someter a consideración del Pleno de estas comisiones unidas, la dispensa de la lectura, misma que fue realizada en el momento en que se les dio lectura a la iniciativa, se dio lectura al dictamen, a mayor abundamiento, no vuelve a señalar que existe en poder de cada uno de los señores legisladores, un ejemplar que ha sido distribuido con antelación al acto que estamos celebrado.

Por lo anterior, solicitaría la dispensa de la lectura y entrar directamente a la discusión del dictamen.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. En virtud de que el dictamen se ha proporcionado a los señores diputados en el

momento en que han ocupado sus respectivos sitios, yo sugeriría, para no dar espacio a ninguna duda y que sea del común conocimiento, de todos los integrantes que procediéramos a su lectura y de esa manera podamos conocer todos el contenido.

Lo someto a votación, de acuerdo a la propuesta hecho por el diputado Luis Antonio González Roldán, quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura del dictamen, se sirvan manifestarlo, levantando...retomo, quienes estén por afirmativa de la dispensa del proyecto de dictamen y proyecto de decreto sirvan manifestarlo levantando la mano.

Bien se desecha....

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Desechado por visible mayoría.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias.

Solicito al Secretario de la comisión, proceda a la lectura del proyecto de dictamen y decreto que le acompaña.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a la solicitud de la Presidencia, se procede:

(LECTURA DEL DICTAMEN Y PROYECTO DE DECRETO)

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Con apego al procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a los integrantes de las Comisión Legislativas de Asuntos Electorales, y de Gobernación y Puntos Constitucionales, si desean hacer uso de la palabra, pidiendo a la Secretaría, que en su caso conforme el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. LUÍS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. ¿Algún diputado?

Se ha inscrito el diputado Ricardo Moreno Bastida.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se concede la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Bueno, como ya lo argumenté, nosotros proponemos que

se incorpore al dictamen, la reforma al artículo 160 del Código Electoral del Estado de México, en atención al principio de proporcionalidad de la ley, por medio del cual, al haberse reducido el monto de financiamiento público para la obtención del voto, limitarse los lugares para la fijación de propaganda, como lo establece una iniciativa subsecuentes, y en atención a que los tiempos de campaña habrán también de ser reducidos, consideramos, que para guardar la proporcionalidad los topes de gastos de campaña también debieran de ser reducidos.

En ese entendido nosotros proponemos, que el factor para la determinación del tope de campaña, para la elección sea del 20% del salario mínimo general vigente en la capital del Estado, por el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral en el Estado, distrito o municipio, de que se trate, con la prevención que establece también el segundo párrafo del propio artículo 160, que en ningún caso el tope de campaña será menor a 3 mil días de salario mínimo, en los municipios más pequeños, es decir, este factor o cualquier factor, puede llevarnos en el Estado de México a tener topes de campaña, realmente cortos, de tal suerte, que, el segundo párrafo del artículo 160, lo previene, y establece un tope también, mínimo al tope máximo de 3 mil días de salarios, eso por un lado.

Por otro lado la propuesta de la diputada Martha Angón, tiene un pequeño error, bueno un error de su propuesta pues, pero me parece que no es la más afortunada cuando establece que las cantidades no ejercidas, refiriéndose al financiamiento público para la obtención del voto no sean ejercidas, conforme a lo señalado en esta disposición deberán reintegrarse al instituto.

En la última reforma electoral se determinó que los reintegros no son al Instituto Electoral porque esto implica una falta administrativa, el instituto no puede recibir recursos que no sea por la vía de la Secretaría de Finanzas, por eso se determinó en ese entonces la modificación al artículo 357 del Código Electoral en el cual todas las multas a candidatos, ciudadanos o partidos políticos deben reintegrarse por la vía de la Secretaría de Finanzas e incluso cuando se trate de multas el instituto podrá ordenar a la Secretaría de Finanzas lleve a

cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer la recaudación respectiva.

Por eso nosotros señalamos que en concordancia con ese mismo artículo 357, en todo caso las cantidades no ejercidas conforme a lo señalado deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. ¿Algún otro diputado desea hacer uso de la palabra?

De acuerdo, entonces pregunto al diputado con fundamento en el Reglamento de este Poder Legislativo si la propuesta que ha señalado con relación a topes de campaña la tiene por escrito a efecto de poderla someter a consideración de los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales. Solicito, previo a la...

En virtud de que la propuesta de modificación al Código Electoral del Estado de México no es materia de la iniciativa que se habrá de discutir en el proyecto de dictamen y de decreto, en lo general y en lo particular pondríamos a consideración no sin antes preguntar a los señores integrantes de estas comisiones si tuvieran interés en hacer uso de la palabra en la discusión y en lo general del proyecto del dictamen y proyecto de decreto con que se acompañan.

De no ser el caso, solicito a la Secretaría dé lectura de la propuesta del diputado Ricardo Moreno para posterior procederlo a someter a consideración de los integrantes de las comisiones unidas.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Se consulta, bueno la Asamblea es motivo de adición en el proyecto de dictamen que se está estableciendo la incorporación de una reforma al artículo 160, una reforma en el sentido de disminuir el tope de gastos de campaña.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Solicito a la Secretaría dé lectura a la propuesta en su texto integro a efecto de que los miembros de las comisiones la conozcan y posteriormente solicito a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios nos ayude con la recabación de la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDAN. Señor Presidente, nada más con una pequeña inquietud.

Dentro del procedimiento, nosotros estamos discutiendo en lo general el proyecto, atiende su solicitud que será votada de nueva cuenta en los mismos términos, cuando se entra en la discusión en lo particular con el agregado que se estará tratando de hacer, por eso no se dio lectura en los términos textuales, la discusión ahora es en lo general.

Se está planteando cuál es la solicitud realizada por el diputado proponente en el sentido de adicionar el artículo 160 con una reforma al proyecto de dictamen que está en discusión, procedo a su instrucción.

Artículo 60...

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Perdón señor Secretario. Previo a la lectura, una interrupción, una disculpa, quisiera someter a votación económica, lo que el diputado Ricardo Moreno nos ha propuesto, en el sentido de que en la discusión en lo general, podamos dar entrada a esta propuesta de reforma al artículo 160 del Código de la materia, esto es en virtud de que como no se encuentra en el proyecto de decreto, el artículo en mención, no podría reservarlo en lo particular, porque no se encuentra en el proyecto de decreto, esta es la razón, por la cual el diputado Ricardo Moreno solicita que podamos dentro de la discusión en lo general, dar entrada a la discusión y aprobación en su caso, de la modificación propuesta al artículo 160 del Código, si estas comisiones unidas, lo aprueban, en consecuencia leeríamos el artículo 160, en la propuesta de modificación, del diputado Moreno y consecuentemente, lo pasaríamos a votación nominal.

Así es, si exactamente es el punto.

Pregunto en consecuencia, en votación económica a los miembros de las comisiones unidas, los que estén a favor de que se pueda entrar a la discusión y aprobación del artículo 160, sirvan manifestarlo, levantando la mano.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Yo quisiera hacer ahí un comentario.

Yo le quisiera pedir, señor Presidente, que fuera votación nominal y por comisiones, no

en votación económica, votación nominal y por comisiones.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto en atención a la propuesta del diputado Manzur, procedemos a la votación por comisiones y solicito al diputado Luis Antonio González Roldán, recabe la votación nominal correspondiente, mencionando a cada uno de los integrantes de ambas comisiones, iniciando por la de Gobernación y Puntos Constitucionales y, posteriormente, por la de Asuntos Electorales, a efecto de recabar el sentido de la votación de cada uno de los miembros de ambas comisiones, insisto, votación en el sentido de dar entrada o no, a la propuesta del diputado Ricardo Moreno, de modificación al artículo 160 del Código de la materia.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDAN. En los términos se procede, votación en lo general (Votación nominal)

Esta Secretaría informa que el proyecto de dictamen y de decreto que se acompaña, ha sido aprobado por 24 votos a favor y 5 en contra, en lo general; haciendo la mención que se reservaron los artículos, el diputado Miguel Sámano Peralta, por parte del señor diputado Miguel Sámano Peralta, la reserva al artículo 58 inciso b) y fracción III primer párrafo; y por parte del diputado Ricardo Moreno Bastida, el artículo único del proyecto de decreto.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se acuerda la aprobación en lo general del proyecto de decreto y del decreto con se acompaña, se pide a la Secretaría haga saber el turno de oradores que separaron algún artículo para su discusión en lo particular.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente, esta Secretaría informa considerando su petición, que se conforma el turno de oradores con la participación del diputado Miguel Sámano Peralta y del diputado Ricardo Moreno Bastida.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Adelante diputado Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Nada más señalar que no existe artículo 58...

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se hace notar que no existe artículo 58 en el proyecto de decreto, es artículo único, en consecuencia con esta precisión, se concede el uso de la palabra al diputado Miguel Sámano Peralta.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Con su venía señor Presidente.

Solamente con la finalidad de tomar en consideración las observaciones hechas en esta mesa, y por supuesto, tomando en cuenta la reducción de los plazos de campaña, propongo reducir aún más el financiamiento en los siguientes términos.

Mi propuesta de modificación al artículo 58 del Código Electoral del Estado de México quedaría como sigue:

- b) El financiamiento para la obtención del voto en campañas electorales será el equivalente al 180% del monto del financiamiento que corresponda a cada partido político por actividades ordinarias, durante el año del proceso; el cual deberá aplicarse precisamente al desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la obtención del voto en el proceso electoral de que se trate.

El Consejo General, a través del Órgano Técnico de Fiscalización vigilará que los partidos destinen dicho financiamiento exclusivamente a las actividades señaladas en el párrafo inmediato anterior.

Las cantidades no ejercidas conforme a lo señalado deberán reintegrarse al erario estatal, creo que esto atiende incluso una observación que hacía el diputado Moreno.

- c) ...

III. ...

Párrafo Único, quedaría como sigue:

“Se le otorgará a cada partido político el 2% del monto por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo; así como en el año de la elección para gastos de obtención del voto, una cantidad adicional equivalente al 180% del monto del financiamiento que le corresponda para el sostenimiento de actividades ordinarias”.

Esa sería mi propuesta señor Presidente, que le rogaría se pusiera a consideración de los integrantes de estas comisiones unidas.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Miguel Sámano Peralta.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Como lo he establecido, yo reservé el artículo único del proyecto de decreto, que es lo que está a discusión del dictamen. El dictamen no establece artículo 58, por lo tanto es improcedente la propuesta del diputado Sámano, mal hecha al menos.

Yo propongo lo siguiente: desde el proyecto de decreto, de dictamen, perdón, en la parte resolutive dice:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman y adicionan las fracciones II inciso b) y III del artículo 58 y en artículo 160 del Código Electoral del Estado de México para quedar como sigue:

En la parte relativa a la fracción b), al inciso b), perdón, del artículo 58 en su parte final, no es al erario público. El erario público es un concepto etéreo, es a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Para que quede: “...las cantidades no ejercidas conforme a lo señalado, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México” y punto.

Finalmente he propuesto la adición del artículo 160 del Código Electoral para quedar como sigue: “...el tope de gasto de campaña que determinará el Consejo General para cada partido político o coalición, será la cantidad que resulte de multiplicar el 20% del salario mínimo general vigente en la capital del Estado por el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral en el Estado, distrito o municipio de que se trate, con corte al último mes previo al inicio del proceso electoral y continuaría con los siguientes párrafos tal y como está actualmente vigente.

Ahora bien, lo que ha señalado el diputado Sámano es otra más de las ocurrencias, ¿que nos diga por qué 80? Yo he señalado principios de proporcionalidad en la ley y que el financiamiento público sea al menos la mitad del financiamiento

privado que se pueda obtener, lo demás señores diputados me parecen ocurrencias, si no hay argumentos, si no hay comparativos, si no hay estudios me parece que no es, ni sería responsable la propuesta que hace el diputado Sámano.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Ricardo Moreno.

Con fundamento en el artículo 95 de nuestro reglamento solicito a los diputados que han reservado estos artículos para su discusión en lo particular hagan llegar a esta Presidencia por escrito los proyectos de reforma, las propuestas de modificación correspondientes.

Se concede el uso de la palabra, había solicitado primeramente el diputado González Roldán, se concede el uso de la palabra al diputado González Roldán y posteriormente al diputado Sámano.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Única y exclusivamente, para pronunciar en el sentido de disentir con la... que no existe materia en la propuesta realizada por el señor diputado Sámano.

Es de explorado derecho y aquí se hace mucho uso de principios jurídicos, que lo útil no puede ser viciado por lo inútil, si bien es, el decreto conlleva a un artículo único, también es cierto que ese artículo único hace plena referencia y existe plena certeza al menos por parte del de la voz en mi carácter de legislador, que la reserva se refiere al artículo único en cuanto a la reforma propuesta por la diputada Angón, es decir, el artículo 58 en 2 de sus partes, la fracción I y la base tercera.

En tal mérito, si me permitiría para efectos de materia procedimental legislativa, hacer la manifestación en el sentido de que la reserva realizada por el señor diputado Sámano fehacientemente dota de certeza jurídica a todos los que estamos aquí sentados en cuanto a la precisión exacta de lo que está pretendiendo realizar modificación de lo que fue el proyecto inicial.

En ese tenor es el sentido de mi manifestación y es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado González Roldán.

Se concede el uso de la palabra al diputado Miguel Sámano Peralta.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Señor Presidente, solamente para decir que estoy completamente de acuerdo, creo que coincido con el señor Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD y efectivamente la propuesta pudiera ser enriquecida con la aportación que hace el diputado Moreno, para que, en lugar que diga las cantidades no ejercidas conforme a lo señalado deberán reintegrarse al erario estatal que diga como él sugiere o por lo menos así lo entendí.

Las cantidades no ejercidas conforme a lo señalado deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Sámano.

Ruego nos haga llegar por escrito la propuesta de modificación en donde incorpora ya el sentido del comentario del diputado Ricardo Moreno Bastida; no sé diputado Moreno si exista una propuesta en un sentido distinto o con esta propuesta queda debidamente considerado su punto de vista.

En consecuencia pregunto a los señores integrantes de las comisiones si alguno más quisiera hacer uso de la palabra en la discusión en lo particular que estamos llevando a cabo.

Pregunto a las señoras y señores diputados, si es de aprobarse la modificación sugerida por el diputado Miguel Sámano Peralta.

Adelante diputado Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Son dos propuestas, en una, al menos en la fracción, en el inciso b), el señor Sámano hace dos propuestas de modificación al proyecto de dictamen.

Una en el sentido del factor y otra en el sentido de la parte final del párrafo, yo quisiera que pudieran ser votadas por separado.

¿Es correcto?

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se procederá a la votación por separado de ambas modificaciones y en virtud de que, contamos solamente con un proyecto de modificación, que ya incluye lo que el diputado Moreno ha expresado, será el que pondremos

a consideración de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Asuntos Electorales, empezáramos en consecuencia por el artículo 58 inciso b) y solicito a la Secretaría precise en lectura, el sentido de la modificación propuesta.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a que se realizará votación nominal, por cada una de las modificaciones propuestas, doy lectura a la primera modificación propuesta por el diputado Sámano, con relación al numeral 2 Inciso b) los términos propuestos son en el siguiente sentido:

El financiamiento para la obtención del voto en campañas electorales, será el equivalente al 180% del monto del financiamiento, que corresponda a cada partido político, por actividades ordinarias, durante el año del proceso, el cual, deberá aplicarse precisamente al desarrollo de las actividades directamente relacionadas, con la obtención del voto en el proceso electoral del que se trate, el Consejo General a través del Órgano Técnico de Fiscalización, vigilará que los partidos destinen dicho financiamiento exclusivamente a las actividades señaladas, en el párrafo inmediato anterior.

Las cantidades no ejercidas, conforme a lo señalado, deberán reintegrarse al Erario Estatal, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor diputado.

Solicito a la Secretaría, recabe la votación nominal correspondiente a la modificación en lo particular del Proyecto de Decreto, en su artículo único, que hace referencia al artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, en su fracción II, inciso b), iniciando por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

SECRETARIO DIP. LUÍS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. (Votación Nominal)...

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Es correcto, vamos a precisar en atención a la observación del diputado Moreno Bastida.

Lo que se está poniendo a consideración de estas comisiones, es el artículo 58 fracción II, inciso b) Párrafo Primero.

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Perdón, mira, lo que pasa es que, el diputado Moreno nos está solicitando dividir el párrafo; una votación donde habla del 180% del monto y otra votación en lo que se refiere a reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Eso es lo que está proponiendo el diputado, no sé si así lo..., si lo entendí bien.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Pero entonces, vamos a proceder a la votación nominal, en el entendido de incorporar aquí la propuesta de separar los párrafos, en suerte, que el artículo 58 fracción II, inciso b), vendría en la propuesta a establecer 2 párrafos a modificar, el primero.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Procedo a someter la votación, no es en el sentido de 2 párrafos, sino en el sentido de que son 2 propuestas, la primera hace referencia a la modificación, al monto que en la propuesta del diputado Sámano, se establecen 180%, el equivalente al 100% del monto del financiamiento que corresponde a cada partido por actividades ordinarias y posteriormente, votaríamos de manera nominal la propuesta que hace a la posibilidad del reintegro de los recursos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal.

Vamos en consecuencia a someter a votación nominal, la primera de estas propuestas de modificación, solicito a la Secretaría, recabe la votación nominal correspondiente por comisión, iniciando por la de Gobernación y puntos Constitucionales.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a la solicitud realizada por la Presidencia, esta Secretaría se servirá recoger la votación que con relación a los porcentuales, propuestos por el diputado Sámano para la obtención de voto en campañas electorales; es decir, de 180%, del monto del financiamiento que corresponda, se someta a consideración.

(Votación nominal)

El sentido de su voto, señor Presidente.

Esta Secretaría informa que la reserva realizada con relación al porcentaje de 180% del monto para el financiamiento de la obtención de voto, propuesta por el diputado Sámano como

reserva ha sido aprobada por 22 votos a favor, 6 en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Muchas gracias Secretario.

Se aprueba la modificación a esta primera propuesta del diputado Miguel Sámano, de modificación al artículo 58 fracción II, inciso b) y proceda la Secretaría a recabar la votación correspondiente a la siguiente propuesta, correspondiente también al artículo 58 fracción II, inciso b).

Dé cuenta primeramente del sentido de la propuesta para claridad de los señores diputados.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a lo solicitado por el Presidente, esta Secretaría se permite dar lectura al sentido de la segunda reserva realizada por el diputado Sámano, con relación al mismo párrafo que hemos hecho referencia, referente al artículo 58, numeral II inciso b), y en el sentido, cito textual: "...el cual deberá aplicarse precisamente al desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la obtención del voto en el proceso electoral de que se trate. El Consejo General, a través del Órgano Técnico de Fiscalización, vigilará que los partidos destinen dicho financiamiento, exclusivamente las actividades señaladas en el párrafo inmediato anterior, las cantidades no ejercidas conforme a lo señalado, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado...", es decir, el sentido de la votación de la propuesta original el modificar el reintegro al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, por el reintegro a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Proceda a recabar la votación nominal correspondiente, por comisión, iniciando por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales (votación nominal)

Por la Comisión de Asuntos Electorales (votación nominal).

Presidente, esta Secretaría informa que la reserva realizada por el diputado Sámano, con relación al reintegro a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, ha sido aprobada por 27 votos a favor, 1 en contra.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Solicito a la Secretaría proceda a recabar la votación nominal correspondiente, en el sentido completo del artículo como queda en su redacción final, para lo cual solicito previamente dé lectura al texto del mismo y posteriormente recabemos la votación de este inciso b) de la fracción II del artículo 58.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a la solicitud, procedo a dar lectura.

Artículo 58. ...

Numeral ---II. ...

b). El Financiamiento para la obtención del voto en campañas electorales, será el equivalente al 180% del monto del financiamiento que corresponda a cada partido político por actividades ordinarias durante el año del proceso, el cual deberá aplicarse precisamente al desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la obtención del voto en el proceso electoral de que se trate.

El Consejo General a través del Órgano Técnico de Fiscalización, vigilará que los partidos destinen dicho financiamiento exclusivamente a las actividades señaladas en el párrafo inmediato anterior, las cantidades no ejercidas conforme a lo señalado deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Proceda a recabar la votación nominal correspondiente, en igual sentido, comisión por comisión.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. (Votación nominal).

¿Falta algún diputado por emitir su voto?
¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Señor Presidente, esta Secretaría informa el sentido de la votación, con relación al texto del párrafo reformado en el inciso b), del numeral II del artículo 58; 22 votos a favor, 7 en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Para desahogar la propuesta, muchas gracias señor Secretario.

Para desahogar la propuesta de modificación a la fracción III del artículo 58, que se encuentra en el artículo único del proyecto de decreto, que ha sido puesto a consideración de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales; solicito a la Secretaría lea el sentido de la modificación propuesta por el diputado Miguel Sámano Peralta y posteriormente lo someta en votación nominal a consideración de los integrantes de las comisiones unidas.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Fracción III, segundo párrafo: "...Se le otorgará a cada partido político el 2% del monto que por financiamiento total le corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo; así como en el año de la elección para gasto de obtención del voto, una cantidad adicional equivalente al 180% del monto del financiamiento que le corresponda para el sostenimiento de actividades ordinarias".

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias Secretario. Proceda a recabar la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. (Votación nominal).

Por la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales. (Votación nominal).

¿Falta algún diputado de emitir su voto?
¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Señor Presidente esta Secretaría informa que la reserva realizada por el diputado Sámano a la fracción III del artículo 58 ha sido aprobada por 22 votos a favor, 6 en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Muchas gracias señor Secretario.

Bien, para desahogar la propuesta también presentada de modificación al proyecto de decreto, por el diputado Ricardo Moreno Bastida, relativa al artículo 160 del Código Electoral del Estado de México, solicito a la Secretaría dé a conocer el sentido de esta propuesta y posteriormente recabar la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Se informa al Pleno de estas comisiones unidas, la propuesta realizada por el diputado Ricardo Moreno, en el sentido de adicionar en el artículo 60 los siguientes, 160, perdón, el texto siguiente, cito textual al artículo 160, el tope de gastos de campaña que determinará el Consejo General, para cada partido político o coalición, será la cantidad que resulte de multiplicar el 20% del salario mínimo general vigente en la capital del Estado, por el número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral en el Estado, distrito o municipio de que se trate, con corte al último mes previo al inicio del proceso electoral.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Se consulta a los miembros de las comisiones unidas, si el sentido de su votación, en el sentido, de la propuesta de modificación al artículo 160 leído por la Secretaría, a quien se solicita recabe la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Votación Nominal).

Por la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales. (Votación Nominal).

Se informa que el resultado de votación con relación a la reforma realizada por el diputado Moreno Bastida ha sido rechazada por 22 votos en contra, 9 a favor.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se rechaza la propuesta presentada por el diputado Ricardo Moreno Bastida de modificación al artículo 160 del Código Electoral del Estado de México.

Procederemos señores diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Asuntos Electorales a votar en lo general y en lo particular el proyecto de decreto con las modificaciones, previo a proceder a la votación, a recabar la votación nominal del proyecto de decreto con las modificaciones que ya han sido aprobadas en lo particular, cedemos el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida y al diputado, posteriormente al diputado Horacio Jiménez López.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Solamente para suplicarle, pedirle señor Presidente, que dentro del dictamen en la parte considerativa, se introduzca la totalidad de la versión estenográfica de esta sesión, bueno en su parte conducente desde luego.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto, ahora sometemos a, pero que no se lea en el Pleno.

Se concede el uso de la palabra al diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, por procedimiento solicitarle al Presidente que la votación de aprobación sea por el dictamen y proyecto de decreto, ya que la convocatoria que nos hizo usted hace unos momentos era nada más por el proyecto de decreto, solicitaría que fuera por dictamen y proyecto de decreto concomitante con la solicitud del diputado Moreno Bastida.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Sí, correcto.

Previo a proceder a la votación del dictamen y proyecto de decreto en los términos en los que ya ha sido aprobado en sus modificaciones en lo particular quisiera someter a votación económica la propuesta del diputado Ricardo Moreno Bastida en el sentido de que se incorpore el texto íntegro de la versión estenográfica al mismo proyecto, al mismo dictamen que habrá de elaborar estas comisiones unidas, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Esta Secretaría informa señor Presidente que la solicitud realizada por el

diputado Moreno Bastida ha sido aprobada por visible mayoría.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Muchas gracias señor diputado.

Se solicita a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios incluya la versión estenográfica íntegra en el cuerpo del dictamen correspondiente a este punto de la sesión de trabajo de las comisiones unidas.

Se solicita a la Secretaría recabe la votación nominal por comisiones del dictamen y proyecto de decreto con las modificaciones que en lo particular han sido aprobadas.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a lo solicitado por el señor Presidente, esta Secretaría se permite tomar el voto de los integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales con relación al proyecto de decreto, y el dictamen realizado con las reservas que han sido ya aprobadas en su oportunidad.

(Votación nominal).

Por la comisión Legislativa de Asuntos Electorales. (Votación Nominal)

¿Falta algún señor diputado por emitir su voto?

El sentido de su voto, señor Presidente.

Presidente, esta Secretaría informa que ha sido aprobado por 22 votos a favor, 8 en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario, pregunto a los integrantes de las comisiones legislativas unidas, si estiman suficientemente discutido en lo particular el proyecto de dictamen y de decreto con que se acompaña y solicito a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Los integrantes de las comisiones legislativas unidas, estiman suficientemente discutido en lo particular el proyecto de dictamen y de decreto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. La Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del proyecto de dictamen y de decreto y proveerá lo necesario para que sean remitidos a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación ante la Asamblea.

De lo anteriormente expuesto, se desprende que la iniciativa cuyo estudio fue agotado, reúne los requisitos de forma y fondo necesarios para determinarla como procedente.

Conforme a lo anterior, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, para reducir el financiamiento público a los partidos políticos, conforme al presente dictamen proyecto de decreto que se adjunta

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman y adicionan las fracciones II inciso b) y III del artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 58.- El financiamiento de los partidos políticos se sujetará a las bases siguientes:

I. ...

II. ...

- a) El financiamiento ordinario se fijará anualmente conforme a los siguientes criterios:

...

...

1. ...

2. ...

- b) El financiamiento para la obtención del voto en campañas electorales, será el equivalente al ciento ochenta por ciento del monto del financiamiento que corresponda a cada partido político por actividades ordinarias, durante el año del proceso, el cual deberá aplicarse precisamente al desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la obtención del voto en el proceso electoral de que se trate.

El Consejo General, a través del Órgano Técnico de Fiscalización, vigilará que los partidos destinen dicho financiamiento exclusivamente a las actividades señaladas en el párrafo inmediato anterior. Las cantidades no ejercidas conforme a lo señalado, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

...

c) ...

...

III. ...

Se le otorgará a cada partido político el 2% del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como en el año de la elección, para gastos de obtención del voto una cantidad adicional equivalente al ciento ochenta por ciento del monto del financiamiento que

le corresponda para el sostenimiento de actividades ordinarias;

IV. a VI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. La Presidenta pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Refiera la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Honorable Legislatura, la iniciativa fue presentada por la diputada Flora Martha Angón Paz del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, cubiertos los requisitos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se hizo llegar a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales para su estudio y dictamen.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Acatando el procedimiento legislativo, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a las señoras y a los señores diputados, se desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Juan Hugo De La Rosa.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Hugo De La Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Con su permiso señora Presidenta.

La opinión pública ha expresado de muy distintas maneras y en multitud de ocasiones, su desacuerdo, con la magnitud de los recursos que se utilizan para el financiamiento a los partidos y a las campañas electorales. Por lo que, reformar el Código Electoral del Estado de México, para reducir este financiamiento, pudiera parecer loable.

Sin embargo, el problema es que, esta reforma que están planteando para reducir el financiamiento de las campañas electorales, no se da de una manera aislada, es decir, se da en un conjunto de iniciativas, que cuyo objetivo final, pues es introducir un sistema todavía más inequitativo de competencia, entre los partidos políticos, donde el partido en el poder acumulará una gran ventaja sobre los demás.

Junto a esta propuesta que el día de hoy se está presentando, el dictamen que el día de ayer se discutió en las comisiones y fue presentada a esta soberanía hace apenas unos cuantos días, también se está reformando de manera draconiana los tiempos de duración de las campañas, fue el punto que tocamos hace un momento. Se duplica la magnitud de los ciudadanos insaculados, para también buscar de alguna manera dar ventajas al partido en el poder; y de esta manera buscar mantenerse a toda costa en el mismo, no, y vemos pues en esta propuesta no más que una intención

de poner un velo sobre las barbaridades que han estado haciendo al reformar nuestra legislación electoral, es decir, se quiere hacer ver como si estas iniciativas, o esta iniciativa de reducir el financiamiento como la gran panacea, como si fuera la intención realmente esa.

El día de ayer estuvimos planteando en la discusión de las comisiones, porque en todo caso, finalmente es una propuesta incompleta, es decir, únicamente estamos planteando una parte del problema, se quiere reducir en un porcentaje minúsculo el financiamiento de los partidos porque nosotros estamos de acuerdo, desde luego que hay que reducirlo, como lo decía en un inicio y creemos que el porcentaje de reducción debiera ser mucho, mucho mayor de lo que en este momento se está proponiendo a través de esta iniciativa y nuestra, precisamente ayer planteábamos una pregunta a la diputada proponente que jamás escuchamos una respuesta directa, de que si su partido estaría realmente en la intención de revisar la formula que establece los topes de campaña y a través de esto, si realmente conseguir una reducción importante en los recursos que se destinan para las campañas electorales, pero no dejar abierto tampoco que este hueco que el día de hoy pretenden dejar sea llenado por recursos privados que en muchos casos han sido de muy dudosa procedencia.

Porque eso es lo que hace esta iniciativa, reduce por un lado de manera minúscula el financiamiento, pero por el otro lado amplía la posibilidad o deja más abierta la posibilidad de que entren recursos privados.

Yo el día de hoy volvería a plantear esta pregunta que finalmente en la votación que se dio el día de ayer quedó establecido cuál es, sin encontrar una respuesta directa pero quedó establecido cuál es la verdadera intención de esta propuesta; que no va más que encaminada precisamente al mismo objetivo de las demás reformas electorales que se han presentado, es decir, a buscar que el partido en el poder, se mantenga en el poder, e incluso, con la ilusión, porque no es más que una ilusión, de que el mantener el Gobierno del Estado de México, les va a servir para que su Gobernador llegue a la Presidencia de la República.

Cuestión que hoy, si vemos los datos que nos acaban de dar, pues todavía está más en duda ¡verdad! Y cada día lo estará más, mientras más vayan cavando más lejos estarán de la posibilidad.

El día de ayer presentamos una propuesta, que va precisamente encaminada a eso, a reducir los 184 millones 185 mil 330 pesos que el día de hoy podríamos calcular que significaría el tope total de gastos de campaña, nos lo podría reducir a 104 millones de pesos aproximadamente y eso sí sería, dar una respuesta, a la demanda de la ciudadanía, de dejar de hacer gastos tan onerosos en una campaña electoral; pero no esto que es un vil engaño, que únicamente trata de ponerle un velo, a las verdaderas intenciones que tienen estas reformas, que se han venido presentando y esto, pues obviamente va abriendo esa brecha de inequidad que se tiene en los procesos electorales.

En el Estado de México, abre mucho más, la posibilidad de que entre dinero de muy dudosa procedencia a las campañas electorales, insistiría mi pregunta, estarían dispuestos realmente a bajar los topes de campaña y con esto dar una respuesta a la ciudadanía.

Es cuanto.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO FUNTANET MANGE. Informo a esta Presidencia que el turno de oradores ha sido agotado.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Consulto a los integrantes de esta Asamblea, si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicito a quienes estén por ello, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO FUNTANET MANGE, se informa a la Presidencia que la Asamblea considera suficientemente discutidos el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, precisando que si algún diputado, desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO FUNTANET MANGE. (Votación nominal).

¿Falta alguna compañera o algún compañero diputado de emitir su voto?

Informo a la Presidencia, que el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por 47 votos a favor, 20 en contra, en lo general.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto y en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En referencia al punto número 8, puede hacer uso de la palabra el diputado Pablo Basáñez, quien presentará el dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 158, fracciones I, IV y V, y artículo 162, párrafo segundo, todos del Código Electoral del Estado de México, con el propósito de prohibir la colocación de propaganda electoral en el equipamiento urbano y espacios públicos, formulada por el diputado Héctor Karim Carvallo Delfín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Una disculpa.

Con su permiso Presidenta de esta Mesa Directiva.

Compañeros y compañeras diputados, H. Asamblea:

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, remitió a la Comisiones Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 158 fracciones I, IV y V, y 162 párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México, con el propósito de prohibir la colocación de propaganda electoral en el equipamiento urbano y espacios públicos. Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de

las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. “LVII” Legislatura del Estado de México, el siguiente:

DICTAMEN

Por las razones expuestas y en virtud de que la iniciativa motivo de estudio reúne los requisitos de forma y fondo necesarios para determinarla como procedente, las comisiones dictaminadoras nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse con modificaciones la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 158 fracciones I, IV y V, y 162 párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México, con el propósito de prohibir la colocación de propaganda electoral en el equipamiento urbano y espacios públicos, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto, respectivo.

Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, firman Presidente, Secretario, Prosecretario y sus miembros.

Comisión Legislativa de Asuntos Electorales, firman su Presidente, Secretario, Prosecretario y sus miembros.

En acatamiento al acuerdo de la Mesa Directiva, procedo también a la lectura del:

**PROYECTO DE DECRETO
DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 158 en sus fracciones I, IV y V y 162 en su párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 158.- ...

I. No podrá colgarse, colocarse, fijarse, adherirse o pintarse en elementos del equipamiento urbano ni obstaculizar en forma alguna la visibilidad de conductores de vehículos, la circulación de peatones o los señalamientos de tránsito;

II. a III. ...

IV. No podrá colgarse, colocarse, fijarse, proyectarse, adherirse o pintarse en elementos del equipamiento carretero o ferroviario ni en accidentes geográficos, cualquiera que sea su régimen jurídico. Espacios los cuales deberán omitir los ayuntamientos en el catalogo de lugares de uso común;

V. No podrá colocarse, colgarse, fijarse, proyectarse, adherirse o pintarse en monumentos, construcciones de valor histórico o cultural, plazas públicas principales, edificios escolares, árboles o reservas ecológicas, ni en oficinas, edificios o locales ocupados por los poderes públicos, ni en edificios de organismos descentralizados del gobierno federal, estatal o municipal o en vehículos oficiales. Tampoco podrá distribuirse en ningún tipo de oficina gubernamental de cualquier nivel en los tres órdenes de gobierno. Espacios los cuales deberán omitir los ayuntamientos en el catalogo de lugares de uso común.

La autoridad electoral deberá asegurar las condiciones de equidad en la colocación de la propaganda política.

VI. a X. ...

...

...

...

Artículo 162.- ...

El Instituto realizará monitoreos de la propaganda de los partidos políticos colocada en todo tipo de espacio o equipamiento utilizado para difundir mensajes.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LVII” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto

por el que se reforman los artículos 158 fracciones I, IV y V; y 162 párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México, con el propósito de prohibir la colocación de propaganda electoral en el equipamiento urbano y espacios públicos. Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES:

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la LVII Legislatura por el Diputado Héctor Karim Carvallo Delfin, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De la revisión a la iniciativa en cuestión, se desprende que tiene como propósito prohibir la colocación de propaganda electoral en el equipamiento urbano.

CONSIDERACIONES

Consecuentes con el contenido de la iniciativa que se dictamina, los integrantes de las comisiones legislativas, apreciamos que es competencia de la Legislatura resolver sobre la materia que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que determina la competencia de la Legislatura para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen

interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Los diputados integrantes de las comisiones legislativas, advertimos que, conforme al marco normativo aplicable, los partidos políticos tienen el derecho de realizar propaganda electoral, para presentar y promover candidaturas durante los periodos de precampaña y campaña electoral.

Apreciamos que la propia legislación determina que la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el objetivo de obtener una candidatura a un cargo de elección popular; y que debe constreñirse a los lineamientos que el Consejo General del Instituto Electoral establezca para el efecto.

Entendemos que la propuesta legislativa motivo de estudio, se refiere a los espacios o lugares en los que la propaganda electoral puede ser colocada, como en el equipamiento urbano, espacio en el que actualmente la normatividad permite colocar propaganda electoral, siempre y cuando no se dañe éste o se impida la visibilidad de conductores de vehículos o la circulación de peatones.

Coincidimos con el autor de la iniciativa, que de acuerdo a la experiencia, el hecho de que el marco normativo permita la colocación de propaganda electoral en una unidad de equipamiento urbano, ha generado su menoscabo y deterioro, en detrimento del bienestar de la población, así como contaminación visual y material, y gastos por parte de los partidos políticos o de las autoridades de los tres niveles de gobierno tanto en el retiro y destrucción de la propaganda, como en el resaneamiento del propio equipamiento urbano.

Destacamos que la contaminación que produce la propaganda electoral elaborada con plásticos, papel y otros materiales han contribuido a incrementar la contaminación, particularmente la visual, que obstruye los señalamientos diseñados para prevenir alguna infracción a la reglamentación en materia de tránsito y otros, cuyo propósito es hacer posible la convivencia social en las ciudades, los cuales pierden su efectividad ante la saturación de mensajes e imágenes.

En ese sentido, consideramos procedente la aprobación de la iniciativa que nos ocupa, ya que tiene el objetivo de prohibir la colocación de propaganda electoral en el equipamiento urbano, el cual tiene una categoría de bienes que se identifican con el servicio público, ya que su fin repercute en favorecer la prestación de mejores servicios urbanos, criterio que comparte el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual precisa dos aspectos a considerar respecto al equipamiento urbano: que se trate de bienes inmuebles, instalaciones, construcciones o mobiliario, y que tengan como finalidad prestar servicios urbanos en los centros de población; desarrollar actividades económicas y complementarias a las de habitación y trabajo, o proporcionar servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, cultural y recreativa.

Aunado a lo anterior, observamos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado, a través de tesis jurisprudencial, en el sentido de señalar que es válido que las constituciones y leyes locales desarrollen los principios previstos en nuestra Carta Magna, sobre la propaganda electoral.

Estimamos que con la adecuación al Código Electoral, no se restringe la libertad de expresión de los institutos políticos, en virtud de que únicamente limita la difusión de propaganda electoral en el equipamiento urbano, subsistiendo múltiples espacios donde puede colocarse.

A solicitud del Diputado Ricardo Moreno Bastida, se anexan de manera íntegra los argumentos esgrimidos durante los trabajos realizados por las comisiones legislativas dictaminadoras:

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Con apego al procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa que nos ocupa y pregunta a los integrantes de las comisiones legislativas unidas, si desean hacer uso de la palabra, pidiendo a la secretaría, que en su caso conforme el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente,

considerando la petición, esta secretaría ha conformado el turno de oradores, con las participaciones de los diputados Horacio Enrique Jiménez López, diputado Juan Hugo de la Rosa, diputado Carlos Sánchez Sánchez y el diputado Gustavo Parra.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Tiene el uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez López.

DIP. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ. Muchas gracias.

En términos generales, yo quisiera solicitar al diputado proponente, que me aceptara una observación para hacer añadida y que para evitar la reserva, por economía procesal, que es algo muy simple, en el numeral 4 y 5 poder añadir en términos tácitos, qué espacios los cuales deberán omitir los ayuntamientos en el catálogo de lugares de uso común, porque que sucede el órgano electoral solicita al ayuntamiento dicho catálogo el gobierno municipal los remite y normalmente salen sorteados aún con la prohibición legal luego entramos en conflictos serios.

Ha habido muchos lugares donde se pinta o se pintan accidentes geográficos, que más que otra cosa serían topográficos puentes y hasta bardas. Yo si quisiera que se estableciera muy claro que los ayuntamientos no lo puede incluir en los catálogos de uso común ya que ese es un conflicto que tenemos contantemente porque a fin de cuentas resultan sorteados y luego tenemos el conflicto en los órganos jurisdiccionales, para dejarlo plenamente establecido que los espacios los cuales deberán omitir los ayuntamientos en caso de lugares de uso común.

Hago llegar a la secretaría la propuesta de texto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Jiménez, tiene el uso de la palabra...he recibido la propuesta de incorporación de una modificación al texto de la iniciativa presentada por el diputado Héctor Karim Carballo Delfín, por lo que...propuesta por el diputado Horacio Jiménez López, por lo que preguntaría...vamos a continuar en el uso de la palabra el diputado Juan Hugo de la Rosa.

No sin antes dejar aquí plasmado que esta iniciativa, al igual que las demás que hemos estado discutiendo el día **DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**, de hoy, son parte de toda una estrategia para buscar limitar las posibilidades que pudieran tener algunos partidos, que pudieran competir de manera contundente con el Partido Revolucionario Institucional, y esto pues forma parte, pues, de esta misma estrategia.

Sin embargo, consideramos también que esta restricción es una cuestión necesaria que también la población de alguna manera ha venido exigiendo, que hoy está plasmada incluso en la, en el nivel federal, más no así en nuestra legislación local.

Entonces, consideramos que es conveniente legislar al respecto, quisiéramos hacer alguna, solicitar que se hiciera una precisión sobre qué se entiende por equipamiento urbano, de tal manera que quedará perfectamente precisado y esto no nos llevará a una interpretación en cada, en cada caso, verdad, por eso solicitaríamos que esta parte fuera debidamente consignada en esta reforma que se está realizando.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor diputado Juan Hugo De la Rosa.

Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez Sánchez.

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Gracias señor Presidente.

Aquí yo le, por primera vez vamos a ganar una, ya le gane a Richard lo que decía del chamán y no sé que, de los brujos y todo eso, yo Richard consulté a Paul y nos dijo que las cuatro se iban a perder, y nos dijo que la democracia en el Estado estaba ya muy complicada, y por supuesto, que tiene esas situaciones.

No cabe duda que el tema de los diferentes, los puntos del orden del día y las situaciones que se han venido plasmando, se ha venido hablando de una serie de situaciones y solamente nos queda una preocupación después de la aprobación de la reducción del financiamiento de la campaña, los tiempos de campañas y precampañas, la desaparición de las candidaturas comunes, y ahora

limitar el que los candidatos, las difusión de los candidatos.

Nos queda claro, pues, con mucha preocupación vemos, que solamente se suscribe a un tema esta situación; entonces, lo único que observamos es que van ser elecciones de estado, aprovechando la cantidad de municipios que en este momento se están gobernando.

En ese sentido, nos parece todavía mucho más preocupante, porque tenemos que recordar y ya lo citaba el diputado De la Rosa, que los conflictos sociales que se han venido dando en nuestro país, en nuestro Estado, ha sido parte del autoritarismo que normalmente los gobiernos realizan, en consecuencia, nosotros vemos muy preocupante, y por supuesto, que hoy lo que se está planteando, lo que se ha planteando y lo que se va aprobar, pues decíamos que, tampoco era muy difícil de consultar y de saber cómo se iba a procesar estos puntos que ya se han venido discutiendo de hace unos días para acá; lo que vemos y lo queremos dejar de manifiesto es que el Partido del Trabajo con este tipo de situaciones y acciones, dejamos el antecedente de que limitamos o se limita a los partidos políticos y a la militancia de ellos, poder participar democráticamente y que muy seguramente, ahora ya estaremos en un momento más hablando con el Secretario General de Gobierno, el aparato que se implementó en la elección pasada, muy seguramente con esa cantidad importante de servidores públicos que, concretamente la policía estatal, ahora con el argumento legal vamos a encontrar a muchos compañeros, a muchos militantes de los diferentes partidos en situaciones fuera del marco legal. En consecuencia esto nos va traer a llegar a conflictos postelectorales un tanto graves o demasiado graves.

Aquí la responsabilidad de los compañeros que van a votar a favor de esta iniciativa, muy seguramente muchos hemos participado, más bien, todos hemos participado en algún momento en los procesos electorales y sabemos perfectamente de la situación complicada que se da y que muy difícil a veces resulta controlar los movimientos sociales que se dan en los procesos electorales.

En consecuencia yo solamente dejo a la reflexión esta situación de los compañeros que, reitero, que hoy van a aprobar este punto, muy seguramente y que han aprobado los anteriores, que muy seguramente lo registremos para las elecciones venideras.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Gustavo Parra Noriega.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias, buenas tardes.

Dos temas. Nosotros no estamos en contra, estamos, creemos que es algo que vale la pena considerarse, en razón de los argumentos que también plantea la iniciativa y del beneficio ciudadano.

Sin embargo, sí propondríamos y pediríamos para poder estar en favor de esta iniciativa, se estableciera condiciones de equidad; que la autoridad electoral asegurara condiciones de equidad para la distribución de espacios, de colocación de la propaganda; porque si no, bueno, pues va a ser propiamente imposible o va haber ciertas condiciones totalmente, pues, “de la selva” ¿no? Para encontrar los espacios adecuados, precisamente para la propaganda política.

Entonces, haríamos una propuesta en ese sentido, en su momento para una redacción adicional y también quisiéramos que se considerara otro tema que va muy ligado, recogiendo una iniciativa que Acción Nacional presentó en la “LV” Legislatura que tiene que ver con que no haya propaganda política en los diversos tipos de transporte público concesionado.

Creemos que, además de impactar de manera abusiva, me parece a la ciudadanía de instalar y explotar estos anuncios, también, sabemos que se coacciona, en muchas ocasiones la voluntad de los concesionarios o pseudo líderes del transporte obligándolos a portar también, ciertos tipos de propaganda política, y bueno pues eso obviamente vulnera diferentes normativas, y nos parece también, que al ser una concesión de servicio público, pues justamente, no podría

existir esta posibilidad formal en cualquier tipo de transporte público concesionado.

Por lo tanto también, propondríamos que se adicionara a las prohibiciones expresas del Código, donde no podría establecerse también estos elementos de propaganda política.

Serían las dos propuestas muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Parra.

Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Sin duda, este tema es mucho muy interesante, muy interesante.

Yo debo de manifestar mis dudas, siendo atractivo el tema, tengo algunas dudas, varias dudas.

Una de ellas es, que borda, sobre la totalidad de esto que he llamado reforma electoral en su conjunto; pero que sigue siendo una reforma mocha, porque limita la fijación de propaganda, limita el financiamiento, limita la duración de tiempos de campaña; pero los topes de campaña siguen siendo los mismos, no hay concordancia.

Por esa simple razón yo estaría apoyando la posición del diputado Carlos Sánchez, del PT, pero además por otros motivos.

Se hacen señalamientos en la Exposición de Motivos, entiendo y referencias a la Constitución Federal y al COFIPE, sí Nada más, que hay una enorme diferencia.

Que la reforma al COFIPE, fue una reforma integral, que limitó efectivamente, topes, tiempos, acceso a radio y televisión, financiamiento público para los partidos políticos, etcétera, y conteniendo todo aquello, entonces, se acordó también, evitar la colocación de propaganda en el equipamiento urbano.

Por esas razones creo que el diputado tiene razón el diputado Carlos Sánchez.

Tengo además serias dudas, la Corte ha medio bosquejado ¿qué es el equipamiento urbano? Pero me preguntaría, en el caso de Teléfonos de México, no forma parte del equipamiento urbano; sus postes, sus terminales, no sé cómo es su nombre correcto, lumbreras, creo le llaman algunos.

No son parte del equipamiento urbano municipal, porque no son propiedad del ayuntamiento, son en todo caso elementos de una concesión, otorgada a un particular para la prestación de un servicio público, que va en concordancia con lo que dice el diputado Parra.

¿Qué hacemos con los servicios públicos concesionados? Dejamos que sigan vendiendo los espacios al mejor postor o regulamos la propaganda política en prácticamente todos los servicios públicos concesionados.

Que es una categoría distinta, miren, uno es el equipamiento urbano, otro son bienes de aprovechamiento común o de uso común de los ayuntamientos y otros son los servicios públicos concesionados, y los accesorios o las accesorias de esta, prestación de este servicio, porque miren de poco serviría regular que no hay en el equipamiento urbano, si Compañía de Luz o Comisión Federal que también presta un servicio público, Teléfonos de México pueden todavía, pueden los partidos políticos utilizar esta infraestructura para colocar propaganda.

Yo tengo mis serias dudas ya que incluso, perdón, voy a traer una propuesta con punto de acuerdo que me parece va presentar el PRI o ya presentó, no recuerdo; solicitando se retiren los espectaculares en las vías primarias del Estado, que tiene también que ver con esto ¡eh!

Entonces ya no tendríamos en esta lógica ni siquiera espectaculares, creo que la iniciativa llega a excederse, dice que no se permitirá proyectar nada en las plazas públicas, suponiendo que esta fuese una plaza pública de un candidato que quiere proyectar una, un video, ya no digamos en la pared, aquí en la plaza pública, ni siquiera en la plaza pública puede llevar los instrumentos para proyectar, que me parece verdaderamente un exceso en la redacción o con la redacción actual, creo que no es afortunada esta redacción.

Creo que el Código debe especificar ¿qué es el equipamiento urbano? O ¿qué se debe considerar por equipamiento urbano? Más vale ser específicos en este tema que no serlo, porque el equipamiento urbano puede no ser, por ejemplo, un edificio no destinado al servicio público pero que sea de propiedad municipal, eso puede no

serlo y no estaría sujeto entonces los partidos a evitar la propaganda ahí.

Por eso creo que hay que delimitar el catálogo de lo que se considera equipamiento urbano, este asunto de las proyecciones me parece que es un exceso insisto, y que como lo señalaba el diputado Horacio Jiménez ese catálogo puede ordenarse que lo realicen los ayuntamientos.

Pero de verdad que ni todos son eruditos, ni los secretarios que son los quienes tienen a su cargo el libro correspondiente al patrimonio municipal, ni son eruditos en materia electoral y por lo tanto no pueden definir qué es para la ley electoral equipamiento urbano y ahí meten cualquier cosa que se les ocurra incluido escuelas y demás que después las otorgan como bienes de uso común y luego nos mandan borrarlas, se sortean, se otorgan a los partidos y luego nos mandan borrarlos; pero en fin.

En ese sentido, creo que la reforma, sigue siendo una reforma mocha, porque ve una parte del problema y se hace tonta la reforma, en la otra que es sustancial, sobre el tope de gastos de campaña, en términos generales, nosotros votaríamos en contra, de esta propuesta, por lo ya expresado y en lo particular, haremos algunas propuestas que esperemos compartir con todos ustedes.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado.

Con fundamento en el artículo 23 del Reglamento del Poder Legislativo, esta Presidencia pregunta a los integrantes de las comisiones legislativas unidas, si consideran suficientemente discutido en lo general la iniciativa, presentada por el diputado Héctor Karim Carvallo Delfin, en la sesión de la Legislatura de fecha 20 de septiembre del año en curso, solicitando a quienes estén por ello, se sirvan manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDAN. Señor Presidente.

Esta Secretaría informa que los integrantes de estas comisiones legislativas unidas, consideran suficientemente discutida en lo general, la iniciativa de de referencia.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se pregunta a las señoras y a los señores diputados, si es de aprobarse en lo general, la iniciativa presentada, solicitando a la Secretaría recabe la votación nominal y adicionando que si algún partido desea separar, si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo; asimismo, quisiera preguntar al diputado presentante, si la propuesta que formuló el diputado Jiménez para que se integre, en el proyecto de decreto, es de aceptarse e incluirla como propia, a efecto de que ya no se separe en lo particular y se tome en lo general, su modificación.

Correcto, solamente entonces, la propuesta ya la tiene el diputado Carvallo, por escrito y se incorporaría en los términos que el diputado Jiménez López señaló, dentro de la votación en lo general.

Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente e iniciando por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Votación nominal).

Esta Secretaría informa señor Presidente que la iniciativa ha sido aprobada en lo general por 24 votos a favor, 23 perdón corrijo 23 votos a favor, 9 en contra, con la reserva al artículo 158 las 3 fracciones, realizada por el diputado Luis Gustavo Parra Noriega.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se acuerda la aprobación en lo general de la iniciativa y se solicita a la secretaria conforme el turno de oradores para la discusión particular de los artículos reservados.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente, considerando su petición, esta secretaria ha conformado el turno de oradores con la participación del diputado Luis Gustavo Parra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se concede el uso de la palabra al diputado Luis Gustavo Parra Noriega.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

La propuesta sería en el tema de transporte público, incluir que no podrá colocarse en la primera fracción la cuarta y en la quinta expresamente, la propuesta de ningún tipo de transporte público concesionado.

Sería la propuesta.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Solicito al diputado Parra con fundamento en el Reglamento de este Poder Legislativo, nos haga llegar por escrito su propuesta.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Correcto y respecto a la situación del Instituto Electoral, establecer alguna posibilidad precisamente, de que haya una equidad, lo que habíamos comentado, entonces establecer también en alguno de los párrafos que el instituto asegurará las condiciones de equidad en la colocación de propaganda política.

Serían las dos propuestas, para establecer en alguna de las fracciones también, ahorita lo mandamos por escrito.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto.

Para proceder al análisis de la propuesta de modificación presentada con la reserva del artículo único en su artículo...que refiere al artículo 158 del Código Electoral en sus fracciones I, IV y V, solicito al diputado Gustavo Parra, no haga llegar el sentido de su propuesta.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Sería en el mismo sentido Presidente, también en la fracción correspondiente, establecer lo mismo.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Quisiera...se le concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Si bien, no hice la reserva específicamente, quiero proponerle al diputado Parra, haber si comparte conmigo y aquí sirve que se las paso por escrito, ya la tengo yo.

En la fracción V del artículo 58, diga de la, 158, diga de la siguiente forma:

V. No podrá colocarse, colgarse, fijarse, proyectarse, adherirse o pintarse, en momentos,

construcciones de valor histórico, cultural, plazas públicas y principales, edificios escolares, árboles o reservas ecológicas, ni en oficinas, edificios o locales ocupados por los poderes públicos, ni en edificios de organismos descentralizados del Gobierno Federal Estatal o Municipal, o en vehículos oficiales, ni vehículos destinados al servicio público de transporte concesionado.

Creo que con esto, si usted la comparte, aquí nada más la puede firmar usted, ya la tengo por escrito, y creo que resuelve en cuanto a ese tema.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto.

Esperaríamos la, el documento, la propuesta por escrito.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.

Le asignaría la que ya establece el compañero, diputado Ricardo Moreno, y solamente faltaría el tema de la equidad, por lo tanto, también en ese mismo, en esa misma fracción V, la propuesta sería añadir un último párrafo en esa misma fracción, donde se estableciera esa obligatoriedad para la autoridad electoral, para asegurar esas condiciones de equidad, ahora la escribiríamos.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Solicito al diputado Parra nos haga llegar la propuesta del texto sugerido, para poderlo someter a consideración de los integrantes de la comisión, de las Comisiones Unidas.

Dé a conocer la propuesta de modificación al artículo, dentro del artículo único del decreto, en lo referente al artículo 158 del Código Electoral del Estado de México, en sus fracciones I, IV y V, propuesto por el diputado Luis Gustavo Parra Noriega y suscrito también por el diputado Ricardo Moreno Bastida ¿estoy en lo correcto? Por favor que se de lectura a la propuesta de modificación a estos artículos.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a lo solicitado, esta Secretaría da lectura a la propuesta presenta.

Artículo 158. ...

- I. Se deja en los mismos términos.
- IV. Queda en los mismos términos.
- V. No podrán colocarse, colgarse, fijarse,

se excluye el término proyectarse, adherirse o pintarse en monumentos, construcciones de valor histórico, cultural, plazas públicas principales, edificios escolares, árboles o reservas ecológicas, ni en oficinas, edificios, o locales ocupados por los poderes públicos, ni en edificios de organismos descentralizados del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, o en vehículos oficiales, tampoco podrá en vehículos destinados al servicio público de transporte concesionado, distribuirse en ningún tipo de oficina gubernamental de cualquier nivel, en los tres órdenes de gobierno.

La autoridad electoral deberá asegurar las condiciones de equidad en la colocación de la propaganda política.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Solicito someta a votación nominal de los miembros de las comisiones. Adelante diputado Parra.

Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Gustavo Parra Noriega.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias, pediría se votaran diferenciadas las dos propuestas, la de transporte público por un lado y la de las comisiones de equidad como último párrafo de esa fracción V, por favor.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. De acuerdo, con mucho gusto diputado Parra, lo procedemos a votar de manera diferenciada, en este momento entonces se instruye a la Secretaría recabe la votación correspondiente a la primera parte de la propuesta de modificación al artículo, a la fracción V del artículo 158 del Código Electoral del Estado de México, que es lo relativo, a donde se agrega lo relativo a vehículos destinados al servicio público de transporte concesionado.

Por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Votación nominal).

Por la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales. (Votación nominal).

¿Falta algún diputado de emitir su voto?
¿Falta algún diputado de emitir su voto?

...informa que la modificación sugerida

por el diputado Luis Gustavo Parra Noriega, ha sido rechazada por 24 votos en contra y 7 a favor.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Secretario.

Se rechaza la propuesta y se procede a la votación, de la segunda propuesta en el mismo párrafo quinto, la fracción V del artículo 158...

...En Votación Nominal, respecto a la propuesta que, solicito al Secretario dé lectura.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a la solicitud de la Presidencia, se da lectura a la inclusión de un segundo párrafo, en la fracción V del artículo 158, que señala a su literalidad.

La autoridad electoral deberá asegurar las condiciones de equidad en la colocación de propaganda política.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Solicito al señor Secretario proceda a recabar la votación nominal correspondiente, de acuerdo con las comisiones legislativas iniciando por la de Gobernación y Puntos Constitucionales.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales (Votación Nominal)

Por la Comisión legislativa de Asuntos Electorales (Votación Nominal)

Señor Presidente, la modificación sugerida de incorporar un segundo párrafo a la fracción V ha sido aprobada por 32 votos a favor.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se aprueba la modificación relativa al artículo 158 del Código Electoral del Estado de México propuesta por el diputado Luis Gustavo Parra Noriega.

Procederemos a la votación en general del documento con las modificaciones realizadas, para lo cual solicito a la Secretaría dé lectura de los resolutiveos del dictamen, así como del proyecto de decreto con las modificaciones que se han establecido en estas Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales.

Mientras se establece este detalle proceda la Secretaría dar lectura a los resolutiveos del dictamen, cuarto y cinco, correcto.

Entonces solicito a la Secretaría dé lectura a los resolutiveos del dictamen y al proyecto de decreto con las modificaciones que se han aquí establecido.

Solicito a la Secretaría dé lectura a los resolutiveos del dictamen, así como al proyecto de decreto con sus modificaciones.

(LECTURA DE LOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN Y DEL PROYECTO DE DECRETO)

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias, señor Secretario.

Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del texto original presentado con las modificaciones hechas en lo particular, por los diputados Jiménez, Parra y Moreno, solicitando que se recabe la votación nominal por comisiones, iniciando, por la de Gobernación y Puntos Constitucionales.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Votación nominal).

Presidencia la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales. (Votación nominal).

Señor Presidente, el sentido de su voto.

Señor Presidente, el proyecto de dictamen y de decreto con que se acompaña, ha sido aprobado por 30 votos a favor, 2 en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Quiero también solicitar se agregue al dictamen correspondiente a esta iniciativa, la versión estenográfica de la discusión sostenida entre los miembros de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales.

Pregunto a las integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, si estiman suficientemente discutido en lo particular el proyecto de dictamen y de decreto con que se acompaña, y solicito a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente, se

informa que la votación es por visible mayoría.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. La Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del proyecto de dictamen y de decreto, y proveerá lo necesario para que sean remitidas a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación ante la Asamblea.

Por las razones expuestas, y en virtud de que la iniciativa motivo de estudio reúne los requisitos de forma y fondo necesarios para determinarla como procedente, las comisiones dictaminadoras nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 158 fracciones I, IV y V; y 162, párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México, con el propósito de prohibir la colocación de propaganda electoral en el equipamiento urbano y espacios públicos, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

DECRETO NÚMERO LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 158 en sus fracciones I, IV y V y 162 en su párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 158.- ...

I. No podrá colgarse, colocarse, fijarse, adherirse o pintarse en elementos del

equipamiento urbano ni obstaculizar en forma alguna la visibilidad de conductores de vehículos, la circulación de peatones o los señalamientos de tránsito;

II. a III. ...

IV. No podrá colgarse, colocarse, fijarse, proyectarse, adherirse o pintarse en elementos del equipamiento carretero o ferroviario ni en accidentes geográficos, cualquiera que sea su régimen jurídico. Espacios los cuales deberán omitir los ayuntamientos en el catalogo de lugares de uso común;

V. No podrá colocarse, colgarse, fijarse, proyectarse, adherirse o pintarse en monumentos, construcciones de valor histórico o cultural, plazas públicas principales, edificios escolares, árboles o reservas ecológicas, ni en oficinas, edificios o locales ocupados por los poderes públicos, ni en edificios de organismos descentralizados del gobierno federal, estatal o municipal o en vehículos oficiales. Tampoco podrá distribuirse en ningún tipo de oficina gubernamental de cualquier nivel en los tres órdenes de gobierno. Espacios los cuales deberán omitir los ayuntamientos en el catalogo de lugares de uso común.

La autoridad electoral deberá asegurar las condiciones de equidad en la colocación de la propaganda política.

VI. a X. ...

...

...

...

Artículo 162.- ...

El Instituto realizará monitoreos de la propaganda de los partidos políticos colocada en todo tipo de espacio o equipamiento utilizado para difundir mensajes.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos y sólo para que quede constancia en la versión estenográfica, se omitió de la lectura, a petición de la diputada Jael Mónica Fragosó, la versión estenográfica de las comisiones; sin embargo, sí va en el cuerpo de la iniciativa del dictamen.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Refiera la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Honorable Legislatura, la iniciativa fue presentada por el diputado Héctor Karim Carvallo Delfín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en sesión de la Legislatura celebrada el 20 de septiembre del año en curso y en uso del derecho contenido en la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Satisfechos los requisitos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se hizo llegar a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales, para su estudio y dictamen.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Con sujeción al procedimiento legislativo, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a las señoras y a los señores diputados, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que no hay oradores registrados.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Consulto a los integrantes de la Legislatura, si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicito a quienes estén por ello, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados, perdón, los integrantes de la Legislatura consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. La Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicito a la Secretaría recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado o diputada desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. (Votación nominal).

¿Falta algún diputado de emitir su voto?
¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Informo a esta Presidencia que el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general, por 58 votos a favor y 8 votos en contra.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto y en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. De conformidad con el punto número 9, tiene el uso de la palabra el diputado Marco Marques Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien presenta punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal, a reducir las tarifas de la Autopista México-Querétaro, para los trayectos a Coyotepec y Huehueteca, por considerarse excesivas formulado por el propio diputado.

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO. Con la anuencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados

La autopista México-Querétaro en el tramo de Tepetzotlán a San Francisco Soyaniquilpan, es un tramo que tiene ente 60 y 70 kilómetros y el costo de peaje haciende a 63 pesos. Es la misma tarifa para ir de Tepetzotlán a Coyotepec, donde el trayecto recorrido es de 7 kilómetros y a Huehueteca de 12 kilómetros. Lo cual resulta a todas luces inequitativo y por demás injusto.

Las personas que tienen la necesidad de hacer el recorrido, ven mermadas sus finanzas de manera sensible ante tal situación. Si bien, los residentes de ambos municipios tienen la posibilidad de tramitar tarjetas para acceder a una tarifa con descuento, lo cierto es, que no todos ellos satisfacen los requisitos para su obtención, por razones de distinta naturaleza y por lo general ajena a su voluntad, pues suelen ser usuarios que por razones de trabajo, tienen la necesidad de trasladarse hacia esa zona, sin que necesariamente residan ahí.

En consecuencia, los beneficios no les son aplicables, una alternativa de solución pudiera

ser que se instalen casetas de cobro a la salida de los municipios referidos, como sucede con la autopista Lechería-La Venta, en la que existen distintas salidas y los pagos son proporcionales, con los kilómetros recorridos.

Lo anterior, beneficiaría no sólo a los habitantes de estos municipios, sino también a los de Tepetzotlán y Teoloyucan, dada la cercanía, además de que al contar con tarifas más accesibles, se incrementaría el número de usuarios y esto a su vez, permitirá aligerar considerablemente, el tráfico originado por la autopista que transitan por la carretera que va de Puente Grande a Teoloyucan, Coyotepec, Huehueteca, Apaxco y El Ramal, hacia Zumpango, además, de que esta vialidad se encuentra intransitable por el deterioro que tiene. Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal, a reducir las tarifas de la autopista México-Querétaro, para los trayectos a Coyotepec y Huehueteca, por considerarse excesivas, para que de tenerse por correcto y adecuado, se apruebe en sus términos.

Es cuanto Presidente.

Toluca, México 22 de septiembre de 2010

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

PRESIDENTA DE LA MESA

DIRECTIVA DE LA

**LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 57 de la Constitución Política; 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, todos del Estado Libre y Soberano de México; el que suscribe, Diputado Marcos Márquez Mercado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta Legislatura la presente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal a reducir las tarifas de la Autopista México-Querétaro, para los trayectos a Coyotepec y Huehueteca, por considerarse excesivas; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autopista México-Querétaro en el tramo de Tepetzotlán a San Francisco Soyaniquilpan, siendo este un tramo de aproximadamente entre 60 y 70 kilómetros, cuesta \$63.00, siendo la misma tarifa para ir de Tepetzotlán a Coyotepec, donde el trayecto recorrido es de 7 kilómetros y a Huehuetoca de 12 kilómetros, lo cual resulta a todas luces inequitativo y por demás injusto.

Las personas que tienen la necesidad de hacer el recorrido, ven mermadas sus finanzas ante tal situación de manera sensible,

Si bien los residentes de ambos municipios tienen la posibilidad de tramitar tarjetas para acceder a una tarifa con descuento, lo cierto es que no todos ellos satisfacen los requisitos para su obtención, por razones de distinta naturaleza y por lo general ajena a su voluntad, pues suelen ser usuarios que por razones de trabajo tienen la necesidad de trasladarse hacia esa zona, sin que necesariamente residan allí. En consecuencia, los beneficios no les son aplicables.

Una alternativa de solución pudiera ser que se instalen casetas de cobro a las salidas de los municipios referidos, como sucede con la caseta de Lechería-La Venta, en la que existen distintas salidas y los pagos son proporcionales con los kilómetros recorridos.

Lo anterior, beneficiaría no sólo a los habitantes de estos municipios, sino también a los de Tepetzotlán y Teoloyucan, dada la cercanía, además de que al contar con tarifas más accesibles, se incrementaría el número de usuarios, y esto a su vez permitiría aligerar considerablemente el tráfico originado por los automovilistas que transitan por la carretera que va de Puente Grande a Teoloyucan, Coyotepec, Huehuetoca, Apaxco y Zumpango, además de que esta vialidad se encuentra intransitable por el deterioro que tiene.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal a reducir las tarifas de la Autopista México-Querétaro, para los trayectos a Coyotepec y Huehuetoca, por

considerarse excesivas; para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos:

DIPUTADO MARCOS MÁRQUEZ MERCADO

Villa del Carbón, Distrito XXXVI

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO ACUERDA

Único.- Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal a reducir las tarifas de la Autopista México-Querétaro, para los trayectos a Coyotepec y Huehuetoca, por considerarse excesivas.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a ___ de ___ 2010

VICEPRESIDENTE DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Pregunto a los integrantes de la Asamblea, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. No hay registrado turno de oradores señor Presidente.

VICEPRESIDENTE DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ. La Presidencia consulta a los integrantes de la Asamblea y se admite a trámite la proposición, solicitando a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. La proposición ha sido aprobada por mayoría de votos.

VICEPRESIDENTE DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ. Se turna a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su análisis correspondiente.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. En acatamiento del punto número 10 tiene la palabra la diputada Cristina Ruíz Sandoval quien presenta punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos municipales para que promuevan ante las empresas prestadoras de servicios publicitarios se abstengan de poner en los anuncios espectaculares imágenes provocativas que distraigan a los automovilistas, transeúntes y público en general o que puedan afectar el desarrollo pleno y armónico en la personalidad de

los menores, formulado por los diputados Cristina Ruíz Sandoval, Enrique Edgardo Jacob Rocha y Carlos Iriarte Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL. Con su venia señora Presidenta, compañeros y compañeras diputadas.

Los anuncios espectaculares son estructuras relativamente comunes en nuestro país y su objeto principal es la difusión de propaganda y publicidad, existen formas legales que regulan esa variante publicitaria estableciendo prohibiciones en materia de salud o previendo lineamientos para no distraer la atención del conductor o para que no se afecte la seguridad de los usuarios de la infraestructura vial.

Sin embargo, aunque los mexiquenses tenemos el derecho a un entorno con la mínima contaminación visual, en un gran número de días y lugares públicos, puede comprobarse que este derecho no se respeta, algunos anunciantes están dispuestos a pagar por presentar sus productos y servicios sin tomar en cuenta los inconvenientes que generan a la sociedad.

Dado que no existe un resultado oficial, es de estimarse que actualmente existen alrededor de 40 mil estructuras de exhibición para la publicidad exterior en el país, de las cuales el 25% se encuentra en la zona metropolitana de la ciudad de México, existiendo sólo en el Estado de México mil 700 anuncios. Esto sería bastante para vigilar que los anuncios espectaculares cumplan con los requisitos establecidos en las legislaciones que los regulan. Por si ello fuera poco, hemos recogido de las voces ciudadanas una preocupación justificada, por los efectos nocivos que el contenido de algunos anuncios tiene sobre los niños y adolescentes, pues en ellos se explotan de forma indiscriminada, la violencia, el materialismo y el sexo, para suscitar el interés del público hacia un determinado producto.

Debemos hacer conciencia de los efectos que tales contenidos pueden tener en los niños y adolescentes, pues intencionalmente, se dirigen sobre todo al área cognitiva, debemos recordar que los niños aprenden en gran parte, por la imitación. Los modelos o imágenes plasmadas pueden tener consecuencias importantes sobre su conducta

futura, exponiéndolos a entrar en contacto con realidades paralelas de las que no están preparados, como es el caso de la violencia, la guerra, el sexo, entre otras. Además la exposición de este tipo de anuncios, pueden transmitirles una visión especial pesimista del mundo que los rodea. El niño debe ser educado con un espíritu de paz y dignidad, por su falta de madurez física y mental necesita de protección y cuidado, además deben tenerse en cuenta las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y desarrollo armónico de sus menores, siendo los 3 órdenes de gobierno quienes tienen el mandato categórico de brindar a sus pobladores la protección y cuidado necesarios para su bienestar, a efecto de lo cual deben tomar medidas legislativas y administrativas adecuadas, y apropiadas para garantizar su supervivencia y desarrollo en base en el principio del interés superior de nuestra infancia y adolescencia.

En vista de que son los municipios los encargados de expedir las licencias y permisos, y en su caso, prorrogar, revalidar, negar, revocar, anular o cancelar los mimos; y que deben vigilar que en ningún caso, se otorguen licencias o permisos en supuestos que no cumplan con la normatividad.

Se somete a la consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente proposición de punto de acuerdo, para que de tenerse por correcta y adecuada, se apruebe en sus términos.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo a 22 de septiembre de 2010.

Diputada Lucila Garfias Gutiérrez
PRESIDENTA DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA
LVII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38, fracción IV, y 67 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable LVII Legislatura, Proposición

con Punto de Acuerdo para exhortar a los Gobiernos Municipales para que con el ánimo de crear mayores condiciones de seguridad para los mexiquenses y con la finalidad de proteger el desarrollo integral de los menores, promuevan ante las empresas prestadoras de servicios publicitarios que evalúen y consideren, tanto las características estructurales de los anuncios espectaculares evitando la colocación de aquellos que generen riesgos a conductores, transeúntes y población en general, así como los que por su contenido, divulguen información que confunda y haga compleja la comprensión del menor; atendiendo además a las disposiciones que establecen las leyes y reglamentos vigentes en la Entidad, ya sean Federales, Estatales o Municipales; en cuanto a la orientación de la publicidad; medidas de seguridad, materiales de construcción y contenido de los mismos.

La proposición con Punto de Acuerdo se sustenta bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los anuncios espectaculares, también conocidos como anuncios o mamparas elevadas, son estructuras relativamente comunes actualmente en nuestro país, cuyo objeto principal es la difusión de propaganda o publicidad.

Existen normas legales como el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, en el cual se destacan prohibiciones en materia publicitaria de salud, regulándose que la publicidad del producto o servicio de que se trate será orientadora y educativa. En el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, se regula la expedición de permisos para anuncios publicitarios, estableciéndose que los anuncios y obras con fines publicitarios deben cumplir con lineamientos como el de que no contengan imágenes, mensajes o elementos que distraigan la atención del conductor o afecten la seguridad de los usuarios de la infraestructura vial, además de remitir a lo previsto en las normas técnicas respectivas. En efecto, la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA- 003- SEGEM- DS-2004, establece especificaciones para prevenir

y controlar la contaminación visual, regulando a su vez lo que a anuncios espectaculares se refiere, amén de lo establecido en cada uno de los Reglamentos de Anuncios (De cada Municipio), que contienen disposiciones de orden público, interés social y observancia general y tienen por objeto regular la construcción, instalación, colocación, fijación, modificación, ampliación, conservación, mantenimiento, reparación, retiro, desmantelamiento, demolición y distribución de toda clase de anuncios, y sus estructuras colocadas en los sitios o lugares que sean visibles desde la vía pública, o lugares de uso común, en sus respectivos municipios.

También regulan la expedición de licencias y permisos; comprueban el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones legales en materia de publicidad y estructuras; y recaudan los impuestos, derechos y accesorios derivados de los mismos, entre otros.

En efecto, los mexiquenses tenemos el derecho a un entorno con la mínima contaminación visual, donde se garanticen la seguridad y la protección civil; sin embargo en un gran número de vías y lugares públicos, podemos comprobar que éste derecho no se respeta y que ésta problemática va en aumento, ya que los anunciantes están dispuestos a pagar por presentar sus productos y servicios, muchas veces sin tomar en cuenta los inconvenientes que generan a la sociedad.

Al ser la familia el elemento neutral y fundamental de la sociedad, tiene derecho a la protección por parte del Estado, quien debe velar por la seguridad, el orden y la salud pública que giran entorno de la misma, amén de la especial atención y protección que se debe proporcionar a los menores de edad.

Los Estados son conscientes de la importante función que desempeñan los medios de comunicación y deben velar porque los niños y adolescentes reciban información y material que tenga por finalidad promover su derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral. Existen diversas directrices para proteger a los niños y adolescentes contra toda información y material perjudicial para su bienestar, dentro de los cuales destacamos la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención sobre los

Derechos del Niño; la Declaración de Ginebra de 1924, sobre los Derechos del Niño; la Declaración de los Derechos del Niño, Adoptada por la Asamblea General, el 20 de Noviembre de 1959; el Pacto Internacional de Derechos y Políticos, entre otras.

Dichos cuerpos legales establecen, tomando como base el principio del interés superior del niño, que éstos gozaran de una protección especial para que puedan desarrollarse integralmente, así como en condiciones de libertad y dignidad; todo menor de edad tiene derecho a las medidas de protección que su condición requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y el Estado.

El presente Punto de Acuerdo se sustenta bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dado que no existe un resultado oficial, es de estimarse que actualmente existen alrededor de 40 000 estructuras de exhibición para la publicidad exterior en el país, de las cuales el 25% se encuentra en la zona metropolitana de la Ciudad de México, existiendo sólo en el Estado de México 1700 anuncios.

Y es que con tan solo transitar por las principales vías del Estado de México, se observa la saturación publicitaria a través de espectaculares, los cuales no están cumpliendo en muchos de los casos con la normatividad existente. Por ello es necesario vigilar que los anuncios espectaculares cumplan con los requisitos establecidos en las legislaciones que los regulan.

Además se debe considerar que existe una preocupación la cual es justificada, por los efectos nocivos que tiene el contenido de algunos anuncios sobre los niños y adolescentes, para suscitar el interés del público hacia un determinado producto. Debido a la escasa imaginación y poco esfuerzo que en algunos de ellos se usa para desarrollar un anuncio espectacular, en muchos se observa la utilización de imágenes que producen prejuicios. Estos contenidos pueden tener en los niños y adolescentes efectos de influencia o persuasión ya que se dirigen sobre todo al área cognitiva.

Hay que hacer hincapié que los niños aprenden en gran parte por imitación, siendo para ellos más interesantes o atractivas esas imágenes que pueden ser personajes que estén a su alcance. Esos modelos o imágenes plasmadas pueden tener consecuencias importantes sobre su conducta futura, amén de que los niños expuestos a anuncios publicitarios que son para un público adulto, entran en contacto con realidades de las que no están preparados (violencia, consumo, etc.), y que en muchas ocasiones no son capaces de distinguir si son realidad o ficción. Y es que la exposición a este tipo de anuncios pueden transmitirles una visión especial pesimista del mundo que los rodea, o crearles cierta inseguridad o confusión al transmitírseles ciertos valores, como es el culto al cuerpo, los que los orillan al desarrollo de trastornos alimentarios en muchas ocasiones. A su vez, los anuncios cuyo contenido explícito están reservados para adultos, pueden transmitir una visión totalmente incorrecta o excesivamente superficial.

Y es que el niño debe ser educado en un ambiente digno, debiéndose tener en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo. Para su protección y desarrollo armónico, los tres órdenes de Gobierno serán quienes aseguren a éstos la protección y cuidado que sean necesarios, promoviendo medidas legislativas y administrativas adecuadas y apropiadas para garantizar su desarrollo con base en el principio del interés superior del niño.

En vista de que de acuerdo a la normatividad citada en el Apartado de Consideraciones, son los Municipios los encargados de expedir las licencias y permisos, y en su caso, prorrogar, revalidar, negar, revocar, anular o cancelar los mismos, observando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables, vigilando que en ningún caso se otorguen licencias o permisos en supuestos que no cumplan con la normatividad, con la finalidad de evitar la contaminación visual ocasionada por el exceso de anuncios espectaculares, y cuyo contenido a su vez ponga en peligro el desarrollo integral de los niños y adolescentes y que estén instalados en los territorios municipales. Por ello, se somete a

la consideración de éste Órgano Legislativo, la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo

Único. La LVII Legislatura del Estado de México exhorta a los Gobiernos Municipales para que con el ánimo de crear mayores condiciones de seguridad para los mexiquenses, y con la finalidad de proteger el desarrollo integral de los menores, promuevan ante las empresas prestadoras de servicios publicitarios que evalúen y consideren, tanto las características estructurales de los anuncios espectaculares, evitando la colocación de aquellos que generen riesgos a conductores, transeúntes y población en general, así como los que por su contenido, divulguen información que confunda y haga compleja la comprensión del menor; atendiendo además a las disposiciones que establecen las leyes y reglamentos vigentes en la Entidad, ya sean Federales, Estatales o Municipales; en cuanto a la orientación de la publicidad; medidas de seguridad, materiales de construcción y contenido de los mismos.

Dado, en el recinto del Poder Legislativo del Estado de México a los días del mes de del año 2010.

Promoventes

Diputada Cristina Ruiz Sandoval **Diputado Enrique Jacob Rocha**
Diputado Carlos Iriarte Mercado

GLOSARIO

Anunciante. Persona física o moral que difunde o publicita productos, bienes, servicios o cualquier tipo de mensaje.

Anuncio. Todo medio de información, comunicación o publicidad que indique, señale, exprese, muestre o difunda al público cualquier mensaje relacionado con la producción y venta de productos y bienes, con la presentación de servicios y con el ejercicio lícito de actividades profesionales, cívicas, políticas, culturales, industriales o mercantiles. Queda prohibida toda publicidad cuyo texto, figura o contenido, sean

contrarias a la moral o las buenas costumbres. La publicidad relativa a alimentos, bebidas y medicamentos se ajustará a lo supuesto a la Ley correspondiente.

Anuncio espectacular. Aquel que tenga una cartelera con superficie de 20 hasta 80 metros cuadrados y que origina un alto impacto a la percepción visual y al entorno.

Contaminación visual. Es la alteración de las cualidades de imagen de un paisaje natural o urbano, causada por cualquier elemento funcional o simbólico, que tenga carácter comercial, publicitario, propagandístico o de servicio.

Estructura de anuncio. Es el soporte, construcción, anclaje o edificación, la parte integrante del anuncio en donde se fije, instale o coloque el mensaje, la publicidad o propaganda.

Licencia. Es el documento por el cual se autoriza la construcción, instalación, colocación, fijación, uso, ampliación, modificación, reparación, desmantelamiento, retiro, y en su caso, demolición de las estructuras que soportan o sustentan anuncios.

Permiso. Es la autorización para la instalación, colocación, fijación y distribución de anuncios, así como el cambio o modificación del mensaje.

Publicidad. Es la actividad que comprende todo proceso de creación, planificación, ejecución y difusión de anuncios publicitarios en los medios de comunicación, con el fin de promover la venta o consumo de productos y servicios.

Publicista. Persona física o jurídico colectiva que tiene como actividad usar espacios para exhibir, promover, difundir y publicar, productos, bienes o servicios, a través de un anuncio.

VICEPRESIDENTE DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Consulto a la Honorable Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que no se ha registrado turno de oradores.

VICEPRESIDENTE DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. No habiendo turno de oradores, esta Presidencia, consulta a la Honorable Asamblea si se admite a trámite la proposición pidiéndose a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que la proposición ha sido aprobada por unanimidad.

VICEPRESIDENTE DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Se turna a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su análisis.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. En lo concerniente al punto número 11, hace uso de la palabra el diputado Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para la presentación del punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, tenga a bien incrementar los recursos asignados al Estado de México, en el Presupuesto de Egresos del 2011, destinados a la realización de obra hidráulica, formulado por el propio diputado.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Con su venia, señora Presidenta, compañeras, compañeros diputados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61, fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el 38, fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que tenga a bien, incrementar sustancialmente los recursos destinados a la realización de obra pública, signados al Estado de México, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que se estima una quinta parte de la población mundial, sufre escasez de agua y que 5 millones de personas mueren cada año por el consumo de agua contaminada. Que para el año 2025 se calcula que 2 mil millones de individuos, no dispondrán de agua apta para salud y el consumo humano. Dicha situación, tendrá un mayor efecto en países como México, cuya población, estimada es de 150 millones de habitantes, requerirán 300 litros de agua diariamente en promedio por persona, que de acuerdo con datos de la Comisión Nacional del Agua, en México, se estima que del agua que se recibe por precipitación pluvial, sólo el 4.7%, infiltra al subsuelo, de forma natural, para recarga de los acuíferos, que en el Estado de México 6 de los 9 acuíferos existentes, se comparten con la ciudad de México y se estima que los recursos de agua subterránea están sobre explotados al 100% o más; como ocurre con el acuífero de Texcoco con índice de explotación superior al 850%.

Que el Estado de México se ubica en el número 15 entre las entidades federativas, por el volumen de la precipitación pluvial que recibe y que cuenta con una cobertura del 94% de agua potable y del 89% en materia de drenaje y alcantarillado. Lo cual aún representa que 1 millón de mexiquenses carecen de agua en sus casas.

Que a 25 años de estar en operación el Sistema Cutzamala, las recargas de sus mantos acuíferos están entre los más bajo de los 13 sistemas hidráulicos que operan en el país. Que a pesar de tener una capacidad instalada mayor a la de otras entidades federativas, hoy se trata menos del 10% del agua que se usa en la zona metropolitana de la ciudad de México, para ubicarse como uno de los indicadores más bajos para ciudades de características similares.

Que de las 604 plantas municipales potabilizadoras en el país, solamente 11 se ubican en la Entidad, muy por debajo de entidades como Sinaloa, Tamaulipas o Tabasco, que tienen un considerable menor número de población, que es necesario implementar de manera urgente las obras de infraestructura hidráulica indispensables para la renovación del drenaje profundo, así como

nuevas alternativas de capacitación de agua de lluvia y tratamiento de aguas.

Que abastecer de agua potable al Estado de México, al Estado más poblado del país, no es tarea fácil, tanto por la lejanía en sus fuentes de abastecimiento, como por la extensión y distribución de su población.

Que ese es un tema esencialmente federalista, cuyos beneficios rebasan los límites territoriales del Estado de México, y se inscriben en una visión metropolitana y también nacional.

Que por ello reconocemos la disposición que ha tenido el Ejecutivo Federal, para otorgar la mayor prioridad a la modernización de la infraestructura hidráulica de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Que es necesario incrementar sustancialmente los recursos destinados a la construcción, mantenimiento y operación de infraestructura hidráulica, principalmente en los centros poblacionales más importantes del país.

Que el Congreso de la Unión autorizó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2010, recursos destinados al Programa Hidráulico, por un monto de 2 mil 712 millones, 284 mil 441 pesos, cifra que resultó a todas luces insuficiente ante los rezagos que existen en obras de conducción de obras potable y drenaje, maximizados por los problemas ocasionados durante la reciente temporada de lluvias.

Que en días recientes el Ejecutivo Federal presentó el proyecto de presupuesto para el año 2011, mismo que se orienta al ajuste y a la restricción en varios rubros como, el relativo a la infraestructura hidráulica, que es menor en 20% a lo destinado para el año 2010.

Que sería muy elevado el costo social si para el Ejercicio Fiscal 2011, se disminuyeran los recursos asignados a este rubro para nuestra Entidad; dada la magnitud de las obras pendientes por realizar, que de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y en su caso la modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo Federal.

Por lo anterior, se adjunta el presente, el proyecto de acuerdo para que de considerarlo pertinente, esta Soberanía lo apruebe en los términos propuestos y se solicita a la Presidencia consulte a la Asamblea la dispensa de trámite legislativo, por tratarse de un tema de urgente resolución, toda vez que el presupuesto federal ya se encuentra para su discusión en la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Es cuanto Presidenta.

“LEGISLATURA DEL BICENTENARIO Y CENTENARIO”

Toluca de Lerdo; septiembre 22 de 2010.

C. PRESIDENTE DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Soberanía la Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se Exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, tenga a bien incrementar sustancialmente los recursos asignados al Estado de México en el Presupuesto de Egresos para 2011 destinados a la realización de obra hidráulica, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el agua es un recurso imprescindible para que la vida sea posible sobre la tierra. Por ello, es mucho más que un bien social o que un artículo mercantil. El agua, en términos de la declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, es un derecho humano de primer orden y un elemento esencial de soberanía nacional.

Que a nivel mundial, los principales problemas en torno al acceso, distribución y disfrute, son su abasto irregular e insalubre. Se estima que una quinta parte de la población mundial sufre escasez

de agua y que cinco millones de personas mueren cada año por el consumo de agua contaminada.

Que para el año 2025 se calcula que 2 mil millones de individuos no dispondrán de agua apta para la salud y el consumo humano. Dicha situación, probablemente, tendrá un mayor efecto en países como México, en el que se espera según el INEGI, una población de 150 millones de habitantes, que requieren 300 litros de agua diariamente en promedio por persona para satisfacer sus necesidades básicas.

Que de acuerdo con datos de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en México se estima que el 73.2% del agua que se recibe por precipitación pluvial se evapora y regresa a la atmósfera, el 22.1% escurre por los ríos o arroyos, y sólo el 4.7% se infiltra al subsuelo de forma natural para recarga de los acuíferos.

Que el promedio anual de agua disponible per cápita es de 4 mil 547 m³, con grandes variaciones entre el sudeste (13 mil 566m³) y el norte, el centro y el nordeste del país (1 mil 897m³). Esta distribución desigual de los recursos hídricos provoca una escasez de agua en zonas densamente pobladas. Adicionalmente, la disponibilidad per cápita de agua al año se verá reducida para 2030 en un 17% para ubicarse en 3 mil 793 m³.

Que en el Estado de México, seis de los nueve acuíferos existentes, se comparten con la Ciudad de México y se estima que los recursos de agua subterránea están sobreexplotados al 100% o más, como ocurre con el acuífero de Texcoco, en la Cuenca del Valle de México, con un índice de explotación superior al 850%.

Que como consecuencia directa de todo ello, muchos acuíferos han perdido su presión hidrostática, algunos manantiales se han secado y el suelo se hunde en algunas zonas del Valle de México en proporción de hasta 40 cm al año.

Que el Estado de México se ubica en el número 15 entre las Entidades Federativas por el volumen de la precipitación pluvial que recibe y cuenta con una cobertura de 94% de agua potable y de 89% en materia de drenaje y alcantarillado, lo que aún representa que 1 millón de mexiquenses carecen de agua en sus casas.

Que de acuerdo con el reporte de la CONAGUA, Estadísticas del Agua en México 2010, a 25 años de estar en operación el Sistema Cutzamala y de dar agua potable a casi 19 millones de personas en la Zona Metropolitana del Valle de México, las recargas de sus mantos acuíferos están entre las más bajas de los trece sistemas hidráulicos que operan el país.

Que a pesar de tener una capacidad instalada mayor a la de otras Entidades, hoy se trata menos del 10 por ciento del agua que se usa en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, uno de los indicadores más bajos para ciudades de características similares.

Que de las 604 plantas municipales potabilizadoras en el país, solamente 11 se ubican en la Entidad, muy por debajo de Entidades como Sinaloa, Tamaulipas, Durango o Tabasco que tienen un considerable menor número de población.

Que abastecer de agua potable al Estado más poblado del país, no es tarea fácil, tanto por la lejanía de sus fuentes de abastecimiento, como por la extensión y distribución de su población, lo que ha originado que el suministro de agua potable, el desalojo de aguas pluviales, residuales y su tratamiento requieran cada vez de soluciones más complejas y costosas.

Que es necesario implementar de manera urgente en el Estado de México, las obras de infraestructura hidráulica indispensables para la renovación del Drenaje Profundo, así como nuevas alternativas de captación de agua de lluvia y tratamiento de aguas para usos industriales y agrícolas.

Que frente a ello, la creación de nuevos proyectos de infraestructura hidráulica y la resolución de los problemas de escasez y tratamiento de aguas en los próximos años, deben ser temas prioritarios para la seguridad de los habitantes tanto de la zona metropolitana, como de la Nación.

Que por ello reconocemos la disposición del Ejecutivo Federal, para otorgar la mayor prioridad a la modernización de la infraestructura hidráulica de la Zona Metropolitana del Valle de México, destinando en los últimos años una inversión sin precedente de la que se tenga registro.

Que se requiere de conciencia y voluntad política para destinar recursos económicos suficientes y

oportunos para la resolución de esta problemática, cuyos beneficios, rebasan los límites del Estado de México y se inscriben en una visión regional y también nacional, con claros efectos económicos y sociales para todo el país.

Que es necesario incrementar sustantivamente los recursos destinados a la construcción, mantenimiento y operación de infraestructura hidráulica, principalmente en los centros poblacionales más importantes del país.

Que el Congreso de la Unión autorizó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2010, en el anexo 29, relativo a los recursos destinados al Programa Hidráulico un monto de 2 mil 712 millones 284 mil 441 pesos, cifra que resultó a todas luces insuficiente ante los rezagos considerables que existen en obras de conducción de agua potable y drenaje, maximizados por los problemas generados durante la presente temporada de lluvias.

Que existe una gran disparidad en los recursos que se asignan a las Entidades para la construcción de infraestructura hidráulica. Tan solo en 2010, la Entidad recibió 7 mil 300 millones de pesos menos que el DF. En promedio, se recibieron 180 pesos por cada mexiquense, mientras que en la Capital la cifra se elevó a mil 113 pesos por habitante.

Que sería muy elevado el costo social si para el Ejercicio Fiscal 2011 se disminuyeran los recursos asignados a este rubro, dada la magnitud de las obras pendientes por realizar.

Que el federalismo es garantía de unidad en un marco de respeto y reconocimiento a la diversidad, que coexiste dentro del gran conglomerado humano que es México. Si bien es cierto que existen materias en las cuales los estados deben gozar de autonomía para la toma de decisiones, es también fundamental la colaboración y las políticas públicas comunes entre los Estados y entre éstos y la Federación.

Que a los legisladores mexiquenses nos alienta el hecho de que la LXI Legislatura Federal es sin duda, una de las más representativas de la composición regional del país en las últimas décadas y por ello es depositaria de un elevado espíritu y compromiso federalista a la altura de los grandes retos del México del Siglo XXI, y

Que de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y en su caso, la modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal.

Se anexa propuesta con Punto de Acuerdo; y con base en la legislación aplicable, se solicita respetuosamente a esta H. Soberanía la dispensa del trámite legislativo correspondiente y en consecuencia se someta a votación la presente propuesta, en virtud de que se trata de un asunto de urgente resolución, toda vez que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011, se encuentra ya, para su debido análisis y discusión en el H. Congreso de la Unión.

A T E N T A M E N T E
C. DIPUTADO MIGUEL
SÁMANO PERALTA
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

**“LEGISLATURA DEL BICENTENARIO Y
CENTENARIO”**

PROYECTO DE ACUERDO:

La H. LVII Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México así como el 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Con absoluto respeto a su autonomía y atribuciones, se exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que tenga a bien incrementar sustancialmente dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2011, los recursos federales asignados al Estado de México, destinados para la realización de obra hidráulica.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ de 2010.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia propone a la Legislatura la dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo para llevar a cabo su estudio y resolver lo pertinente, de inmediato.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a quienes forman parte de esta Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a esta Presidencia que no se ha registrado turno de oradores.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite del dictamen del punto de acuerdo, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a esta Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Dé a conocer la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Señoras y señores diputados, el punto de acuerdo fue elaborado por el diputado Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con apego en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. La Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a los integrantes de este Órgano Legislativo si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que los integrantes de esta Legislatura consideran suficientemente discutido el punto, ya que no se ha registrado turno de oradores.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura, si consideran suficientemente discutido en lo general el punto de acuerdo y pide a quienes estén por ello, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y solicita a quienes estén por ello sirvan ponerse de pie, adicionando si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, sirvan indicarlo así.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo y estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular. Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En lo concerniente al punto número 12, hace uso de la palabra el diputado Francisco Javier Veladiz Meza del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, para fijar posicionamiento, por el aniversario del asalto al Cuartel Madera Chihuahua.

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.
Gracias Presidenta.

Señoras diputadas, señores diputados.

El día de ayer que mencionaba algunas fechas, con la presencia del Secretario de Gobierno, en una de sus respuestas me decía, que por ser muy pequeño no conocía de algunos eventos que sucedieron. Hoy 23 de septiembre, queremos dar lectura al siguiente documento:

“...No es el campesino quien invade la tierra, que le dio la revolución, sino el latifundista, que otra vez se apoderó de ella, frustrando así la aplicación de la Reforma Agraria...” (Pablo Gómez.)

“...Si el dinero de los ganaderos, ha silenciado a las autoridades, ante tanta ilegalidad e injusticia, el pueblo ha despertado y actuará amparado en la fuerza de la razón...” (Óscar González Eguiarte)

Hoy a 45 años, recordamos el ataque al Cuartel Madera, ubicado en el Estado de Chihuahua el día 23 de septiembre de 1965, movimiento que Arturo Gamiz García y Pablo Gómez Ramírez, impulsaron para combatir la pobreza, la desigualdad, la injusticia, la institucionalidad de la impunidad y la falta de democracia en nuestro país.

En sí, por la transformación del Estado Mexicano, y que indudablemente marcó una nueva etapa en la historia de nuestro país, el inicio de las guerrillas mexicanas modernas. Cansados de la injusticia, la explotación, la opresión y el maltrato del incumplimiento del reparto agrario y del despojo de las tierras, que por parte de los terratenientes, de la impunidad, con que los caciques, los guardias blancas y los malos funcionarios actuaban en su contra, campesinos, maestros y estudiantes encabezados por el profesor Arturo Gamiz García y Pablo Gómez Ramírez, deciden luchar para cambiar el mundo. Este 23 de septiembre de 1965, irrumpiendo en el Cuartel

Militar de Madera ubicado en el Municipio de Madera al Sureste del Estado de Chihuahua.

Así emprenderían una acción militar en contra del Cuartel de Madera, lanzándose a la aventura guerrillera, con la que iniciarían un amplio Movimiento Socialista del México Contemporáneo; pero ellos no contaban, con que la fusión del capital y la política es una losa muy pesada que no se puede destruir.

El entonces gobernador de Chihuahua Práxedes Giner Durán, reprimiría sistemáticamente las diferentes disidencias que los líderes Arturo y Pablo realizaban en las comunidades Chihuahuenses, por la justa exigencia del reparto de la tierra, las autoridades conscientes de las advertencias de un posible levantamiento armado, hicieron caso omiso, orillando a que 14 jóvenes estudiantes normalistas, maestros y campesinos al uso de la violencia en esa trágica mañana del 23 de septiembre de 1965.

Ellos fueron masacrados, pues no fue suficiente acribillarlos porque una vez caídos muertos o heridos, fueron verdaderamente masacrados a balazos, a boca de jarro, 2 de ellos quedaron irreconocibles con el rostro totalmente destrozado; 7 de ellos fueron enterrados juntos en el mismo sitio de la matanza y en una fosa común, pero Salomón Gaytán fue sepultado en una tumba que está a unos metros de aquella, por lo que hace suponer que fue abatido posteriormente, llenos de tierra y de pólvora sangrantes, después de haber sido paseados sobre la plataforma de camión maderero, mientras les echaban tierra, sus verdugos les decían “¿querían tierra?, ¡¡ahí tienen su tierra!!”

Los caídos en el asalto en el Cuartel Militar de Madera, Chihuahua, fue como un asalto al cielo, elevó al nivel más sublime a 8 camaradas socialistas y revolucionarios, caídos en combate que no podemos olvidar, Arturo Gamiz García tenía 25 años y ya era profesor rural, y era el principal dirigente de la guerrilla, Pablo Gómez Ramírez, era médico y profesor normalista y tenía 38 años de edad, Emilio Gamiz García era estudiante y contaba con 19 años de edad, Antonio Scobell Gaytán era campesino, Oscar Sandoval Salinas tenía 20 años y era estudiante de

la Escuela Normal del Estado, Miguel Quiñónez Pedraza tenía la edad de 22 años era profesor rural, Rafael Martínez Valdivia tenía la edad de 20 años, e igualmente, era profesor rural; y Salomón Gaytán Aguirre era campesino de Dolores en el Municipio de Madera. Sobrevivieron a ese trágico acontecimiento 6 de ellos, Salvador Gaytán, Ramón Mendoza Torres, Guadalupe Scobell Gaytán, Florencio Lugo Hernández y el profesor Francisco Ornelas Gómez, junto con otro joven de nombre Miguel Márquez.

Los responsables de esa masacre tienen nombre, el entonces gobernador de Chihuahua Práxedes Giner Durán, el Secretario de la Defensa Nacional Marcelino García Barragán y el entonces Presidente de la República Gustavo Díaz Ordaz.

Posteriormente la liga comunista 23 de septiembre constituida el día 15 de marzo de 1973 en la Ciudad de Guadalajara, asumió los compromisos prácticos de ese chispazo de rebeldía. Surgió como una organización política de izquierda que aglutinó a por lo menos 8 organizaciones políticas y sociales de nuestro país, No es casual que las células de la liga estuvieran concentradas en los estados de Baja California, de Chihuahua, de Sinaloa y de Durango, donde las injusticias a los campesinos eran descaradas. Lo impresionante fue que más jóvenes se unieron al movimiento, siendo los más radicales en sus posturas y acciones, estos estudiantes que procedían de ciudades urbanizadas, como la ciudad de Monterrey, el Distrito Federal y los municipios mexiquenses de Naucalpan y Nezahualcóyotl.

Los fundadores eran alrededor de 250 jóvenes estudiantes en su mayoría, obreros y campesinos que se encontraban en descontento con el gobierno autoritario y represor priista, críticos del proceso revolucionario en la ex Unión Soviética, planteaba la construcción de un sueño en nuestro país, ¡el socialismo!, Conscientes de que en las guerras existen pérdidas de ambos lados, estos jóvenes, recibieron los más inhumanos tratos como presos políticos, desapariciones forzadas, torturas, asesinatos, persecuciones, represalias en contra de las familias e inimaginables castigos físicos y morales, que

puso en entredicho la justicia mexicana; conocida amargamente, como la guerra sucia de los años 70s.

Las causas que orillaron a Emiliano Zapata y a Francisco Villa, a levantarse en armas, son las mismas que motivaron a Arturo Gámiz y a Pablo Gómez a tomar el cuartel militar de Madera y se resumen en la desconfianza al gobierno la pobreza y miseria extrema, faltas de libertades democráticas, los grandes monopolios o latifundios y el autoritarismo contra el pueblo de México.

Desde esta tribuna los exhorto a tener presentes las sabias palabras de Arturo Gamiz, transformar nuestra patria, para no entregarla como la hemos recibido, es misión de nuestra generación. A ellos, a los encarcelados, a los torturados, a los asesinados, a los desaparecidos, al paso del tiempo, les escribimos poemas, les cantamos canciones, los acurrucamos en el regazo de nuestro recuerdo y no permitimos olvido y mantenemos presentes todas sus luchas revolucionarias.

(El diputado reproduce el audio de una canción)

Esto pasó un día 23 de septiembre de 1965; pareciera muy lejano, pareciera un hecho que nunca más se pudiera volver a repetir, pero tan sólo hace algunas horas, el Presidente de Ocuilan, en un arrebato de ira le ocasiona la muerte al señor Benigno Ortiz Flores, se pueden reír, se pueden hacer mofas, pueden hacer lo que ustedes consideren señoras y señores diputados.

El hecho es, que todo aquel que ha tenido a un familiar, a un amigo, encarcelado, reprimido, por defender una causa social, nos motiva a exigir a la autoridad, nunca más un acto de represión de cualquier índole.

Es cuanto, señora Presidenta.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se registra lo expresado por el diputado Veladiz.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Esta Secretaría comunica a la Presidencia que han sido agotados los asuntos de la orden del día.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Sólo hubo dos inasistencias debidamente justificadas.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Habiendo agotados los asuntos en cartera, se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil diez y se cita a los integrantes de esta representación popular para el día lunes veintisiete de septiembre del año en curso, a las diez treinta horas, para realizar sesión Plenaria.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. La sesión ha quedado gravada en la cinta marcada con a clave número 071-A- LVII.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Muchas gracias.

